

CRONISTAS OFICIALES DE PARACUELLOS DE JARAMA

Informe de situación patrimonial, julio de 2026

SITUACIÓN ACTUAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE PARACUELLOS DE JARAMA



CRONISTAS@PARACUELLOSDEJARAMA.ES

@historiasdeparacuellos

Informe elaborado en cumplimiento del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y en ejercicio de las funciones de asesoramiento y defensa del patrimonio municipal atribuidas a la figura del Cronista Oficial.

ÍNDICE

1. Presentación y justificación del informe.....	2
1.1. Introducción: origen y motivación de este informe.....	2
1.2. Justificación.....	4
1.3. Metodología.....	5
1.4. Marco legislativo aplicable	8
a) Marco constitucional y estatal	8
b) Marco autonómico: Comunidad de Madrid	9
c) Marco municipal: Paracuellos de Jarama	11
d) El mandato del Cronista Oficial.....	11
1.5. Conceptos básicos y puesta en valor del patrimonio	12
a) ¿Qué es el Patrimonio Histórico o Cultural?	12
b) Glosario de conceptos básicos	12
1.6. Beneficios del patrimonio histórico	17
1.7. Tipología del Patrimonio Histórico: Patrimonio Cultural y Natural	18
1.7.1 Patrimonio Cultural Tangible	18
1.7.2 Patrimonio Cultural Intangible o Inmaterial	19
1.7.3. Patrimonio Natural	19
1.8. El Plan Municipal de Gestión: una asignatura pendiente	20
2. Patrimonio cultural tangible	21
2.1. Patrimonio cultural inmueble	21
2.1.1 Lo que ya no está: inventario del patrimonio perdido	21
- Bloque I. El fin del mundo romano: las villas abandonadas (siglo V d.C.)	21
- Bloque II. El sistema defensivo andalusí: las atalayas de la Marca Media	23
- Bloque III. El olvido premeditado: el patrimonio santiaguista (siglo XVI)	24
- Bloque IV. La desidia y las desamortizaciones: el patrimonio moderno perdido (siglos XIX-XX)	27
- Bloque V. La destrucción contemporánea: obra civil y decisiones políticas (siglo XXI)	33
- Bloque V. La destrucción contemporánea: obra civil y decisiones políticas (siglo XXI)	34
2.1.2 Lo que todavía tenemos.....	38
2.1.2.a Incluido en el inventario	38
PHPJ-PCTI 01. Iglesia de San Vicente Mártir (ss. XVI-XVII) - BIC incoado desde 1983.....	38
PHPJ-PCTI 02 Castillo de Paracuellos (siglo IX) - BIC declarado	40
PHPJ-PCTI 03. Palacio de los Duques de Medinaceli (s. XVI).....	42
PHPJ-PCTI 04. Casa Grande - Centro de Salud (ss. XVIII-XIX)	44
PHPJ-PCTI 05. Caserío de Belvis (s. XVIII).....	46
PHPJ-PCTI 06. Casa Consistorial (s. XX)	48
PHPJ-PCTI 07. Cementerio de los Mártires (s. XX).....	50
PHPJ-PCTI 08. Fuente de la Salud (s. XX).....	52

PHPJ-PCTI 09. El Lavadero (s. XX).....	54
PHPJ-PCTI 10. Pilón de las Mulas (s. XX).....	55
PHPJ-PCT 11. Edificios C/ Real números 2, 6, 8 y 10.....	56
PHPJ-PCT 12. Colonia ronda de las Cuestas.....	57
PHPJ-PCT 13. Poblado del I.N.T.A.	58
PHPJ-PCT 14. El pueblo de colonización de Belvis de Jarama (s. XX)	59
2.1.2.b. No incluido en el inventario	61
PHPJ-PCT15. Museo de Usos y Costumbres Etnológicas de Belvis (MUCEB)	61
PHPJ-PCT16. Búnker de los Berrocales (s. XX).....	63
PHPJ-PCT17. Cementerio Municipal de Paracuellos de Jarama	64
PHPJ-PCT18. Casa torero Paquito Muñoz (s. XX)	66
PHPJ-PCTI 19. Pilón de la Gotera (ss. XVI – XX)	67
PHPJ-PCTI 20. Fuente del Chorrillo (ss. XVI – XX)	68
PHPJ-PCTI 21. Depósito de Agua de la Calle Real	69
2.2. Patrimonio mueble.....	70
2.2.1. El patrimonio mueble: inventario y bienes en venta.....	70
2.2.2. Las pinturas murales: protección, documentación e interpretación.....	72
2.3. Peligros del patrimonio cultural	74
2.4. Alerta patrimonial: el Plan Urbanístico Miramadrid 2 (PAU-2) y la necesidad de prospección arqueológica previa	75
2.5. Recomendaciones	76
2.6. Patrimonio documental y archivo municipal.....	78
2.6.1 Marco legislativo y situación actual	78
2.6.2. Archivos y Bibliotecas como patrimonio.....	78
2.6.3. Peligros del patrimonio documental.....	79
2.6.4. Rescate de documentos y fotografías en archivos externos	79
Archivos de la Comunidad de Madrid	79
Archivo del CSIC	80
Europeana (europeana.eu) - El repositorio digital europeo	80
Archivo Ducal de Medinaceli y Archivo de Toledo	80
Biblioteca y Archivo Histórico del COAM	80
Documentación en venta	81
2.6.5 Libros de asociaciones, cofradías y personalidades de Paracuellos de Jarama en el patrimonio documental	82
2.6.6. El Registro de Bienes Culturales: necesidad de actualización.....	83
2.6.7. La carta arqueológica: solicitud de documentación al servicio de Patrimonio de la CAM	83
2.6.8. Recomendaciones	84
3. Patrimonio cultural intangible o inmaterial (PCI)	85
3.1. Marco legislativo	85
3.2. Lo que somos cuando nadie nos mira	85

3.3. Patrimonio Inmaterial sin inventario.....	86
PHPJ-PCIM 01. Corpus Christi	86
PHPJ-PCIM 02. Cofradías y hermandades	88
PHPJ-PCIM 03. Fiestas patronales y procesiones populares.....	90
PHPJ-PCIM 04. Gigantes y Cabezudos en las fiestas patronales	94
PHPJ-PCIM 05. Capeas, becerradas y encierros populares en las fiestas patronales	96
PHPJ-PCIM 06. Gastronomía: los orejones de Paracuellos	98
PHPJ-PCIM 07. Toque de campanas de San Vicente Mártir	99
PHPJ-PCIM 08. Los quintos y los mayos	100
PHPJ-PCIM 09. Música y Rondalla Municipal de Paracuellos	102
PHPJ-PCIM 10. Carrera de galgos en campo	104
PHPJ-PCIM 11. Juego de pelota y lanzamiento de barra castellana.....	106
PHPJ-PCIM 12. Trashumancia, cañadas reales y vías pecuarias	108
PHPJ-PCIM 13. Belenes napolitanos	110
PHPJ-PCIM 14. Artesanía local: oficios, saberes y feria de artesanos.....	111
PHPJ-PCIM 15. Toponimia histórica: nombres del territorio y callejero.....	113
PHPJ-PCIM 16. Víspera de todos los santos - Halloween	115
PHPJ-PCIM 17. Heráldica Municipal.....	117
3.4. Peligros del patrimonio inmaterial	119
3.5. Recomendaciones	120
4. Patrimonio natural.....	122
4.1. Marco legislativo	122
4.2. Patrimonio natural/cultural (mixto)	122
PHPJ-PNM 01. Yacimientos paleontológicos del Mioceno (Paracuellos I y II).....	122
PHPJ-PNM 02. Mirador Picón del Cura (s. XIX).....	124
PHPJ-PCM 04. Yacimientos arqueológicos neandertales.....	128
PHPJ-PCM 05. Yacimientos arqueológicos calcolíticos, Bronce e Hierro	129
PHPJ-PCM 06. Vías Pecuarias	131
PHPJ-PCM 07. Cueva del río o de la Bruja.....	133
PHPJ-PCM 08. Vega del Jarama	135
4.3. Patrimonio agrario	136
4.3.1. Identificación del patrimonio agrario	136
4.3.2. Diagnóstico de estado	138
4.3.3. Valorización	138
4.3.4. Marco normativo.....	139
4.3.5. Gestión sostenible	139
4.4. Arbolado urbano y parques municipales	140
4.4.1. Marco legislativo	140
4.4.2. Crónica de actuaciones	140

4.4.3. Recomendaciones	142
4.5. Patrimonio natural	143
PHPJ-PCN 01. Rio Jarama	143
PHPJ-PCN 02. Lagunas de Belvis	145
PHPJ-PCN 03. Monte El Calderillo	147
PHPJ-PCN 04. Barrancos del Mioceno	149
PHPJ-PCN 05. Arroyos.....	151
PHPJ-PCN 06. Espacio paisajístico El Chorrillo.....	153
4.6. Los peligros del patrimonio natural	155
4.7. Flora y Fauna	156
4.8. Especies exóticas invasoras: amenazas a la biodiversidad	159
4.9. Lo que la ley nos garantiza (y debería garantizar)	160
4.10. Recomendaciones	160
5. Propuestas de nuevas figuras de protección y actuaciones estratégicas.....	162
5.1. Propuesta: Sitio Cultural del Caserío y la Pedanía de Belvis de Jarama.....	162
5.2. Propuesta: Complejo Histórico San Miguel.....	162
5.3. Propuesta: Recuperación, excavación y musealización del entorno del Castillo	163
5.4. Propuesta: Sitio Cultural El Lavadero.....	164
5.5. Propuesta: Rehabilitación integral del Palacio de los Duques de Medinaceli como espacio cultural y de ocio	165
5.6. Propuesta: Recuperación y musealización del Búnker de los Berrocales	166
5.7. Propuesta: Recuperación y adecuación del Picón del Cura	167
5.8. Programas de educación patrimonial: Adopta un Monumento	167
5.9. Nuevas tecnologías para la interpretación del patrimonio: vídeos, podcasts y paneles digitales.....	168
5.11. Propuesta: Paracuellos de Jarama como destino de turismo cultural de calidad	169
Museo del Mioceno de Madrid: el eje central del proyecto turístico	169
Geoparque municipal y sendero paleontológico.....	170
Belvis de Jarama: pedanía con recursos naturales y etnológicos de primer orden	170
Recuperación del río Jarama para el ocio deportivo y la observación de fauna.....	170
Miradores como recurso turístico: el ocaso, la fotografía nocturna y la pintura del paisaje	171
Red de senderos: recurso turístico de naturaleza y patrimonio	171
6. Financiación.....	174
6.1. Diagnostico económico municipal	174
6.2. Racionalización del gasto cultural.....	175
6.3. Financiación propia municipal.....	176
6.4. Subvenciones	178
6.5. Actuaciones presupuestarias.....	181
6.6. Resumen de la financiación propuesta	182
7. Análisis DAFO.....	184
8. Conclusiones.....	185

9. Referencias bibliográficas y normativas.....	188
PROPOSICIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	198

1. Presentación y justificación del informe

1.1. Introducción: origen y motivación de este informe

El presente documento es un informe de iniciativa propia, redactado por los Cronistas Oficiales de Paracuellos de Jarama sin encargo ni requerimiento externo previo, como resultado de más de dos décadas de estudio continuado de la historia, patrimonio y memoria colectiva del municipio. A lo largo de ese tiempo, hemos documentado la historia de Paracuellos desde el Paleolítico hasta nuestros días y hemos rescatado del olvido patrimonio, hoy desaparecido, del que ni siquiera se conocía su existencia.

Esta labor de investigación, difusión y divulgación se articula principalmente a través del blog *Historia(s) de Paracuellos* y el apoyo en RRSS @historiasdeparacuellos, así como de los libros publicados por el Ayuntamiento Encontrando a Paracuellos de Jarama (García Carmona et al., 2010) e *Historias de Paracuellos de Jarama* (Nájera y Yuste, 2016), así como las rutas turísticas que hacemos anualmente. Mantenemos una revisión histórica constante, generando un conocimiento profundo y acumulado sobre el estado del patrimonio local que obliga, éticamente, a dar un paso adelante. Lo que nos mueve a redactar este informe por la necesidad urgente de protección y puesta en valor de un patrimonio que, en demasiados casos, se deteriora, se pierde o permanece invisible para las administraciones y para la ciudadanía.

Hemos intentado poner en valor e incorporar en la memoria colectiva el patrimonio que ha llegado hasta nosotros, y no exento de peligros. Hemos reconstruido la historia y personajes de distintas épocas, como los pobladores del calcolítico, el día a día en las villas romanas, el pasado y posible origen en época emiral; reconstruido la vida del señorío santiaguista y del señorío laico de Paracuellos; recuperado la memoria de los colonos de Belvis, identificado yacimientos paleontológicos del Mioceno de relevancia científica internacional...

En nuestro recorrido como Cronistas Oficiales hemos intentado preservar las tradiciones y cultura popular, ya que en pocas décadas ha pasado de ser un pequeño pueblo a convertirse en un municipio de más de 27.000 habitantes. De forma filantrópica hemos intentado hacer un relato histórico basado en la evidencia científica permitiendo el conocimiento para la protección del patrimonio y proporcionar una base para mantener la identidad cultural. El patrimonio histórico, es decir el patrimonio cultural y natural de Paracuellos de Jarama, es extraordinariamente rico y diverso, a pesar de todo lo que se ha ido destruyendo por el camino, que merece ser conservado y puesto en valor aplicando la legislación que lo protege.

El valor del patrimonio cultural “*es infinitamente más importante que el que produce su utilización económica*”, ya que su capacidad de hacernos comprender nuestro pasado, identificarnos con nuestra comunidad y con la humanidad lo convierte en “*una herramienta estratégica indispensable para el futuro de la Humanidad y su progreso sostenible*” (García, 2011). La puesta en valor, hacer ese patrimonio accesible, comprensible y significativo para todos los ciudadanos, es condición necesaria para que ese valor se realice. Un castillo en ruinas sin señalización, un museo sin inventario, una ermita desaparecida sin documentar o un pueblo racionalista sin protección son patrimonio invisible: protegido a medias en el papel, perdido en la práctica (Ballart, 2002). “*El patrimonio histórico no existe sin la acción sobre él, acción que, obviamente, debe proceder principalmente de las administraciones públicas, en cuanto garantes del interés general inherente en el mismo, pero que necesariamente también debe ser de la ciudadanía, a cuya pertenencia no podemos renunciar*” (Castillo, 2002).

Somos conscientes de que no se puede conservar absolutamente todo lo que podría entenderse como Patrimonio Histórico y de los límites de este. Es necesaria una puesta en valor del mismo, con una selección gradual que obedezca a razones científicas y objetivas para comenzar un proceso de patrimonialización que culmine con la tutela de nuestros bienes, lejos de las razones políticas o

ideológicas. Este informe es una herramienta de trabajo para el consistorio y para la ciudadanía. Ofrece un diagnóstico sistemático de la situación del patrimonio cultural y natural del municipio, identifica los riesgos que lo amenazan, fundamenta cada análisis en la bibliografía especializada y en la legislación vigente, y formula recomendaciones concretas y accionables. Los Cronistas Oficiales ponemos a disposición del Ayuntamiento, y de la ciudadanía de Paracuellos el conocimiento acumulado en dos décadas de investigación, con la esperanza de que sirva para dar los pasos que el patrimonio de este municipio lleva demasiado tiempo esperando. Este informe pretende ser un punto de partida, para tomar consciencia de nuestro Patrimonio Histórico, y este por elección colectiva, a la par que política, sea tutelado por el consistorio. Es un informe con una apuesta a máximos, que esperamos sean consideradas, para que las decisiones políticas hagan un esfuerzo con el fin de proteger y salvaguardar todo lo que esté en nuestras manos.

A lo largo del informe iremos comentando las actuaciones que hemos realizado en un intento de protección del patrimonio. Para ello hemos intentado ponernos en contacto con los representantes en pleno durante las tres legislaturas de la existencia de la figura de Cronista Oficial como institución, con mucha intención y poco progreso. Este informe contiene esas actuaciones, llena de intenciones y poca o nula respuesta. Nunca nos significaremos con ninguna posición política, es más, el patrimonio debe ser carecer de toda intención política; por ello no identificaremos partidos políticos, pero cada uno sabrá con la lectura del informe cual han sido sus actuaciones. Probablemente parte de este informe sea del agrado de algunos partidos con una ideología, a otros con la contraria e incluso no le parezca bien a nadie. Ahora necesitamos que se despojen de todo sesgo político o partidario para entender nuestro patrimonio histórico y tomar las decisiones para mantener, conservar, investigar, difundir, divulgar, proteger, salvaguardar y sentirnos orgullosos del legado de generaciones de paracuellenses.

Este informe se ha realizado con imágenes propias reconvertidas en dibujo, así como con reconstrucciones utilizando la Inteligencia Artificial a partir de la documentación existente. Se ha realizado intentado mantener una homogeneidad en los criterios para todo el Patrimonio Histórico, generando para cada bien una descripción conforme a los cinco criterios establecidos: Identificación y Descripción, Diagnóstico de Estado, Valoración e importancia histórica en la medida que fuese posible, pues por su dimensión y variabilidad el patrimonio mueble y documental nos es imposible. Este enfoque sigue las recomendaciones de Queról (2010) y Ballart (2002) para la gestión del patrimonio, Martos (2016) para la gestión turística del patrimonio cultural, de Mejías (2008) para la gestión municipal y García (2011) y Castillo (2022) para los conceptos básicos.

Fdo: Luis Yuste Ricote

Cronista Oficial de Paracuellos de Jarama

Graduado en Historia y Patrimonio

Fdo: Javier Nájera Martínez

Cronista Oficial de Paracuellos de Jarama

Diplomado en Educación

Paracuellos de Jarama, 25 de julio de 2026.

1.2. Justificación

La elaboración del presente informe integral sobre el patrimonio histórico (cultural y natural) de Paracuellos de Jarama responde a necesidades reales, urgentes y perfectamente identificadas a lo largo de dos décadas de investigación local. Las razones de fondo que fundamentan y legitiman este trabajo son:

- La puesta en valor del patrimonio, entendida en su triple dimensión: cultural, turística y económica requiere como condición previa una documentación sistemática, accesible y actualizada que no existía hasta esta iniciativa. Sin documentación no hay interpretación posible. Sin interpretación, el patrimonio carece de presencia pública y de capacidad de generar identidad, cohesión social o actividad económica. La puesta en valor integral propuesta incluye igualmente el reconocimiento público de elementos de patrimonio inmaterial cuya existencia estaba documentada pero nunca había sido trasladada a instrumentos de gestión municipal. Dar visibilidad institucional a estos elementos es, en sí mismo, un acto de justicia cultural hacia las generaciones que los han transmitido.
- Cumplimiento de la normativa vigente, la legislación española e internacional en materia de patrimonio cultural y natural establece obligaciones concretas que los municipios deben cumplir. El análisis del marco normativo realizado en el informe revela que Paracuellos de Jarama presentaba un cumplimiento parcial e incompleto de estas obligaciones. Entre los déficits normativos más significativos identificados figuran: la ausencia de un inventario actualizado de bienes patrimoniales que incluya todos los tipos reconocidos por la ley; la falta de un instrumento normativo específico de protección a escala municipal; la inexistencia de procedimientos reglados de intervención y denuncia sobre bienes patrimoniales; la carencia de figuras de protección para el patrimonio natural de titularidad o interés municipal no amparado por figuras de ámbito superior; y la ausencia de medidas de salvaguarda para los elementos del Patrimonio Cultural Inmaterial identificados. Este informe y la propuesta de ordenanza subsanan estos déficits y ponen al municipio en la senda del cumplimiento efectivo de la normativa vigente. La normativa propuesta constituye el mecanismo legal necesario para que la voluntad de protección que expresa el presente documento tenga amparo jurídico y eficacia administrativa real.
- Patrimonialización: identidad, apropiación ciudadana y memoria colectiva, pues documentar el patrimonio no es únicamente un acto técnico, es también un acto político y cultural en el sentido más profundo de ambos términos (Política: actividad del ciudadano cuando interviene en los asuntos públicos con su opinión, con su voto o de cualquier otro modo; Cultura: conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.). La patrimonialización no ocurre espontáneamente. Esta se entiende como el proceso por el que una comunidad reconoce determinados bienes, prácticas o lugares como parte de su herencia colectiva y los incorpora a su identidad. Requiere trabajo de investigación, narración y difusión que permita a la ciudadanía ver en esos elementos un reflejo de su propia historia. Paracuellos de Jarama es un municipio que ha experimentado en las últimas décadas un crecimiento poblacional extraordinario, y una parte significativa de sus vecinos y vecinas no tiene raíces históricas en el municipio y carece de vínculos previos con su patrimonio. En ese contexto, el presente informe no solo documenta lo que existe: contribuyen activamente a construir el relato compartido que hace del patrimonio un factor de cohesión social y de pertenencia comunitaria. Esta función de patrimonialización activa es especialmente relevante en el caso del patrimonio arqueológico, paleontológico y patrimonio inmaterial. Se trata de elementos cuya existencia muchos vecinos desconocen, pero que una vez presentados y explicados adecuadamente generan orgullo de pertenencia y demanda ciudadana de protección. La visibilidad del

patrimonio desaparecido tiene también una función patrimonializadora: al nombrar lo que se ha perdido y las causas de esa pérdida, activa la memoria crítica de la comunidad y contribuye a prevenir futuras pérdidas.

- Generación específica de conocimiento sobre el patrimonio histórico, pues la información esta dispersa en centenares de libros y páginas web, no estaba organizada en formatos que permitieran su uso técnico o institucional. Uno de los objetivos centrales este documento, es, precisamente, transformar ese conocimiento acumulado en conocimiento formalizado: estructurado, sistematizado, citado, contrastado y presentado según los estándares académicos y técnicos de la documentación patrimonial. Este proceso de formalización ha implicado, en muchos casos, investigación nueva. El corpus de conocimiento generado es, en conjunto, el más completo jamás producido sobre el patrimonio histórico de Paracuellos de Jarama. Está a disposición del municipio, de los investigadores y de la ciudadanía, y sienta las bases para futuras líneas de investigación.
- Corrección de los vacíos de documentación y protección: el patrimonio en riesgo. Una parte significativa del patrimonio de Paracuellos de Jarama se encontraba, en el momento de inicio de la elaboración de este documento, en situación de riesgo o de desprotección total. Este diagnóstico emerge con claridad en este informe y constituye por sí solo una justificación de urgencia para el trabajo realizado. El inventario de patrimonio desaparecido documenta bienes o conjuntos perdidos, algunos de forma irreversible, como consecuencia de la presión urbanística, la negligencia institucional o decisiones políticas. La identificación de bienes en riesgo y la propuesta de medidas preventivas específicas para cada uno de ellos es una de las aportaciones más urgentes y más prácticas de este conjunto documental.
- Utilidad institucional y base para la toma de decisiones, ya que el presente informe ha sido concebido desde el principio con un propósito explícitamente institucional: ser útiles al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama en el ejercicio de sus competencias en materia de patrimonio. Esta orientación determina tanto el formato del documento como su nivel de detalle y su estructura interna. La utilidad institucional se concreta en varios planos: el informe es una base de partida que permiten actualizar el Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU, aporta los fundamentos técnicos para incoar expedientes de declaración de BIC ante la Comunidad de Madrid, proporcionan las bases para solicitar subvenciones y financiación exterior, y ofrecen a la Corporación Municipal criterios objetivos para evaluar proyectos de obra o urbanización que puedan afectar al patrimonio. La ordenanza propuesta, una vez aprobada, se convertiría en el instrumento jurídico que da eficacia a todo el trabajo de documentación. En este sentido, el presente informe no es un fin en sí mismo sino el primer eslabón de una cadena de decisiones y actuaciones que deben culminar en una gestión patrimonial municipal activa, profesionalizada y dotada de recursos específicos.

1.3. Metodología

La elaboración de este documento se ha regido por los siguientes principios:

1. Rigor científico y documental. Toda afirmación incorporada al informe está respaldada por fuentes primarias (documentación de archivo, trabajo de campo, citas bibliográficas contrastadas) o por publicaciones secundarias de reconocida solvencia académica.
2. Exhaustividad y coherencia interna. Este informe sigue una estructura normalizada que permite la comparación sistemática entre bienes y facilita su integración en instrumentos de planificación de mayor rango.

3. Actualidad. La documentación parte del estado de los bienes a fecha de redacción (primer semestre de 2026), con revisión expresa de los cambios producidos desde los anteriores catálogos e inventarios municipales.
4. Perspectiva integradora. Se ha optado por tratar conjuntamente el patrimonio cultural y el patrimonio natural, siguiendo la tendencia más avanzada de la legislación y la doctrina europea.
5. Transparencia metodológica que garantiza la trazabilidad de la información.

El proceso de documentación ha seguido un ciclo de trabajo estructurado en cuatro fases:

- Fase I. Identificación y diagnóstico previo. Se revisaron sistemáticamente los catálogos urbanísticos del PGOU de Paracuellos de Jarama, las declaraciones de Bien de Interés Cultural (BIC) y de Bien de Interés Patrimonial (BIP) del registro de la Comunidad de Madrid, los inventarios arqueológicos y paleontológicos de la Comunidad de Madrid a los que hemos tenido acceso, y el registro etnológico disponible. Se identificaron también los bienes no catalogados susceptibles de protección mediante rastreo bibliográfico, hemerográfico y trabajo de campo.
- Fase II. Investigación y redacción de fichas. Para cada bien o elemento patrimonial se elaboró una ficha técnica atendiendo a la normalización actual con los siguientes campos, adaptados según el tipo de patrimonio.
- Fase III. Revisión crítica y actualización. Cada ficha pasó por un proceso de revisión interna por nuestra parte, que incluyó: verificación de la coherencia terminológica con la legislación vigente, actualización del estado de conservación mediante visita o consulta a fuentes recientes, y cotejo con la información disponible en el Registro de la Comunidad de Madrid y en el Archivo Municipal, con los medios que disponemos.
- Fase IV. Integración en instrumentos de planificación y gestión. Los resultados de las fases anteriores se integraron en este informe, para el desarrollo de la Ordenanza Municipal de Protección del Patrimonio Cultural y Natural, las propuestas de Financiación y la Estrategia de Puesta en Valor. Este proceso garantiza la coherencia entre el nivel de investigación básica y el nivel de planificación institucional.

La puesta en valor del patrimonio de Paracuellos de Jarama se concibe como un proceso integral que va más allá de la mera conservación física de los bienes para abarcar su interpretación, accesibilidad, comunicación y aprovechamiento sostenible como recurso cultural, turístico y educativo. Las propuestas de puesta en valor se priorizaron atendiendo a: el estado de conservación del bien (priorizando actuaciones que contribuyan también a la preservación física), el potencial de generación de visitas y de actividad económica local, la viabilidad de financiación externa, y el grado de implicación y apropiación por parte de la comunidad local. Las propuestas se articulan en torno a cuatro ejes:

- Interpretación y señalización in situ.
- Rutas y productos turístico-patrimoniales.
- Comunicación digital y divulgación científica.
- Educación patrimonial y participación ciudadana.

Los principales recursos metodológicos utilizados han sido:

Recurso / Herramienta	Uso en la iniciativa
Bibliografía temática de historia y patrimonio de Paracuellos de Jarama.	Fuente primaria de investigación acumulada; base para la redacción de fichas y secciones del informe.
Bibliografía temática de patrimonio cultural.	Fuente primaria con manuales especializados y legislación vigente.
Archivo Municipal de Paracuellos de Jarama	Documentación histórica, expedientes urbanísticos, actas capitulares.
Registro de Bienes de Interés Cultural (CAM)	Verificación del estatus de protección regional de los bienes inventariados.
Cartografía del PGOU municipal	Delimitación de entornos de protección y zonas arqueológicas.
iNaturalist (plataforma de ciencia ciudadana)	Documentación de flora y fauna en los espacios naturales del municipio.
Trabajo de campo y fotografía	Registro del estado actual de los bienes, apoyo iconográfico a las fichas.
Fuentes orales y etnográficas	Documentación del patrimonio inmaterial, especialmente para elementos de tradición oral y oficios.

El Informe contiene propuestas de financiación del patrimonio de Paracuellos de ha sido elaborado con los siguientes criterios metodológicos:

- Diversificación de fuentes. La propuesta combina financiación pública (europea, estatal, autonómica y local) con financiación privada (mecenazgo, crowdfunding, patrocinios empresariales y economía circular patrimonial).
- Gradación temporal. Las actuaciones se organizan en tres horizontes: corto plazo (2026–2027), medio plazo (2028–2029) y largo plazo (2030 en adelante), priorizando las intervenciones urgentes de conservación preventiva.
- Adecuación a los ODS. Todas las líneas de financiación se han vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, especialmente los ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) y ODS 4 (Educación de calidad), lo que mejora la elegibilidad de los proyectos en convocatorias europeas.
- Viabilidad institucional. Se han priorizado las fuentes de financiación accesibles directamente por el Ayuntamiento, sin necesidad de constituir estructuras jurídicas específicas, dado el tamaño del municipio.

La estructura para la elaboración del Plan municipal sigue el modelo de los Planes de Gestión elaborados para los Conjuntos Históricos y para los sitios Patrimonio Mundial, adaptada a la escala municipal:

- Análisis del marco legal y competencial.
- Diagnóstico del patrimonio cultural inmueble.
- Diagnóstico del patrimonio cultural inmaterial.
- Diagnóstico del patrimonio natural.

- Análisis de amenazas, riesgos y vulnerabilidades.
- Recursos patrimoniales como vector de desarrollo local.
- Propuestas de actuación prioritaria.
- Marco de seguimiento y evaluación.
- Conclusiones y recomendaciones a la Corporación Municipal.

Por último, la propuesta de la Ordenanza Municipal de Protección del Patrimonio Cultural y Natural de Paracuellos de Jarama se presenta como un instrumento normativo pionero, al integrar en un mismo cuerpo jurídico la protección del patrimonio cultural y del patrimonio natural, anticipándose a otros municipios y siguiendo las recomendaciones de distintas instituciones.

La metodología de elaboración de la ordenanza partió del análisis de la normativa sectorial vigente. A continuación, se procedió a la identificación de las lagunas de protección en el marco normativo local y a la propuesta de figuras de protección específicas, entre las que destacan:

- BICM (Bien de Interés Cultural Municipal): máxima protección a nivel local, equivalente funcional del BIC estatal para bienes sin declaración regional.
- BICIM (Bien de Interés Cultural Inmaterial Municipal): figura específica para el PCI, sin equivalente previo en la normativa municipal madrileña.
- BINM (Bien de Interés Natural Municipal): protección de espacios y elementos naturales de relevancia local no amparados por figuras regionales o estatales.
- SCM (Sitio de Carácter Municipal): protección de bienes de menor rango, pero de valor identitario o histórico para la comunidad local.

La ordenanza incorpora y regula los procedimientos de intervención, denuncia ciudadana e incoación de expedientes de protección.

1.4. Marco legislativo aplicable

Legislación no falta. Lo que a veces falta es voluntad de aplicarla.

a) Marco constitucional y estatal

- **Constitución Española.** Art. 45: *Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.*

Art. 46: *los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.*

- **Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español (LPHE).** Art. 7: *Los Ayuntamientos cooperarán con los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Notificarán a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán asimismo las demás funciones que tengan expresamente atribuidas en virtud de esta Ley.*

Norma básica estatal. Regula los BIC (Monumentos, Conjuntos Históricos, Zonas Arqueológicas, Sitios Históricos), el Inventario General de Bienes Muebles, el patrimonio arqueológico (dominio público inalienable), el documental y bibliográfico, y el régimen sancionador.

- **Ley 7/1985, de 2 de abril**, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **Ley 10/2015, de 26 de mayo**, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- **Ley 42/2007, de 13 de diciembre**, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- **Ley 3/1995, de 23 de marzo**, de Vías Pecuarias.
- **Ley 18/2013, de 12 de noviembre**, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural.
- **Ley 7/2022, de 8 de abril**, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- **Código Penal (arts. 321-324)**: tipifica los delitos contra el patrimonio histórico, incluida la venta ilegal de objetos arqueológicos.
- **Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre**. Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- **Real Decreto de 5 de enero de 1915**, declaración obligatoria de la Fiesta del Árbol.
- **Real Decreto 111/1986, de 10 de enero**, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- **Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre**, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado.
- **Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto**, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

b) Marco autonómico: Comunidad de Madrid

- **Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid**.
- **Ley 3/2013 de 18 de junio**, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Desarrolla la LPHE. Establece BIP (Bienes de Interés Patrimonial), fija 9 meses para resolver expedientes BIC y atribuye a los Ayuntamientos la protección de bienes no declarados BIC mediante planeamiento urbanístico.
- **Ley 8/2023, de 30 de marzo**, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Art. 5. Corresponde a los municipios:

- a) Proteger, conservar, investigar, acrecentar y difundir el patrimonio cultural ubicado en su término municipal, sin perjuicio de otras competencias que les correspondan a otras Administraciones Públicas.*
- b) Elaborar, formar, completar, gestionar y mantener actualizados los catálogos de bienes y espacios protegidos.*
- d) Formular y tramitar los planes especiales de protección que establezcan la ordenación de los Bienes de Interés Cultural y Bienes de Interés Patrimonial, de acuerdo con la normativa urbanística y esta Ley.*
- e) Vigilar el patrimonio cultural existente en su término municipal, notificando a la Comunidad de Madrid la existencia de cualquier acción u omisión que suponga riesgo de destrucción o deterioro de sus valores, sin perjuicio de la inmediata adopción de las medidas que sean precisas para la defensa y salvaguarda de los bienes que se encuentren amenazados.*
- f) Adoptar las medidas necesarias para evitar daños en caso de ruina inminente de los bienes culturales localizados en su término municipal.*

g) Aprobar, en los casos que sea necesario y de acuerdo con el procedimiento legalmente previsto, la expropiación forzosa de los bienes culturales ubicados en su término municipal para garantizar su protección y conservación.

h) Las demás competencias que se le atribuyan en esta y otras leyes.”.

Art. 30: Los catálogos de bienes y espacios protegidos de los Ayuntamientos.

1. Los catálogos de bienes y espacios protegidos incluirán todos los bienes inmuebles ubicados en los correspondientes municipios que tengan protección conforme a la presente Ley y a la normativa urbanística y a la normativa de protección del patrimonio urbano y arquitectónico.

2. Los catálogos de bienes y espacios protegidos serán elaborados, gestionados y actualizados por los Ayuntamientos, respecto de los bienes ubicados en su término municipal, en los términos previstos por la normativa urbanística, por la normativa de protección del patrimonio urbano y arquitectónico y por esta Ley.

3. La aprobación provisional o, en su defecto, definitiva y las modificaciones de los catálogos de bienes y espacios protegidos, deberán contar con el informe preceptivo y vinculante de la Consejería con competencia en materia de patrimonio cultural. La Consejería competente en materia de patrimonio cultural emitirá informe preceptivo y vinculante en el plazo de tres meses. Transcurrido este plazo sin que el informe requerido hubiese sido emitido, se entenderá que es favorable y se podrá continuar con el procedimiento.

- Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Documentación de la Comunidad de Madrid.

- Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

- Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

- Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la CAM.

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la CAM.

- Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un Desarrollo Equilibrado en Materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Decreto 172/2011, de 3 de noviembre. ZEC Cuencas de los ríos Jarama y Henares y Plan de Gestión.

- Decreto 30/1987, de 9 de abril, sobre el procedimiento para adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales.

- Decreto 42/2025, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares y determinadas actividades formativas taurinas con presencia de público.

- Decreto 172/2011, de 3 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el lugar de importancia comunitaria “Cuencas de los ríos Jarama y Henares” y se aprueba su Plan de Gestión.

- Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural a favor de “Paracuellos I”, en Paracuellos de Jarama (Madrid).

- Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural a favor de “Paracuellos II”, en Paracuellos de Jarama (Madrid).

- **Resolución de 22 de abril de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos**, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir, en Paracuellos de Jarama, Madrid.
- **Resolución de 17 de mayo de 1993, de la Dirección General de Administración Local**, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de mayo de 1993, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para adoptar Escudo Heráldico.
- **Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid**, por la que se publica el listado de bienes inmuebles de la Comunidad de Madrid que, a tenor de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid cuentan con la protección de bien de interés cultural.

c) Marco municipal: Paracuellos de Jarama

Los Reglamentos y Ordenanzas son los instrumentos normativos municipales. **Paracuellos carece de un Plan Municipal de Gestión del Patrimonio** aprobado, lo que constituye una anomalía que este informe contribuye a corregir.

- **Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. (2012).**
- **Plan General de Ordenación Urbana de 2001.**
- **Ordenanza para la protección y conservación del medio ambiente, la naturaleza y el entorno urbano.**
- **Ordenanza de protección, conservación y fomento del arbolado urbano público y privado en el municipio de Paracuellos de Jarama.**
- **Ordenanza de residuos, limpieza viaria y protección de espacios públicos del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.**
- **Reglamento especial para la concesión de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.**

d) El mandato del Cronista Oficial

El Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama no se limita a reconocer la labor del Cronista Oficial con un título honorífico: le atribuye una función activa de defensa, asesoramiento e investigación del patrimonio. El cronista ha de “*defender los valores culturales, históricos y patrimoniales del municipio*” y aconsejar al Consistorio sobre su conservación y difusión. Este informe cumple ese mandato: ofrece un diagnóstico sistemático del patrimonio histórico, identifica los riesgos que lo amenazan y formula recomendaciones concretas, fundamentadas en la bibliografía especializada y en la legislación vigente. Ese mismo reglamento, nos obliga a realizar una crónica cada dos años. Sirva este documento como crónica desde la aprobación del reglamento hasta este año 2026.

La Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español (art. 8) obliga a cualquier persona que observe peligro de destrucción o deterioro en un bien del patrimonio histórico a ponerlo en conocimiento de la administración competente. Nosotros como Cronistas Oficiales tenemos ese deber de manera específica e institucionalizada. La FEMP (2014) subraya que el patrimonio está “*conformado por elementos irrepetibles sujetos al peligro de degeneración o pérdida*” y que las Entidades Locales tienen “*una irrenunciable responsabilidad*” ante él. La responsabilidad del Cronista no acaba en documentar e investigar: incluye el deber de señalar lo que falta, lo que se deteriora y lo que la ley obliga a hacer y no se hace.

“La única respuesta correcta ajustada a la realidad debería ser: toda la sociedad, toda la gente es quien protege el Patrimonio Cultural. [...] Nosotros, por lo tanto, quienes formamos la sociedad y vivimos en ella, somos la voz del Patrimonio Cultural”.

Querol (2010).

1.5. Conceptos básicos y puesta en valor del patrimonio

Este informe, como se ha comentado, se fundamenta en cinco obras de referencia: Querol (2010), Ballart (2002), Jiménez (2023), García (2011) y Castillo (2022) consultables en la bibliografía. De ellas extraemos los conceptos esenciales que estructuran el análisis.

a) ¿Qué es el Patrimonio Histórico o Cultural?

El patrimonio histórico es continuidad, permanencia, objetividad y universalidad. Querol (2010) lo define como *“el conjunto de bienes muebles, inmuebles e inmateriales que hemos heredado del pasado y que hemos decidido que merece la pena proteger como parte de nuestras señas de identidad social e histórica”*. García (2011) añade que su valor *“es infinitamente más importante que el que produce su utilización económica”*, ya que nos permite comprender nuestro pasado, identificarnos con nuestra comunidad y con la humanidad. Ballart (2002) subraya que gestionar el patrimonio significa *“garantizar su mantenimiento, conocimiento, difusión y transmisión a las generaciones futuras”*. Castillo (2022) matiza sobre la importancia de la tutela, pues *“el patrimonio histórico surge a raíz del reconocimiento social en los bienes del pasado de unos valores considerados relevantes para las personas en el presente, bienes y valores que, por tanto, es necesario preservar y perpetuar para posibilitar su apropiación y disfrute por parte de estos ciudadanos. No podemos hablar entonces de patrimonio histórico sin la existencia de iniciativas o medidas (y, por tanto, de organismos y profesionales que las ejecuten, así como de normas que los amparen y determinen) para actuar en estos bienes, bien para evitar su deterioro o destrucción, bien para exigir su conservación o bien para posibilitar el disfrute ciudadano. En definitiva, el patrimonio histórico no existe sin la acción en el mismo, sin su tutela”*.

Así pues, los cronistas oficiales de Paracuellos de Jarama proponemos una definición de Patrimonio Histórico como: ***“conjunto de bienes materiales e inmateriales, culturales y naturales, que han llegado a nuestros días adquiriendo valores y significados relevantes para las personas del presente, que merece la pena proteger, heredado de generaciones, creando una riqueza cultural y natural, tangible e intangible a lo largo de la historia, así como los elementos actuales que pasarán a las generaciones venideras, lo cual exige la implementación de un sistema de tutela que garantice la satisfacción del derecho fundamental a su conservación y el disfrute colectivo”***.

b) Glosario de conceptos básicos

- **Arbóreo, a:** Perteneciente o relativo a las plantas superiores, tanto angiospermas como gimnospermas, autóctonas o alóctonas, que poseen uno o varios troncos suficientemente diferenciados, entre las que se incluyen los árboles de crecimiento horizontal o rastrero, las palmeras, determinados arbustos y las formas de troncos gruesos de las lianas o plantas trepadoras. Asimismo, abarca tanto los ejemplares aislados, como las arboledas o conjuntos que contengan varios especímenes arbóreos.

- **Bien cultural:** Cualquier manifestación material o inmaterial, que posee un valor relevante para la identidad, la historia, el arte, la ciencia o la cultura de un pueblo, una comunidad o la humanidad en general. Debido a su importancia, estos bienes son objeto de protección jurídica, conservación y difusión para que puedan ser disfrutados por las generaciones presentes y futuras.

- **Bienes catalogados/inventariados:** Bienes de gran relevancia histórica o artística que cuentan con un nivel de protección alto a nivel regional o municipal, aunque menor que el BIC.
- **Bienes inmuebles:** Ligados al suelo y al territorio. Son aquellos bienes con un valor cultural excepcional que no pueden ser separados de su entorno original ni trasladados sin que esto implique su destrucción, desmantelamiento o una alteración drástica de su identidad y valor.
- **Bienes muebles:** Trasladables pero vinculados a sus inmuebles de origen. Son todos aquellos objetos materiales, de valor histórico, artístico, científico o arqueológico, que pueden trasladarse de un lugar a otro de forma segura y sin sufrir daños en su estructura original.
- **Catálogo patrimonial:** Instrumento normativo que selecciona los bienes más valiosos del inventario y les asigna un régimen jurídico de protección específica.
- **Complejo histórico:** Conjunto de construcciones, espacios públicos y entornos naturales que, por su valor arquitectónico, testimonial o cultural, conforman una unidad de gran interés.
- **Crónica histórica:** Género historiográfico que consiste en la recopilación y el relato de hechos históricos narrados en un orden rigurosamente cronológico (es decir, en la sucesión temporal en la que ocurrieron).
- **Cronista Oficial:** Persona distinguida con un título honorífico, vitalicio y no remunerado que otorga un ayuntamiento o institución pública para encargarse de investigar, registrar, conservar y difundir la historia, las costumbres, las tradiciones y el patrimonio cultural de un municipio o territorio específico. En Paracuellos elegidos por unanimidad por los representantes democráticos en pleno.
- **Conservación:** Las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (básicamente a través de la enseñanza formal y no formal) y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.
- **Decisión colectiva:** Proceso participativo mediante el cual una comunidad, grupo social, movimiento o conjunto de ciudadanos interviene en la identificación, gestión y protección de su patrimonio cultural. Representa el paso de una tutela institucional jerárquica a una gestión democrática y ciudadana. Los bienes no son patrimonio por sí solos: se convierten en él a través de *“un verdadero acto de amor procedente de una institución, un gobierno, una asociación o una persona”* (Querol, 2010).
- **Democratización de la cultura:** el acceso equitativo de todos los ciudadanos a los bienes culturales y la participación ciudadana activa de la comunidad en su gestión, incluyendo las aportaciones privadas con el mecenazgo, así como las obligaciones establecidas en la legislación por los propietarios de los bienes. Es una condición necesaria para que la protección del patrimonio sea sostenible. Sin conocimiento ciudadano no hay defensa posible.
- **Documento:** Todo aquel registro de información, sin importar su fecha, forma o soporte material, que posee un valor histórico, científico, técnico, cultural o institucional tan significativo que debe ser preservado permanentemente para el beneficio de la memoria colectiva de una sociedad.
- **Educación patrimonial:** Conjunto de prácticas pedagógicas orientadas a transmitir a la ciudadanía los valores históricos, culturales y naturales de un territorio. Su objetivo es que las personas comprendan, valoren y sientan como propio su legado, fomentando así la identidad, la cohesión social y el pensamiento crítico.
- **Entorno de protección:** Espacio circundante necesario para garantizar su correcta visualización de los monumentos, su integración ambiental y evitar impactos negativos por nuevas construcciones.

- **Excavación arqueológica:** Intervención sistemática y controlada sobre el subsuelo o estructuras enterradas mediante la cual se extrae, documenta y registra el registro arqueológico en sus dimensiones espacial, estratigráfica y material. Exige una metodología rigurosa basada en la estratigrafía, la documentación planimétrica y fotográfica exhaustiva, y la recogida sistemática de materiales. Su objetivo es recuperar información sobre las sociedades del pasado a través del análisis de estructuras, depósitos, artefactos, ecofactos y su relación contextual.
- **Expolio:** Acción u omisión que pone en peligro de pérdida o destrucción los valores de los bienes culturales, o que altera de forma ilegal su función social, procedencia o integridad. A diferencia del simple robo, el expolio implica un daño irreversible a la memoria colectiva, al contexto arqueológico y al conocimiento científico. Puede ser por acción u omisión, es decir por destruir activamente el patrimonio o por permitir la destrucción o su deterioro por abandono.
- **Fragilidad contextual:** Vulnerabilidad de los bienes culturales y naturales no solo por su deterioro físico inherente, sino por la pérdida de su significado, función o entorno original debido a cambios sociales, económicos y ambientales contemporáneos. Cualquier intervención en el entorno es también una intervención sobre el monumento.
- **Función social:** Mandato legal que establece que los bienes que conforman el patrimonio histórico están al servicio de la sociedad. Su uso público y disfrute colectivo prevalece sobre el interés privado o comercial.
- **Geoparque:** Territorio que presenta un patrimonio geológico notable y que lleva a cabo un proyecto de desarrollo basado en su promoción turística, de manera que debe tener unos objetivos económicos y de desarrollo claros.
- **Historia:** Ciencia social que se encarga de estudiar, analizar e interpretar el pasado de la humanidad a través de las acciones, acontecimientos y procesos desarrollados por las sociedades a lo largo del tiempo con los hechos del pasado objetivamente probados a través de fuentes fiables.
- **Identidad:** Conjunto de características, rasgos, valores, creencias y memorias que definen a una persona o a un grupo social, permitiéndoles reconocerse a sí mismos como únicos y, al mismo tiempo, diferenciarse de los demás.
- **Itinerario cultural:** Eje de comunicación, recorrido o vía física que posee un valor histórico y patrimonial excepcional. Une lugares, hitos o monumentos significativos, y representa procesos dinámicos de intercambio, movilidad e influencias interculturales entre distintos pueblos a lo largo de la historia.
- **Inventario Patrimonial:** registro exhaustivo, censo o base de datos que identifica y localiza los bienes culturales de un territorio.
- **Lugares de memoria:** Aquellos espacios connotados por un conflicto histórico que ha dejado huellas dolorosas física y psicológicamente en los habitantes (en todos o en una parte) de un territorio determinado.
- **Lugares de memoria democrática:** Espacio físico, inmueble o paraje natural que posee un valor histórico, simbólico o cultural debido a su vinculación directa con los hechos de la historia contemporánea vinculados a la lucha por las libertades y los derechos democráticos, la resistencia contra regímenes dictatoriales o la represión política.
- **Memoria histórica:** Reclamación de las bases sociales (asociaciones memorialistas, sindicatos, entidades locales, particulares) que reivindican una relectura de hechos históricos conflictivos sin resolver por el conjunto de la comunidad y que centra su discurso en la reparación y dignificación de las víctimas, normalmente los vencidos y agraviados por los hechos históricos de referencia.

- **Monumento:** Las obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia que se construye o se preserva para recordar y conmemorar a una persona, un evento importante o una época.
- **Monumento natural:** Espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de protección especial. Se incluyen igualmente los árboles singulares y monumentales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos, los glaciares y otras formaciones similares que tengan un especial interés científico, cultural o paisajístico.
- **Museo:** Institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades, los museos operan y comunican ética y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute, la reflexión y el intercambio de conocimientos.
- **Paisaje:** Resultado físico de una intervención continuada sobre la superficie de la tierra debida fundamentalmente a la mano del hombre, situada en el campo visual que alguien es capaz de reconocerlo.
- **Paisaje cultural:** Es el resultado de la interacción a lo largo del tiempo entre las actividades humanas y el medio ambiente natural. Es una realidad compleja donde la cultura de una sociedad moldea, transforma y dota de significado a un territorio geográfico específico.
- **Paisaje protegido:** Partes del territorio que las Administraciones competentes, a través del planeamiento aplicable, por sus valores naturales, estéticos y culturales, y de acuerdo con el Convenio del Paisaje del Consejo de Europa, consideren merecedores de una protección especial
- **Patrimonialización:** Proceso social y cultural mediante el cual determinados elementos se atribuye valor (histórico, cultural, identitario o económico) a objetos, saberes o lugares, convirtiéndolos en patrimonio. Implica seleccionar y reconocer elementos específicos para conservarlos y transmitirlos, a menudo con un fuerte componente de identidad comunitaria.
- **Patrimonio agrario:** Está conformado por el conjunto de bienes naturales y culturales, materiales e inmateriales, generados o aprovechados por la actividad agraria a lo largo de la historia
- **Patrimonio cultural inmueble:** Son los bienes que, por su propia naturaleza, están vinculados al territorio y no pueden ser trasladados sin comprometer su integridad.
- **Patrimonio cultural mueble:** Son los bienes culturales que pueden ser desplazados de un lugar a otro sin que se altere o destruya su esencia.
- **Patrimonio cultural inmaterial:** Las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades reconocen como parte de su identidad cultural.
- **Patrimonio documental y bibliográfico:** Toda expresión en cualquier soporte producida por organismos públicos y privados. Integrado por archivos, documentos, libros y publicaciones de cualquier época que poseen valor histórico o de investigación.
- **Patrimonio industrial:** Se compone de los restos de la cultura industrial que poseen un valor histórico, tecnológico, social, arquitectónico o científico.
- **Patrimonio mixto:** Son aquellos bienes en los que la naturaleza y la acción humana se funden de manera indisociable, generando paisajes y registros de enorme valor.
- **Patrimonio natural:** Elementos del medio físico y biológico con valores de conservación propios.

- **Patrimonio territorial:** Espacio donde se ha construido la memoria colectiva, relacionada con el legado cultural, social y natural.
- **Prospección arqueológica:** Conjunto de técnicas y métodos destinados a identificar, localizar y registrar vestigios arqueológicos en el terreno sin intervención invasiva o con intervención mínima. Comprende tanto la prospección superficial como la prospección geofísica y la prospección mediante sondeos mecánicos o manuales de reducidas dimensiones orientados exclusivamente al diagnóstico. Su finalidad es generar información previa que permita valorar el potencial arqueológico de un área y fundamentar decisiones de intervención, protección o gestión patrimonial.
- **Puesta en valor:** Conjunto de acciones legales, técnicas y administrativas (protección, conservación, investigación, documentación y difusión) destinadas a salvaguardar los bienes culturales. Busca evitar su deterioro o destrucción, garantizando su transmisión a futuras generaciones y permitiendo su disfrute público. Es el proceso por el que el patrimonio se convierte en recurso activo mediante investigación, conservación, interpretación y difusión. Un castillo en ruinas sin señalización o un museo sin inventario son patrimonio invisible.
- **Restauración:** Conjunto de actuaciones directas que se aplican sobre un objeto del patrimonio cultural con el fin de frenar su deterioro, estabilizar su estructura y devolverle su legibilidad, respetando al máximo su valor histórico, artístico y material.
- **Salvaguardia:** Medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión —básicamente a través de la enseñanza formal y no formal— y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.
- **Sitio cultural:** Lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras del hombre, que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico.
- **Tutela del patrimonio:** Conjunto de acciones, medidas legales, administrativas y técnicas que ejercen los poderes públicos y la sociedad civil para garantizar la protección, conservación, investigación, acrecentamiento y difusión de los bienes que integran el patrimonio cultural y natural.
- **Yacimiento arqueológico:** Lugar físico en el cual se encuentran restos materiales patrimoniales muebles o inmuebles, que, combinados con su contexto paisajístico y ambiental, poseen un valor histórico, científico, arqueológico o cultural.
- **Yacimiento paleontológico:** Lugar físico en el que se encuentran, de forma natural, restos fosilizados de organismos del pasado (animales, plantas, hongos o microorganismos), así como huellas o evidencias de su actividad biológica, conservados en la corteza terrestre.
- **Zona arqueológica:** Lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas territoriales españolas.

1.6. Beneficios del patrimonio histórico

Los beneficios del patrimonio cultural según la UNESCO incluyen el reconocimiento institucional, protección legal reforzada, acceso a fondos para conservación y el impulso al turismo sostenible, fortaleciendo la identidad y cohesión comunitaria. Esta distinción fomenta la paz, el desarrollo socioeconómico y el intercambio cultural, promoviendo la salvaguarda de sitios con valor universal excepcional para futuras generaciones.

El patrimonio documental, entendido como el conjunto de documentos significativos y duraderos (textuales, audiovisuales, digitales) reflejan la memoria colectiva, ofrece beneficios fundamentales en el ámbito cultural, social, científico y administrativo.

El patrimonio inmaterial, conocido como “*patrimonio vivo*” salvaguarda conocimientos, tradiciones, ritos y técnicas (artesanía, música, gastronomía) transmitidos de generación en generación. Sus principales beneficios incluyen el refuerzo de la identidad cultural, la cohesión social, la promoción del respeto a la diversidad y el estímulo de la creatividad.

El patrimonio natural por su parte protege sitios de “*valor universal excepcional*”, lo que genera beneficios clave como la conservación de la biodiversidad, protección contra el cambio climático y turismo sostenible. Además, estas designaciones brindan reconocimiento internacional, protección legal y fondos para preservar ecosistemas esenciales para la humanidad.

La flora silvestre es fundamental para el ecosistema, ya que aumenta la biodiversidad, mejora la fertilidad del suelo, previene la erosión y proporciona hábitat a los polinizadores. Además, muchas especies son comestibles y medicinales, ricas en nutrientes y fitoquímicos, superando a menudo a los cultivos intensivos en valor nutricional.

La fauna silvestre es fundamental para el equilibrio ecológico, polinizando plantas, dispersando semillas y controlando plagas, lo que mantiene ecosistemas saludables y funcionales. Proporciona beneficios directos como alimento y medicinas, además de servicios ecosistémicos esenciales como agua limpia, aire puro y regulación del clima.

El arbolado urbano ofrece beneficios cruciales: mejora la calidad del aire absorbiendo CO₂ y contaminantes, reduce la temperatura entre 2 y 8 °C (aire acondicionado natural), previene inundaciones gestionando el agua de lluvia, fomenta la biodiversidad, disminuye el estrés y mejora la salud mental, además de aumentar el valor económico de las propiedades.

El turismo cultural y natural impulsa el desarrollo económico local, genera empleo y mejora infraestructuras. Además, promueve la conservación del patrimonio, fomenta el intercambio cultural, enriquece a las comunidades y ofrece experiencias educativas, desestacionalizando la oferta turística.

“El valor de nuestra herencia cultural es infinitamente más importante que el que produce su utilización económica, dada su capacidad de permitirnos comprender nuestro pasado, identificarnos con nuestra comunidad, con el resto de Europa y de la Humanidad”.

García (2011).

1.7. Tipología del Patrimonio Histórico: Patrimonio Cultural y Natural

A lo largo del último siglo el patrimonio histórico ha ido tomando parte en el tejido social y ganando importancia. En ese devenir, con su evolución como concepto ha ido incorporando desde su origen con la importancia de los monumentos, generando distintas formas patrimoniales. Entre ellas encontramos la incorporación de los sitios, espacios naturales y su relación con nuestra existencia, y por último las concepciones etnográficas. Esta evolución ha dado lugar a la concepción del Patrimonio Cultural y Natural, que no deja de ser Patrimonio Histórico. El patrimonio cultural engloba todas las creaciones y testimonios de la actividad humana, y está ineludiblemente ligado a la historia. Se articula en dos grandes ramas: el patrimonio tangible y el intangible. El patrimonio natural comprende el conjunto de bienes y valores del entorno físico y biológico que poseen un interés científico, paisajístico o ecológico. Para determinar si un bien es o no patrimonio histórico debe disponer y cumplir su significación colectiva e histórica.

1.7.1 Patrimonio Cultural Tangible

El patrimonio tangible comprende los bienes que tienen existencia física y pueden ser percibidos directamente. Se subdivide en patrimonio mueble e inmueble.

a) Patrimonio Inmueble

Son los bienes que, por su propia naturaleza, están vinculados al territorio y no pueden ser trasladados sin comprometer su integridad. En el municipio encontramos las siguientes categorías:

- Monumentos: edificios o estructuras de valor histórico-artístico sobresaliente.
- Fortificaciones: recintos defensivos medievales y elementos castrenses.
- Edificación pública: casas consistoriales, lavaderos, fuentes y equipamientos históricos.
- Edificios privados: casas señoriales, palacetes y residencias de interés arquitectónico.
- Centros industriales: molinos, fábricas de ladrillo y otras instalaciones productivas.
- Conjuntos arquitectónicos: agrupaciones con coherencia tipológica.
- Obras de Ingeniería: puentes, acequias y otras infraestructuras históricas.

b) Patrimonio Mueble

Son los bienes culturales que pueden ser desplazados de un lugar a otro sin que se altere o destruya su esencia. Incluyen:

- Pintura: obras sobre tabla, lienzo o muro de distintas épocas.
- Escultura: piezas en piedra, bronce, madera u otros materiales.
- Documental: manuscritos, libros, cartografía histórica y archivos.
- Numismática: monedas y medallas que atestiguan la historia económica local.
- Industria lítica: herramientas en sílex y otras piedras talladas de épocas prehistóricas.
- Cerámica y vidrio: vajillas, tinajas y piezas de producción artesanal e industrial.
- Maquinaria doméstica y laboral: aperos de labranza, útiles agrícolas y herramientas tradicionales.

c) Patrimonio industrial

Son el conjunto de los bienes muebles, inmuebles y sistemas de sociabilidad relacionados con la cultura del trabajo que han sido generados por las actividades de extracción, de transformación,

de transporte, de distribución y gestión generadas por el sistema económico surgido de la “revolución industrial”. No lo trataremos en este informe.

1.7.2 Patrimonio Cultural Intangible o Inmaterial

El patrimonio intangible o inmaterial engloba las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades reconocen como parte de su identidad cultural. De acuerdo con la Convención UNESCO de 2003, se organiza en cinco dominios, todos ellos presentes en Paracuellos:

- Saberes: conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- Celebraciones: fiestas, romerías, ferias y conmemoraciones del calendario festivo local.
- Rituales: ceremonias religiosas y civiles vinculadas a la identidad comunitaria.
- Formas de expresión: música, danza, teatro y oralidad.
- Lugares: espacios cargados de significado colectivo para la comunidad.
- Deportes y juegos: juegos tradicionales, capeas y encierros populares que forman parte del acervo lúdico del municipio.

1.7.3. Patrimonio Natural

Conjunto de bienes medioambientales no creados por la mano humana. En Paracuellos de Jarama se articula en dos categorías, una de carácter híbrido y otra estrictamente natural.

a) Patrimonio Mixto (Natural/Cultural)

Esta categoría intermedia recoge aquellos bienes en los que la naturaleza y la acción humana se funden de manera indisociable, generando paisajes y registros de enorme valor:

- Caminos e itinerarios: cañadas reales y coladas históricas que han estructurado el territorio durante siglos.
- Vestigios arqueológicos: yacimientos y hallazgos que evidencian la presencia humana desde la Prehistoria.
- Vestigios paleontológicos: fósiles y afloramientos de relevancia científica excepcional.
- Paisaje cultural: configuración territorial resultado de la interacción histórica entre la sociedad y su entorno natural.

b) Patrimonio agrario

Esta categoría está conformada por el conjunto de bienes naturales y culturales, materiales e inmateriales, generados o aprovechados por la actividad agraria a lo largo de la historia.

c) Patrimonio Natural

El patrimonio estrictamente natural abarca los elementos del medio físico y biológico con valores de conservación propios:

- Monumentos naturales: formaciones geológicas o elementos singulares del paisaje protegidos por su excepcionalidad.
- Flora singular: especies vegetales con valor botánico, ecológico o etnobotánico destacado presentes en el término municipal.
- Fauna singular: especies animales con valor ecológico destacado presentes en el término municipal.

- Zonas naturales delimitadas: espacios con algún grado de protección ambiental.
- Hábitats naturales: ecosistemas fluviales, riparios y de ribera del río Jarama, así como formaciones de matorral y pastizal de la campiña.

1.8. El Plan Municipal de Gestión: una asignatura pendiente

El patrimonio histórico no es una realidad en sí mismo, depende de su propia conformación científica en el reconocimiento y el estudio de su constitución material y significativa. Requiere ineludiblemente la puesta en marcha de iniciativas que hagan del mismo una realidad comunicada, asimilada por parte de la ciudadanía, iniciativas que son muy variadas y diversas (restauración, difusión, investigación...) y que podemos denominar de forma general *tutela*, la cual debemos considerar como el ámbito científico o incluso disciplinar desde el que abordar el conocimiento o intervención en el patrimonio histórico (Castillo, 2022).

La realización de inventarios, registros, incluso catálogos realizados por todo tipo de instituciones o administraciones públicas o privadas de su riqueza patrimonial, son un ejercicio conocimiento y reconocimiento de nuestra riqueza patrimonial que podría concluir en su definitiva patrimonialización si al final los bienes son convertidos formalmente en integrantes del patrimonio histórico a raíz de su declaración por parte de la administración. Los catálogos de los planes urbanísticos, en su mayoría no están reconocidos como bienes integrantes del patrimonio histórico, según lo estipulado en la legislación sobre la materia, pero que han sido objeto de un proceso de valoración científico. Esos bienes disponen de un mecanismo de protección que es el determinado en la propia ficha de catálogo y en el documento urbanístico del plan en general, pero en muchos casos deficientes (Castillo, 2022).

Paracuellos de Jarama carece de un Plan Municipal de Gestión del Patrimonio, nunca se ha planteado ni aprobado. La FEMP (2014) lo propone como instrumento estratégico articulado en cuatro líneas: conocimiento de los bienes; conservación y recuperación; valorización cultural; y sostenibilidad económica. Sin ese plan, la protección del patrimonio es reactiva e ineficaz. Este informe aspira a contribuir a su elaboración.

2. Patrimonio cultural tangible

2.1. Patrimonio cultural inmueble

Cada bien está descrito conforme a los cinco criterios establecidos en este informe: Identificación y Descripción, Diagnóstico de Estado, Valoración, Marco Normativo, Gestión Sostenible en el patrimonio existente. Para el patrimonio perdido se identifica y caracteriza, con arreglo a un marco metodológico de tres criterios: Identificación y Descripción, Diagnóstico de Estado y Valoración e Importancia Histórica.

Las fuentes empleadas son el patrimonio documental disponible en los archivos históricos, la bibliografía especializada y los resultados de las actuaciones arqueológicas realizadas en el término municipal. Donde no existe resto visual alguno, se han generado recreaciones mediante inteligencia artificial a partir de los datos disponibles, con el fin de contribuir a la divulgación y la puesta en valor de esta memoria patrimonial perdida.

2.1.1 Lo que ya no está: inventario del patrimonio perdido



Patrimonio desaparecido

El patrimonio al no poderse regenerar convierte en definitiva cada pérdida. Reconocer lo perdido es condición para proteger lo que queda. El presente apartado identifica y caracteriza, con arreglo a un marco metodológico de tres criterios: Identificación y Descripción, Diagnóstico de Estado y Valoración e Importancia Histórica. Son cinco los procesos que acarrearón la pérdida patrimonial en el término municipal de Paracuellos de Jarama. El primero fue el abandono de las villas romanas tras la desestabilización del Imperio Romano (siglo V d.C.); el segundo, el sistema defensivo andalusí de atalayas, documentado; el tercero la infravaloración y el olvido premeditado de los enclaves santiaguistas a raíz de la creación del I Señorío de Paracuellos en 1542; cuarto, la desidia y las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XIX, que acabaron con el convento franciscano y otros bienes de la Edad Moderna. A estos se suma un quinto proceso las pérdidas del siglo XXI: la destrucción del yacimiento calcolítico bajo un aparcamiento y la eliminación política deliberada de elementos de arte urbano en Miramadrid.

- Bloque I. El fin del mundo romano: las villas abandonadas (siglo V d.C.)

La desestabilización del Imperio Romano provocó el abandono generalizado de los asentamientos rurales. En el territorio de Paracuellos de Jarama la arqueología ha documentado la existencia de al menos dos *villae* romanas, hoy completamente desaparecidas bajo la acción del tiempo y de infraestructuras modernas.

PHPJ-PD 01. Villa romana “Vega de Belvis”

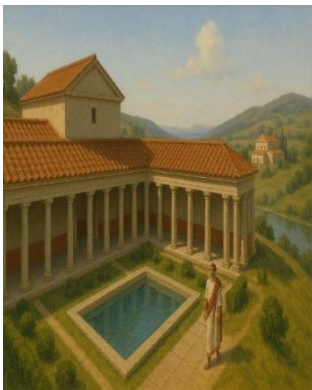
01. Villa Romana “Vega de Belvis”	
	Tipo de bien Patrimonio arqueológico. Villa romana. Bien inmueble desaparecido.
Ubicación	Cercanías del actual Belvis de Jarama, Paracuellos de Jarama. Descubierta y conservada bajo la ampliación de la carretera M-111.
Cronología	Segunda mitad del siglo I d.C. - siglo IV d.C. Cronología coincidente con los orígenes de <i>Complutum</i> .

I. Identificación y Descripción. *Villae* de grandes dimensiones con una extensión de 500 metros de longitud y 40 metros de anchura. Contaba con canalizaciones para la conducción de agua y estaba comunicada con una calzada localizada en la excavación. Presentaba dos espacios diferenciados: la *pars urbana* o zona residencial de los propietarios (*dominus*, *matrona*) y la *pars rustica* o zona de vivienda de esclavos, cocina y establos. La explotación económica se basaba en la triada mediterránea (trigo, vid y olivo) junto con ganadería de ovino y equino. Su construcción se produjo en paralelo al florecimiento de *Complutum* (actual Alcalá de Henares), de la que formaba parte del entramado económico territorial.

II. Diagnóstico de Estado. El bien está completamente desaparecido a nivel superficial. Fue descubierto durante las obras de ampliación de la carretera M-111 y, con posterioridad al registro arqueológico, quedó conservado, o más bien sepultado, bajo el propio trazado viario. No existen restos visibles accesibles al público ni señalización in situ. Su conocimiento procede exclusivamente del patrimonio documental histórico y de los resultados de la excavación arqueológica de urgencia.

III. Valoración e Importancia Histórica. Su valor es múltiple. Desde el punto de vista histórico y arqueológico, esta *villae* representa la romanización profunda del territorio del Jarama y su integración en los circuitos económicos de *Complutum*. Tiene un valor científico de primer orden, pues aporta datos sobre la organización espacial rural romana, las técnicas hidráulicas de la época y los modelos de explotación agraria. Además, su pérdida bajo infraestructuras modernas ilustra perfectamente el conflicto entre desarrollo y conservación patrimonial, siendo un caso paradigmático para la reflexión sobre la gestión preventiva del patrimonio arqueológico.

PHPJ-PD 02. Villa Romana “El Tribunillo”

02. Villa Romana “El Tribunillo”	
	
Tipo de bien	Patrimonio arqueológico. <i>Domus</i> romana (casa unifamiliar romana). Bien inmueble desaparecido.
Ubicación	Cumbre de la serrezuela que divide las cuencas del Jarama y el Henares, término municipal de Paracuellos de Jarama. El topónimo Tribunillo hace referencia a donde fue encontrada.
Cronología	Siglos I – IV d.C. En uso durante el periodo de máximo esplendor del Imperio y hasta su crisis.

I. Identificación y Descripción. La denominación *El Tribunillo* sugiere que la propiedad pudo pertenecer a algún tribuno, magistratura romana que otorgaba autonomía política y capacidad de administración territorial en la figura del *magister pagi* o *praefectus pagi*. La *domus* se emplazaba en una posición privilegiada en altura, con control visual sobre las cuencas del Jarama y el Henares, lo que dotaba al enclave de un marcado carácter estratégico además del residencial y administrativo.

II. Diagnóstico de Estado. El bien está completamente desaparecido. No existe constancia de excavaciones sistemáticas sobre este enclave, solamente su excavación de urgencia cuando se urbanizó Miramadrid. Su conocimiento se basa en esta excavación y en la toponimia conservada, así como en la lógica del poblamiento romano del territorio. No quedan vestigios visibles.

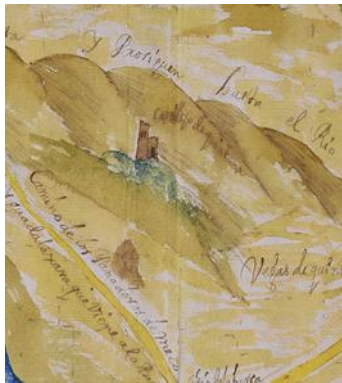
III. Valoración e Importancia Histórica. El valor de este bien reside en su capacidad de informar sobre la estructura administrativa y de poder del territorio en época romana. La hipotética presencia de un *magistratus pagi* indicaría que el territorio de Paracuellos contaba con cierta autonomía de gestión dentro del sistema provincial romano, lo que elevaría el rango del enclave más allá del puramente económico o residencial. Es probable que el nombre del municipio tenga su origen en el

sistema territorial romano. Tiene valor histórico para comprender las jerarquías de poblamiento y la organización territorial del área del Jarama en los siglos del Imperio.

- Bloque II. El sistema defensivo andalusí: las atalayas de la Marca Media

Además de los bienes desaparecidos derivados del abandono romano, está documentada la existencia de un sistema de atalayas o torres de vigilancia islámicas en el término municipal, asociadas al mismo contexto defensivo del Castillo de Paracuellos.

PHPJ-PD 03. Torres-Atalayas andalusíes

03. Torres-Atalaya andalusíes (Belvis y Castillejo de Quintana)	
	Tipo de bien Patrimonio arqueológico y militar. Torres de vigilancia o buríes. Bienes inmuebles desaparecidos.
	Ubicación Dos enclaves en el término municipal: una en las cercanías de Belvis de Jarama (posiblemente en el lugar conocido como “El Pico del Águila”) y otra al sur, en el entorno del actual Berrocales de Jarama (Castillejo de Quintana, hoy ocupado por la Casa de Quintana).
	Cronología Siglos X-XI d.C. Integradas en el sistema defensivo de la Marca Media, vinculado al emirato de Muhammad I de Córdoba (852-886) y sus sucesores.

I. Identificación y Descripción. El sistema defensivo de la Marca Media se organizaba en torno a ejes fluviales con Toledo como capital hasta finales del reinado de *al-Nasir*. Las torres-atalaya o buríes eran estructuras de planta cuadrada o circular situadas en puntos elevados de buena visibilidad. Las torres se divisaban entre sí, conformando una red de comunicación visual para la alerta ante ataques. En el municipio de Paracuellos, el sistema incluía el castillo y al menos dos torres: una al norte, en la zona de Belvis, identificada por la toponimia (El Pico del Águila) y otra al sur, documentada como “El Castillejo” en las Relaciones Topográficas de Felipe II, que describía cimientos y piedras labradas en un cerrillo.

II. Diagnóstico de Estado. Las torres han desaparecido completamente. Las Relaciones Topográficas de Felipe II ya señalaban a finales del siglo XVI que del Castillejo no quedaba sino los cimientos y piedras labradas. Hoy el lugar del Castillejo de Quintana está probablemente ocupado por la Casa de Quintana, y no se conserva ningún vestigio visible. La torre de Belvis tampoco tiene restos en superficie.

III. Valoración e Importancia Histórica. Las atalayas del Valle del Jarama son un componente esencial del sistema defensivo de Al-Ándalus en la Meseta Central y forman parte de un paisaje cultural de escala supramunicipal que enlaza Paracuellos con otros enclaves. Su valor científico es excepcional: permiten reconstruir la lógica territorial del poder andalusí en el siglo X y la sofisticación de su sistema de comunicaciones militares. El valor histórico de estas torres es inseparable del del propio Castillo de Paracuellos y su documentación contribuye a completar el mapa defensivo del municipio en la Alta Edad Media.

- Bloque III. El olvido premeditado: el patrimonio santiaguista (siglo XVI)

En 1541, la enajenación del municipio por la Orden de Santiago y su venta en 1542 a Ares Pardo Saavedra (c. 1509–1561) y Luisa de la Cerda († 1596) para crear el I Señorío de Paracuellos supuso un punto de inflexión radical en la historia del municipio. El traslado del núcleo de población desde los alrededores del castillo hasta el actual emplazamiento implicó el abandono deliberado de al menos 350 años de patrimonio construido por la Orden de Santiago, algunos de cuyos enclaves tenían a su vez raíces en época andalusí.

PHPJ-PD 04. Castillo y villa santiaguista

04. Castillo y villa santiaguista de Paracuellos	
	Tipo de bien Patrimonio arquitectónico. Fortaleza militar. Bien inmueble con restos muy escasos (BIC declarado).
	Ubicación Cerro al suroeste del actual Paracuellos de Jarama, con visión dominante sobre el valle del río Jarama. También conocido como castillo de Malsobaco.
	Cronología Época emiral, siglo IX d.C. Activo durante el periodo andalusí y santiaguista. Abandonado a partir de 1542.

I. Identificación y Descripción. Fortaleza de planta rectangular de dimensiones reducidas, concebida para servir como puesto avanzado de vigilancia caminera. Contaba con una única torre en el lateral occidental y una puerta en recodo, solución defensiva de alta eficacia, que obligaba a los atacantes a girar y quedar expuestos al fuego de la muralla. Su posición en altura le proporcionaba unas condiciones defensivas naturales inmejorables y una visión completa de todo el valle fluvial. Fue construido dentro del sistema defensivo de la Marca Media, ideado por Muhammad I de Córdoba (852-886), y posteriormente integrado en la red de control territorial de la Orden de Santiago durante los siglos XII al XVI. En la parte inferior de cerro se encontraba la villa de Paracuellos hoy arrasada tras la construcción de un circuito de motocross en los 80 del siglo pasado. Contó con casa de la Encomienda y Hospital santiaguista.

II. Diagnóstico de Estado. Del castillo quedan escasos restos materiales, la villa está totalmente destruida. No existen estructuras de la villa reconocibles. Los vestigios del castillo son principalmente trazas de cimentaciones y muros esparcidos en el entorno del cerro. A pesar de su estado ruinoso, el bien cuenta con expediente de declaración como Bien de Interés Cultural (BIC), lo que le otorga reconocimiento legal, aunque su tutela material es muy deficiente. A pesar de su destrucción queda la planta, aljibe y restos de lienzo. Volveremos a hablar de ello.

III. Valoración e Importancia Histórica. El Castillo de Paracuellos constituye el testimonio más antiguo de la presencia estatal organizada en el territorio municipal, enlazando el periodo andalusí con la expansión de los reinos cristianos peninsulares. Su valor histórico es excepcional: permite reconstruir la geopolítica defensiva del Valle del Jarama entre los siglos IX y XVI. Tiene además un indudable valor paisajístico por su posición en altura, y un significado social para la identidad colectiva del municipio. La pérdida de la villa anexa al castillo, el primitivo Paracuellos, supone la desaparición de toda una secuencia de vida urbana que la arqueología apenas ha comenzado a revelar.

PHPJ-PD 05. Ermita de Nuestra Señora del Castillo

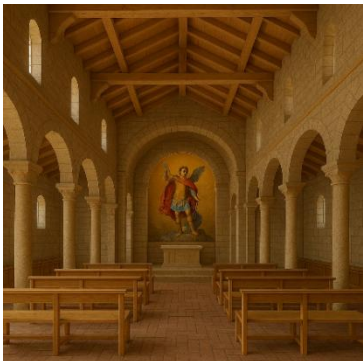
05. Ermita de Nuestra Señora del Castillo	
	Tipo de bien Patrimonio arquitectónico y religioso. Ermita medieval. Bien inmueble desaparecido.
Ubicación	Bajo la torre de la fortaleza del Castillo de Paracuellos (también llamado Malsobaco), término municipal de Paracuellos de Jarama.
Cronología	Anterior a 1537 (fecha de la descripción documental). Posible reutilización de un edificio de culto de época andalusí.

I. Identificación y Descripción. La ermita se describe en 1537 como una construcción de traza antigua, de factura “*a la morisca*”, con dos capillas laterales pequeñas y un cuerpo delantero reducido. Esta descripción sugiere la posible reutilización de un edificio de culto andalusí, probablemente una mezquita, adaptado a la devoción cristiana o bien una construcción nueva intencionadamente inspirada en formas constructivas islámicas, como era habitual en el mudéjar castellano del siglo XV. El santuario fue lugar de devoción popular, siendo visitado por figuras tan relevantes como san Isidro Labrador y su esposa santa María de la Cabeza, lo que atestigua su arraigo en la religiosidad popular del territorio.

II. Diagnóstico de Estado. El bien ha desaparecido completamente. No se conserva ningún resto material. Su conocimiento procede exclusivamente del patrimonio documental, en particular de la descripción recogida en las fuentes del siglo XVI.

III. Valoración e Importancia Histórica. La ermita tiene un valor excepcional en varios planos. Desde el punto de vista artístico e histórico es un ejemplo de la convivencia y el mestizaje cultural entre tradiciones constructivas islámicas y cristianas en la España de los siglos XV-XVI. Su vinculación con san Isidro Labrador y santa María de la Cabeza le confiere un valor devocional e histórico de primer orden. La memoria de este bien forma parte identitaria espiritual del municipio.

PHPJ-PD 06. Iglesia de San Miguel

06. Iglesia de San Miguel	
	Tipo de bien Patrimonio arquitectónico y religioso. Iglesia santiaguista. Bien inmueble desaparecido.
Ubicación	Entorno del antiguo núcleo poblacional santiaguista de Paracuellos, al suroeste del municipio actual.
Cronología	Época santiaguista, entre los siglos XII y XVI. Abandonada en torno a 1542-1571.

I. Identificación y Descripción. Considerada la joya de la corona del patrimonio santiaguista de Paracuellos, la iglesia de San Miguel era un edificio de tres naves. La capilla mayor estaba cubierta con estructura de madera de pino a par y nudillo, sistema de cubierta mudéjar de gran tradición en Castilla, mientras que el resto del templo presentaba madera de pino cepillada. Esta descripción apunta a un edificio de notable calidad constructiva para el contexto rural castellano del siglo XVI, con una clara impronta mudéjar en su sistema de cubiertas.

II. Diagnóstico de Estado. El bien ha desaparecido completamente. No se conservan restos materiales ni documentación gráfica. La única fuente disponible es la descripción textual procedente de documentación histórica.

III. Valoración e Importancia Histórica. La iglesia de San Miguel representa el centro espiritual y comunitario de la primera villa de Paracuellos durante tres siglos y medio de presencia santiaguista. Su sistema de cubierta de par y nudillo la inserta en la tradición mudéjar castellana, lo que le otorga un valor artístico notable. La desaparición de este bien supone una pérdida irreparable para la comprensión del urbanismo y la vida religiosa del Paracuellos medieval y moderno temprano.

PHPJ-PD 07. Antigua iglesia de San Vicente Mártir.

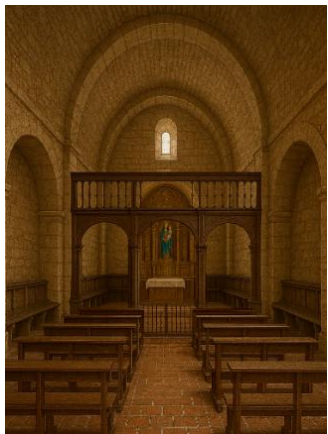
07. Antigua Iglesia de San Vicente Mártir	
	
Tipo de bien	Patrimonio arquitectónico y religioso. Iglesia parroquial medieval. Bien inmueble desaparecido.
Ubicación	Entorno del antiguo núcleo santiaguista de Paracuellos, al suroeste del municipio actual.
Cronología	Época santiaguista (siglos XII-XVI). Dejó de utilizarse hacia 1571, cuando se construyó la actual iglesia en el nuevo emplazamiento.

I. Identificación y Descripción. La advocación a San Vicente Mártir está documentada desde época santiaguista. La iglesia contaba con tres naves y un techo artesonado de madera, sistema decorativo de gran riqueza visual y técnica que caracterizó la arquitectura religiosa castellana medieval. Su abandono fue consecuencia directa del traslado del núcleo de población ordenado por los Pardo de la Cerda, siendo sustituida por la actual iglesia de San Vicente Mártir.

II. Diagnóstico de Estado. El bien ha desaparecido completamente. No se conservan restos visibles. Su existencia y características son conocidas únicamente a través de documentación histórica escrita.

III. Valoración e Importancia Histórica. Este bien tiene un valor histórico especial por ser el precedente directo de la actual iglesia de San Vicente Mártir, bien cultural de máxima protección en el municipio. Comprender la antigua iglesia es fundamental para entender la continuidad de la advocación santoral y la evolución de la identidad religiosa y comunitaria de Paracuellos. La pérdida del artesonado de madera representa también la desaparición de un testimonio irrecuperable del arte mudéjar local.

PHPJ-PD 08. Iglesia de Nuestra Señora de Belvis

08. Iglesia de Nuestra Señora de Belvis	
	
Tipo de bien	Patrimonio arquitectónico y religioso. Iglesia parroquial medieval. Bien inmueble desaparecido.
Ubicación	Antiguo lugar de Ledesma o Belvis de Jarama, en el término municipal de Paracuellos de Jarama.
Cronología	Época medieval. Su antigüedad nos lleva a la de la propia villa de Belvis. Vinculada posiblemente a los caballeros Templarios según la tradición oral recogida en el proceso de canonización de santa María de la Cabeza.

I. Identificación y Descripción. Edificio de una sola nave con su capilla mayor, separada del cuerpo de la iglesia por una verja grande de madera y un arco hasta la bóveda. El pavimento enladrillado

estaba rodeado de asientos que formaban el coro. La iglesia albergaba una imagen de la Virgen de notable belleza y calidad artística: escultura tallada y dorada, con ropaje de brocado carmesí y blanco, manto celeste y corona de flores. La imagen representaba a la Virgen con el Niño Jesús, que sostenía una manzana de oro con la mano izquierda y bendecía con la derecha. La estatua medía aproximadamente una vara y cuarta de alto. La descripción procede del proceso de canonización de santa María de la Cabeza (1615), quien acudía a rezar a esta ermita, lo que confiere a la fuente una credibilidad y un detalle excepcionales.

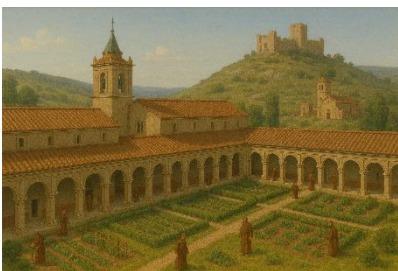
II. Diagnóstico de Estado. El bien ha desaparecido en su integridad, tanto el edificio como la imagen descrita. No se conservan restos materiales. La descripción textual del proceso de canonización de santa María de la Cabeza constituye la única fuente de conocimiento sobre este bien.

III. Valoración e Importancia Histórica. La iglesia de Nuestra Señora de Belvis posee una acumulación de valores patrimoniales de extraordinaria densidad. Históricamente con su posible origen templario la vincularía a la red de enclaves de las órdenes militares en el Valle del Jarama. Espiritualmente, es inseparable de la figura de santa María de la Cabeza, patrona de Madrid, cuya vinculación al lugar le confiere un valor devocional y de memoria histórica de alcance regional. Artísticamente, la descripción de la imagen mariana es uno de los retratos escultóricos medievales más detallados conservados en la documentación local, y su pérdida es irreparable.

- Bloque IV. La desidia y las desamortizaciones: el patrimonio moderno perdido (siglos XIX-XX)

Los bienes patrimoniales generados durante la Edad Moderna por los Pardo - de la Cerda y el cardenal Tavera también corrieron una suerte adversa. Las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XIX y la desidia institucional posterior condujeron a la pérdida de edificios singulares cuya destrucción se prolongó hasta bien entrado el siglo XX.

PHPJ-PD 09. Convento de Franciscanos Descalzos de San Luis

09. Convento de Franciscanos Descalzos de San Luis		
	Tipo de bien	Patrimonio arquitectónico, religioso y cultural. Convento conventual. Bien inmueble desaparecido.
	Ubicación	Término municipal de Paracuellos de Jarama. Fundado en el entorno del núcleo urbano actual, en las cercanías del Palacio de Medinaceli.
	Cronología	Fundado en 1570 por Luisa de la Cerda. Operativo hasta el siglo XIX. Derruido a consecuencia de las desamortizaciones eclesiásticas.

I. Identificación y Descripción. El convento fue fundado por Luisa de la Cerda para consolar su pena tras la muerte de Ares Pardo Saavedra. Estaba destinado a albergar una comunidad de unos veinte religiosos de la rama descalza de la Orden de los Frailes Menores. Su iglesia estuvo decorada con obras del pintor Juan Carreño de Miranda (1614–1685), uno de los grandes maestros del barroco español y futuro pintor de cámara de Carlos II. El convento contó además con un *scriptorium* que fue centro de actividad intelectual de primer orden: fue utilizado por el poeta franciscano fray Pedro de los Reyes (1560–1628) y formó al historiador cisterciense fray Francisco de Vivar (1584–1635), natural de Paracuellos, considerado uno de los personajes más notables de las letras españolas de su época.

II. Diagnóstico de Estado. El bien ha desaparecido completamente, sólo se conserva el topónimo. No se conservan restos materiales del conjunto conventual ni de las obras de Carreño de Miranda que lo decoraban. Su pérdida es total e irreversible.

III. Valoración e Importancia Histórica. El convento de San Luis concentra en sí mismo un valor patrimonial de primera magnitud en varios órdenes. Su vinculación a Juan Carreño de Miranda lo convertía en el único depositario en Paracuellos de obra de un maestro del barroco español de nivel nacional. El *scriptorium* monacal fue un nodo de producción intelectual que conectó el municipio con las redes literarias e históricas del Siglo de Oro. La figura de fray Francisco de Vivar, natural del municipio, lo convierte en el principal testimonio del mecenazgo cultural que el señorío de los Pardo de la Cerda ejerció sobre Paracuellos. La pérdida de este bien es una de las más graves de la historia patrimonial del municipio.

PHPJ-PD 10. Iglesia de Santa Ana

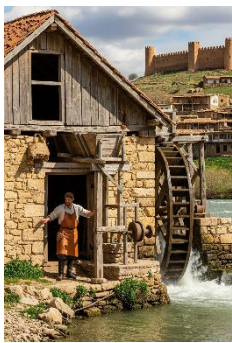
10. Iglesia de Santa Ana		
	Tipo de bien	Patrimonio arquitectónico y religioso. Iglesia parroquial de la Edad Moderna. Bien inmueble desaparecido (solo cimientos).
	Ubicación	A la derecha de la entrada al recinto del Palacio de los Duques de Medinaceli, delante del espacio que actualmente ocupa 'la casa del guarda', en el núcleo urbano de Paracuellos de Jarama.
	Cronología	Segunda mitad del siglo XVI, contemporánea a la actual iglesia de San Vicente Mártir (1571). En pie hasta su colapso en la segunda mitad del siglo XX.

I. Identificación y Descripción. La iglesia de Santa Ana fue erigida bajo el patronazgo del cardenal Juan de Tavera (1472–1545), tío de Ares Pardo Saavedra, en el nuevo núcleo de Paracuellos creado tras el traslado de la población. Era contemporánea en tiempo y estilo a la actual iglesia de San Vicente Mártir, lo que permite inferir unas características arquitectónicas similares: planta de nave única o tres naves, elementos renacentistas propios del siglo XVI castellano. Se situaba en el eje de acceso al palacio de Medinaceli, formando un conjunto señorial y religioso de gran impacto visual en el espacio urbano.

II. Diagnóstico de Estado. Del bien únicamente se conservan los cimientos, sin estructura alguna en pie. Estuvo en pie hasta su colapso en la segunda mitad del siglo XX, lo que supone que su desaparición es relativamente reciente y que afortunadamente quedan registros fotográficos y testimonios orales sobre su estado previo al derrumbe. Sobre sus cimientos se levantó la caseta del guarda del Palacio de los duques de Medinaceli.

III. Valoración e Importancia Histórica. La iglesia de Santa Ana tenía un valor urbanístico y simbólico excepcional, pues formaba parte del conjunto palaciego de Medinaceli, el elemento de mayor representatividad del señorío en el nuevo Paracuellos. Su desaparición en el siglo XX por desidia representa la falta de conciencia patrimonial de una época. La conservación de sus cimientos abre la posibilidad de futuras actuaciones arqueológicas que permitan documentar y poner en valor este bien, evitando que se incorpore definitivamente a la lista del patrimonio completamente irrecuperable.

PHPJ-PD 11. Molinos del Quemado y la Sazedá

11. Molinos del Quemado y La Sazedá	
	
Tipo de bien	Patrimonio etnológico e industrial. Molinos hidráulicos. Bien inmueble desaparecido.
Ubicación	Al norte y al sur del término municipal de Paracuellos de Jarama, en el entorno del río Jarama.
Cronología	Época santiaguista (siglos XII-XVI) hasta bien entrado el siglo XIX. Uso continuado durante al menos cinco o seis siglos.

I. Identificación y Descripción. Estos molinos harineros aprovechaban el caudal del Jarama para la molienda del grano, actividad fundamental en la economía agraria del municipio. Su uso se prolongó desde época santiaguista hasta el siglo XIX, cuando el cambio en los sistemas productivos y el progresivo alejamiento de los centros de actividad hicieron que cayeran en desuso. La última referencia documental conocida sobre uno de ellos está asociada al trágico asesinato del molinero en el siglo XIX, que actuó como el fin de facto de la actividad molinera en el municipio.

II. Diagnóstico de Estado. Los bienes han desaparecido completamente. No se conservan restos materiales visibles de las estructuras de los molinos. Su conocimiento procede de fuentes documentales y de la memoria del lugar.

III. Valoración e Importancia Histórica. Los molinos representan el patrimonio de la economía tradicional y la gestión histórica del agua en el Valle del Jarama. Su valor es etnológico, testimonian los oficios y las formas de vida preindustriales, e histórico-territorial, al demostrar la continuidad de la explotación del río como recurso económico desde la Edad Media hasta el siglo XIX. La pérdida de estos molinos suprime un testimonio esencial de la relación que el municipio mantuvo con su entorno fluvial durante más de seis siglos.

PHPJ-PD 12. Horno de Cal

12. Horno de Cal	
	
Tipo de bien	Patrimonio etnológico e industrial. Horno de cal. Bien inmueble desaparecido o en proceso de identificación.
Ubicación	Término municipal de Paracuellos de Jarama, localizable a partir de un plano de 1775. Posible ubicación próxima al río, en proceso de identificación por investigadores locales.
Cronología	Antigüedad de uso indeterminada, posiblemente medieval o anterior.

I. Identificación y Descripción. Los hornos de cal son instalaciones para la producción de cal viva mediante la cocción de piedra caliza. La cal ha sido empleada desde la prehistoria con funciones biocidas, constructivas y de higiene. El horno de Paracuellos está localizado en un plano de 1775, lo que certifica su existencia en la segunda mitad del siglo XVIII, aunque su origen podría ser anterior.

II. Diagnóstico de Estado. No existe constancia de restos visibles en superficie, aunque se plantea su posible localización gracias a las indicaciones vecinales. Sin embargo, el proceso de investigación local está en curso, lo que hace que este bien sea el único de los aquí analizados que podría transitar de la categoría de “bien desaparecido” a la de “bien con vestigios localizados” en un futuro próximo. Un vecino del municipio localizó recientemente los posibles restos del horno, coincidentes con la

planimetría histórica de la época, y puso el hallazgo en conocimiento de los Cronistas Oficiales, se comunica al alcalde el 31 de mayo de 2024 por Whatsapp. Se trata de una estructura subterránea o semisubterránea de planta circular, característica de los hornos de cal tradicionales del área madrileña, integrada en el paisaje del entorno del casco histórico. Su ubicación exacta está pendiente de confirmación mediante prospección arqueológica no invasiva. Actualmente la fabricación de cal es un patrimonio cultural inmaterial en peligro a escala global.

III. Valoración e Importancia Histórica. Valor arqueológico e industrial como testimonio de la actividad calera histórica del corredor del Jarama. Los hornos de cal son estructuras características del paisaje industrial preindustrial de la cuenca del Tajo y del área madrileña, y su supervivencia es muy escasa. Valor potencial para la comprensión de la historia económica del municipio. El horno de cal tiene un valor etnológico destacado como testimonio de las industrias artesanales tradicionales y del conocimiento técnico acumulado en el municipio. La cal fue un material constructivo y sanitario indispensable en la vida preindustrial. Su vinculación con los recursos minerales locales y con el río como fuente de energía potencial lo conecta con el paisaje natural del término municipal. La eventual identificación de restos materiales convertiría a este bien en un hallazgo de gran interés para la arqueología industrial local.

PHPJ-PD 13. Barca de Paracuellos

13. Barca de Paracuellos	
	Tipo de bien
	Patrimonio etnológico y de comunicaciones. Sistema de travesía fluvial. Bien inmueble/mueble desaparecido.
	Ubicación
	Sobre el río Jarama, en el punto de cruce histórico que comunicaba Paracuellos con Barajas, Hortaleza y otros municipios hoy integrados en el distrito de Madrid.
	Cronología
	En uso hasta finales del siglo XIX. Documentada hasta la construcción de un puente que fue arrastrado por la riada de los años 60 del siglo XX.

I. Identificación y Descripción. La barca de paso o barca de ribera fue el sistema elegido históricamente por el municipio para salvar el cauce del Jarama y comunicarse con los núcleos al otro lado del río. El sistema se basaba en el uso de maromas tendidas de una orilla a la otra, mediante las cuales el barquero guiaba la embarcación. Este oficio, el de barquero, fue un eslabón esencial en la vida económica y social del municipio, facilitando el intercambio de personas, mercancías y ganado entre los dos márgenes del río. La barca dejó de utilizarse a finales del siglo XIX.

II. Diagnóstico de Estado. El bien ha desaparecido completamente, tanto la embarcación como las instalaciones de ribera asociadas. El puente que la sustituyó también fue destruido. El acceso al río en este punto ha quedado desfigurado por las transformaciones del siglo XX.

III. Valoración e Importancia Histórica. La barca de Paracuellos es un testimonio fundamental de la historia de las comunicaciones en el Valle del Jarama y de la función articuladora que el río tuvo en la vida local antes de la era contemporánea. Su valor es etnológico, el oficio de barquero, y territorial, la gestión del vado como recurso estratégico. La desaparición de este bien representa la pérdida de un elemento clave en la identidad del municipio como comunidad ribereña.

PHPJ-PD 14. Casas de Peones Camineros

14. Casas de Peones Camineros		
	Tipo de bien	Patrimonio etnológico e industrial. Casillas de peones camineros. Bienes inmuebles desaparecidos.
	Ubicación	Junto a la carretera que atraviesa el término municipal de Paracuellos de Jarama, en el trazado histórico de la vía que comunicaba el municipio con Madrid y los núcleos del entorno (actual M-113 y sus predecesoras).
	Cronología	Segunda mitad del siglo XIX – primera mitad del siglo XX. Abandonadas en torno a los años 60 del siglo XX con la mecanización del mantenimiento viario.

I. Identificación y Descripción. Las casas de los peones camineros son una tipología arquitectónica propia de la red viaria española, surgida al amparo del Cuerpo de Peones Camineros creado durante el reinado de Carlos IV (1799) y consolidada normativamente a lo largo del siglo XIX. Consistían en edificios pareados de planta rectangular, contruidos con mampostería, adobe y ladrillo, sin ornamentación, dotados de dos viviendas simétricas con cocina, habitaciones y pequeño huerto trasero. Cada casilla era asignada a un peón caminero responsable del mantenimiento de un tramo de carretera de unos tres kilómetros. En Paracuellos de Jarama, el trazado histórico de la carretera Cobeña-Vicálvaro disponía de estas instalaciones, que con sus rótulos de azulejos indicando distancias eran elementos de referencia visual en el paisaje viario del municipio

II. Diagnóstico de Estado. Las casillas de peones camineros de Paracuellos han desaparecido sin dejar vestigios materiales. Su desaparición se produjo de forma gradual a partir de los años 60 del siglo XX, coincidiendo con la modernización viaria que supuso la ampliación y rectificación de la carretera M-113 y sus predecesoras. No se conserva ningún elemento tipológico en pie ni documentación fotográfica de detalle conocida en el acervo local.

III. Valoración e Importancia Histórica. Estos lugares habitacionales representan la arquitectura de la infraestructura viaria española del siglo XIX, un patrimonio etnológico e industrial que en todo el país está en grave proceso de pérdida. Su valor es múltiple: como testimonio de un oficio desaparecido, el de peón caminero, como ejemplo de arquitectura funcional de ingeniería civil decimonónica, y como elemento constitutivo del paisaje cultural de la carretera histórica. En el caso de Paracuellos, su desaparición elimina un testimonio de la historia de las comunicaciones terrestres del municipio y de la función de las vías como arterias de conexión, que fue determinante para el desarrollo económico local desde el siglo XIX.

PHPJ-PD 15. Puente de Piedra sobre el río Jarama

15. Puente de Piedra sobre el río Jarama		
	Tipo de bien	Patrimonio de obra pública e ingeniería civil. Puente de piedra sobre río. Bien inmueble desaparecido.
	Ubicación	Sobre el río Jarama, en el punto de cruce que comunicaba Paracuellos de Jarama con Barajas y los municipios al oeste del río, en el entorno del actual puente de la carretera M-113.
	Cronología	Construido en la segunda mitad del siglo XIX (documentado en uso desde 1893, cuando coexistió con la última barca). Derrumbado en noviembre de 1961 por una crecida extraordinaria del río Jarama.

I. Identificación y Descripción. El puente de piedra sobre el Jarama fue el resultado de la primera gran modernización de las comunicaciones del municipio, sustituyendo al secular sistema de barca de paso que había funcionado desde al menos el siglo XV. Su construcción, vinculada al desarrollo de la red de carreteras del siglo XIX, convirtió el cruce del Jarama en un paso permanente y seguro para personas, mercancías y vehículos, eliminando la dependencia del barquero y de las condiciones del río. Fue proyectado por D. Vicente de Garcini y Pastor (1848 - 1919) ingeniero miembro de la Real Academia de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y residente habitual de Paracuellos. Durante las primeras décadas del siglo XX, el puente fue el eje que articuló el disfrute popular de las orillas del Jarama, convirtiéndose el área en un destino de ocio dominical para los madrileños. El Plan Regional de Madrid y el GATEPAC llegaron a proyectar en 1931 un sistema de playas y baños populares en el Jarama, con uno de los puntos previstos aguas arriba del propio puente de Paracuellos. El puente fue destruido en noviembre de 1961 por una crecida extraordinaria del río. El puente actual, de hormigón, fue construido con posterioridad para restablecer el cruce permanente.

II. Diagnóstico de Estado. El bien ha desaparecido completamente. No quedan restos del puente de piedra original. El lugar que ocupaba está ocupado por infraestructuras viarias modernas. Se conserva, sin embargo, memoria oral y documental de su existencia, su función y las circunstancias de su derrumbe.

III. Valoración e Importancia Histórica. El puente de piedra tenía un valor histórico de primer orden como símbolo de la modernización viaria del siglo XIX en Paracuellos y como infraestructura que transformó radicalmente la vida cotidiana del municipio, liberándolo de la dependencia del río como barrera natural. Su pérdida en 1961 y la situación de aislamiento temporal que generó constituye un episodio de intrahistoria local de gran valor social y humano. Tiene además un valor paisajístico retrospectivo, pues el cruce del Jarama fue durante décadas un elemento definidor de la relación de Paracuellos con su entorno fluvial y con Madrid. Su desaparición representa la pérdida de un bien de ingeniería civil que habría tenido hoy un innegable valor patrimonial como testimonio de la obra pública decimonónica.

- Bloque V. La destrucción contemporánea: obra civil y decisiones políticas (siglo XXI)

El siglo XXI no ha sido ajeno a la pérdida patrimonial en Paracuellos de Jarama. A los procesos históricos anteriores, el abandono, el olvido deliberado y la desidia, se han sumado dos nuevas modalidades de destrucción patrimonial especialmente graves por su contemporaneidad: la eliminación de yacimientos arqueológicos irremplazables bajo la presión de la obra civil y la especulación urbanística, y la supresión deliberada de elementos de arte público y decoración urbana por motivaciones exclusivamente políticas, sin criterio patrimonial ni cultural alguno.

PHPJ-PD 16. Galerías subterráneas

16. Galerías subterráneas	
	Tipo de bien
	Patrimonio etnológico / Patrimonio Bélico
	Ubicación
	Subsuelo Plaza de la Constitución y ramificaciones. Parque Galicia. Palacio de los duques de Medinaceli. Río Jarama.
	Cronología
	ss. ¿XVI? - XX

I. Identificación y Descripción. La tradición oral del municipio recoge que hay galerías bajo el subsuelo municipal. La oralidad genera distintas tipologías que van desde pasadizos entre el palacio de los duques de Medinaceli y la iglesia y otras localizaciones, proponiendo también la posibilidad de que fueran bodegas. En el palacio existe una posible bodega aún por documentar científicamente. Hay documentación que además habla de la existencia de un refugio antiaéreo construido en la Guerra Civil para la proteger en la ciudadanía de los bombarderos en la Plaza de la Constitución. Esta tradición cuenta que tenía salida al campo directamente, una de ellas por tradición oral sabemos que salía al lado de la casa de Paquito Muñoz; galería hoy destruida. Achacan la conocida como cueva del Moracho, que tradicionalmente ha sido para el cultivo de champiñones, que fuera un refugio para los/as vecinos/as cercanos ideológicamente al bando sublevado, otros sin embargo proponen que se crearon expresamente con un fin agrícola. La cueva del Oso, hoy prácticamente desaparecida, que se encontraba en los barrancos del Picón del cura podría responder a las necesidades de refugio durante la Guerra Civil.

II. Diagnóstico de Estado. Se desconoce su existencia real. En peligro de desaparecer totalmente. Con las obras de modificación de la Plaza de la Constitución podría haber sido un buen momento para su documentación, pero se ha decidido hacer la remodelación en superficie.

III. Valoración e Importancia Histórica. Las cuevas bodega/cultivo las formas de vida, los conocimientos técnicos y las actividades económicas tradicionales de una comunidad. Reflejan la adaptación del ser humano al medio y el uso de la arquitectura excavada para la conservación de alimentos y vino. El refugio antiaéreo es una construcción diseñada con fines militares o de protección civil durante el conflicto armado con valor para entender la arquitectura de defensa.

- Bloque V. La destrucción contemporánea: obra civil y decisiones políticas (siglo XXI)

El siglo XXI no ha sido ajeno a la pérdida patrimonial en Paracuellos de Jarama. A los procesos históricos anteriores, el abandono, el olvido deliberado y la desidia, se han sumado dos nuevas modalidades de destrucción patrimonial especialmente graves por su contemporaneidad: la eliminación de yacimientos arqueológicos irremplazables bajo la presión de la obra civil y la especulación urbanística, y la supresión deliberada de elementos de arte público y decoración urbana por motivaciones exclusivamente políticas, sin criterio patrimonial ni cultural alguno.

PHPJ-PD 17. Yacimiento Calcolítico "Centro Vuelo Paracuellos"

17. Yacimiento Calcolítico 'Centro Vuelo Paracuellos'	
	Tipo de bien Patrimonio arqueológico. Yacimiento prehistórico del Calcolítico / Edad de Bronce inicial (III-II milenio a.C.). Bien inmueble parcialmente destruido bajo construcción.
	Ubicación Término municipal de Paracuellos de Jarama, en el entorno del Centro Vuelo de Paracuellos (instalaciones aeronáuticas próximas al aeródromo). El yacimiento fue denominado oficialmente "Centro Vuelo Paracuellos" tomando el nombre del lugar donde se encontró.
	Cronología Entre 5.000 y 3.900 años antes del presente (c. 3000-1900 a.C.), correspondiente a la etapa de transición entre el Calcolítico y la Edad de Bronce inicial. Descubierto y parcialmente excavado en 2010.

I. Identificación y Descripción. En 2010, durante las obras de construcción de un almacén de logística y el aparcamiento del Centro Vuelo de Paracuellos, afloró un yacimiento arqueológico de extraordinaria importancia. El hallazgo más significativo fue el enterramiento de un individuo en posición fetal denominado Kuppra por los Cronistas Oficiales del municipio, que le convierte en el primer paracuellense documentado. La posición del enterramiento y la presencia en su proximidad de un animal anatómicamente completo (posiblemente un cánido) sugieren que Kuppra podría haber pertenecido a la élite social del poblado: los enterramientos individuales y la asociación con animales son rasgos propios de las jefaturas del Calcolítico y de la transición al Bronce en la Meseta Central. El poblado, se ubicaba en una posición estratégica en altura con control visual del Valle del Jarama, lo que apunta a una función de sede principal de almacenamiento y redistribución de excedentes agrícolas. Poblado formado por cabañas circulares con estructuras de almacenaje.

II. Diagnóstico de Estado. El bien está parcialmente destruido. Una zona fue preservada gracias a la modificación del proyecto de obra, pero el conjunto del poblado fue destruido bajo las construcciones. A pesar del compromiso público expresado en 2010 por el entonces concejal de Medio Ambiente, quien anunció que AENA procedería a limpiar y proteger el área y que el Ayuntamiento construiría una réplica de la cabaña para visitas públicas, casi tres lustros después ninguna de esas actuaciones se ha materializado. El yacimiento permanece sin señalización, sin acceso público, sin puesta en valor y sin integración en ningún circuito patrimonial o educativo del municipio. Únicamente el informe preliminar de la excavación arqueológica de urgencia y los recortes de prensa de 2010 constituyen el registro documental disponible por los cronistas.

III. Valoración e Importancia Histórica. El valor de este yacimiento es de primer orden y de carácter supramunicipal. Desde el punto de vista científico, constituye el testimonio más antiguo de

población documentada en Paracuellos de Jarama, con una antigüedad de entre 3.000 y 5.000 años. Su pertenencia a la etapa de transición Calcolítico/Bronce, precisamente el periodo de gestación de las primeras desigualdades sociales y la emergencia de las jefaturas en la Meseta Central, le otorga un valor excepcional para la comprensión de los procesos de complejidad social en el entorno del río Jarama. La posible conexión del yacimiento con el fenómeno campaniforme, uno de los fenómenos culturales más relevantes de la Prehistoria europea, amplía su significado al contexto continental. La destrucción del poblado bajo un aparcamiento es un ejemplo paradigmático del conflicto irresoluble entre desarrollo urbanístico y conservación del patrimonio arqueológico, y la falta de puesta en valor del enterramiento preservado, veinte años después de su hallazgo, constituye una responsabilidad institucional pendiente de subsanar. Volveremos a hablar de este y otros yacimientos.

PHPJ-PD 18. Avión-Homenaje a los hermanos De la Cierva

18. Avión-Homenaje a los Hermanos De la Cierva		
	Tipo de bien	Patrimonio de arte urbano y memoria histórica. Elemento escultórico-decorativo de espacio público. Bien mueble/inmueble eliminado deliberadamente.
	Ubicación	Ensanche de Paracuellos de Jarama, en la zona de expansión urbanística del municipio. En el lugar que ocupa actualmente la rotonda de la Bripac
	Cronología	Instalado durante una legislatura municipal. Eliminado en fecha posterior por decisión de la corporación municipal entrante, con el único propósito declarado de borrar el legado de la legislatura anterior.

I. Identificación y Descripción. El avión-homenaje era una pieza de arte urbano o elemento decorativo instalado en el ensanche conocido como Miramadrid en memoria de los hermanos De la Cierva. Una de las figuras más relevantes de la aeronáutica mundial del siglo XX, Juan de la Cierva y Codorníu (1895 - 1936), inventor del autogiro venía a Paracuellos a probar con el cuerpo de ingenieros de Guadalajara prototipos de aviación sin motor en los barrancos de Paracuellos de Jarama. La vinculación de los De la Cierva con Paracuellos es directa y trágica: Ricardo de la Cierva (†1936), hermano del inventor, fue detenido y fusilado por milicias republicanas en las matanzas de Paracuellos del Jarama durante la Guerra Civil española. Juan de la Cierva falleció en accidente aéreo en diciembre de 1936 apenas iniciada la guerra. El homenaje, cuya proximidad al aeródromo lo convertía en un emplazamiento con especial carga simbólica en relación con la aviación, constituía un reconocimiento local a esta historia, instalado en el contexto del desarrollo urbanístico e industrial del municipio en las primeras décadas del siglo XXI. El elemento fue eliminado por la corporación municipal entrante tras unas elecciones, con el declarado propósito de liquidar el legado de la legislatura anterior, sin ningún criterio patrimonial, artístico ni histórico.

II. Diagnóstico de Estado. El bien ha desaparecido completamente. No quedan restos del elemento en el espacio público. Su eliminación fue una decisión deliberada y exclusivamente política.

III. Valoración e Importancia Histórica. La eliminación de este homenaje constituye uno de los ejemplos más claros de destrucción de patrimonio por motivación política pura, al margen de cualquier consideración histórica, artística o científica. El vandalismo institucional (la destrucción del patrimonio público por parte de quienes deberían protegerlo) es tan grave como el vandalismo

ordinario, y produce el mismo resultado: la pérdida irreversible de un elemento del paisaje cultural y la memoria colectiva. La vinculación de los De la Cierva con Paracuellos es objetiva e históricamente demostrable, y el emplazamiento en un entorno aeronáutico hacía del homenaje un elemento de interpretación patrimonial de alta coherencia. La inversión pública realizada para su instalación y la inversión posterior para su eliminación representan un doble derroche de recursos, agravado por la ausencia de cualquier justificación de interés general.

PHPJ-PD 19. Vehículo blindado escultórico del Polígono

19. Vehículo Blindado escultórico del polígono	
	Tipo de bien
	Patrimonio de arte urbano y memoria histórica. Elemento escultórico-decorativo de espacio público. Bien mueble/inmueble eliminado deliberadamente.
	Ubicación
	Polígono industrial de Paracuellos de Jarama
	Cronología
	Instalado durante una legislatura municipal. Eliminado en fecha posterior por decisión de la corporación municipal entrante, con el único propósito declarado de borrar el legado de la legislatura anterior.

I. Identificación y Descripción. El vehículo blindado de carácter escultórico era otro de los elementos de arte urbano o decoración del espacio público instalados en el polígono o en la trama urbana de Paracuellos de Jarama durante la misma legislatura en que se instaló el avión-homenaje a los De la Cierva. Realizada durante un año de esfuerzo por un trabajador de la empresa Eurotubo a punto de jubilarse que se destruyó para colocar una grúa sustituyendo la función decorativa. Se puede considerar un proceso espontáneo de apropiación cultural del espacio público que otorga a los elementos urbanos una dimensión de patrimonio inmaterial, siendo a la par una reivindicación de la paz. Al igual que el avión-homenaje, fue eliminado por la corporación municipal entrante tras el cambio de legislatura, con el expreso propósito de suprimir cualquier vestigio del trabajo realizado por el gobierno anterior, sin atender a criterios patrimoniales, estéticos ni históricos de ningún tipo.

II. Diagnóstico de Estado. El bien ha desaparecido completamente. No quedan restos del elemento en el espacio público. Como en el caso del avión-homenaje, su eliminación fue una decisión deliberada y exclusivamente política, ejecutada con fondos públicos.

III. Valoración e Importancia Histórica. La destrucción de este elemento tiene el mismo diagnóstico de fondo que el avión-homenaje: el uso del patrimonio como arma política y la inversión estéril de recursos públicos para destruir, en lugar de construir, identidad colectiva. La eliminación de un elemento que ya contaba con arraigo popular no es solo un acto de vandalismo institucional: es también la destrucción de un proceso incipiente de patrimonio inmaterial urbano. Junto con el avión-homenaje, estos dos casos ilustran con dolorosa claridad que el mayor peligro para el patrimonio contemporáneo no es siempre la desidia o el tiempo, sino la voluntad política de borrar la memoria del adversario.

PHPJ-PD 20. Pino Carrasco del Caserío de Belvis

20. Pino Carrasco del Caserío de Belvis (Árbol Singular)	
	Tipo de bien
	Ejemplar de Pino carrasco (<i>Pinus halepensis</i>) protegido por la CAM según el BOCM del 9 de abril de 1992
	Ubicación
	Caserío de Belvis
	Cronología
	El árbol destacaba en el paisaje, pues llegó a alcanzar una altura de 17 metros, tenía un perímetro de tronco de 5 metros, con una edad aproximada de 180 años.

I. Identificación y Descripción. Ejemplar de Pino Carrasco (*Pinus halepensis*) de copa globosa, regular y aparasolada con fuste algo sinuoso, localizado en el jardín frontal del Caserío de Belvis, en la bifurcación de la carretera a Cobeña (M-111). Se destacaba en el paisaje llano de la zona aparecer en el BOCM del día 4 de febrero de 2015, para comunicar que se excluye del catálogo por la muerte del ejemplar.

II. Diagnóstico de Estado. El bien ha desaparecido completamente.

III. Valoración e Importancia Histórica. Valor natural, paisajístico y testimonial. Recogido en el Catálogo de Árboles Singulares de la Comunidad de Madrid. Su singularidad en el paisaje llano del piedemonte del Jarama le confería un papel como hito visual y de referencia en el territorio.

“Ningún recurso cultural nuevo puede compensar la pérdida de una creación del pasado. Una vez destruido, el bien es irreemplazable”. La documentación del patrimonio perdido es la condición previa para que su memoria siga viva.

Ballart (2002).

2.1.2 Lo que todavía tenemos



Cada bien se describe conforme a los cinco criterios establecidos en este informe: Identificación y Descripción, Diagnóstico de Estado, Valoración, Marco Normativo, Gestión Sostenible. Este enfoque sigue las recomendaciones de Martos (2016) para la gestión turística del patrimonio cultural y de Mejías (2008) para la gestión municipal, así como el marco arquitectónico y urbanístico documentado por el COAM en su estudio sobre Paracuellos del Jarama (1991).

2.1.2.a Incluido en el inventario

PHPJ-PCTI 01. Iglesia de San Vicente Mártir (ss. XVI-XVII) - BIC incoado desde 1983

01. Iglesia de San Vicente Mártir

Tipología	Edificio religioso
Ubicación	Plaza de la Constitución
Cronología	ss. XVI-XVII. Restaurada en 1986
Protección	BIC (Incoado 1983)



I. Identificación y Descripción. Situada en la Plaza de la Constitución, esquina con la Calle de la Iglesia, la Iglesia Parroquial de San Vicente Mártir ocupa una gran manzana del casco histórico. Se trata de una construcción exenta de planta rectangular de finales del siglo XVI, erigida a instancias del Mariscal de Castilla D. Ares Pardo Tavera, como recoge la inscripción lapídea de la fachada sur fechada en 1587. El templo presenta estructura de tres naves separadas por pilares y arcos de medio punto; la nave central, más elevada, se cubre con bóveda de canon con lunetos, mientras las naves laterales muestran bóvedas de arista. La capilla mayor repite la bóveda de canon. El crucero exhibe cúpula elíptica y sus brazos, bóveda de canon. A los pies, en el lado de la epístola, se levanta la torre de planta cuadrada con cuatro cuerpos separados por impostas de ladrillo. Dos sencillas portadas con arco de medio punto articulan los accesos. En la portada del lado del Evangelio se ubica el escudo heráldico de Medinaceli. El edificio fue ejecutado con muros de

carga de ladrillo y cajones de mampostería, con diversas intervenciones a lo largo del tiempo, siendo la más reciente una restauración llevada a cabo en los años 80 del siglo XX. La advocación al santo tiene sus raíces medievales, cuando el municipio pertenecía a la Orden de Santiago. Su construcción actual data de alrededor de 1587, financiada con el mayorazgo del cardenal Juan Tavera y donaciones vecinales de 22.000 ducados, bajo el patrocinio de los primeros Señores de Paracuellos. Durante la

Guerra Civil sufrió graves daños: el retablo fue incendiado, las campanas destruidas y todas las imágenes arrasadas. Actualmente se exhibe un retablo pintado. En 2010 se considera la realización de un nuevo retablo. En junio de 2026 se rescata la posibilidad de realización de un nuevo retablo a partir de descripción del retablo histórico en la documentación existente en la iglesia de San Vicente Mártir. La podemos considerar como un espacio neurálgico de la vida religiosa y cultural de Paracuellos. El COAM (1991) lo identifica como el principal edificio religioso del municipio y elemento estructurante del casco histórico.

II. Diagnóstico de Estado. El edificio presenta buen estado general tras su restauración de 1986. Sin embargo, la figura situada sobre la puerta lateral muestra mutilaciones de la Guerra Civil. Las intervenciones históricas han generado cierta heterogeneidad constructiva que exige vigilancia periódica de la cubierta y del sistema de evacuación de aguas. Expediente BIC incoado en 1983: más de cuarenta años sin resolución formal. La Ley 3/2013 CAM fija un plazo máximo de 9 meses. Estar incoado suspende licencias que puedan dañar el bien, pero no activa el pleno régimen de protección. Las pinturas murales interiores requieren inspección técnica individualizada. Estar incoado no equivale a estar protegido, aunque en este caso se puede considerar avances con la resolución de 28 de septiembre de 2023 de la Comunidad de Madrid. Ausente de plan local de salvaguarda del patrimonio en caso de emergencia (fuego, terremoto, inundación...).

III. Valoración. Valor histórico-artístico como documento monumental de tipología castellana. Valor documental excepcional por la tipología constructiva. Valor identitario central para la comunidad local como sede parroquial histórica. Edificio declarado Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de monumento por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos de fecha 22 de abril de 1983. Constituye el principal hito arquitectónico del casco histórico, referente de la identidad cultural y religiosa del municipio durante más de cuatro siglos. Su valor tipológico, histórico-artístico y su condición de BIC lo sitúan en la máxima jerarquía de protección patrimonial.

IV. Marco Normativo. Expediente BIC incoado (Ley 3/2013 CAM). Ley 16/1985 del PHE y Ley 8/2023 del Patrimonio Cultural de la CAM. Carta de Venecia (ICOMOS, 1964). Resolución de 28 de septiembre de 2023 de la Comunidad de Madrid como garante del marco normativo de BIC. Cualquier actuación en el edificio y su entorno requiere autorización previa de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la CAM. El PGOU-2000 de Paracuellos asigna Grado de Protección Integral y delimita un entorno de protección (Ficha N.º 15 del Catálogo de Bienes Protegidos).

V. Gestión Sostenible. Resolución urgente del expediente BIC. Elaborar un plan director de conservación preventiva con revisiones bianuales de cubiertas, sistemas de drenaje y elementos decorativos. Sustitución de las plantas del lateral sur por cipreses (*Cupressus sempervirens*) tradicionalmente asociado con los templos religiosos, representa la inmortalidad y la conexión del alma hacia el cielo. Fomentar visitas guiadas con interpretación del patrimonio artístico y la historia del edificio. Estudiar la integración del templo en rutas de turismo cultural municipal. Coordinar con el Arzobispado (propietario) las labores de mantenimiento programado Inspección técnica individualizada de paredes y techos. Realizar un plan de emergencia para la salvaguarda de los bienes muebles que contiene en caso de contingencia. Reconstrucción virtual del retablo original mediante tecnología digital para su visualización en la señalización del templo. Inclusión en la ruta patrimonial del municipio con panel interpretativo y código QR.

Estar incoado no es lo mismo que estar protegido. La incoación de un expediente BIC suspende el otorgamiento de licencias que puedan afectar al bien, pero no activa el pleno régimen de protección. Sin resolución formal, es una protección provisional e incompleta. Cuarenta años en situación provisional ya es abandono institucional.

PHPJ-PCTI 02 Castillo de Paracuellos (siglo IX) - BIC declarado**02. Castillo de Paracuellos**

Tipología	Fortaleza medieval (ruinas)
Ubicación	Cerro cercano al casco antiguo del municipio
Cronología	S. IX (emiral)
Protección	BIC (Declarado)



I. Identificación y Descripción. También conocido como Castillo de Malsobaco. Los restos del Castillo se localizan en un cerro al final del Espacio Paisajístico del Chorrillo, en terreno no urbanizable, con una posición estratégica dominante sobre el valle del Jarama. Se trata de los vestigios de una fortaleza de planta cuadrangular adaptada a la morfología del cerro, cuya construcción se sitúa en época emiral, en torno a los siglos IX-X, en el marco del sistema defensivo de la Marca Media articulado por Muhammad I de

Córdoba (852-886). Conserva la planta, restos de lienzos de muralla desmoronados y un aljibe. El castillo cumplió funciones de acuartelamiento y de nodo en la red de torres vigía (PHPJ-PD03) que jaloneaba el Jarama desde Talamanca hasta Paracuellos, conectando con el sistema defensivo de Alcalá hacia el este. BIC declarado. Están documentados que los muros de la parte oriental eran de piedra sin labrar con relleno de cal y canto rodado, y los del lado oeste fueron reformados por la Orden de Santiago, cuando se añadieron muralla y barbacana. Terreno privado, acceso desde el Espacio Paisajístico El Chorrillo. El COAM (1991) lo documenta como bien de interés histórico-arquitectónico del municipio.

II. Diagnóstico de Estado. Deterioro progresivo y constantemente vandalizado. El edificio se encuentra en mal estado de conservación: los lienzos de muralla están muy deteriorados y solo se conservan fragmentos dispersos por el perímetro. El aljibe mantiene cierta integridad estructural. La accesibilidad es limitada, ubicándose en terreno privado y accediéndose desde el Espacio Protegido El Chorrillo. No existe Plan director de conservación. La vegetación coloniza las juntas de los muros y el aljibe presenta humedades. El expediente BIC declarado no se ha traducido en medidas concretas de consolidación ni en apertura al público. Su deterioro exige medidas urgentes de consolidación (LPHE, art. 36). En 2021 se realizó una limpieza en el castillo y sus alrededores. Llevada a cabo por vecinos/as y colaboradores, que, con mucha intención, pero con poco criterio científico llevaron a cabo. No hubo plan previo de prospección, ni contó con la presencia de un arqueólogo. Preguntado a alcaldía por correo electrónico en el año 2022 sobre si esta intervención contó con la aprobación de la Dirección General de Patrimonio no tuvimos respuesta.

III. Valoración. Valor histórico excepcional como testigo de la presencia islámica en el corredor del Jarama y de la historia de la Marca Media del al-Ándalus. Valor arqueológico de primer orden: el subsuelo de los alrededores del cerro alberga previsiblemente los restos del poblado medieval

trasladado al emplazamiento actual en el siglo XVI. Valor paisajístico: el cerro es el punto visual más reconocible del municipio. De extraordinario valor histórico y arqueológico como testimonio de la época andalusí y de la organización defensiva islámica en el valle del Jarama durante la Alta Edad Media. Es posiblemente uno de los castillos más antiguos de su tipología en la península ibérica. Declarado BIC con Grado de Protección Integral en el Catálogo del PGOU-2000.

IV. Marco Normativo. BIC declarado (Ley 16/1985 del PHE). Deber de conservación del propietario (LPHE, art. 36). Posibilidad de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento. Carta de Venecia (ICOMOS, 1964) y Carta para la Interpretación de Sitios Patrimoniales (ICOMOS, 2008). Ley 16/1985 del Patrimonio histórico español y Ley 8/2023 del Patrimonio Cultural de la CAM. Grado de Protección Integral en el Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU-2000 de Paracuellos (Ficha N.º 2). Suelo clasificado como No Urbanizable.

V. Gestión Sostenible. Realizar un estudio arqueológico completo con levantamiento topográfico y análisis estratigráfico, estudio con técnicas no invasivas previas (georradar, magnetometría). Consolidación estructural de los restos conservados. Estudiar la viabilidad de un acuerdo con el propietario privado para facilitar el acceso controlado y la visita interpretada. Creación de un Centro de Interpretación y de una aplicación de realidad aumentada que reconstruya virtualmente el castillo árabe y el entorno poblacional. Apertura controlada al público como recurso turístico y educativo integrado en la ruta patrimonial del municipio como prolongación del Espacio Protegido el Chorrillo. Martos Molina (2016) señala que los yacimientos arqueológicos y castillos medievales son “*recursos patrimoniales de primer orden para la diversificación de la oferta turística de los pequeños municipios*”.

PHPJ-PCTI 03. Palacio de los Duques de Medinaceli (s. XVI)**03. Palacio de los Duques de Medinaceli**

Tipología	Palacio histórico (residencia educativa)
Ubicación	C/ Santa Ana
Cronología	S. XVI. Reformas ss. XIX-XX
Protección	Protección Estructural; Catalogo PGOU-2000



I. Identificación y Descripción. Sede del Señorío de Paracuellos desde 1542. Estilo herreriano con patio castellano y escudos del Cardenal Tavera con diferentes y singulares acabados heráldicos. El Palacio se asienta en una gran extensión de terreno en el extremo sur de la cornisa, con fachada principal orientada al oeste y jardín arbolado que, a modo de terraza, se asoma a los barrancos circundantes (C/ Santa Ana). Es un edificio de dos plantas cuadradas articuladas en torno a un patio central con columnas toscanas de granito y arcos de medio punto

en la planta baja, y columnas jónicas con balaustrada de granito en el alta. La datación de los elementos originales resulta compleja por las sucesivas intervenciones y reconstrucciones, aunque el edificio se vincula arquitectónicamente al siglo XVI, con importantes reformas en los siglos XIX y XX. Las fachadas presentan macizos sobre vanos con huecos dispuestos regularmente, ventanas con rejas en planta baja, estrechos balcones en primera planta y cornisa mixtilínea. Remate con alero de madera y cubierta inclinada de teja árabe. El inmueble, que dependía inicialmente del Ministerio de la Gobernación, fue sede del “Hogar Batalla del Jarama” de Auxilio Social (1946) y actualmente funciona como centro educativo bajo la tutela de la Comunidad Autónoma de Madrid. La catalogación se extiende a las edificaciones anexas y al trazado de los caminos del jardín

II. Diagnóstico de Estado. El estado general es bueno. Las sucesivas reconstrucciones han homogeneizado el conjunto a costa de dificultar la lectura cronológica de los elementos originales. La cubierta y las fachadas requieren mantenimiento periódico. Las sucesivas adaptaciones funcionales del edificio han alterado su distribución interior. La casa del guardia está adosada al conjunto perturba la contemplación del bien. El jardín histórico ha sido progresivamente degradado. El subsuelo del patio puede conservar una bodega sin excavar.

III. Valoración. Valor histórico-arquitectónico excepcional como referente del patrimonio señorial de la Comunidad de Madrid. Referente histórico para entender el enclave actual del municipio. Tiene un extraordinario valor histórico enlazado con la historia general de España con personajes como el Cardenal Tavera (1472-1545) o Santa Teresa de Jesús (1515-1582), que aporta valor documental al ser el eje de cinco siglos de historia del municipio. Valor sociocultural potencial extraordinario si se convierte en espacio de uso público. Inmueble de excepcional valor histórico, arquitectónico y social. Vinculado a la familia Medinaceli, su historia abarca desde el siglo XVI hasta la actualidad, incluyendo su uso por el régimen franquista como centro de acogida de niños de la posguerra

(episodio literaturizado en la obra gráfica “*Paracuellos*” del dibujante Carlos Giménez). Lugar de memoria histórica a escala nacional por la represión franquista sobre niños, ciudadanos indefensos, que no tiene cabida en la legislación de memoria histórica. Grado de Protección Estructural en el Catálogo del PGOU-2000.

IV. Marco Normativo. Bien de Interés Arquitectónico. Ley 16/1985 del PHE y Ley 8/2023 del Patrimonio Cultural de la CAM. Carta de Venecia (ICOMOS, 1964). Carta de Washington (ICOMOS, 1987). Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU-2000 de Paracuellos (Ficha N.º 5), Grado de Protección Estructural. Propiedad Privada; Clasificación Suelo Urbano; Calificación Escolar privado y Zona Verde Publica.

V. Gestión Sostenible. Negociación con la CAM para adquisición o cesión del inmueble. Derribo de la casa del guardia (LPHE, art. 19). Recuperación del jardín histórico. Excavación arqueológica. Conversión en espacio cultural y de ocio municipal con sala de exposiciones permanente sobre la historia del señorío, sala multiusos y jardín abierto al público. Elaborar un plan de conservación que diferencie las fases constructivas del inmueble. Promover estudios histórico-documentales sobre el periodo nobiliario y el periodo del Auxilio Social. Garantizar la accesibilidad publica al jardín y a las partes del edificio compatibles con el uso educativo actual. Considerar la instalación de un espacio expositivo sobre la historia del inmueble. Inclusión en la ruta patrimonial con señalización analógica y código QR vinculado al Portal del Patrimonio.

PHPJ-PCTI 04. Casa Grande - Centro de Salud (ss. XVIII-XIX)**04 Casa Grande**

Tipología	Casa solariega (conjunto edificado). Patrimonio Agrario.
Ubicación	C/ Chorrillo Alta – C/ Antonia Herranz
Cronología	S. XVIII-XIX; Reforma 1991
Protección	Protección Estructural; Catalogo PGOU-2000



I. Identificación y Descripción. La Casa Grande se halla situada en la C/ Chorrillo Alta, con vuelta a la C/ Antonia Herranz 1, en una amplia parcela de forma sensiblemente regular. Es un conjunto edificado de distintas épocas compuesto por una construcción residencial de dos plantas y diversas naves de una sola altura. En planta adopta un trazado en forma de U, con acceso principal desde la C/ Antonia Herranz a través

de un amplio jardín, al fondo del cual se disponen dos de las edificaciones más antiguas: la vivienda propiamente dicha y una nave agrícola. La vivienda, construida con muros de carga de ladrillo y mampostería y cubierta de teja curva hoy sustituida por uralita, presenta fachada con porche soportado por pilares y arcos escarzanos, amplia terraza con balaustrada y huecos decorados con dinteles de ladrillo a sardinel. La nave lateral derecha, de construcción coetánea, se cubre con teja curva y exhibe un portón con dintel de gruesa viga de madera sobre ménsulas. El conjunto se corona con alero de ladrillo. Elemento destacable es asimismo la rejería de forja original, que se conserva íntegra en las ventanas. Tras un largo periodo de abandono y un intento de derribo denegado por el Ayuntamiento en 1979, fue restaurada en 1991 como Centro de Salud Municipal, proyecto del arquitecto D. Manuel Barbero Rebolledo (1924-1992), por encargo conjunto de la CAM y el Ayuntamiento. Conjunto edificado situado en el extremo norte del casco histórico, en la calle Antonia Herranz, cuyo nombre recibe precisamente por su vinculación con la vecina más ilustre que la habitó. Construida a finales del siglo XVIII por la familia Meco Moratilla. El COAM (1991) la incluye en su documentación del patrimonio arquitectónico. El conjunto original estaba formado por una construcción de dos plantas destinada a vivienda y distintas naves de una sola altura de distintas épocas. Su rasgo arquitectónico más singular son los dinteles de las ventanas cuya forma y resolución técnica recuerdan a los de la iglesia de Daganzo y Ajalvir, obras atribuidas al maestro de obras D. Feliciano Conejo, que residió en Paracuellos entre los años 1785 y 1793. La Casa Grande fue la residencia de Doña Antonia Herranz (1857-1929), declarada Hija Predilecta de Paracuellos en 1924 por sus aportaciones económicas para dotar la escuela de material y para financiar la construcción de la Fuente de la Salud, entre otras obras de beneficencia.

II. Diagnóstico de Estado. El edificio fue salvado de la demolición en 1991 gracias a la intervención municipal y la presión social. Actualmente funciona como Centro de Salud. Estado bueno tras la restauración de 1991. El cambio de uso a Centro de Salud ha implicado modificaciones interiores,

aunque se han conservado los valores exteriores principales. La adaptación funcional para uso sanitario puede haber alterado elementos originales. La rejería de forja de las no está catalogada ni protegida específicamente. Sin catalogación como bien patrimonial, el edificio es vulnerable a futuras intervenciones de reforma o ampliación sin control arquitectónico patrimonial. La conexión biográfica con Doña Antonia Herranz tampoco está reconocida mediante señalización ni documentación pública en el propio inmueble.

III. Valoración. Valor histórico-arquitectónico de primer orden como posible obra del maestro Feliciano Conejo, lo que lo vincularía a la misma mano que construyó los templos de Daganzo y Ajalvir en el mismo período. Valor artístico de los dinteles y de la rejería de forja original, únicos en el casco histórico del municipio. Valor biográfico e identitario excepcional como residencia de Antonia Herranz, Hija Predilecta y figura central de la historia social y benéfica del municipio en el tránsito entre los siglos XIX y XX. Le confiere un valor cívico la propia historia del edificio ilustra el compromiso de sucesivos Consistorios con la conservación del patrimonio frente a la presión de la demolición. Singular ejemplo de arquitectura civil de la segunda mitad del siglo XIX en el municipio, con notable interés tipológico y constructivo. La rejería de forja es un elemento de destacada calidad artesanal. Su historia refleja los ciclos de abandono y recuperación del patrimonio local. Grado de Protección Estructural.

IV. Marco Normativo. Sin protección patrimonial formal. Candidato a BICM (Grado B, protección estructural) conforme a la Ordenanza Municipal propuesta, con protección específica de los dinteles y la rejería de forja como elementos de valor artístico. La rejería de forja merece catalogación como bien mueble artístico integrado en inmueble protegido (LPHE). Carta de Venecia (ICOMOS, 1964): las obras de restauración deben respetar la autenticidad del bien y ser distinguibles de la fábrica original. Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU-2000 de Paracuellos (Ficha N6 6), Grado de Protección Estructural. Ley 16/1985 del PHE y Ley 8/2023 del Patrimonio Cultural de la CAM. Propiedad Municipal; uso Centro de Salud.

V. Gestión Sostenible. Declaración como BICM con grado de protección estructural, incluyendo la catalogación específica de los dinteles y la rejería de forja como elementos artísticos protegidos. Señalización patrimonial exterior con panel analógico o placa con información sobre su legado y código QR vinculado al Portal del Patrimonio, con información sobre la historia del edificio, la figura de Antonia Herranz y los valores arquitectónicos del conjunto. Inclusión en la ruta patrimonial del casco histórico como punto de interés biográfico y arquitectónico. Revisión del proyecto de restauración de 1991 para documentar qué elementos originales se conservaron y cuáles se alteraron durante la adaptación a Centro de Salud y redacción de un proyecto de documentación gráfica completo del inmueble antes de futuras. Mantener el plan de conservación de la envolvente exterior y los elementos de forja. Incluir información sobre la historia del edificio en el propio centro de salud.

PHPJ-PCTI 05. Caserío de Belvis (s. XVIII)**05 Caserío de Belvis**

Tipología	Conjunto agropecuario histórico. Patrimonio Agrario.
Ubicación	Cruce Carretera de Belvis-Cobeña
Cronología	S. XVIII (finales)
Protección	Protección Estructural; Catalogo PGOU-2000



I. Identificación y Descripción. El Caserío de Belvis está situado en el cruce de las carreteras M-111 y M-103. Constituye un conjunto agropecuario señorial compacto de organización compleja y planta casi rectangular, formado por la casa principal y edificaciones anexas. La casa principal es de dos plantas con huecos de balcones volados en el piso alto y ventanas enrejadas en planta baja. La puerta principal, en el cuerpo principal, presenta un arco carpanel y remite a un patio interior con dos entradas, flanqueado por un cuerpo central ligeramente resaltado y rematado en frontón triangular. La cubierta es

a cuatro aguas de teja curva con carpintería de madera. En un extremo destaca el palomar, de planta cuadrada y cúpula de cubierta metálica. El conjunto restante comprende tres corrales a partir de los que se construyeron las viviendas, los establos y demás construcciones auxiliares, con fachadas de ladrillo encalado y cubiertos de teja curva. La finca se conserva en buen estado, aunque con algunas edificaciones ruinosas como las casas de colonos y establos. Fue construido entre 1730 y 1740 por el mandato del Brigadier de los Ejércitos Reales Don Manuel de Benavides y Aragón, I Duque de Santisteban. Más o menos en esa época se plantó o nació de forma natural, un ejemplar de Pino carrasco (*Pinus halepensis*) protegido por la CAM según el BOCM del 9 de abril de 1992, recogido con el número de inventario PHPJ-PD19 de este documento. No tiene ninguna protección patrimonial formal. En la Guerra Civil (julio 1936), los propios trabajadores, 75 jornaleros emigrantes, se incautaron de la finca y fundaron una colectivización con escuela racionalista para 60 niños, carpintería, herrería y albañilería propias. Actualmente en manos privadas. El COAM (1991) documenta el caserío y su entorno paisajístico como conjunto agropecuario de interés en el corredor del Jarama.

II. Diagnóstico de Estado. Estado bueno en la edificación principal y regular en las dependencias secundarias. Algunas edificaciones de los colonos y los establos presentan estados ruinosos. La finca pertenece a un propietario privado y su uso actual es como caserío. La documentación cartográfica del Archivo Ducal de Medinaceli, donde la colección de mapas y planos, incluyendo representaciones territoriales y de estados señoriales, fue catalogada por Sánchez González (2017), existen planimetría e información histórica sobre el caserío que permanece inédita. Vulnerable a intervenciones sin control patrimonial.

III. Valoración. Valor histórico como testimonio de la arquitectura señorial agraria del siglo XVIII. Valor arqueológico por la superposición de ocupaciones humanas desde la Edad del Bronce. Valor paisajístico como referente visual de la vega del Jarama. Conjunto de notable interés tipológico, histórico y paisajístico como testimonio de la arquitectura agropecuaria de la segunda mitad del siglo XIX y de los modos de vida rurales del entorno del Jarama. El Catálogo del PGOU-2000 le asigna Grado de Protección Estructural. La catalogación afecta a todo el conjunto: casa principal, capilla, viviendas de jornaleros, dependencias anejas y jardines.

IV. Marco Normativo. Ley 16/1985 del PHE y Ley 8/2023 del Patrimonio Cultural de la CAM. Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU-2000 de Paracuellos (Ficha N.º 7), Grado de Protección Estructural. Propiedad Privada; Suelo No Urbanizable; Calificación Terciario Hotelero o Recreativo. Propuesta de Sitio Cultural visible en el capítulo 8 de este informe.

V. Gestión Sostenible. Declaración como Sitio Cultural del Caserío y la Pedanía de Belvis. Investigación de los fondos del Archivo Ducal de Medinaceli. Coordinación con el propietario para la apertura controlada del conjunto en las jornadas de puertas abiertas anuales. Integración en la ruta del Pueblo de Colonización y el MUCEB como itinerario etnológico de Belvis. Fomentar la solicitud de subvenciones para la restauración de las edificaciones ruinosas, en coordinación con el propietario privado. Valorar el cambio de uso a terciario (hotelero o cultural) como valor para la recuperación del conjunto, tal como apunta el propio Catálogo del PGOU-2000.

PHPJ-PCTI 06. Casa Consistorial (s. XX)**06 Casa Consistorial**

Tipología	Edificio institucional publico
Ubicación	Plaza de la Constitución
Cronología	S. XX (1928). Rehabilitado 1988
Protección	Protección Estructural; Catalogo PGOU-2000



I. Identificación y Descripción. Edificio situado en la Plaza de la Constitución del casco histórico. Fachada principal orientada al mediodía y fachada posterior hacia un patio. Es un edificio de planta rectangular sensiblemente alargada y dos plantas, levantado sobre una estructura de tres muros de carga longitudinales que configuran una doble crujía. Las fachadas son de ladrillo visto con huecos dispuestos regularmente, definidos por recercados revestidos y almohadillados. La composición central se corona con una cubierta de teja a cuatro aguas con un frontis rectangular en el que se centra un reloj. El edificio fue concebido inicialmente como tres unidades independientes: la parte central dedicada a casa consistorial y las dos laterales a escuelas de primera enseñanza para niños y niñas. Las deficiencias constructivas detectadas en 1988 motivaron obras de rehabilitación condicionadas por su protección estructural en el Catálogo del Plan General. Actualmente se

encuentra recuperado. Inaugurado el 8 de abril de 1928 por el alcalde D. Jesús Domínguez (1876 – 1952), en presencia del gobernador civil, la profesora Escolástica Riera y la hija predilecta paracuellense Antonia Herranz (1857 – 1929). Diseñado por el arquitecto modernista donostiarra D. Julián de Sáez Iturralde, fue construido por el contratista madrileño D. José del Olmo López por 48.114 pesetas, financiadas mediante préstamo al Banco de Crédito Local, y reunía en el mismo edificio las dependencias municipales (despachos, salón de plenos, sala de juzgados), las aulas del colegio público para niños y niñas y las viviendas de los maestros. Consta de dos plantas y comprende veintisiete metros de línea por diez metros de fondo. Uno de sus elementos más singulares es el gran reloj de la fachada exterior, comprado a la casa Relojos Públicos Blasco y Liza de Roquetas (Tarragona), de numeración romana colocada de una forma especial sin precedentes conocidos en otros lugares. El COAM (1991) lo documenta como pieza representativa de la arquitectura institucional modernista de los municipios madrileños de comienzos del siglo XX.

II. Diagnóstico de Estado. El edificio fue reformado y ampliado para albergar exclusivamente las dependencias municipales, eliminando las aulas del colegio. Buen estado, edificio recuperado tras la rehabilitación de finales de los años 1980. El reloj de la fachada, elemento de singular valor y sin precedentes documentados en su disposición numérica romana, no está catalogado como bien mueble protegido. En los años treinta del siglo XX el propio Ayuntamiento tuvo que recurrir al arquitecto D. Julián de Sáez Iturralde para examinar el edificio ante una alarma por su estado, lo que revela la

vulnerabilidad histórica del inmueble. Las ventanas de la Casa Consistorial contienen la señalización de los despachos de los grupos político municipales, que, no es ilegal siempre y cuando esos carteles solo identifiquen que “aquí está la oficina del Grupo Municipal X”, para no romper la estética y la neutralidad de la institución no se deberían colocar logotipo alguno de partidos políticos. Se sugiere la retirada a los dos partidos con “publicidad” en las ventanas, uno lo retiró. Grado de Protección Estructural.

III. Valoración. Valor histórico como primera gran obra civil promovida por un alcalde de Paracuellos con recursos propios del municipio, símbolo del salto modernizador del primer tercio del siglo XX. Valor arquitectónico como ejemplo singular del modernismo en un municipio rural madrileño. Valor identitario al ser la sede histórica del gobierno local y el edificio público más reconocible del casco de notable valor histórico y cívico como sede del gobierno municipal. El reloj tiene valor excepcional como pieza de relojería pública única por su sistema de numeración. Martos (2016) señala que los edificios institucionales históricos de los municipios son “*referentes patrimoniales de primer orden para la identidad colectiva local*”.

IV. Marco Normativo. Ley 16/1985 del PHE y Ley 8/2023 del Patrimonio Cultural de la CAM. Candidato a BICM (articulado en la Ordenanza Municipal propuesta). Ley 3/2013 CAM. El reloj de la fachada merece catalogación como bien mueble de interés patrimonial (LPHE, art. 26). Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU-2000 de Paracuellos (Ficha N.º 8), Grado de Protección Estructural.

V. Gestión Sostenible. Declaración como BICM con grado de protección integral. Catalogación específica del reloj de la fachada como bien mueble de interés patrimonial singular. Elaboración de informe técnico sobre el estado de conservación del edificio y de sus elementos originales. Señalización patrimonial con panel analógico y código QR vinculado a la ficha del Portal del Patrimonio, con información sobre su historia, su arquitecto y el reloj. Inclusión como primer punto de la ruta patrimonial del casco histórico junto a la Iglesia de San Vicente Mártir. Documentar fotográfica y planimétrica del inmueble antes y después de las intervenciones. Habilitar un espacio expositivo sobre la historia municipal en el propio edificio. Realizar un plan de emergencia para la salvaguardia de los bienes muebles que contiene en caso de contingencia.

PHPJ-PCTI 07. Cementerio de los Mártires (s. XX)**07 Cementerio de los Mártires**

Tipología	Recinto funerario
Ubicación	Carretera de Belvis
Cronología	1936 - 1941
Protección	Ley Memoria Democrática; Catalogo PGOU-2000



I. Identificación y Descripción. El Cementerio o Camposanto de los Mártires se encuentra en la Carretera de Belvis, en suelo no urbanizable preservado. Es un recinto funerario creado en 1941 para albergar los restos de miles de personas fusiladas en noviembre y diciembre de 1936, en los episodios conocidos como las sacas durante el asedio de las fuerzas miliares afines al golpe de estado a Madrid. Es uno de los lugares de memoria de la Guerra Civil más significativos de España. Las ejecuciones,

perpetradas por fuerzas republicanas, afectaron a presos políticos trasladados desde las cárceles de Madrid y se concentraron en los alrededores del Arroyo de San José (Paracuellos) y en el Soto de Aldovea (Torrejón de Ardoz). La gestión y mantenimiento actual corresponde a la Hermandad de Nuestra Señora de los Mártires de Paracuellos de Jarama. El recinto alberga siete fosas comunes con cruces identificativas, y está presidido por una gran cruz blanca visible desde el aeropuerto de Madrid-Barajas, situado a menos de diez kilómetros. Su mantenimiento ha dependido históricamente de una hermandad de familiares y voluntarios. Desgraciadamente alberga los restos de miles de fusilados en noviembre de 1936, este año se cumplen 90 años. Es el mejor ejemplo de dónde conduce el odio y el fracaso del diálogo. Se podría considerar además de vergüenza histórica un lugar de memoria. No está exhumada, aunque dignificada. Catalogada dentro de la Ley de Memoria Histórica como una fosa de fusilamientos 1608/2010 MADR, siendo el máximo exponente de la represión republicana.

II. Diagnóstico de Estado. Sin gestión institucional sólida. Vulnerable al deterioro y al vandalismo. La hermandad que lo mantiene no cuenta con recursos suficientes ni con apoyo municipal regular. El estado general de conservación del cementerio es bueno gracias a los cuidados de la Hermandad gestora. Sin embargo, la plena identificación de los restos sigue siendo una tarea pendiente. El acceso y la señalización desde la carretera son mejorables.

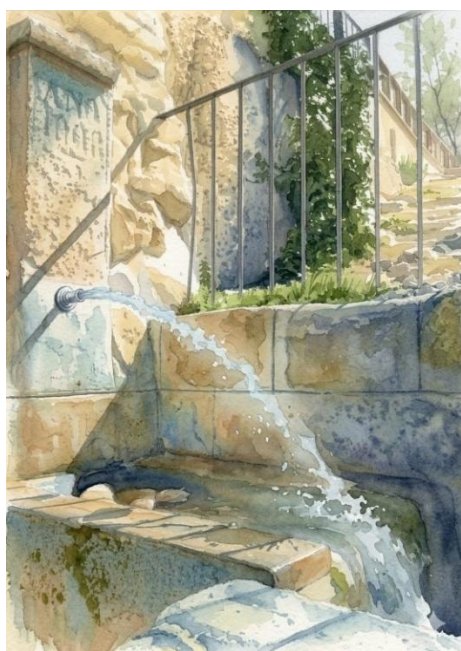
III. Valoración. Valor histórico y humanitario excepcional como lugar de memoria colectiva de una de las tragedias más graves de la Guerra Civil española. Valor para la recuperación de la memoria histórica y la reparación de las víctimas y sus familias. Lugar de memoria de primera magnitud a escala nacional e internacional. Constituye el mayor testimonio físico de la represión política durante la Guerra Civil española, con un número de víctimas que las estimaciones académicas sitúan entre 2.500 y cerca de 4.000 personas. Su valor es a la vez memorial, histórico, social y educativo. García (2011) recuerda que el patrimonio es también “*la memoria de los que sufrieron*”.

IV. Marco Normativo. Ley 52/2007, de 26 de diciembre, ley de Memoria Histórica. Carta de Washington (ICOMOS, 1987). El PGOU-2000 lo cataloga como Cementerio de los Mártires de Paracuellos, con Grado de Protección Integral (Ficha N.º 3), en suelo No Urbanizable Preservado con uso de Cementerio y propiedad Privada (Hermandad).

V. Gestión Sostenible. Apoyo municipal regular al mantenimiento del Cementerio. Integración en el Complejo Histórico San Miguel. Proponer su declaración como lugar de memoria. Avanzar en los trabajos de identificación genética de las víctimas en colaboración con las instituciones competentes. Crear un centro interpretativo del episodio histórico con perspectiva educativa y de memoria crítica. Mejorar la señalización viaria y el acceso. Promover actos de reconocimiento cívico anuales en coordinación con las asociaciones de víctimas y el Ayuntamiento. Señalización interpretativa con código QR y panel de interpretación sobre los hechos históricos de noviembre de 1936. Elaboración de podcast de historia local dedicado a los acontecimientos de Paracuellos.

PHPJ-PCTI 08. Fuente de la Salud (s. XX)**08 Fuente de la Salud**

Tipología	Infraestructura hidráulica histórica. Patrimonio Agrario.
Ubicación	Calle Real 34-36
Cronología	S. XX
Protección	Protección Integral; Catalogo PGOU-2000



I. Identificación y Descripción. La Fuente-Abrevadero, conocida popularmente como Fuente de la Salud, Fuente Grande o Fuente Seca, es una infraestructura hidráulica histórica situada en suelo urbano, en zona verde, propiedad municipal. Configura un espacio público de antigua tradición en el núcleo histórico de Paracuellos, vinculado al abastecimiento de agua y al descanso de personas y animales. El conjunto fue rehabilitado por el Ayuntamiento a finales de la primera década del siglo XXI (2008), recuperándolo como área de recreo y espacio de memoria etnológica. Situada en la calle Real del casco histórico, junto a la casa del torero Paquito Muñoz. Construida en 1908, fue durante décadas el único punto de abastecimiento de agua del municipio. Desde ese lugar parte la Calle Atarre de importancia trajinera. Originariamente estaba denominada Plaza de la Ribera. Su construcción exigió un notable proyecto de ingeniería hidráulica: hubo que bajar la fuente de nivel para que el agua llegase sin problemas desde su emplazamiento de origen, el manantial *El Hondo* situado en el

camino de Ajalvir, para lo que se ejecutó un sistema a base de sifones. Restaurada por el Ayuntamiento en 2011. El portal de turismo municipal la presenta como uno de los puntos de referencia del patrimonio histórico del casco. Forma parte del sistema hidráulico histórico del municipio junto al Pilón de las Mulas (1911), el Pilón de la Gotera (s. XVI) y el Lavadero (1929) y el depósito de la calle Real (1944).

II. Diagnóstico de Estado. Actualmente vandalizada constantemente, con intervenciones del consistorio para su adecentamiento. Los cubos de basura de la calle Real impiden su visibilidad. Estado de abandono parcial que contrasta con el valor patrimonial e histórico del bien. La restauración de 2008 no fue acompañada de ninguna medida de protección ni de señalización patrimonial. La infraestructura mantiene su funcionamiento.

III. Valoración. Valor histórico excepcional como testigo de la vida cotidiana del municipio antes del abastecimiento domiciliario. Valor de ingeniería hidráulica por la solución técnica del sistema de sifones adoptada en 1908. Valor etnológico como punto de encuentro y sociabilidad comunitaria durante décadas. Valor paisajístico e identitario como referente visual del casco histórico. Integra el sistema hidráulico etnográfico municipal junto al Lavadero, el Pilón de las Mulas y la Fuente de la Gotera. Recogido con Grado de Protección Integral en el Catálogo del PGOU-2000 (Ficha N.º 4).

IV. Marco Normativo. Sin protección. LPHE (Sitio Histórico). Ley 10/2015 (patrimonio inmaterial vinculado). Candidata a integración en el Sitio Cultural Municipal El Lavadero. Candidata a BICM o SCM. Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU-2000 de Paracuellos (Ficha n 4), Grado de Protección Integral. Propiedad Municipal; clasificación Suelo Urbano / Zona Verde.

V. Gestión Sostenible. Mantener la rehabilitación existente con revisiones periódicas de las instalaciones hidráulicas. Retirada urgente de los cubos de basura de su entorno inmediato y restauración de la visibilidad del bien. Reparación de los daños del vandalismo. Integración en el Sitio Cultural y Natural Municipal “El Chorrillo” como elemento del sistema hidráulico etnográfico integrado junto al parque con ese nombre, incluyendo la Calle Atarre, llegando hasta el Castillo. Señalización con panel interpretativo sobre la historia del abastecimiento de agua en el municipio y código QR accesible al Portal del Patrimonio con información sobre la ingeniería hidráulica de sifones. Inclusión en la ruta patrimonial del casco histórico y en el programa escolar de patrimonio.

PHPJ-PCTI 09. El Lavadero (s. XX)**09 El Lavadero**

Tipología	Infraestructura hidráulica histórica. Patrimonio Agrario.
Ubicación	Nordeste del casco histórico
Cronología	s. XX
Protección	Protección Integral, parte sin catalogación; Catalogo PGOU-2000



I. Identificación y Descripción. El Lavadero Municipal y el Pílon de las Mulas (Antiguo Abrevadero de Abajo) forman un conjunto hidráulico etnológico situado en la vaguada al nordeste del casco urbano, a unos 230 metros del mismo. El Lavadero fue construido en 1929, rehabilitado por el Ayuntamiento en 2011. Está formado por un gran pílon rectangular de ladrillo con borde de piedra, donde aún son visibles las marcas del frotado de la ropa en la piedra. Fue

utilizado activamente hasta los años 80 del siglo XX, cuando el agua corriente llegó definitivamente a todas las casas del pueblo. El COAM (1991) documenta estos elementos como parte del equipamiento histórico del municipio y de su estructura urbana premoderna. Representan la gestión colectiva del agua en una comunidad agraria antes de las infraestructuras de abastecimiento modernas. El conjunto Lavadero/Pílon de las Mulas aparecen incluidos en el Catálogo del PGOU-2000 como Edificio de Interés Arquitectónico.

II. Diagnóstico de Estado. El Lavadero ha sido rehabilitado a principios de este siglo. Junto al Pílon de las Mulas y Pílon de la gotera es un conjunto que no está tratado como sistema integrado sino como elementos aislados. Patrimonio etnográfico sin catalogación formal como bien protegido.

III. Valoración. Valor etnológico como testimonio del modo de vida y las prácticas sociales de la comunidad local en el siglo XX. Testigos de la vida cotidiana femenina y del sistema de abastecimiento de agua preindustrial del municipio. Es uno de los escasos lavaderos públicos de la zona metropolitana de Madrid que se conservan en su estado original tras rehabilitación. Valor histórico como expresión de la ingeniería hidráulica popular. Valor identitario, pues estos espacios son referencias vivas de la memoria colectiva del municipio para las generaciones mayores.

IV. Marco Normativo. La Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español protege el patrimonio etnográfico, los bienes muebles e inmuebles que son expresión de la cultura y los modos de vida tradicionales, así como la Ley 8/2023 de la CAM. Ley 10/2015 (patrimonio inmaterial). Candidato a Sitio Cultural Municipal SCM El Lavadero. Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU-2000 de Paracuellos (incluido como Edificio de Interés Arquitectónico). La posible ejecución de la variante de la M-111 puede afectar al entorno del bien.

V. Gestión Sostenible. Declaración como Sitio Cultural Municipal. Señalización del conjunto como sistema hidráulico integrado. Panel interpretativo con código QR. Programa de educación patrimonial para la comunidad educativa y de memoria oral sobre el uso del agua en la comunidad. Integración en la ruta patrimonial del casco histórico. Incluir el conjunto en la ruta de patrimonio hidráulico y

etnológico. Garantizar la preservación del espacio ante cualquier actuación de infraestructura viaria futura. Rehabilitar la bajada desde el casco histórico, incorporando la posibilidad de realizar un trazado totalmente accesible.

PHPJ-PCTI 10. Pilón de las Mulas (s. XX)

09 Pilón de las Mulas

Tipología	Infraestructura hidráulica histórica. Patrimonio Agrario.
Ubicación	Nordeste del casco histórico
Cronología	s. XX
Protección	Protección Integral, parte sin catalogación; Catalogo PGOU-2000



I. Identificación y Descripción. El Lavadero Municipal y el Pilón de las Mulas (Antiguo Abrevadero de Abajo) forman un conjunto hidráulico etnológico situado en la vaguada al nordeste del casco urbano, a unos 230 metros del mismo. El Pilón de las Mulas es una pila rectangular de piedra que recibe el agua de un único caño. Ambas estructuras comparten un mismo manantial. La

Fuente o Pilón de la Gotera, junto a la Fuente del Chorrillo son los puntos de captación de agua más antiguos del municipio. Misma documentación por el COAM (1991) que en el bien anterior. Representan la gestión colectiva del agua en una comunidad agraria antes de las infraestructuras de abastecimiento modernas. El conjunto Lavadero/Pilón de las Mulas aparecen incluidos en el Catálogo del PGOU-2000 como Edificio de Interés Arquitectónico.

II. Diagnóstico de Estado. El Pilón de las Mulas han sido rehabilitado a principios de este siglo. Junto al Lavadero y Pilón de la gotera es un conjunto que no está tratado como sistema integrado sino como elementos aislados. Patrimonio etnográfico sin catalogación formal como bien protegido.

III. Valoración. Valor etnológico identitario como testimonio del sistema hidráulico tradicional del municipio. Testigo de la vida cotidiana y del sistema de abastecimiento de agua preindustrial del municipio. Valor histórico como expresión de la ingeniería hidráulica popular. Valor identitario: estos espacios son referencias vivas de la memoria colectiva del municipio para las generaciones mayores.

IV. Marco Normativo. Ver texto de PHPJ-PCTI 09.

V. Gestión Sostenible. Ver texto de PHPJ-PCTI 09.

PHPJ-PCT 11. Edificios C/ Real números 2, 6, 8 y 10**11 Edificios Calle Real 2, 6, 8 y 10**

Tipología	Vivienda popular histórica
Ubicación	Calle Real
Cronología	Siglo XX
Protección	Protección Integral; Catalogo PGOU-2000



I. Identificación y Descripción. Dos conjuntos de viviendas populares históricas situadas en la C/ Real del casco histórico de Paracuellos. El edificio de C/ Real n 2 destaca por el aparejo de ladrillo de su fachada y la solución de su cornisa, de tipología residencial popular propia de los siglos XIX-XX. Los edificios de C/ Real n 6, 8 y 10 conforman una hilera de viviendas adosadas con fachadas de ladrillo y teja curva, de similar cronología. Ambos grupos son representativos de la arquitectura popular urbana del casco histórico y su escala y composición contribuyen a definir el carácter ambiental de la calle. En el número 2 se encontraba el primer salón de baile de Paracuellos. En estos edificios estuvieron utilizados por el general Miaja instalando allí su cuartel durante la Guerra Civil Española.

II. Diagnóstico de Estado. Estado regular (C/ Real n 6, 8 y 10) y bueno (C/ Real n 2). Se permiten obras de reforma interior manteniendo volumen y cornisa. Han sido rehabilitados en la década pasada.

III. Valoración. Valor histórico. Valor ambiental y tipológico: contribuyen a definir el carácter histórico de la C/ Real y la imagen del casco antiguo. Grado de Protección Ambiental (nivel 3 del Catálogo), que permite la reestructuración preservando la envolvente exterior visible desde espacio público.

IV. Marco Normativo. Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU-2000 de Paracuellos (Fichas n 9 y 10), Grado de Protección Ambiental. Ley 16/1985 del PHE y Ley 8/2023 del Patrimonio Cultural de la CAM.

V. Gestión Sostenible. Incentivar la rehabilitación de los inmuebles mediante subvenciones municipales condicionadas a la conservación de los valores tipológicos exteriores. Garantizar el cumplimiento de las condiciones estéticas del Catálogo en cualquier intervención.

PHPJ-PCT 12. Colonia ronda de las Cuestas**12 Colonia ronda de las Cuestas**

Tipología	Vivienda popular histórica
Ubicación	Ronda de las Cuestas
Cronología	Siglo XX
Protección	Protección de Zonas Urbanas con ordenanza específica CB-RC. Catálogo PGOU-200



I. Identificación y Descripción. La Colonia Ronda de las Cuestas es un conjunto residencial de viviendas unifamiliares adosadas construidas en los años cincuenta del siglo XX, situado en la C/ Ronda de las Cuestas. Configura un área de calidad urbana caracterizada por jardines delanteros, cerramientos de piedra y fachadas enfoscadas en blanco, con cubiertas inclinadas de teja cerámica. El Catálogo del PGOU-2000 la incluye como Área de Rehabilitación Integrada con Protección de Zonas Urbanas, desarrollando una ordenanza específica (CB-RC) que regula con detalle los cerramientos opacos, setos, vallas, piscinas, tratamiento de parcelas y uso de los jardines, orientada a preservar la imagen uniforme y pintoresca del conjunto.

II. Diagnóstico de Estado. Estado bueno en general. Las principales tensiones proceden de las presiones de ampliación de las viviendas y de la proliferación de elementos discordantes (zócalos cerámicos, tendido de ropa visible, instalaciones en cubierta).

III. Valoración. Valor tipológico, ambiental y paisajístico como conjunto residencial unifamiliar del periodo desarrollista de los años cincuenta, con una coherencia formal notable. Declarada Área de Rehabilitación Integrada.

IV. Marco Normativo. Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU-2000 de Paracuellos (Ficha N.º 12) Protección de Zonas Urbanas con ordenanza específica CB-RC. Ley 16/1985 del PHE y Ley 8/2023 del Patrimonio Cultural de la CAM.

V. Gestión Sostenible. Aplicar rigurosamente la ordenanza CB-RC en la concesión de licencias. Promover actuaciones de mejora de los jardines delanteros con uso de especies autóctonas. Establecer un programa de asesoramiento a los propietarios sobre las condiciones estéticas aplicables. Por sus constantes modificaciones se podrían excluir del catálogo.

PHPJ-PCT 13. Poblado del I.N.T.A.**13 Poblado del I.N.T.A.**

Tipología	Colonia residencial
Ubicación	Entre la M-108 y M-115
Cronología	Siglo XX
Protección	Protección Integral; Catalogo PGOU-2000



I. Identificación y Descripción. El Poblado del INTA se localiza en el extremo oriental del municipio. Constituye un conjunto residencial de bloques unitarios de viviendas unifamiliares en hilera, vinculado a las instalaciones del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) asentadas en el término municipal. Se compone de viviendas unifamiliares, muchas de ellas, con

jardines, diseñadas originalmente para funcionarios del INTA.

II. Diagnóstico de Estado. Se encuentra con deterioro en las viviendas y viales, lo que ha llevado al ayuntamiento a solicitar obras de rehabilitación al Ministerio de Defensa.

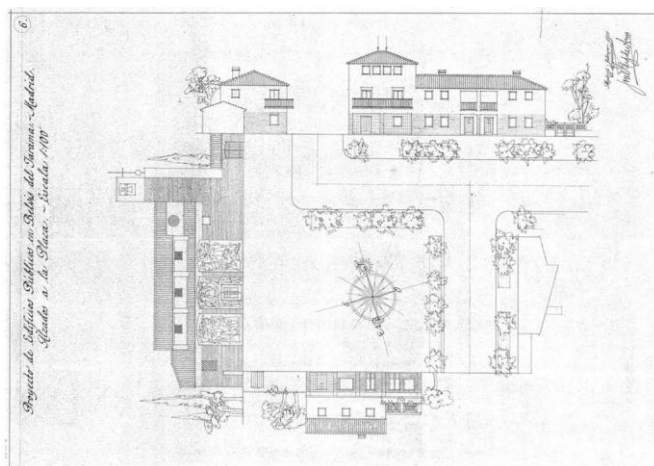
III. Valoración. Valor industrial y científica de relevancia nacional (el INTA). Declarado Área de Rehabilitación Integrada con Protección de Zonas Urbanas. La catalogación afecta tanto a las edificaciones principales como a los jardines posteriores.

IV. Marco Normativo. Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU-2000 de Paracuellos (Ficha N.º 14), Protección de Zonas Urbanas. Ley 16/1985 del PHE y Ley 8/2023 del Patrimonio Cultural de la CAM.

V. Gestión Sostenible. Mantener la aplicación de la ordenanza específica del PGOU-2000 para este ámbito. Fomentar la conservación de los jardines posteriores. Estudiar la vinculación del conjunto a la historia de la aviación y la investigación aeroespacial española en actividades divulgativas.

PHPJ-PCT 14. El pueblo de colonización de Belvis de Jarama (s. XX)**14. El pueblo de colonización de Belvis de Jarama**

Tipología	Conjunto residencial de interés tipológico. Patrimonio Agrario.
Ubicación	Pedanía Belvis de Jarama
Cronología	Años 50. Siglo XX.
Protección	Protección de Zonas Urbanas; Catalogo PGOU-2000



I. Identificación y Descripción. El Poblado de Colonización Belvis de Jarama se ubica al norte del término municipal, junto a la carretera M-111. Constituye uno de los testimonios más relevantes del programa de colonización agraria del Instituto Nacional de Colonización (INC) impulsado durante el franquismo, e ideados durante la II República que dio lugar a casi trescientos pueblos de nueva creación en toda España. La entidad local se constituyó en junio de 1968. El trazado urbano se estructura en torno a un eje que conduce desde la carretera hasta la plaza central, a cuyos lados se

desarrollan manzanas regulares. Las viviendas, de muros de carga de ladrillo encalado y cubierta de teja curva, presentan un ritmo horizontal y homogéneo, con alta calidad espacial para los estándares de la colonización. En la plaza se ubican la iglesia, la casa rectoral, un edificio administrativo, dos viviendas para maestros y un edificio para bar y tienda con vivienda. El poblado cuenta con una ratio de superficie de dotaciones por vivienda de 24,14 m²/vivienda, excepcionalmente alto para su categoría. El conjunto residencial fue diseñado en 1951 por José Luis Fernández del Amo (1914 - 1995). Inaugurado el 10 de marzo de 1955 con 50 colonos llegados de toda España. Los colonos se asentaron con la financiación del Instituto de Crédito Oficial (ICO). Sus 56 viviendas racionalistas integradas en el paisaje de la vega del Jarama son un ejemplo internacionalmente reconocido de arquitectura social de posguerra. El COAM (1991) documenta el conjunto y la figura de Fernández del Amo como referente del racionalismo social español. Los pueblos de colonización están descritos como patrimonio arquitectónico de relevancia europea.

II. Diagnóstico de Estado. Las transformaciones individuales de las viviendas sin control arquitectónico están alterando progresivamente la coherencia del conjunto. La singularidad del diseño de Fernández del Amo puede perderse de forma irreversible en pocas décadas. El poblado sigue resultando agradable y bien conservado, aunque han modificado algunas edificaciones con escasa calidad arquitectónica. La distribución original de los programas residenciales es claramente inadecuada para las exigencias actuales, lo que ha generado modificaciones en los proyectos originales.

III. Valoración. Valor arquitectónico excepcional: Su arquitecto, Fernández del Amo, es uno de los más destacados representantes de la arquitectura española del siglo XX. Valor histórico como testimonio del proceso de la reforma agraria de la II república y ejecutada durante franquismo con un proceso de colonización que cuenta la historia social de posguerra. Valor identitario para los

descendientes de los colonos. Valor histórico, arquitectónico, urbanístico y social de primer orden. Paradigma de la arquitectura del Movimiento Moderno aplicada a la colonización agraria en España. Constituye un testimonio inequívoco de los planteamientos colonizadores del franquismo y un capítulo fundamental de la historia reciente del territorio rural. Declarado Área de Rehabilitación Integrada con Protección de Zonas Urbanas.

IV. Marco Normativo. Ley 16/1985 del PHE y Ley 8/2023 del Patrimonio Cultural de la CAM. Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU-2000 de Paracuellos (Ficha N.º 13), Protección de Zonas Urbanas. Se aplica la ordenanza específica de Protección del Poblado de Colonización Belvis (sección 6.6 del Catálogo). La Ley 8/2023 CAM y el Documento de Madrid (ICOMOS, 2011) abren la vía para su declaración. debería estar protegido bajo las categorías de Bien de Interés Arquitectónico o Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid. Varios pueblos del INC en otras comunidades autónomas ya han sido declarados BIC. En Madrid, la candidatura está pendiente.

V. Gestión Sostenible. Incoación urgente de expediente de BIC o BIP. Elaboración de normas de intervención que preserven la coherencia del conjunto permitiendo las mejoras de habitabilidad. Integración en la ruta del Sitio Cultural de Belvis. Elaborar un plan director de rehabilitación integrada con participación de los/as vecinos/as. Promover la recuperación de las condiciones estéticas originales. Desarrollar proyectos de investigación y difusión sobre la figura de Fernández del Amo y el patrimonio de la colonización. Estudiar la inclusión en rutas de arquitectura moderna de la Comunidad de Madrid. Programa de turismo cultural vinculado a la arquitectura del INC y a la memoria de los colonos, coordinado con el MUCEB.

2.1.2.b. No incluido en el inventario



A este corpus documental catalogado se incorporan bienes patrimoniales de reconocido interés local que no forman parte del Catálogo del PGOU-2000 pero que han sido identificados y estudiados.

PHPJ-PCT15. Museo de Usos y Costumbres Etnológicas de Belvis (MUCEB)

15. Museo de Usos y Costumbres Etnológicas de Belvis (MUCEB)

Tipología	Hogar rural. Museo. Patrimonio Agrario.
Ubicación	Calle Escuelas, 2. Belvis de Jarama.
Cronología	Siglo XX
Protección	Sin Catalogación



I. Identificación y Descripción. Los impulsores fueron D. Francisco Rafael Vivas, D. Joaquín Marina junto con sus dos hijos, Ramiro y Diego, vecinos todos de la pedanía que vieron la posibilidad de dar a conocer antiguos útiles de labor y, en general, la forma de vida de unos/as vecinos/as que llegaron en su mayoría de varios puntos de la geografía española hace casi setenta años. Fundado en 1995. Actualmente cerrado. Recoge aperos agrícolas, herramientas de oficios, vestimentas de labor, utensilios domésticos, cerámica y objetos

devocionales de los colonos del Pueblo de Colonización de los años cincuenta. Es el único museo del municipio y la institución que custodia la memoria material de los colonos de Belvis. Está dividido en cuatro salas: agricultura, cocina, granja y fósiles.

II. Diagnóstico de Estado. Sin inventario formal localizado ni apoyo institucional en la actualidad. Querol (2010) advierte que “*el director o directora de un museo local puede ser muchas más cosas y en un momento dado ejercer de conservador/a, auxiliar, conserje o incluso personal de limpieza*”, pero en este caso carecemos de todos estos cargos. Sin institucionalización, la colección desaparecerá cuando el edificio entre en ruina. Sin inventario formal, pues a pesar de la insistencia de preguntar en persona y en trasladado por la oposición en pleno municipal, se desconoce la situación y localización del inventario. Su colección puede perderse cuando falle la escasa seguridad de edificio y con la posibilidad de la entrada en ruina del mismo. Los museos municipales con escasos recursos son especialmente vulnerables a los cambios políticos como es nuestro caso.

III. Valoración. Valor etnológico excepcional como único repositorio material de la memoria de los colonos del INC en Paracuellos. Valor educativo como recurso didáctico sobre la historia agraria y social del municipio. Valor identitario para los descendientes de los colonos.

IV. Marco Normativo. LPHE (bienes etnográficos). Ley 8/2023 CAM. ICOM (2022, definición de Museo). Actualmente no cumple con la misión de museo, es un guarda objetos sin ningún tipo respaldo oficial. Candidato a inclusión en el Registro de Museos de la CAM.

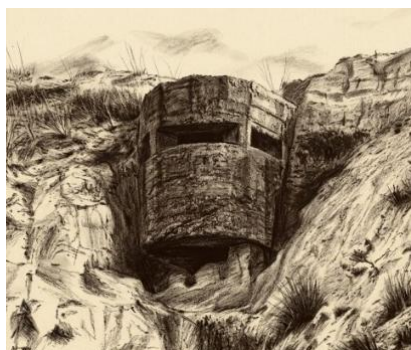
V. Gestión Sostenible. Elaboración urgente del inventario formal con ficha individualizada de cada pieza. Solicitud de inclusión en el Registro de Museos de la CAM. Dotación de presupuesto municipal para mantenimiento y dotación de personal. Integración del MUCEB en el itinerario etnológico del Sitio Cultural de Belvis y en el programa educativo municipal. Uso de las nuevas tecnologías, vídeos y podcasts, para difundir los contenidos de la colección más allá del espacio físico del museo.

“Lo que es de uno es casi de nadie”.

Eduardo Chillida (1924-2002).

PHPJ-PCT16. Búnker de los Berrocales (s. XX)**16. Búnker de los Berrocales (s. XX)**

Tipología	Fortificación
Ubicación	Monte el Calderillo. Junto a Berrocales.
Cronología	Siglo XX
Protección	Sin Catalogación



I. Identificación y Descripción. Nido de ametralladoras de hormigón a 679 metros de altitud incrustado en el pico de las Zorras/Torras. Tiene una posición estratégica al estar elevado unos 100 metros sobre el Aeropuerto Internacional de Madrid Barajas - Adolfo Suarez. El elemento no tiene ningún tipo de protección local, regional o estatal a pesar de su singularidad. Está en terreno privado. Se construye para la realización de las maniobras militares del año 1918 para probar el material bélico utilizado en la Guerra de África. Terreno privado, acceso no controlado. El COAM (1991) incluye en su documentación del término los elementos vinculados

al planeamiento y desarrollo urbano histórico del municipio, que incluye la arquitectura de la GCE.

II. Diagnóstico de Estado. Sin protección legal de ningún tipo. Sin Plan de conservación. Acceso no controlado. Riesgo muy alto de deterioro y vandalismo. El edificio, aparentemente no tiene peligro de colapso y mantiene la estructura gracias al material constructivo empleado: hormigón armado. A pesar de esto, hay elementos claramente degradados como ciertas partes del techo donde se están cayendo zonas del revocado. El suelo del observatorio se ha perdido parcialmente. El revoco del techo está caído parcialmente y la armadura del interior del techo de hormigón está expuesta. El elemento está vandalizado con pintadas. El panel informativo ha sido restaurado y recolocado tras actos vandálicos en varias ocasiones por el grupo de montaña Amadablan. Es utilizado habitualmente para el ocio de borrachera juvenil, por lo que hay acumulación de basura, que, gracias a las batidas de limpieza que ha realizado D. Andrés del Alba se dignifica el bien, pero como poca durabilidad. Solicitada su inclusión en la Lista Roja del Patrimonio de la asociación Hispania Nostra en diciembre de 2025, con resolución negativa; en preparación un nuevo dossier para su reconsideración.

III. Valoración. Valor histórico como testimonio material de la Guerra de África y de las defensas republicanas del aeropuerto. Valor arquitectónico militar como ejemplo de las construcciones defensivas de principios de siglo. El Documento de Madrid (ICOMOS, 2011) exige evaluar y proteger la arquitectura del siglo XX.

IV. Marco Normativo. Sin protección. Candidato a BICM. Ley 8/2023 CAM (patrimonio arquitectura s. XX). La Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español impone a los propietarios de bienes BIC el deber de conservarlos. Si no lo hacen, la Administración puede ordenar obras de conservación o incluso expropiar el bien. El Documento de Madrid (ICOMOS, 2011) exige evaluar y proteger la arquitectura del siglo XX. PGOU-2000 de Paracuellos.

V. Gestión Sostenible. Catalogación urgente como BICM. Negociación con el propietario para cesión de uso. Consolidación y acondicionamiento del acceso. Musealización con paneles interpretativos y código QR vinculado al Portal del Patrimonio.

PHPJ-PCT17. Cementerio Municipal de Paracuellos de Jarama**17. Cementerio Municipal**

Tipología	Necrópolis
Ubicación	Calle la Paz
Cronología	Siglo XIX
Protección	Sin Catalogación



I. Identificación y Descripción. El cementerio se emplaza en el borde noroeste del núcleo urbano histórico, en las inmediaciones de la Calle La Paz. Recinto de planta aproximadamente rectangular, delimitado por muro de mampostería y ladrillo, con acceso principal a través de una puerta flanqueada por pilastras, tipología característica de los cementerios rurales madrileños del siglo XIX. En su interior se articula una distribución de calles perimetrales y centrales que organizan los espacios de inhumación en fosas de tierra, nichos en altura y, en los sectores más recientes, nuevas fosas en cuadrícula. En la ampliación ejecutada en 2024-2025, la

concejalía de Servicios e Infraestructuras incorporó 2024 nuevas fosas distribuidas en la zona sur del recinto, en un área que se encontraba vallada y sin ninguna instalación de servicios, ocupando una superficie de 635 metros cuadrados aproximadamente. Entre los elementos singulares del conjunto pueden citarse las cruces y estelas funerarias del siglo XIX y primer tercio del siglo XX, lápidas con inscripciones en castellano y, en ocasiones, latín, así como algunas estructuras de panteón familiar representativas de las familias más relevantes de la localidad en aquella época. Conserva veleta original fechada en 1861.

II. Diagnóstico de Estado. El cementerio municipal de Paracuellos de Jarama presenta un estado de conservación general aceptable, resultado de la gestión continua por parte del Ayuntamiento y de la implicación vecinal en el mantenimiento de las sepulturas familiares. No obstante, la antigüedad del núcleo histórico del recinto, con más de 170 años desde su fundación, genera retos de conservación específicos que requieren atención diferenciada.

La principal actuación reciente de mejora fue la ampliación ejecutada entre noviembre de 2024 y marzo de 2025, promovida por la concejalía de Servicios e Infraestructuras al detectarse que el número de sepulturas era insuficiente para hacer frente a la demanda vecinal, quedando muy pocas tumbas libres. La intervención ha supuesto la apertura de 204 nuevas fosas en cuadrícula en la zona sur del recinto, dotando al cementerio de capacidad para responder a las necesidades a medio plazo.

III. Valoración. Valor histórico-documental, el cementerio municipal no es únicamente un espacio de inhumación, sino también un repositorio vivo de la memoria colectiva de la comunidad paracuellense. En él se materializan prácticas funerarias vinculadas al ciclo litúrgico cristiano: visitas en el Día de Todos los Santos y el Día de Difuntos, procesiones fúnebres desde la Iglesia de San Vicente Mártir, y actos de carácter civil y religioso que refuerzan la cohesión comunitaria. La toponimia del recinto, la denominación de la calle de acceso como “Calle La Paz” refleja simbólicamente el significado cultural del espacio. Asimismo, la costumbre de ornamentar las sepulturas con flores y objetos personales constituye un elemento de patrimonio cultural inmaterial

de arraigo local. Valor histórico, el cementerio municipal alberga los restos de numerosas generaciones de paracuellenses, entre las que destacan por su relevancia histórica las siguientes personalidades:

Doña Antonia Herranz (1857–1929): Figura de referencia indiscutible en la historia de Paracuellos de Jarama y única persona que ostenta hasta la fecha el título de Hija Predilecta del municipio, distinción que le fue concedida en 1924.

Doña Justa Pagés González Belandres (1915/1917 – s. XX): Pintora y muralista cuya familia procedía de Paracuellos de Jarama, aunque ella misma nació en Madrid. Formada en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, participó en diversas exposiciones de ámbito nacional durante las décadas de 1940 y 1950, incluyendo la Exposición Nacional de Bellas Artes (donde recibió Medalla de Tercera Clase por su obra “Pasaje evangélico”) y las organizadas por el Círculo Cultural Medina en el marco de la Sección Femenina. Entre sus obras más notables se encuentra el retablo de San Miguel para la iglesia parroquial de El Torno (Valle del Jerte, Cáceres), ejecutado en 1949 junto al escultor José Luis Vicent, y su participación en el libro más caro de escritoras de la historia. Su vinculación familiar con Paracuellos convierte al cementerio municipal en el espacio de reposo final de parte de su linaje, siendo su figura un ejemplo del patrimonio inmaterial ligado a la historia artística del municipio.

IV. Marco Normativo. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, aunque el cementerio municipal no está declarado BIC ni incluido en ningún catálogo nacional, la LPHE establece el marco general de protección aplicable a los bienes que integran el patrimonio histórico español. El artículo 1 señala que dicho patrimonio lo forman los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. Los elementos funerarios del siglo XIX podrían ser susceptibles de catalogación bajo esta norma.

V. Gestión Sostenible. Catalogación urgente como BICM.

PHPJ-PCT18. Casa torero Paquito Muñoz (s. XX)**18. Casa de Paquito Muñoz**

Tipología	Vivienda popular histórica
Ubicación	Calle Real 34
Cronología	Siglo XX
Protección	Sin Catalogación. Sin Protección.



I. Identificación y Descripción. Edificio de tipología castellana construida en los años 40 del pasado siglo. Situado en la calle Real, aldaño a la Fuente de la Salud. Construido a finales de los años cuarenta del siglo XX por D. Francisco Muñoz Herreros (1928 – 1977), nacido en Paracuellos, conocido en el mundo taurino como *Paquito Muñoz* y apodado “*de la eterna sonrisa*”, torero que triunfó en las principales plazas de España y cuya fama le valió un pasodoble con su nombre y la proliferación de peñas taurinas en todo el país. El inmueble destaca por sus magníficos enrejados castellanos en las ventanas, elemento arquitectónico de notable calidad artesanal. En los años ochenta fue vendido y reconvertido en hostel y restaurante, activo en la actualidad. La transformación ha borrado en gran medida los elementos originales y los

recuerdos directos de Paquito Muñoz.

II. Diagnóstico de Estado. Sin catalogar ni inventariar como bien patrimonial. La reconversión en establecimiento hostelero ha alterado su distribución interior y gran parte de su imagen original. Los enrejados castellanos de las ventanas, elemento de mayor valor arquitectónico, subsisten, pero no están documentados ni protegidos. Riesgo de alteración o eliminación sin control en futuras obras o reformas.

III. Valoración. Valor histórico-biográfico como residencia del único torero de relevancia nacional nacido en Paracuellos de Jarama. Valor arquitectónico-artístico de los enrejados castellanos, que representan un ejemplo de artesanía del hierro forjado de la posguerra de notable calidad. Valor identitario local: Paquito Muñoz es una de las personalidades más reconocibles de la historia contemporánea del municipio, con pasodoble propio y peñas taurinas en su nombre.

IV. Marco Normativo. Sin protección. Candidato a BICM conforme a la Ordenanza Municipal propuesta. Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español. Los enrejados merecen catalogación como elementos de valor artístico en la ficha del bien (LPHE). PGOU-2000 de Paracuellos.

V. Gestión Sostenible. Catalogación como BICM con documentación específica de los enrejados como elementos de valor artístico. Elaboración de una ficha biográfica de Paquito Muñoz para el Portal del Patrimonio, con el pasodoble accesible en audio mediante código QR. Inclusión en la ruta patrimonial del casco histórico como punto de interés biográfico. Coordinación con el establecimiento hostelero para incorporar elementos de divulgación sobre la figura del torero.

PHPJ-PCTI 19. Pilón de la Gotera (ss. XVI – XX)**19 Pilón de la Gotera**

Tipología	Infraestructura hidráulica histórica. Patrimonio Agrario.
Ubicación	Nordeste del casco histórico
Cronología	ss. XVI – XX
Protección	Sin Catalogación. Sin protección.



I. Identificación y Descripción. Junto al Lavadero Municipal y el Pilón de las Mulas forman un conjunto hidráulico etnológico situado en la vaguada al nordeste del casco urbano, a unos 230 metros del mismo. La Fuente o Pilón de la Gotera, junto a la Fuente del Chorrillo son los puntos de captación de agua más antiguos del municipio. Ambos utilizados desde su traslado poblacional en los alrededores del Castillo de Paracuellos a la configuración geopolítica actual. El Pilón de la Gotera ha sido tradicionalmente un espacio para el abastecimiento de agua desde el siglo XVI y es el precedente para la construcción, ya en época Contemporánea, del Pilón de las Mulas (1911) y del Lavadero (1929) a principios del siglo pasado. Representan la gestión colectiva del agua en una comunidad agraria antes de las infraestructuras de abastecimiento modernas. El conjunto Lavadero/Pilón de las Mulas aparecen incluidos en el Catálogo del PGOU-2000 como Edificio de Interés Arquitectónico.

II. Diagnóstico de Estado. La Fuente o Pilón de la Gotera carece de cualquier protección. El conjunto no está tratado como sistema integrado sino como elementos aislados. Patrimonio etnográfico sin catalogación formal como bien protegido. Fue solicitada su salvaguarda por registro a todos los grupos municipales en 2024, sin contestación.

III. Valoración. Valor etnológico como testimonio del modo de vida y las prácticas sociales de la comunidad local en el siglo XX. Testigos del sistema de abastecimiento de agua preindustrial del municipio. Es uno de los escasos lavaderos públicos de la zona metropolitana de Madrid que se conservan en su estado original tras rehabilitación. Valor histórico como expresión de la ingeniería hidráulica popular. Valor identitario: estos espacios son referencias vivas de la memoria colectiva del municipio para las generaciones mayores.

IV. Marco Normativo. La Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español protege el patrimonio etnográfico, los bienes muebles e inmuebles que son expresión de la cultura y los modos de vida tradicionales, así como la Ley 8/2023 de la CAM. Ley 10/2015 (patrimonio inmaterial). Candidato a Sitio Cultural Municipal SCM El Lavadero. La posible ejecución de la variante de la M-111 puede afectar al entorno del bien. PGOU-2000 de Paracuellos.

V. Gestión Sostenible. Declaración como Sitio Cultural Municipal. Señalización del conjunto como sistema hidráulico integrado. Panel interpretativo con código QR. Programa de educación patrimonial para la comunidad educativa y de memoria oral sobre el uso del agua en la comunidad. Integración en la ruta patrimonial del casco histórico. Incluir el conjunto en la ruta de patrimonio hidráulico y etnológico. Garantizar la preservación del espacio ante cualquier actuación de infraestructura viaria futura. Rehabilitar la bajada desde el casco histórico, incorporando la posibilidad de realizar un trazado totalmente accesible.

PHPJ-PCTI 20. Fuente del Chorrillo (ss. XVI – XX)**20 Fuente del Chorrillo**

Tipología	Infraestructura hidráulica histórica. Patrimonio Agrario.
Ubicación	Nordeste del casco histórico
Cronología	ss. ¿XI? – XX
Protección	Sin catalogación. Sin protección.

I. Identificación y Descripción. La fuente del Chorrillo o fuente de las huertas. Se encuentra en las cercanías de los restos del castillo, en una cueva que está en las instalaciones de la asociación Huerta del chorrillo al final del parque con el mismo nombre. Actualmente sigue manando agua. Utilizados desde su traslado poblacional en los alrededores del Castillo de Paracuellos, posiblemente desde época medieval. Esta en terreno privado dentro de la Huerta el Chorrillo tras pasar el paraje con el mismo nombre. No es posible el libre acceso.

II. Diagnóstico de Estado. La Fuente del Chorrillo carece de cualquier protección. El conjunto no está tratado como sistema integrado sino como elemento aislado. Patrimonio etnográfico sin catalogación formal como bien protegido. Patrimonio hidráulico de relevancia municipal.

III. Valoración. Valor etnológico como testimonio histórico del sistema de abastecimiento de agua de la población. Valor histórico como expresión de la ingeniería hidráulica. Valor identitario: ha sido de tal importancia que ha dejado constancia de su existencia en el callejero municipal.

IV. Marco Normativo. Sin protección. Candidato a Sitio Cultural Municipal SCM el chorrillo visible en este informe. PGOU-2000 de Paracuellos.

V. Gestión Sostenible. Declaración como Sitio Cultural Municipal integrado en el espacio paisajístico El Chorrillo. Señalización del conjunto como sistema hidráulico integrado. Panel interpretativo con código QR. Programa de educación patrimonial para la comunidad educativa y de memoria oral sobre el uso del agua en la comunidad. Integración en la ruta patrimonial del casco histórico. Incluir el conjunto en la ruta de patrimonio hidráulico y etnológico. Garantizar la preservación del espacio ante cualquier actuación de infraestructura viaria futura. Rehabilitar la bajada desde el casco histórico, incorporando la posibilidad de realizar un trazado totalmente accesible.

PHPJ-PCTI 21. Depósito de Agua de la Calle Real

21 Depósito de Agua de la Calle Real

Tipología	Infraestructura hidráulica histórica
Ubicación	Calle Real 35
Cronología	siglo XX. Proyección 1936. Ejecución 1944.
Protección	Sin catalogación. Sin protección.



I. Identificación y Descripción. Su construcción se proyecta en los albores de la Guerra Civil, lo que retrasó su puesta en marcha. No fue hasta 1944 cuando el agua corriente transformó la vida cotidiana de Paracuellos, marcando el fin de la dependencia de pozos y fuentes. El inmueble es fruto de una donación particular, lo que subraya el compromiso civil con el progreso local. Estructura funcionalista de mediados del siglo XX. A sus pies se encuentra uno de los poyos que han llegado a nuestros días. Destaca su fuste y el vaso superior, diseñados para generar la presión necesaria mediante gravedad. Es un hito visual en la silueta urbana del casco histórico. Representa la memoria del esfuerzo colectivo por la modernización y el derecho al acceso al agua potable. A sus pies se encuentra uno de los pocos poyos que han sobrevivido.

II. Diagnóstico de Estado. El depósito de agua inmueble lleva 30 años fuera de servicio. Su estado es de abandono funcional, aunque mantiene la integridad estructural aparente. Posible carbonatación del hormigón y corrosión de elementos metálicos internos (escaleras, tuberías). La exposición a la intemperie y la falta de mantenimiento pueden derivar en desprendimientos de la capa exterior que comprometan la estructura a largo plazo. El estado de abandono proyecta una imagen de degradación en una zona céntrica del municipio. Utilizada como soporte publicitario

III. Valoración. Valor Histórico, pues es testigo directo de la posguerra y del desarrollo de las infraestructuras hidráulicas en la Comunidad de Madrid. Es un símbolo de la transición hacia la modernidad para las generaciones de vecinos que vivieron la llegada del agua generando un valor social. Tiene un valor paisajístico como hito en altura, funciona como punto de referencia visual y “faro” interior dentro de la trama urbana de Paracuellos.

IV. Marco Normativo. Sin protección. Con la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, podría ser objeto de protección bajo la figura de Bien de Interés Patrimonial (BIP) con ciertas dudas. El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Paracuellos de Jarama debe definir su nivel de protección estructural o ambiental.

V. Gestión Sostenible. Para garantizar su supervivencia se propone un modelo de reutilización adaptativa, con una estrategia de conservación, restaurando su fachada y consolidando su estructura. Limpieza de elementos oxidados y tratamiento de superficies. Instalación de luminarias LED de bajo consumo para convertirlo en un monumento nocturno, mejorando el paisaje urbano de forma sostenible. Panel interpretativo con código QR.

2.2. Patrimonio mueble

2.2.1. El patrimonio mueble: inventario y bienes en venta

En el mirador el Picón del Cura podemos disfrutar de uno de los dos elementos de patrimonio mueble con más visibilidad en el municipio, la estatua “*Alegoría al trabajo*” (también conocida como Spiderman) obra de Miguel Alamillos y regalada en parte por AENA en el año 2004 para compensar el impacto de las obras de ampliación del aeropuerto. Obra valorada en 240.000€ continuamente vandalizada. El otro bien inmueble está al principio de la calle Real. Se trata de la estatua “*Ventana al horizonte*” obra del artista local Cándido Monge y que ofrece una original visión del patrimonio paisajístico. Estatua vandalizada. Nos acompaña desde el año 2020 y fue posible por la aportación del ayuntamiento, amigos y familiares del ilustre vecino Juan Castro al cual está dedicada la obra. Esta también ha sufrido la vandalización.



En el interior de la casa consistorial, como hemos visto, existen pinturas de artistas locales de renombre local como Cándido Monge o Luis Brea, como ya hemos dicho con otros bienes, desconocemos si existe plan de emergencia para su salvaguardia en caso de contingencia, aunque no estén declarados como BIC. A esto hay que añadir la existencia del mural pintado sobre metal, conocido como la cafetera, que hay en el hall del Edificio B de Educación Primaria, en la calle Torrelaguna. Es una obra de arte realizada por el artista Esteban Villalta Marzi, exponente de la pintura de la movida madrileña. Nos ofrecimos para inventariarla, en el correo que nos mandó la historiadora del arte que nos puso sobre aviso en noviembre de 2023, estaba en copia alcaldía y educación. A día de hoy, que sepamos, no está inventariada y por el lugar donde se sitúa la obra corre distintos riesgos.

Los bienes muebles vinculados a los inmuebles protegidos son inseparables de ellos (LPHE, art. 33) y son de dominio público en el caso de los arqueológicos (LPHE, art. 44). El MUCEB carece de inventario formal localizado y su contenido podían exponerse en una sala, como se aprobó en pleno en 2025 por propuesta de uno de los grupos municipales. A día de hoy no existe la sala. Nos ofrecieron una en la Plazas de la Cultura, pero nunca se nos enseñó; hay que decir que ese lugar por la alta humedad ambiental es imposible garantizar las condiciones expositivas sin que sufran los bienes expuestos. En este mal llamado museo, pues es más una sala de exposiciones, por no llamarlo trastero, contiene tecnología lítica utilizada por distintas especies del género *Homo* en el paleolítico y cerámica de la Edad de Hierro y romana y, probablemente también andalusí. En 2025 un vecino de Paracuellos, arqueólogo de una universidad pública madrileña, se interesó por esta cerámica y con un remanente proponía un análisis químico de la cerámica para generar conocimiento científico sobre ella. Acudimos a Belvis tras quedar con la alcaldesa y no nos atendieron perdiendo así una oportunidad para entender nuestro pasado.

Los poyos son un valioso ejemplo de patrimonio etnológico mueble vinculado a la arquitectura popular rural. En Paracuellos, la calle Real conserva dos de estos testigos del pasado agrícola: el del número 35, fechado en 1886 y procedente de la antigua casa del pueblo, y el del número 29, de origen incierto, pero posiblemente anterior. Derivados del latín *podium*, estos bancos de piedra adosados a las fachadas cumplían funciones prácticas y sociales, constituyendo hoy testimonios materiales imprescindibles de la vida tradicional del municipio. Su valor patrimonial se sustenta en la pluralidad de funciones que desempeñaron: servían a los agricultores para depositar sus aparejos antes de iniciar la jornada y los productos recolectados a su regreso, facilitaban el montaje y desmontaje de caballerías, y ejercían como elemento protector de la fachada frente a los carros cuando las aceras no existían. Además, su función social pervive en el uso como lugar de reunión y descanso en las noches de verano. Uno de ellos ha sido vandalizado y limpiado rápidamente por el consistorio. Se debería poner en valor y pensar en una forma de conservación en futuras actuaciones urbanísticas.

En la zona en la que se va a realizar el nuevo ensanche de Paracuellos, del que luego daremos cuenta, se ha encontrado este mismo año numerosa tecnología lítica de Modo 3, musteriense, con cronología 125.000 años y pervivió hasta hace unos 40.000 años, relacionado con *Homo neanderthalensis*. A esto hay que añadir la aparición de monedas que nos invitan a pensar en distintos destacamentos durante la Guerra de la Independencia e incluso de la Edad media. Hace 4 años documentamos ciertos hallazgos fortuitos numismáticos. Los vecinos nos entregaron las monedas encontradas, en ese momento les rogamos que no vuelvan a hacerlo y sigan instrucciones de la legislación vigente. Se avisa al ayuntamiento para que tome medidas y avise a la D.G. de Patrimonio. En una reunión en 2022 con todos los representantes de los partidos políticos que componían el pleno, a excepción del alcalde de aquel entonces que no asistió, nos indicaron que iban a buscar un sitio custodiado para llevar esos hallazgos, sin ejecutarse a día de hoy. Los hallazgos entregados a nosotros por los/as vecinos/as, fue comunicado a alcaldía en 2023 por correo electrónico la documentación de ellos en fichas individuales y enviado por WhatsApp, tienen número de inventario PHPJ-PCTMN 001-006, con cronología ss. IV-XIX. Nos han avisado de nuevos hallazgos, en mayo de 2026, poniéndose esta vez en contacto los descubridores, esta vez sí, con la D.G. de Patrimonio.

Uno de los peligros del patrimonio, como veremos a continuación, es la diáspora. Encontramos en una página web de compraventa el supuesto bastón de mando municipal. El bastón de mando a la venta es idéntico al de Alcalá de Henares, con adscripción cronológica en el siglo XIX. Fueron entregados por el jefe político a los alcaldes de la provincia como símbolo de autoridad. Esto se produce cuando los jefes políticos pasaron a llamarse Gobernadores Civiles o probablemente con la constitución de 1834. De ahí que tenga las siglas AC (alcalde constitucional). Es probable que este haya sido el bastón municipal hasta la república o Guerra Civil. Fue comunicada su existencia a todos los cabezas de grupo con representación en pleno por correo electrónico el 4 de octubre de 2024, solamente un grupo político respondió. Sigue a la venta en la URL: <https://www.todocoleccion.net/militaria-uniformes/baston-mando-pertenecio-alcalde-paracuellos-madrid-empunadura-oro-bajo~x220885066>

Otro de los peligros es el expolio. En 2022 nos escribieron un correo intentando que diéramos pistas sobre posibles localizaciones de lugares históricos de Belvis, en ese correo nos indicaba la localización de hallazgos fortuitos no documentados. Se lo comunicamos a alcaldía, no hubo respuesta. Al comunicárselo al concejal de la oposición del mismo grupo político que gobernaba en la pedanía, nos propuso una reunión con el entonces alcalde de Belvis. En esa reunión se proponía hablar con la persona que supuestamente tiene los objetos, así como la posibilidad de su recuperación. No hubo continuidad en el proceso. Generar campañas de concienciación ciudadana, así como un cuerpo de policía especializado en patrimonio cultural sería un paso importante para evitar el expolio activo.

2.2.2. Las pinturas murales: protección, documentación e interpretación

Las pinturas murales son uno de los bienes patrimoniales más vulnerables y menos protegidos del municipio. Su vinculación inseparable al soporte inmueble al que pertenecen las hace especialmente sensibles a cualquier intervención sobre el edificio, y su exposición permanente a los agentes climáticos, biológicos y antrópicos las sitúa en permanente riesgo de deterioro. Ramón Fernández (2012) subraya que el régimen legislativo de protección del patrimonio cultural contempla expresamente la protección de los bienes integrados en la arquitectura, pero que en la práctica los inventarios municipales rara vez incluyen fichas individualizadas de las pinturas murales de sus edificios históricos.

En el caso de Paracuellos de Jarama, los bienes con pinturas murales o elementos pictóricos de interés son: la Iglesia de San Vicente Mártir, sustituyendo al retablo original destruido en 1936; el Palacio de Medinaceli con posibles restos de decoración pictórica en sus dependencias interiores no estudiados sistemáticamente; y el Pueblo de Colonización de Belvis con elementos decorativos y pictóricos propios de la arquitectura del INC de los años cincuenta que podrían estar documentados en los archivos del antiguo Ministerio de Agricultura.

En los últimos años, Paracuellos de Jarama ha desarrollado una política activa de embellecimiento urbano a través del muralismo y el arte callejero, convirtiéndose en un referente dentro de la Comunidad de Madrid en este ámbito. Las iniciativas municipales han contado con artistas de reconocimiento internacional, proyectos participativos con jóvenes y actuaciones de restauración del patrimonio urbano. Estos son:

El mural de la piscina del Polideportivo Municipal de Paracuellos de Jarama (2018) es una obra de arte urbano de estilo realista orientada a transformar y dinamizar el entorno deportivo. El mural fue diseñado y ejecutado por el equipo de Pintura Mural Barcelona, liderado por el artista Mateo Lara, especialistas en proyectos de gran formato y graffiti profesional. Está empezando a sufrir los efectos de la luz solar.

Murales para combatir grafitis (2023): El Ayuntamiento emprendió un innovador proyecto: eliminar grafitis en fachadas transformando el problema en una oportunidad creativa. Se engalanaron tres medianeras con murales artísticos en las calles:

- Ronda de las Cuestas
- Calle Real con Santa Ana
- Paseo del Radar

El mural de Okuda San Miguel (2024): El hito más notable del reciente esfuerzo artístico en el municipio fue la inauguración en julio de 2024 del proyecto *“Paisajes que te observan”*, realizado por el reconocido artista Okuda San Miguel en los muros del Colegio Miramadrid. La obra utiliza su característico lenguaje de estructuras geométricas, patrones arcoíris, cuerpos humanos, animales y símbolos.

Los jóvenes de La Terminal (2025): Los jóvenes del municipio crearon un mural colectivo en el exterior del Centro Joven La Terminal, con el objetivo de generar un espacio de participación real donde los jóvenes se sintieran protagonistas de su propio entorno urbano. Este tipo de iniciativas participativas son especialmente valiosas como herramienta de prevención del vandalismo, ya que los propios jóvenes se convierten en defensores naturales del arte que han creado.

Hay que reconocer ciertas respuestas municipales ante el vandalismo: la tensión entre arte urbano legítimo y pintadas ilegales ha motivado varias actuaciones del consistorio a lo largo de los últimos años. Campaña de limpieza: En el pleno de julio de 2023 se abordó de forma oficial la problemática de los grafitis en el municipio, dando inicio a una campaña de limpieza con los siguientes ejes:

- Eliminación de grafitis en fachadas, monumentos y espacios emblemáticos.
- Restauración de las áreas afectadas para recuperar su valor cultural y estético.
- Llamamiento a la colaboración ciudadana: reportar actos de vandalismo y denunciar a los responsables.

Servicio de limpieza en fincas privadas (noviembre 2024): Desde el 18 de noviembre de 2024, la concejalía de Servicios puso en marcha un servicio de limpieza de grafitis en fachadas exteriores de fincas privadas, dentro del contrato de recogida de residuos y limpieza viaria. Este paso amplió la actuación más allá del espacio público, reconociendo que el problema afecta también a la propiedad privada.

Vigilancia y actuación policial: La Policía Local intensificó su campaña contra grafitis ilegales con operativos de vigilancia en zonas susceptibles de vandalismo, llegando a incautar botes de pintura utilizados para estos actos. La inclusión de puntos concretos en las rutas de vigilancia ha demostrado ser una herramienta disuasoria eficaz.

El problema concreto: obras vandalizadas casi totalmente. Toda esta actividad positiva contrasta con la situación de piezas de arte urbano de singular valor que han quedado prácticamente borradas bajo capas de grafitis vandálicos. Dos casos especialmente preocupantes son:

- La base de la escultura “Alegoría al trabajo”: Este elemento escultórico y su entorno han sido objeto de una vandalización progresiva que ha llegado a comprometer la lectura visual de la obra. La acumulación de grafitis sobre una superficie que no cuenta con protección antivandálica ha convertido la base en un palimpsesto de intervenciones no autorizadas, difuminando el valor artístico original.
- La “Ventana al Horizonte”: elemento escultórico han sido objeto de una vandalización progresiva.
- El skyline en el lateral del mirador: El mural con el perfil urbano de Paracuellos pintado en el lateral del mirador presenta una situación similar.



El ciclo del vandalismo acumulativo: se crea una obra de arte con valor estético e identitario, sin protección activa, la obra se convierte en “lienzo disponible” para intervenciones no autorizadas, sin limpieza rápida, los grafitis se acumulan y la obra original queda irreconocible, el espacio transmite abandono, lo que atrae más vandalismo. El ciclo se retroalimenta.

2.3. Peligros del patrimonio cultural

El patrimonio no desaparece solo por un gran desastre. La mayoría de las veces se va poco a poco, por la acumulación de muchos peligros. Estos son los que afectan al patrimonio de Paracuellos:

- **Guerra y conflicto bélico:** El daño más visible ya lo sufrimos. La Guerra Civil destruyó el retablo barroco en la Iglesia, desaparecieron las campanas y convirtió su nave en establo. Tras la incautación del Cortijo de Belvis se organizaron en 1936 una colectivización con escuela racionalista propia que la guerra liquidó. Parte de ese daño es irreversible.

- **Expolio activo:** Piezas arqueológicas como la cerámica, tecnología lítica o fósiles del Mioceno desaparecen de los yacimientos sin control. Los detectores de metales ilegales son una amenaza real para los suelos que nunca han sido excavados sistemáticamente.

- **Expolio por omisión:** No actuar es también una forma de expoliar. Cuando un bien no se cataloga, no se inspecciona y no se mantiene, se lo entregamos al deterioro. El Búnker de los Berrocales, el Lavadero y el MUCEB llevan años en esa situación, sin ningún tipo de protección formal que obligue a nadie a cuidarlos.

- **Destrucción de yacimientos:** Las obras sin prospección previa son la principal amenaza para el subsuelo. El episodio de la construcción de las pistas deportivas en la anterior legislatura no puede repetirse. Los estratos del Mioceno y los yacimientos del Calcolítico y la Edad del Bronce son especialmente frágiles: una vez removidos la información que proporcionan se pierden para siempre.

- **Mala conservación y gestión documental:** Un expediente BIC abierto cuarenta años es un síntoma de burocracia patrimonial enferma. Los archivos históricos sin digitalizar, los inventarios incompletos de los bienes muebles de la Iglesia y del MUCEB, y la ausencia de planes de gestión concretos son formas de pérdida silenciosa que nadie ve hasta que ya es tarde.

- **Vandalismo:** El Cerro del Castillo, el Búnker de los Berrocales, y bienes en general que están en zonas de acceso no controlado y sin señalización ni vigilancia permanente, son vulnerables a pintadas, desprendimientos provocados y vertidos ilegales que degradan en horas lo que llevó décadas construir.

- **Diáspora y dispersión de bienes:** Las imágenes devocionales de las cofradías, los objetos litúrgicos de la Iglesia, los documentos del archivo parroquial y los aperos y utensilios recogidos en el MUCEB son todos bienes muebles cuya conservación depende de estructuras frágiles (una hermandad, un vecino voluntarioso) y no de protección institucional. Sin inventario previo y sin plan, cualquier dispersión es irreversible.

- **Venta ilegal y robo:** El mercado de antigüedades absorbe piezas arqueológicas y paleontológicas que nunca llegan a ser estudiadas. Un fósil único de los barrancos del Jarama puede acabar en una vitrina privada sin que nadie lo sepa. La colección que alberga el MUCEB también tienen valor en ese mercado.

- **Biodeterioro:** La vegetación que crece en las juntas, la humedad acumulada en la mampostería, los líquenes las piedras del Lavadero, el deterioro de los muros de tapial de las viviendas y edificios históricos... La biología trabaja sin descanso sobre la materia histórica. Sin mantenimiento preventivo, los microorganismos siempre ganan.

- **Cambio climático:** Las lluvias torrenciales erosionan los taludes del Mioceno y los yacimientos de la vega. Las sequías prolongadas agrietan los pocos muros del aljibe del Castillo y las lluvias torrenciales aceleran el proceso de dispersión de los restos de los muros. Las olas de calor aceleran la degradación de los morteros históricos. El clima que conocieron quienes construyeron estos bienes ya no es el de hoy.

2.4. Alerta patrimonial: el Plan Urbanístico Miramadrid 2 (PAU-2) y la necesidad de prospección arqueológica previa

El Plan de Actuación Urbanística PAU-2, denominado Miramadrid 2, es junto a su antecesor uno de los mayores proyectos urbanísticos de la historia de Paracuellos de Jarama, presentado oficialmente en septiembre de 2025 y aprobado inicialmente en sesión plenaria el 22 de mayo de 2025. El desarrollo prevé 7.233 nuevas viviendas sobre una superficie total de 2.116.800 metros cuadrados de cultivos de secano, que se transformará en un nuevo barrio. El proyecto se ejecutará en tres fases, promovida por Hercesa Inmobiliaria como empresa gestora de la Comisión Gestora del PAU-2 (como lo fue en el caso anterior con los resultados que todos conocemos). El plan contempla también la Ronda Norte y la Ronda Sur, ejes viarios estratégicos, y el Sector 15-La Perla (con yacimiento medieval documentado), un nuevo ámbito industrial y logístico. Con este desarrollo, el Ayuntamiento proyecta que la población del municipio pase de los actuales 28.000 a 50.000 habitantes.

Desde la perspectiva del patrimonio histórico, el desarrollo de Miramadrid 2 supone una amenaza potencial significativa que, como Cronistas Oficiales, tenemos la obligación de señalar. El ámbito del PAU-2, se ubica en un territorio del término municipal con posibles yacimientos arqueológicos conocidos del Calcolítico y la Edad del Bronce, con potencial arqueológico subterráneo no prospectado sistemáticamente y en las inmediaciones de los barrancos del Mioceno con los yacimientos paleontológicos Paracuellos I y II. En este futuro desarrollo se ha encontrado este mismo año numerosa tecnología lítica de Modo 3, musteriense, con cronología entre 125.000 - 40.000 años antes del presente (A.P.), relacionado con el *Homo neanderthalensis*. A esto hay que añadir la aparición de monedas en el lugar y alrededores de ejecución de urbanización, que nos invitan a pensar en distintos destacamentos durante la Guerra de la Independencia e incluso en época medieval.

La Ley 16/1985 establece que toda obra que pueda afectar al patrimonio arqueológico debe ir precedida de una prospección que determine el potencial patrimonial del subsuelo. La Ley 3/2013 CAM añade que los instrumentos de planeamiento urbanístico deben incorporar un estudio de impacto sobre el patrimonio histórico y que, en las zonas con potencial arqueológico identificado, es preceptivo el informe previo de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CAM. Desconocemos desde cuando están realizados los informes, pero este mes de mayo de 2026 han aparecido nuevos hallazgos fortuitos (con conocimiento en alcaldía y DGPC) que deberían replantear esos informes.

Con lo expuesto exigimos que, antes del inicio de cualquier movimiento de tierras en el ámbito del PAU-2, se realice:

- Una prospección arqueológica superficial sistemática de la totalidad del ámbito, con documentación de todos los materiales y estructuras aflorantes en superficie.
- Un estudio de impacto sobre el patrimonio histórico y natural que evalúe la afección del desarrollo urbanístico sobre los yacimientos arqueológicos y paleontológicos conocidos, los barrancos del Mioceno, las vías pecuarias y el paisaje cultural del término.
- Un programa de control arqueológico durante las obras de urbanización con presencia de arqueólogo en todos los movimientos de tierra, y protocolo de paralización inmediata en caso de hallazgo conforme al art. 42 LPHE.
- La incorporación de los resultados de la prospección al Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU y su traslado al Archivo Municipal.

Esta propuesta fue enviada al consistorio por correo electrónico a los concejales en pleno en abril de este 2026. Un concejal de la oposición contestó a nuestro correo, otro lo llevó como pregunta al pleno. La respuesta en pleno no nos ha generado las suficientes garantías de protección. Estamos

seguros que la Dirección General de Patrimonio velará por nuestros intereses, pero creemos que solicitando y tomando la iniciativa de la realización de la prospección sistemática garantiza y refuerza nuestras responsabilidades patrimoniales.

La respuesta que dieron en pleno nos hizo recordar el *Informe Auken*, llevado a pleno (valga la redundancia) parlamentario europeo en 2009. Dicho informe cataloga el modelo urbanístico español de la época como “expoliador”, señalando la destrucción irreversible de yacimientos arqueológicos, entornos paisajísticos e identidad cultural. El documento denuncia que las administraciones priorizaron los intereses privados de promotores sobre la protección del patrimonio histórico y los centros urbanos. Nos suscribimos a las inquietudes del manifiesto de Boadilla de 2019.

2.5. Recomendaciones

- **Elaborar el Plan Municipal de Gestión del Patrimonio** siguiendo la estructura FEMP (2014): inventario exhaustivo de bienes con fichas individualizadas, diagnóstico de riesgos, programa de actuaciones con calendario y financiación, y sistema de seguimiento.
- **Acometer la revisión y actualización integral del Registro de Bienes Culturales:** Catálogo del PGOU e Inventario de Bienes Muebles con fichas individualizadas para todos los bienes del término.
- **Instar a la CAM a resolver los expedientes BIC pendientes** (Iglesia de San Vicente Mártir; yacimientos paleontológicos) en el plazo legal de 9 meses (Ley 3/2013 CAM).
- **Iniciar el procedimiento de declaración del Sitio Cultural del Caserío y la Pedanía de Belvis.**
- **Iniciar el procedimiento de declaración del Complejo Histórico San Miguel** (Descansadero, Vía Pecuaria, Cementerio de los Mártires).
- **Iniciar el procedimiento de declaración del Sitio Cultural El Lavadero** (Lavadero de 1929, Pilón de las Mulas, Fuente o Pilón de la Gotera), como conjunto etnográfico e hidráulico de valor identitario para el municipio (LPHE, art. 14.4). **Catalogar el Pilón de la Gotera.**
- **Iniciar la incoación de BIC o BIP del pueblo de colonización de Belvis** (Ley 8/2023 CAM; Documento de Madrid ICOMOS, 2011).
- **Catalogar el Búnker de los Berrocales y el Caserío de Belvis** como bienes protegidos en el planeamiento municipal.
- **Promover la excavación arqueológica sistemática del entorno del Castillo** con técnicas previas no invasivas (georradar, magnetometría).
- **Desarrollar un proyecto de musealización del entorno del Castillo** con señalización didáctica, consolidación estructural y Centro de Interpretación.
- **Encargar una aplicación de realidad aumentada o realidad virtual** que reconstruya digitalmente el castillo árabe y el poblado medieval.
- **Incoar expediente de catalogación del Búnker** bajo la Ley 8/2023 CAM como lugar de memoria y bien de arquitectura militar del siglo XX. **Negociar con el propietario del terreno** la cesión de uso o adquisición del bien. **Desarrollar un proyecto de consolidación, señalización e interpretación del Búnker.**
- **Negociar con la CAM la adquisición o cesión de uso del Palacio de Medinaceli** para su conversión en espacio cultural y de ocio de titularidad municipal. **Demoler la casa del guardia** (LPHE), previa tramitación del expediente administrativo correspondiente. **Acometer la recuperación del jardín histórico del Palacio** conforme a la documentación

histórica disponible. **Excavar arqueológicamente la bodega** para su posterior apertura al público.

- **Exigir la realización de una prospección arqueológica superficial sistemática de la totalidad del ámbito PAU-2** antes del inicio de cualquier movimiento de tierras, conforme a la LPHE y a la Ley 8/2023 CAM.
- **Exigir la elaboración de un estudio de impacto sobre el patrimonio histórico y natural del PAU-2** que evalúe la afección sobre los yacimientos arqueológicos y paleontológicos conocidos, las vías pecuarias y el paisaje cultural del término.
- **Establecer un protocolo de control arqueológico durante todas las obras de urbanización** con presencia de arqueólogo en los movimientos de tierra y procedimiento de paralización en caso de hallazgo.
- **Incorporar los resultados de la prospección al Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU** y al Archivo Municipal.
- **Acometer la revisión y actualización integral del Registro de Bienes Culturales del municipio** (Catálogo del PGOU e Inventario de Bienes Muebles) con fichas individualizadas para todos los bienes del término, conforme a los estándares FEMP (2014).
- **Solicitar formalmente a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CAM** la incorporación de la documentación completa de la carta arqueológica de Paracuellos de Jarama al Archivo Municipal, con acceso normalizado para el personal técnico municipal.
- **Elaborar el inventario formal del MUCEB** con ficha individualizada de cada pieza y solicitar su inclusión en el Registro de Museos de la CAM.
- **Preparar un plan de actuación en contingencias** para la salvaguardia de los bienes muebles de la Iglesia, Casa Consistorial y Museo de Belvis.
- **Activar los mecanismos de recuperación de objetos arqueológicos hallados y/o vendidos ilegalmente** (LPHE, art. 44; Código Penal, arts. 321-324).
- **Encargar una inspección técnica de todas las pinturas murales** y elementos pictóricos conservados en los inmuebles catalogados del término. **Desarrollar un programa de difusión y puesta en valor de las pinturas murales** como parte del itinerario patrimonial del municipio, aprovechando la posibilidad que ofrecen las nuevas tecnologías de reconstruir virtualmente los conjuntos pictóricos desaparecidos.
- **Técnico de patrimonio histórico:** crear o designar en el Ayuntamiento una figura responsable de la gestión municipal.
- **Técnico de turismo:** crear o designar en el Ayuntamiento una figura responsable de la gestión turística municipal.

ICOMOS, en su Carta de Venecia de 1964, advirtió que “lo que se pierde no puede ser compensado ni siquiera por creaciones de alta calidad”. Sesenta años después, ese principio sigue siendo la mejor descripción de lo que significa dejar que el patrimonio desaparezca. No hay bunker ni pueblo de colonización de reemplazo.

2.6. Patrimonio documental y archivo municipal

2.6.1 Marco legislativo y situación actual

El Título VII LPHE protege el Patrimonio Documental. La Ley 4/1993 de Archivos CAM exige condiciones técnicas adecuadas en los archivos públicos. El art. 54.2 LPHE permite ordenar el traslado de documentos públicos retenidos por privados.

El Archivo Municipal de Paracuellos carece de espacio suficiente y no reúne las condiciones técnicas exigidas por la Ley 4/1993. Documentos históricos que escasamente ha sobrevivido, protocolos notariales, documentos parroquiales, fotografías, cartografía, registros de la colonización de Belvis, aparecen ocasionalmente en plataformas de venta en línea. La fotografía histórica del municipio circula por mercados de segunda mano sin copia en el archivo local. No es de recibo que sea el consistorio el que nos solicite fotografías antiguas, debería ser, al contrario.

Se ha dado el caso del expurgo de documentación histórica, recogida por vecinos/as, que evitaron la desaparición de esta documentación. A esto añadimos la interesante documentación histórica de las distintas cofradías y hermandades de Paracuellos y los archivos personales de vecinos/as con gran carga en la historia municipal que podría perderse por distintos motivos.

Mejías (2008) señala que la falta de departamentos específicos para la gestión del patrimonio histórico y la insuficiencia de medios humanos y técnicos son los principales problemas de la administración local española en materia patrimonial, y que el patrimonio cultural municipal tiene “*rasgos estratégicos excepcionales*” para el desarrollo local que los Ayuntamientos no siempre saben aprovechar.

2.6.2. Archivos y Bibliotecas como patrimonio

Las bibliotecas y los archivos son mucho más que edificios donde se almacenan libros y papeles. Son instituciones vivas, centros de cultura y espacios de ciudadanía. Su misión esencial es preservar el conocimiento, garantizar el acceso libre a la información y fomentar la lectura y el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Reconocer las bibliotecas como patrimonio cultural implica dotarlas de los recursos necesarios para que puedan cumplir su misión, proteger sus fondos y garantizar que sigan siendo espacios vivos, accesibles y relevantes para las generaciones venideras. Hoy, ese legado se divide entre un Archivo Municipal que custodia más la documentación más actual (con joyas documentales que hay que preservar) dando servicio desde 2009 y una Biblioteca Municipal en Miramadrid. Estas instituciones deberían albergar la colección de ejemplares que van desarrollando distintas universidades y que versan sobre nuestro municipio, que hemos utilizado para generar conocimiento científico de nuestro patrimonio y que pueden encontrar en la bibliografía de este documento. Al mismo tiempo el archivo municipal ha de contar con la incorporación de todas las publicaciones y fotografías realizadas por el consistorio de forma oficial en su colección.

A lo largo de la historia Paracuellos ha contado con dos bibliotecas de un valor excepcional que, a día de hoy, no queda más pequeños bosquejos en la documentación. Estas han sido la de los Pardo-de la Cerda en el hoy Palacio de los duques de Medinaceli, con continuidad hasta principios del siglo pasado, albergando, según la tradición oral, una colección de títulos de ideología liberal encuadrados como ejemplares religiosos; así como la del desaparecido convento de San Luis desaparecido con las desamortizaciones del siglo XIX. Ya en el siglo XX las noticias sobre la biblioteca pública con dotación habitacional con la construcción de la Casa Consistorial y escuela de niños/as, dotada con ejemplares en 1931. Posteriormente en 1987 se habilita un nuevo espacio bibliotecario en el actual Centro Cultural, para su posterior traslado en 2004 al actual polideportivo. Con la construcción del ensanche Miramadrid se proyecta una nueva para albergar también el archivo municipal, y con miras a dar servicio a una población de 50.000 habitantes. El proyecto se abandonó

por, como en otras ocasiones, motivaciones políticas haciendo un nuevo edificio en 2023 que nos ha sesgado la posibilidad de evitar muchos de los problemas que aparecen en este documento.

2.6.3. Peligros del patrimonio documental

Atendiendo a las directrices de la UNESCO y la realidad técnica de los archivos, se identifican los siguientes peligros críticos:

- **“Mal de archivo”**: el concepto nos lleva a la paradoja entre el deseo compulsivo de registrar, conservar y acumular recuerdos (memoria), y la inevitable pulsión de destrucción o el olvido que conlleva el acto de archivar.
- **Destrucción deliberada**: Eliminación de documentos por decisiones políticas arbitrarias o desconocimiento del valor histórico (expurgos ilegales).
- **El deterioro físico**: la acidez del papel, la humedad, los hongos, los insectos y la exposición a la luz ultravioleta degradan los documentos de forma silenciosa y constante.
- **Biodeterioro**: Degradación biológica (hongos, insectos bibliófagos)
- **Desastres naturales**: inundaciones, terremotos o incendios pueden destruir en horas lo que tardó siglos en acumularse.
- **Conflictos armados**: las guerras han destruido sistemáticamente archivos, bibliotecas y museos como forma de borrar la identidad cultural de los pueblos vencidos.
- **Obsolescencia tecnológica**: muchos documentos digitales o en soportes como disquetes, cintas magnéticas o CD-ROM son ya inaccesibles porque los formatos han quedado obsoletos. El peligro de que la historia actual, nacida en formato digital, sea ilegible en pocos años por falta de actualización de soportes.
- **Falta de recursos y de conciencia social**: muchas bibliotecas y archivos carecen de presupuesto, personal especializado y condiciones adecuadas de conservación.

2.6.4. Rescate de documentos y fotografías en archivos externos

Una parte significativa de la documentación histórica y gráfica de Paracuellos de Jarama no se encuentra en el Archivo Municipal sino dispersa en fondos de diversas instituciones externas que identificamos como fuentes prioritarias de recuperación. Proponemos un programa sistemático de localización, copia y recuperación de documentos y fotografías de interés municipal en los siguientes repositorios:

Archivos de la Comunidad de Madrid

El Archivo de la Comunidad de Madrid custodia fondos directamente relacionados con Paracuellos de Jarama, incluyendo la documentación histórica del municipio, aunque afortunadamente está digitalizado por el Ayuntamiento. Entre la documentación que contiene este archivo destaca la colección fotográfica “*Madrileños. Archivo Fotográfico de la Comunidad de Madrid*”, resultado del proyecto de digitalización de fotografías aportadas por la ciudadanía. Estas imágenes son de acceso libre para uso privado y para actividades de docencia e investigación, con autorización de la Comunidad de Madrid como titular de los derechos de propiedad intelectual. Se recomienda al Ayuntamiento solicitar copia digital de todos los fondos referentes a Paracuellos y su incorporación al Archivo Municipal. El archivo también custodia fondos personales de relevancia histórica, entre ellos el fondo relacionado con Paquito Muñoz, figura de interés municipal cuya documentación personal puede ser recuperada para el Archivo Local. Proponemos contactar con el portal para identificar todos los expedientes relacionados con el término municipal.

Archivo del CSIC

El catálogo de la Red de Bibliotecas y Archivos del CSIC custodia documentación científica de primer orden sobre Paracuellos. El Fondo del Departamento de Prehistoria del CSIC contiene expedientes específicos de los yacimientos Paracuellos I y II (expediente referenciado en el Inventario con cartografía y documentación de los trabajos paleontológicos). El archivo del Museo Nacional de Ciencias Naturales, accesible a través del repositorio Digital CSIC, contiene los trabajos de José Royo Gómez (1929), incluyendo fotografías y toda la producción paleontológica sobre el Mioceno en Paracuellos, con estudios de Morales, Alcalá, Alberdi y Calvo sobre las faunas prehistóricas de los yacimientos paleontológicos de Paracuellos de Jarama. Proponemos contactar con la Red de Archivos del CSIC para obtener copias digitales de esta documentación y su incorporación al Archivo Municipal como fondo científico de referencia.

Europeana (europeana.eu) - El repositorio digital europeo

La plataforma Europeana, repositorio digital europeo que agrega millones de objetos digitalizados de museos, archivos y bibliotecas de toda Europa, contiene referencias y documentos relacionados con Paracuellos de Jarama procedentes de diversas instituciones españolas y europeas. La búsqueda sistemática en Europeana puede revelar documentación histórica, cartografía, fotografías y objetos vinculados al municipio que se encuentran en instituciones fuera del ámbito autonómico. Calvo Gómez et al. (2024) señalan que el Patrimonio Cultural Digital ha transformado la accesibilidad de los fondos históricos: “*el Patrimonio Cultural ha entrado de lleno en el diálogo social*” y las plataformas como Europeana son herramientas fundamentales para su difusión y recuperación. Se recomienda al Ayuntamiento asignar esta tarea de búsqueda sistemática al técnico de patrimonio cultural.

Archivo Ducal de Medinaceli y Archivo de Toledo

El Archivo Ducal de Medinaceli, con sus casi mil mapas y planos y sus fondos documentales sobre los numerosos señoríos de la Casa (incluyendo Paracuellos desde 1541) es una fuente de información histórica y cartográfica de primera magnitud, en gran parte inédita. El Archivo custodia documentos directamente relacionados con el señorío de Paracuellos e incluso anteriores, de la adquisición como encomienda santiaguista. Esta fuente primaria, en parte inédita, debe ser sistemáticamente investigada. La documentación específica sobre el señorío de Paracuellos (escrituras de compraventa, pleitos, registros de rentas, cartografía del término) debe ser sistemáticamente investigada, digitalizada y puesta a disposición del Archivo Municipal. Solicitamos el año pasado tras ponernos en contacto con el archivo para obtener una copia digital de la primera documentación existente de Paracuellos de Jarama datada en el siglo XII, con resultado positivo tras el Vº Bº de alcaldía; el consistorio a día de hoy no ha pagado los 75 € que costaba su digitalización en marzo de 2025. Se podría realizar una colaboración con el archivo para su compra y posterior exposición. La configuración geopolítica de Paracuellos lo situó en la órbita de Toledo, por lo que en su archivo municipal y/o provincial, contiene documentos que deberían digitalizarse e incorporarse a nuestro archivo.

Biblioteca y Archivo Histórico del COAM

El Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) publicó el estudio *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Comunidad de Madrid* en 17 volúmenes entre 1988 y 2009, en colaboración con la Consejería de Política Territorial de la CAM. El Tomo I de la Zona Centro (1991, ISBN: 84-451-0297-4) incluye el estudio arquitectónico y urbanístico de Paracuellos del Jarama, con documentación sobre el Palacio de Medinaceli, la Iglesia de San Vicente Mártir, el Pueblo de Colonización de Belvis y otros edificios y conjuntos del municipio. Se propone que el Ayuntamiento solicite la copia completa del estudio y sus materiales gráficos para su incorporación al Archivo Municipal como fuente de referencia arquitectónica del municipio.

Documentación en venta

Tenemos numerosos bienes, sobre todo documentales dispersos, fotografía histórica, prensa y los documentos notariales con más de cien años circulan por mercados de antigüedades y plataformas de venta en línea. La LPHE habilita a la Administración ordenar el traslado de documentos públicos en manos privadas. Los arts. 321-324 del Código Penal tipifican la venta de objetos arqueológicos como delito.

Esta documentación, tras su localización se pidió por correo electrónico la compra para su inventariado y depósito en el archivo municipal en 2024. Solamente un partido político responde a ese correo. La documentación en venta se puede encontrar en los siguientes enlaces:

<https://www.todocoleccion.net/documentos-antiguos/copia-escritura-venta-villa-paracuellos-1693~x54241657>

<https://www.todocoleccion.net/documentos-antiguos/sello-segundo-1813-hab-1814-villa-paracuellos-cuentas-razon-tierras-paracuellos~x234337515>

<https://www.todocoleccion.net/libros-segunda-mano-literatura/el-cura-paracuellos-antonio-trueba~x383058429>

<https://www.todocoleccion.net/coleccionismo-revistas-periodicos/domingo-10-noviembre-1912-maniobras-militares-paracuellos-jarama~x459574177>

<https://www.todocoleccion.net/libros/mi-pueblo-paracuellos-jarama-libro-nuestros-hijos-tapa-dura~x380173794>

<https://www.todocoleccion.net/fotografia-antigua-fotomecanica/4-fotos-aereas-zona-paracuellos-jarama-urbanizacion-altos-jarama-1988~x182319846>

<https://www.todocoleccion.net/coleccionismo/maniobras-militares-paracuellos-jarama-escenas-guerra-1912~x435392442>

<https://www.todocoleccion.net/buscador?P=3&bu=paracuellos%20de%20jarama&O=rl>

<https://www.todocoleccion.net/coleccionismo-revistas-periodicos/abc-periodico-n-7332-ano-1906-alfonso-xiii-viaje-paris-paracuellos-jarama-marruecos-ejercito~x105982779>

“La memoria del mundo es la memoria de todos. Preservar el patrimonio documental es preservar quiénes somos, de dónde venimos y hacia dónde podemos ir.”

Programa Memoria del Mundo, UNESCO

2.6.5 Libros de asociaciones, cofradías y personalidades de Paracuellos de Jarama en el patrimonio documental

El Patrimonio Documental del municipio no se agota en los fondos de las instituciones públicas. Una parte fundamental de la memoria colectiva de Paracuellos de Jarama se ha generado y custodiado en el seno de las asociaciones culturales, las cofradías religiosas y las personas que han contribuido de manera significativa a la historia local. Proponemos que el Ayuntamiento desarrolle un programa específico de identificación, recuperación e incorporación al Archivo Municipal de los fondos documentales de estas entidades y personalidades, con las siguientes prioridades:

- **Libros y archivos de las cofradías históricas:** los libros de la Cofradías del Santísimo Cristo de la Salud, Virgen de la Ribera y San Nicolás de Bari; de la Cofradía de la Virgen del Carmen y de la Hermandad de San Antonio que organizan las fiestas y la vida religiosa del municipio durante siglos, pueden conservarse total o parcialmente en manos privadas, en la parroquia o en los archivos eclesiásticos diocesanos. Su recuperación o digitalización permitiría reconstruir aspectos fundamentales de la historia social y religiosa del municipio desde la Edad Moderna. La LPHE considera Patrimonio Documental los documentos con más de cuarenta años producidos por entidades religiosas.
- **Libros y archivos de las asociaciones culturales y de vecinos/as:** las asociaciones culturales, deportivas y de vecinos/as del municipio han generado a lo largo del siglo XX un fondo documental con actas, fotografías, programas de fiestas, publicaciones periódicas, correspondencia... que constituye un testimonio directo de la vida social del municipio contemporáneo. El Ayuntamiento debe promover activamente la donación o digitalización de estos fondos antes de que desaparezcan con el cese de las entidades o el fallecimiento de sus responsables.
- **Fondos documentales de la Hermandad del Cementerio de los Mártires:** la hermandad que mantiene el Cementerio desde hace décadas custodia documentación histórica de primera importancia sobre los fusilamientos de 1936, los trabajos de identificación de víctimas y la historia del lugar de memoria. Su incorporación al Archivo Municipal, en coordinación con la hermandad, es necesaria.
- **Archivo de la Parroquia de San Vicente Mártir:** los libros sacramentales parroquiales y libros de memorias e inventarios que han sobrevivido son Patrimonio Documental conforme al art. 49 LPHE y constituyen la fuente genealógica e histórica más completa del municipio. Su digitalización y acceso en el Archivo Municipal, previo acuerdo con la diócesis, permitiría su consulta por investigadores/as y vecinos/as.
- **Publicaciones locales y archivos de personalidades:** las publicaciones periódicas del municipio (boletines municipales, revistas de fiestas, publicaciones de asociaciones) y los fondos personales de personalidades locales como maestros, alcaldes, médicos, fundadores de asociaciones que hayan contribuido de manera significativa a la historia del municipio. El programa de incorporación de archivos personales regulado en un artículo de la Ordenanza propuesta en el capítulo de recomendaciones es el instrumento adecuado para articular esta recuperación.
- **Adquisición sistemática de obras de autores vecinos de Paracuellos:** Una biblioteca municipal tiene entre sus funciones esenciales la de ser espejo y memoria de su propia comunidad. En este sentido, se propone que el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama establezca un mecanismo de adquisición sistemática de las obras publicadas por autores y autoras que residan o hayan residido en el municipio. La fórmula concreta que se recomienda es la adquisición de dos ejemplares por cada obra: uno destinado al préstamo general, para que cualquier vecino pueda disfrutar de la producción literaria, científica o artística de sus

convecinos; y un segundo ejemplar de conservación permanente con la firma de los autores, que quedaría fuera del circuito de préstamo y formaría parte del fondo patrimonial de la biblioteca. Este segundo ejemplar debería ser catalogado en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español lo que garantizaría su visibilidad nacional, su protección como bien cultural y su acceso a través de los sistemas de reproducción y consulta regulados por la legislación vigente. La inclusión en este catálogo sitúa a las obras de los autores locales junto al acervo bibliográfico de toda España, reconociendo implícitamente su valor cultural y patrimonial.

2.6.6. El Registro de Bienes Culturales: necesidad de actualización

El Registro de Bienes Culturales del municipio, tanto el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del PGOU como el Inventario de Bienes Muebles, es un instrumento vivo que debe actualizarse periódicamente para reflejar el estado real del patrimonio. La FEMP (2014) señala que *“los inventarios y registros deberían formar parte de la documentación existente en los Ayuntamientos, por pequeños que éstos sean”* y que deben mantenerse permanentemente actualizados. Querol (2010, cap. 17) advierte que *“la primera y más importante de las labores de protección es catalogar: saber qué existe, dónde está y en qué estado”*.

La situación actual presenta carencias graves: el Castillo de Paracuellos figura como BIC pero sin Plan Director ni medidas concretas de conservación de lo poco que queda; los yacimientos paleontológicos del mioceno y la iglesia de San Vicente Mártir llevan desde 1983 con el expediente BIC incoado sin resolver; el Palacio de Medinaceli, el Pueblo de Colonización de Belvis, el MUCEB, el Búnker de los Berrocales, la Fuente de la Gotera y los yacimientos arqueológicos y paleontológicos del término no están recogidos con el detalle y protección que corresponde a su valor. Se recomienda una revisión integral y actualización del Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU como parte del Plan Municipal de Gestión del Patrimonio, incorporando fichas individualizadas para cada bien conforme a los estándares FEMP y CAM.

2.6.7. La carta arqueológica: solicitud de documentación al servicio de Patrimonio de la CAM

La carta arqueológica del término municipal de Paracuellos de Jarama (el inventario sistematizado de todos los yacimientos arqueológicos y paleontológicos documentados en el término, elaborado y custodiado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid) es un instrumento de conocimiento y protección fundamental que el Archivo Municipal no dispone. La carta arqueológica incluye la localización, descripción, cronología y estado de conservación de cada yacimiento conocido, y es la base indispensable para cualquier evaluación de impacto arqueológico previa a obras, para la generación del conocimiento histórico, la actualización del Catálogo de Bienes Protegidos y para la defensa del patrimonio arqueológico ante el desarrollo urbanístico.

Proponemos que el Ayuntamiento solicite formalmente a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CAM la inclusión de una copia de la documentación de la carta arqueológica de Paracuellos de Jarama en el Archivo Municipal, o en su defecto el acceso normalizado a sus contenidos por parte del personal técnico municipal. Esta solicitud tiene amparo en el art. 36.3 LPHE, que obliga a las administraciones a facilitar el acceso a la información sobre el patrimonio histórico, y en la Ley 3/2013 CAM, que establece la obligación de cooperación interadministrativa en materia de patrimonio histórico. La disponibilidad de la carta arqueológica en el Archivo Municipal es además una condición necesaria para el desarrollo del control arqueológico previo al inicio de las obras del PAU-2 Miramadrid 2.

2.6.8. Recomendaciones

- **Habilitar el Archivo Municipal con condiciones técnicas adecuadas** (Ley 4/1993 CAM).
- **Impulsar un plan de digitalización** de los fondos históricos más frágiles. Creación de copias espejo en la nube para asegurar la supervivencia de la información ante una destrucción física.
- **Realización de al menos tres copias**, siendo dos sistemas distintos de almacenamiento digital, y que haya garantías de recuperación en nuevos soportes digitales.
- **Acceso y consulta por los/as vecinos/as** de Paracuellos cumpliendo la legislación vigente en alcance y limitaciones.
- **Activar los mecanismos de recuperación de documentos públicos en manos privadas, y documentos de hermandades, cofradías y personalidades.**
- **Acometer la revisión y actualización integral del Registro de Bienes Culturales:** Catálogo del PGOU e Inventario de Bienes Muebles con fichas individualizadas para todos los bienes del término.
- **Solicitar formalmente a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CAM** la incorporación de la documentación de la carta arqueológica de Paracuellos de Jarama al Archivo Municipal.
- **Investigar los fondos del Archivo Ducal de Medinaceli y Archivo de Toledo** y establecer un convenio para la incorporación de documentos al archivo digital.
- **Solicitar copia digital de los fondos documentales y fotográficos sobre Paracuellos y sus vecinos/as en los Archivos de la Comunidad de Madrid.**
- **Contactar con la Red de Archivos del CSIC** para obtener copia digital de la documentación científica sobre los yacimientos paleontológicos Paracuellos I y II y del archivo fotográfico del Dr. José Royo Gómez.
- **Realizar búsqueda sistemática la red** de documentos, fotografías y objetos relacionados con Paracuellos de Jarama procedentes de instituciones europeas e incorporarlas al archivo digital.
- **Activar los mecanismos de recuperación de documentos fotográficos. Campaña de Memoria Viva:** Fomentar que los/as vecinos/as de Paracuellos digitalicen sus archivos familiares para enriquecer el fondo local.
- **Adquisición sistemática de obras de autores vecinos de Paracuellos.**

3. Patrimonio cultural intangible o inmaterial (PCI)

3.1. Marco legislativo

Muchas de las tradiciones descritas en estas páginas no son solo parte de nuestra identidad: están respaldadas por un marco jurídico internacional, estatal y autonómico que obliga a las administraciones públicas a identificarlas, inventariarlas, protegerlas y transmitir las. Ese marco existe. Lo que falta, en muchos casos, es voluntad de aplicarlo a escala local. En la práctica, esto significa que el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, en colaboración con la Comunidad de Madrid, tiene la obligación legal de promover el estudio y configurar un inventario sistemático del patrimonio cultural inmaterial de su término municipal, tal y como establece la Ley 8/2023. Las manifestaciones más significativas pueden ser declaradas Bien de Interés Cultural en la categoría de Hecho Cultural. Los altares del Corpus, la Rondalla Municipal o los cantos de mayo son candidatos evidentes.

Norma	Ámbito	Contenido relevante para el PCI de Paracuellos
Convención UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (París, 2003)	Internacional	Define el PCI como “usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas” transmitidos de generación en generación. España la ratificó en 2006 (BOE 31/01/2007).
Constitución Española, art. 46	Constitucional	Obliga a todos los poderes públicos a “garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España”.
Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español	Estatual	Base normativa general. Arts. 46 y 47 regulan el patrimonio etnográfico. Modificada por la Ley 10/2015 para incluir expresamente los bienes inmateriales.
Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial	Estatual	Transpone la Convención UNESCO. Crea el Inventario General de PCI (art. 14), el Plan Nacional de Salvaguardia (art. 13) y la declaración de “Manifestación Representativa del PCI” (art. 12).
Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid	Autonómica (Madrid)	Refuerza el patrimonio inmaterial, etnográfico e industrial. Crea la figura de Bien Catalogado. Obliga a las administraciones a promover su inventario y transmisión. Incluye la educación patrimonial en el sistema educativo madrileño.
Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (parcialmente vigente)	Autonómica (Madrid)	Primera ley madrileña en incorporar el PCI. Introdujo la categoría de “Hecho Cultural” para las manifestaciones inmateriales declarables como BIC. Sustituida en parte por la Ley 8/2023.

3.2. Lo que somos cuando nadie nos mira

Hay un tipo de patrimonio que no se puede tocar. No descansa en vitrinas ni en expedientes de protección. Vive en los gestos de quien coloca una imagen en la puerta de su casa el día del Corpus, en el olor a harina tostada que se cuele por las ventanas en las fiestas, en las notas del laúd de la Rondalla Municipal, o en el código secreto de las campanas de San Vicente que aún hoy distingue, quien sabe escucharlas. Ese patrimonio es nosotros mismos: lo que hemos hecho generación tras generación sin que nadie nos lo mandara, simplemente porque así se hacía, porque así éramos. Paracuellos de Jarama atesora más de cuarenta yacimientos arqueológicos, pero también once siglos de historia documentada, ese tejido invisible es extremadamente rico si se acompañan de sus tradiciones.

3.3. Patrimonio Inmaterial sin inventario

PHPJ-PCIM 01. Corpus Christi

01 Corpus Christi

Tipología	<i>Rito de paso, aceptación comunitaria y devoción popular</i>
Cronología	ss. XVI– XXI



I. Identificación y Descripción. Los altares se colocan en, portales y fachadas del entorno de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir, así como en la fachada de la Casa Consistorial en el casco histórico de Paracuellos de Jarama coincidiendo con la festividad del Corpus Christi. La tradición arranca documentalmente en el siglo XVI, cuando la Cofradía del Santísimo Sacramento organizaba la gran procesión del Corpus. El sacristán marcaba el recorrido y los lugares donde los vecinos debían colocar altares, convertidos en estaciones del vía crucis. En las celebraciones del Corpus de 1635 a 1641 intervenía el autor de comedias paracuellense Andrés de la Vega (1588-1647) que alquilaba los trajes de la procesión. La prohibición de Carlos III en el siglo XVIII de los autos sacramentales eliminó el cortejo teatral, pero los altares callejeros sobrevivieron. En 1751, con la instauración de las fiestas patronales del Cristo de la Salud, el Corpus perdió protagonismo, pero la tradición consuetudinaria de los altares siguió viva hasta hoy.

Arte efímero de devoción popular de carácter voluntario y anónimo: los/as vecinos/as disponen imágenes religiosas, flores y textiles en sus portales sin que nadie los coordine ni los financie. Es una manifestación colectiva no institucional que une a la comunidad en torno a un espacio sagrado compartido. Estos altares tienen una particularidad, ante ellos se ponen cojines donde, hasta finales del siglo pasado, se les recostaba a los niños desde bebés como rito de aceptación comunitaria. Los altares son visitados por el párroco de la iglesia, portando el Santísimo Sacramento, bajo palio, acompañado por los niños que han hecho la comunión ese año con las mismas vestimentas con las que tomaron su primera oblea transubstanciada como rito de confirmación comunitaria. Estos en los altares principales los niños arrojan pétalos de distintas flores. Tras esto vuelven a la iglesia para escuchar el sermón y tomar la eucaristía. Se mantiene entre el escaso refranero local el dicho: “*Tres jueves hay en el año que relucen más que el Sol: Jueves Santo, Corpus Christi y el día de la Ascensión*”. El altar del Corpus integra flores de temporada (rosas, claveles, laurel) vinculadas al ciclo primaveral del entorno del Jarama, dando al arte efímero un anclaje en el paisaje y la estación.

II. Diagnóstico de Estado. La práctica se mantiene viva, pero en declive severo. Cada año son menos los/as vecinos/as que colocan altares. No existe inventario oficial de la tradición, ni apoyo institucional, ni reconocimiento formal de ningún tipo. El riesgo de extinción es muy alto por ruptura del relevo generacional. La práctica ha perdido aproximadamente el 80% de su extensión respecto a décadas anteriores, este 2026 sólo se han montado cinco altares. La secularización progresiva y la ausencia de programas municipales de educación patrimonial agravan la situación.

III. Valoración. Valor histórico como testimonio vivo de una práctica documentada desde el Siglo de Oro español. Une a Paracuellos con la larga tradición del Corpus Christi hispano y con el legado de la Cofradía del Santísimo Sacramento. Valor social como vehículo de cohesión comunitaria, identidad local y arte participativo. Encontramos en los efímeros altares que en su parte inferior

delantera se suele colocar un cojín con una doble función o practicar el rezo, o depositar sobre él a los niños nacidos ese año, como ritual vital de admisión en la comunidad; valor ritual que se refuerza con el acto de confirmación con los niños que han tomado la eucaristía por primera vez vuelven a vestirse de gala reforzando y exponiendo en ceremonia pública (fuera del templo, pero en sus alrededores) su pertenencia al colectivo. Valor artístico por su arte efímero popular de composición floral, disposición de imágenes y ornamentación que embellece el casco histórico durante la festividad. Valor paisajístico pues transforma puntualmente el paisaje urbano del casco histórico, integrando flores, vegetación estacional y la arquitectura religiosa de San Vicente Mártir en un conjunto visual único.

IV. Marco Normativo. Sin protección. Convención UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (París, 2003), ratificada por España en 2006. Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la Salvaguardia del PCI. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se propone la declaración como Bien de Interés Cultural Inmaterial en la categoría de Manifestación Festiva a nivel autonómico.

V. Gestión Sostenible. Elaboración de un inventario fotográfico anual. Programa de apoyo municipal con subvención de materiales a los/as vecinos/as elaboradores. Taller escolar anual de confección de altares, incorporando la tradición al currículo extraescolar. Inicio del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural Inmaterial ante la Comunidad de Madrid. Además, incluir elementos festivos ya desaparecidos; reincorporando obras sacramentales en los días cercanos al corpus o un concurso de trampantojos, “engalanamiento” de balcones y escaparates. También se puede pedir la colaboración de la Rondalla y Coro local para la interpretación de la música. Realizar exposiciones temporales e invitaciones a otras asociaciones/consistorios a intercambiar elementos de la fiesta. Posibilidad de incorporar la música y canticos que acompañaba en la liturgia que en Paracuellos realizaban los Descalzos del convento de San Luis, según el *Manual Procesional para el uso de la provincia de San José de Franciscanos Descalzos en Castilla la Nueva* publicado en 1789.

PHPJ-PCIM 02. Cofradías y hermandades

02 Cofradías y hermandades

Tipología	<i>Manifestación festiva y ritual colectivo</i>
Cronología	ss. XVIII– XXI



I. Identificación y Descripción. Las cofradías de Paracuellos de Jarama son asociaciones de fieles organizadas en torno a una advocación devocional, con funciones de culto, asistencia mutua y articulación de la vida comunitaria. Son las instituciones de sociabilidad más antiguas del municipio, documentadas desde el siglo XVI.

Sus elementos patrimoniales inmateriales nucleares son: el ciclo ritual anual de cada hermandad (novena, misa solemne, procesión), el protocolo de gobierno interno (cabildos, elección de cargos, padrones), los saberes técnicos de custodia y mantenimiento de las imágenes devocionales, y la tradición oral de relatos fundacionales y memorias cofrades. A estos se asocian bienes materiales inseparables: imágenes de talla policromada, ajuar

litúrgico, pendones, estandartes, y el archivo documental histórico de cada hermandad. Las desamortizaciones del siglo XIX y la Guerra Civil trajo la destrucción de cofradías, imágenes, dispersó archivos y quebró cadenas de transmisión. El crecimiento demográfico del municipio desde los años ochenta ha ampliado la base de devotos potenciales, pero ha diluido los vínculos familiares que garantizaban la transmisión generacional.

El 1 de noviembre de 1751 se aprobaron en Toledo las ordenanzas de la Congregación del Santísimo Cristo de la Salud y San Nicolás de Bari, fundada por veintisiete vecinos devotos de Paracuellos. Esa misma fecha quedó instaurada como el día de las fiestas patronales. En 1821, al abandonar los Franciscanos Descalzos su convento a consecuencia de las desamortizaciones, la imagen de la Virgen de la Ribera (y la pila bautismal) fue trasladada e incorporada a la Hermandad, que desde entonces venera a las tres imágenes juntas. En 1994 los estatutos fueron renovados por el obispo de Alcalá. Institución festivo-religiosa con 275 años de continuidad ininterrumpida, la más antigua del municipio.

La Cofradía de la Virgen del Carmen se creó en 1941, que como novedad respecto a la única superviviente histórica de Paracuellos, es exclusivamente femenina. Y a día de hoy siguen celebrado su festividad todos los 16 de julio. La Cofradía de la Virgen del Carmen organiza en colaboración con el Ayuntamiento la festividad del 16 de julio, con misa en San Vicente, procesión por el casco histórico y baile con orquesta en la plaza de la Constitución, limonada y mantecados para los asistentes por la implicación de la Asociación Aula Cultural de la Mujer “La Ilusión”.

La Hermandad de San Antonio organiza el 13 de junio su festividad, con misa, procesión por el caso urbano y baile en la plaza de la Constitución.

II. Diagnóstico de Estado. La actividad cofrade se mantiene con vitalidad desigual. Los riesgos más graves son: el envejecimiento de las juntas de gobierno con dificultades de relevo generacional; la pérdida o dispersión del archivo documental histórico (varios fondos en paradero desconocido o sin

digitalizar); el deterioro de imágenes y ajuar por falta de mantenimiento preventivo Ninguna cofradía de Paracuellos figura en el Catálogo del Patrimonio Etnológico de la Comunidad de Madrid ni ha sido objeto de ficha de documentación patrimonial municipal. Esta invisibilidad institucional las excluye de todos los mecanismos disponibles de protección y financiación. Desconexión entre la mayoría de la población y la historia de las fiestas. Posible envejecimiento de la Hermandad sin relevo generacional suficiente. Existe una reducción del peso organizador exclusivo de la Cofradía. Competencia con otras formas de ocio festivo en el área metropolitana.

III. Valoración. Las cofradías tienen un valor histórico como fuente primaria de primer orden para la historia local de los siglos XVI al XX; los archivos cofrades son en muchos casos el único registro de nombres, oficios y relaciones sociales de los paracuellenses de cada época. La articulación histórica de la solidaridad vecinal y la identidad local, que ninguna otra institución civil replica con igual profundidad produce un valor social excepcional. Su patrimonio mueble devocional (imágenes, orfebrería, ornamentos) en su mayoría sin catalogar produce un valor artístico notable. Valor sistémico, pues las cofradías son el organismo que da sentido y contexto a todos los bienes materiales que custodian; sin ellas, esos objetos pierden su condición de patrimonio vivo.

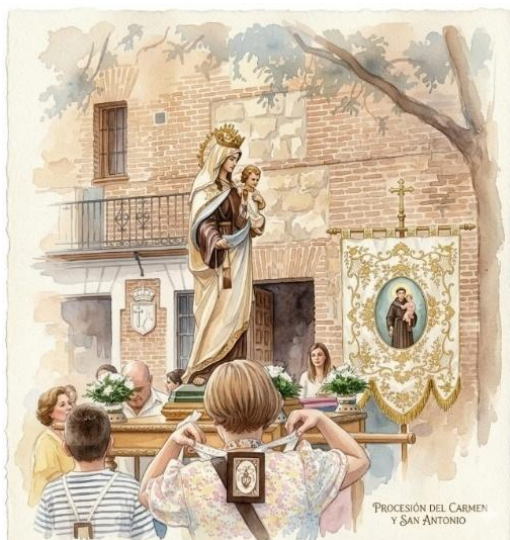
IV. Marco Normativo. Convención UNESCO para la Salvaguardia del PCI, París 2003 (ratificada por España, 2006). Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español. Ley 10/2015 para la Salvaguardia del PCI (Inventario General del PCI; planes de salvaguardia). Ley 8/2023 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (Catálogo del Patrimonio Etnológico). Inventario según Ordenanza Municipal de Protección del Patrimonio Cultural y Natural de Paracuellos de Jarama propuesta.

V. Gestión Sostenible. Inclusión en el inventario de patrimonio inmaterial con fichas individuales de cada cofradía (modelo Plan Nacional PCI) con inventario de bienes muebles asociados. Digitalización urgente del archivo documental cofrade conservado en el Archivo Parroquial y en manos privadas. Restauración preventiva de imágenes y ajuar mediante solicitud de subvención a programas patrimoniales de la Comunidad de Madrid. Tramitación de inclusión en el Catálogo del Patrimonio Etnológico de la CM para activar protección formal y acceso a financiación.

PHPJ-PCIM 03. Fiestas patronales y procesiones populares

03 Fiestas patronales y procesiones populares

Tipología	<i>Manifestación festiva patronal y devoción popular histórica</i>
Cronología	ss. XVI– XXI



I. Identificación y Descripción. Las fiestas patronales y procesiones de Paracuellos de Jarama constituyen el conjunto de manifestaciones de devoción popular articuladas por hermandades locales con apoyo del Ayuntamiento de mayor arraigo histórico y mayor intensidad comunitaria del municipio. Integran acto litúrgico, procesión por el espacio público y celebración festiva con baile, refresco, mantecados, combinando lo sagrado y lo profano en una tradición de participación vecinal. Se articulan en torno a cinco celebraciones principales:

Fiestas patronales de San Vicente Mártir (22 de enero): festividad de mayor rango simbólico, con misa solemne y procesión con la imagen titular del patrón. Iglesia parroquial de San Vicente Mártir y calles del casco

histórico de Paracuellos de Jarama: calles Iglesia, Real de Burgos, Antonia Herranz, Chorrillo Alta y plaza de la Constitución toman el pulso festivo del bien. La festividad se celebra el 22 de enero, día del martirio del santo, con procesión y actos religiosos. San Vicente Mártir es el patrón canónico de Paracuellos de Jarama, cuya iglesia parroquial lleva su advocación desde al menos el siglo XVI. La festividad integra el acto litúrgico central, misa mayor y procesión por el casco histórico, y baile con orquesta en la plaza de la Constitución, limonada y mantecados para los asistentes por la implicación de la Asociación Aula Cultural de la Mujer “La Ilusión”. Cuenta con festejos populares organizados por las peñas del municipio: concurso de lema de fiestas, talleres y juegos infantiles, bingo musical y actuaciones de orquesta y DJ paracuellenses. Tiene un carácter más íntimo y localista que las patronales de Pentecostés, y está directamente vinculada al templo más antiguo y representativo del municipio. El 22 de enero cae en pleno invierno castellano, lo que confiere a esta festividad un carácter recogido y austero muy diferente de las patronales veraniegas. El paisaje urbano del casco histórico, con la iglesia presidiendo la plaza de la Constitución, es el escenario natural de la celebración. Se mantiene en el refranero local el dicho: “*De los santos frioleros San Vicente es el primero. Detente varón, que el primero es San Antón. No me vengáis con leyes que primero son los reyes*”

Fiestas de Pentecostés, fiestas patronales (fecha móvil, cincuenta días tras la Pascua): celebración histórica de profundo arraigo en el calendario festivo local, de carácter tanto religioso como de sociabilidad comunitaria. Forma parte del ciclo litúrgico festivo documentado en las fuentes parroquiales y representa uno de los pocos restos vivos del calendario festivo castellano ligado al año litúrgico, hoy en proceso de pérdida acelerada. Los escenarios principales han ido cambiando con el tiempo, estos en la actualidad son la iglesia de San Vicente Mártir, la plaza de la Constitución, el paseo de las Camelias y las calles del casco histórico. El 1 de noviembre de 1751 se aprobaron en Toledo las ordenanzas de la Congregación del Santísimo Cristo de la Salud y San Nicolás de Bari, fundada por veintisiete vecinos devotos de Paracuellos. Esa misma fecha quedó instaurada como el día de las fiestas patronales. En 1821, al abandonar los Franciscanos Descalzos su convento a

consecuencia de las desamortizaciones, la imagen de la Virgen de la Ribera (y la pila bautismal) fue trasladada e incorporada a la Hermandad, que desde entonces venera a las tres imágenes juntas. En 1994 los estatutos fueron renovados por el obispo de Alcalá. Integra procesiones solemnes, misas, becerradas y encierros populares, conciertos, actividades deportivas y la activa participación de peñas locales que articulan la vida asociativa en torno a las fiestas. La celebración tiene lugar en periodo de máxima luminosidad del año, en mayo o junio. Los actos al aire libre integran el paisaje urbano del casco histórico con el entorno natural del término municipal.

Procesión de San Isidro Labrador (15 de mayo): devoción de raíz agrícola con bendición de campos. La memoria oral de los vecinos mayores recoge la presencia de animales de labor y aperos en el cortejo, y la salida de la imagen por el casco antiguo.

Procesión de San Antonio de Padua (13 de junio): devoción popular especialmente arraigada entre las mujeres del municipio. Conserva con particular fidelidad la procesión por el casco histórico con misa a San Antonio, baile con orquesta en la plaza de la Constitución.

Procesión de Nuestra Señora del Carmen (16 de julio): la de mayor convocatoria popular, coincide con las fiestas de verano. La Cofradía de la Virgen del Carmen organiza en colaboración con el Ayuntamiento la festividad del 16 de julio, con misa en San Vicente, procesión por el casco histórico y baile con orquesta en la plaza de la Constitución, limonada y mantecados para los asistentes por la implicación de la Asociación Aula Cultural de la Mujer “*La Ilusión*”.

El calendario festivo local incluye además San Antón (17 de enero, con bendición de animales), Candelaria (2 de febrero), San Isidro (15 de mayo) y Santiago (25 de julio, en el barrio de Belvis de Jarama).

II. Diagnóstico de Estado. Activas. Las cinco celebraciones se mantienen con vitalidad desigual. Las de pentecostés y del Carmen son las de mayor convocatoria. La situación más urgente afecta al sistema de pujas: su conocimiento está concentrado en un número reducido de personas de edad avanzada y no existe ningún registro escrito, audiovisual ni de ningún otro tipo que lo documente. Si los portadores del conocimiento dejan de participar antes de que se proceda al registro, la práctica se perderá de forma irreversible.

Las fiestas patronales están activas, con procesiones que se mantienen con vigor y participación. Sin embargo, el programa festivo de pentecostés ha perdido paulatinamente numerosos elementos de patrimonio inmaterial propios: los gigantes y cabezudos, la Rondalla Municipal, los juegos tradicionales en la plaza y la teatralidad histórica de los cortejos. Encontramos también una pérdida progresiva de los elementos identitarios tradicionales. Desconexión entre la mayoría de la población y la historia de las fiestas. Posible envejecimiento de la Hermandad sin relevo generacional suficiente. Existe una reducción del peso organizador exclusivo de la Cofradía.

Competencia con otras formas de ocio festivo en el área metropolitana. Las procesiones se mantienen con regularidad anual y notable participación popular, especialmente las de pentecostés del Carmen. Tiene un problema de envejecimiento de los miembros de las hermandades, sin relevo generacional garantizado. Posible pérdida de adhesión popular entre la nueva población. Dependencia de muy pocas personas para su organización efectiva. El riesgo es de declive gradual si no se asegura el relevo en las hermandades. Factores de riesgo: Transformación demográfica; secularización progresiva; competencia de otras formas de ocio estival en el área metropolitana.

Existe un riesgo de estancamiento o pérdida de identidad histórica si no se refuerza su vinculación con el patrimonio de la iglesia y la historia del municipio. La mayoría de los/as vecinos/as desconoce la historia del patronazgo de San Vicente y su importancia medieval. La actual distribución de los festivos locales, que prioriza el martes de Pentecostés, no refleja la jerarquía histórica de las festividades del municipio.

III. Valoración. La festividad de enero cuenta con un valor histórico con la advocación de San Vicente Mártir en Paracuellos está documentada desde al menos el siglo XVI y probablemente procesada desde la Edad Media, pues el 22 de enero ha sido fiesta de guardar en el municipio durante siglos, según las propias declaraciones de los/as vecinos/as en las Relaciones históricas de los siglos XVI y XVIII. La iglesia, construida desde 1587, es el monumento más antiguo del casco urbano y el BIC más relevante del municipio. El vínculo social y cultural con san Vicente Mártir es el más antiguo entre la identidad del municipio y su historia. Su festividad refuerza el sentido de continuidad histórica de la comunidad y conecta a los/as vecinos/as con la tradición medieval del lugar. La iglesia de San Vicente Mártir, es el marco arquitectónico de la festividad, convirtiendo cada acto en una integración de patrimonio tangible e inmaterial.

Los 275 años de celebración documentada de las fiestas patronales es una fuente primaria de primera magnitud para el estudio de la religiosidad popular madrileña le dan un valor histórico, que, junto al acta fundacional de 1751 de la Congregación del Santísimo Cristo de la Salud, la Virgen de la Ribera y San Nicolás de Bari, es también de un valor documental excepcional. Es el elemento central de la identidad colectiva del municipio y el único momento del año en que toda la comunidad, independientemente de su origen, es convocada generando un valor social. Las peñas son estructuras de sociabilidad que articulan la participación popular. Las procesiones integran patrimonio artístico mueble junto a las imágenes del Cristo de la Salud, la Virgen de la Ribera y San Nicolás de Bari, así como los ornamentos de la Hermandad. El cortejo procesional nocturno recorre el casco histórico integrando el patrimonio arquitectónico, iglesia de San Vicente y calles históricas, genera un valor paisajístico cultural festivo de gran belleza.

Las procesiones de san Isidro, del Carmen y san Antonio forman parte del ciclo devocional histórico de Paracuellos, documentado al menos desde el siglo XX. Estructuran el calendario comunitario del verano y el mes de junio. Son momentos de encuentro vecinal que refuerzan la identidad local más allá de las fiestas patronales de mayo. Las imágenes de san Isidro, la Virgen del Carmen y san Antonio de Padua, veneradas en la iglesia de San Vicente, son patrimonio artístico mueble de valor etnográfico y devocional.

IV. Marco Normativo. Convención UNESCO para la Salvaguardia del PCI (2003). Ley 10/2015 de Salvaguardia del PCI (categoría de rituales festivos y prácticas sociales). Ley 16/1985 del PHE. Ley 8/2023 de Patrimonio Cultural de la CAM. La iglesia de San Vicente Mártir tiene incoado expediente de BIC desde el 22 de abril de 1983. Inclusión en el inventario municipal de PCI como manifestación festiva patronal histórica. Propuesta de reconocimiento del 22 de enero como festivo local oficial en sustitución del martes de las fiestas patronales de Pentecostés, en coherencia con el patronazgo histórico del municipio y con la tradición secular documentada en las Relaciones históricas. Posible declaración como Bien de Interés Cultural Inmaterial en la categoría de Manifestación Festiva, a nivel autonómico. La antigüedad de la Congregación del Santísimo Cristo de la Salud, la Virgen de la Ribera y San Nicolás de Bari con 275 años y la continuidad “ininterrumpida” hacen de esta festividad una candidata de primer orden.

V. Gestión Sostenible. Declaración formal del 22 de enero como uno de los dos festivos locales del municipio, en sustitución del actual martes de las fiestas de Pentecostés; elaboración de un programa cultural para el día de San Vicente que integre la visita a la iglesia, la historia del patronazgo y la figura de las antiguas cofradías; recuperación de la memoria de la Cofradía de San Vicente como parte del patrimonio asociativo histórico del municipio. La festividad de San Vicente en enero puede convertirse en un producto de turismo cultural de proximidad diferenciado de las patronales de verano. La integración de la visita a la iglesia BIC en el programa festivo es una oportunidad de turismo patrimonial. Documentación fotográfica y audiovisual de las celebraciones para archivo histórico.

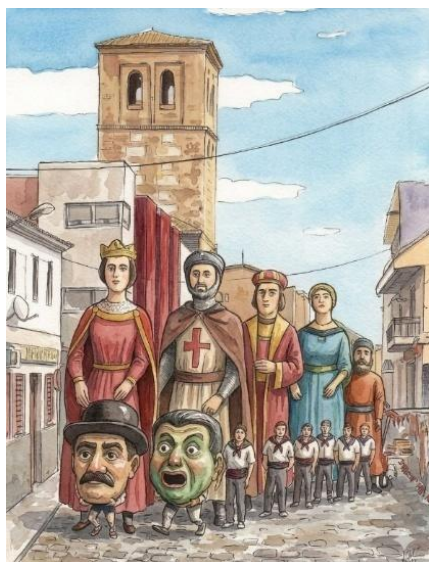
Se propone la elaboración de un plan de recuperación del programa tradicional de las fiestas patronales, incorporando los gigantes y cabezudos, la música de la Rondalla y los juegos populares; digitalización del archivo histórico de la Hermandad; programa de educación patrimonial sobre la historia de las fiestas en los centros escolares del municipio; apoyo institucional a la Cofradía para garantizar el relevo generacional en sus órganos de gobierno. Documentación fotográfica y audiovisual de las celebraciones para archivo histórico. Las fiestas patronales son el principal activo de turismo cultural de Paracuellos, por lo que la recuperación de sus elementos tradicionales puede convertirlas en destino de turismo de proximidad para la zona. La procesión nocturna del Cristo de la Salud genera una belleza paisajística urbana excepcional.

Apoyo institucional estable a las hermandades del Carmen y de San Antonio para garantizar su continuidad; incorporación de ambas festividades al programa de turismo cultural del municipio; documentación fotográfica y audiovisual de las celebraciones para archivo histórico. Las procesiones estivales, especialmente la del Carmen en la noche del 16 de julio, tienen potencial turístico como festividades de carácter íntimo en el casco histórico.

PHPJ-PCIM 04. Gigantes y Cabezudos en las fiestas patronales

04 Gigantes y cabezudos en las fiestas patronales

Tipología	<i>Artes festivas y expresión popular</i>
Cronología	s. XX



I. Identificación y Descripción. Calles y plaza del casco histórico de Paracuellos de Jarama durante las fiestas patronales de Pentecostés. El origen de los gigantes y cabezudos en Paracuellos se remonta al siglo XVII, cuando en la procesión del Corpus salían los gigantones decorados con oro y la gigantilla, muñecos de gran tamaño que la propia documentación histórica señala como precursores directos de los gigantes y cabezudos que más tarde se extenderían por toda España, junto a la tarasca y el mojigón. Tras la prohibición por Carlos III en el siglo XVIII del cortejo teatral del Corpus, las figuras migraron a las fiestas patronales, donde amenizaron las celebraciones hasta finales del siglo XX. Las últimas figuras desaparecieron gradualmente por falta de mantenimiento, financiación y de alguien que se hiciera cargo de su custodia. Son figuras festivas de cartón, tela pintada y estructura de madera o mimbre. Los gigantes, de dos a tres metros de altura, representaban personajes históricos o alegóricos. Los cabezudos,

de cabeza desproporcionada y gesto grotesco, perseguían a los niños con palmetas, generando el miedo festivo que es parte constitutiva del ritual. Son transmisores intergeneracionales de identidad festiva: los niños que los viven los identifican como marcadores de pertenencia durante toda su vida. Las figuras se construían con materiales naturales y artesanales: madera, mimbre, cartón, tela pintada. Su elaboración requería artesanía local específica.

II. Diagnóstico de Estado. Extintos. No han desfilado en las fiestas patronales desde los años noventa del siglo XX. No se conoce el paradero de algunas de las últimas figuras que existieron, otras están en el MUCB. No existe ningún programa de recuperación activo. Olvido definitivo de la tradición entre las generaciones más jóvenes. Pérdida de los referentes culturales festivos de la infancia local. Homogeneización de las fiestas por ausencia de elementos identitarios propios. Nivel de deterioro total. Las figuras han desaparecido física y culturalmente. La falta de mantenimiento y de financiación para el cuidado de las figuras ha sido decisivas para su declive. Ruptura generacional en la custodia de la tradición. Ausencia de un responsable institucional o asociativo que asumiera la continuidad.

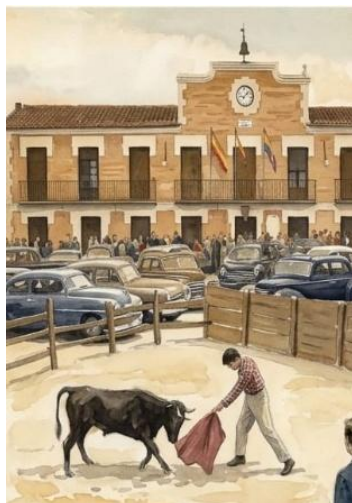
III. Valoración. Valor histórico por sus cuatrocientos años de historia documentada, desde los gigantones dorados del Corpus del siglo XVII hasta las figuras del siglo XX. Son los precursores directos de una tradición extendida por toda España. Los gigantes y cabezudos son transmisores intergeneracionales de identidad festiva confiriéndoles un valor social y cultural. Su ausencia empobrece la experiencia festiva de la infancia local y debilita los vínculos de pertenencia de la juventud. Artesanía festiva popular de alto valor artístico y técnico. La construcción, pintura y vestimenta de las figuras constituye un arte popular con tradición propia. Transforman el paisaje urbano festivo del casco histórico, dotando a las calles de una dimensión lúdica y teatral que no tiene equivalente en ningún otro momento del año.

IV. Marco Normativo. Convención UNESCO para la Salvaguardia del PCI (2003). Ley 10/2015 de Salvaguardia del PCI. Ley 16/1985 del PHE. Ley 8/2023 de Patrimonio Cultural de la CAM.

V. Gestión Sostenible. Se propone el encargo a un taller especializado de al menos cuatro figuras nuevas, dos gigantes y dos cabezudos, inspiradas en personajes históricos del municipio; restauración de las existentes en el MUCEB; reincorporación de las figuras al programa de las fiestas patronales de Pentecostés; designación de una asociación cultural local como responsable de su custodia y mantenimiento; investigación sobre el paradero de las últimas figuras que existieron; programa educativo sobre la historia de los gigantes en los colegios del municipio. Los gigantes y cabezudos son un elemento de atracción turística festiva de primer orden. Su desfile en Pentecostés puede convertirse en el factor de diferenciación de las fiestas de Paracuellos frente a los municipios del entorno.

PHPJ-PCIM 05. Capeas, becerradas y encierros populares en las fiestas patronales**05 Capeas, becerradas y encierros populares en las fiestas patronales**

Tipología	<i>Festejo taurino popular y tradición festiva</i>
Cronología	ss. XVIII - XX



I. Identificación y Descripción. Se realiza actualmente en una plaza portátil de toros instalada en el casco histórico. Los encierros infantiles se celebraban en la plaza de la Constitución. Ambos escenarios se ubicaron en el casco urbano de Paracuellos durante los días de fiestas patronales de Pentecostés. Las festividades taurinas en Paracuellos están documentadas al menos desde el siglo XVIII, vinculadas a las fiestas patronales del Cristo de la Salud instauradas en 1751. Una anécdota costumbrista recogida por el escritor Antonio de Trueba en el siglo XIX da cuenta de un cura de Paracuellos muy aficionado al toreo, que participaba en todas las ferias taurinas de la comarca hasta que las autoridades eclesiásticas le amenazaron con la excomunión. La profundidad de la afición taurina local queda ilustrada por la figura de D. Francisco Muñoz Herreros, nacido en Paracuellos el 2 de septiembre de 1928, que mató su primer becerro en un festival de las fiestas

patronales a los doce años de edad y llegó a presentarse en Las Ventas el 12 de octubre de 1946. El programa taurino de las fiestas patronales integraba tres modalidades complementarias con participación popular activa: la suelta de reses nocturna, de madrugada, con las reses sueltas en el recinto ferial, las becerradas y recortes con tres jornadas consecutivas a las 18:00 horas en la plaza portátil, y los encierros infantiles en la plaza de la Constitución. Las peñas locales organizan la decoración de casetas y burladeros, uno de los concursos más arraigados de las fiestas, articulando la vida asociativa en torno al programa taurino.

II. Diagnóstico de Estado. Activa. Las becerradas, recortes y la suelta nocturna se celebran cada año sin interrupción, con regular asistencia de público. Son uno de los ejes del programa festivo junto con las procesiones y los conciertos. La Ley 7/2023 de Bienestar Animal restringe y regula los festejos taurinos populares, generando incertidumbre sobre el modelo de becerrada admisible en el futuro. La afición taurina no arraiga con la misma intensidad entre la población más joven ni entre vecinos/as llegados de comunidades sin tradición taurina. El coste de organización de los festejos es elevado y puede verse afectado por ajustes presupuestarios.

III. Valoración. Valor histórico por su más de dos siglos de tradición taurina popular documentada en Paracuellos. La figura de Francisco Muñoz Herreros y la anécdota del cura torero del siglo XIX son testimonios históricos locales de primer orden. Las becerradas y los encierros son el acto festivo de mayor participación activa del público: los/as vecinos/as no son meros espectadores sino participantes del recinto. Las peñas articulan su vida asociativa en torno al concurso de casetas y burladeros. Valor artístico y científico: La tauromaquia está reconocida como expresión artística y cultural en el ordenamiento jurídico español por la Ley 18/2013. Los recortes y lances de los aficionados en las becerradas tienen un componente de expresión corporal y de destreza física. Los festejos taurinos transforman temporalmente el espacio del paseo de las Camelias, creando un paisaje festivo específico que estructura el espacio urbano durante los días de fiestas.

IV. Marco Normativo. Ley 10/1991 sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos. Ley 18/2013 para la regulación de la Tauromaquia como Patrimonio Cultural. Ley 7/2023

de Bienestar Animal, que regula los festejos taurinos populares. Ley 8/2023 de Patrimonio Cultural de la CAM. Ley 6/1999 de la CAM sobre espectáculos públicos. Manifestación festiva de interés cultural al amparo de la Ley 18/2013. Inclusión en el inventario municipal de PCI como manifestación festiva activa.

V. Gestión Sostenible. Entre las actuaciones encontramos la adaptación del modelo de festejo taurino a la normativa vigente de la Ley 7/2023 para garantizar su continuidad legal; documentación histórica y audiovisual de los festejos taurinos de Paracuellos, incluyendo la recuperación de la memoria sobre Francisco Muñoz Herreros; programa de educación taurina para jóvenes en colaboración con las peñas locales; mantenimiento del concurso de casetas y burladeros como elemento de participación asociativa. Los festejos taurinos populares son un elemento de atracción de visitantes de la comarca. La suelta de reses nocturna y los encierros tienen especial potencial turístico como experiencia festiva singular. Colaboración con el ex director de la Escuela de Tauromaquia, torero y vecino Fernando Robleño para repensar la festividad.

El entramado legal español genera un evidente oxímoron respecto a la tauromaquia y las becerradas al crear una contradicción insalvable entre protección animal y blindaje cultural. Mientras la Ley de Bienestar Animal (7/2023) busca castigar el maltrato, excluye explícitamente a los espectáculos taurinos, dejando desprotegidos a toros y becerros. Esta excepción se sostiene por la Ley 18/2013, que declara la lidia Patrimonio Cultural Inmaterial, obligando al Estado a promoverla e impidiendo prohibiciones autonómicas. Asimismo, la normativa de espectáculos de la Comunidad de Madrid ahonda en la paradoja al permitir el acceso de menores de edad a estos eventos violentos, chocando frontalmente con las recomendaciones internacionales de protección a la infancia y perpetuando una dignidad jurídica selectiva.

PHPJ-PCIM 06. Gastronomía: los orejones de Paracuellos**06 Gastronomía: los orejones de Paracuellos**

Tipología	<i>Saber culinario y gastronomía tradicional</i>
Cronología	ss. XVI - XX



I. Identificación y Descripción. Elaboración doméstica en los hogares de Paracuellos de Jarama. Históricamente ligados a las celebraciones festivas del municipio, especialmente a las fiestas patronales de Pentecostés. Los orejones no son fruta seca, como podría sugerir el nombre, sino un dulce frito de masa hojaldrada, fino y crujiente, preparado en los hogares del pueblo para celebraciones señaladas. La receta (masa de harina, huevo, mantequilla, anís y ralladura de limón, frita en abundante aceite y espolvoreada generosamente de azúcar glas) se ha transmitido oralmente de madres a hijas, sin libro de recetas, solo con la memoria de las manos. Saber

culinario transmitido por vía oral y práctica directa. Es un conocimiento técnico que solo persiste en los portadores activos. Elaboración con productos básicos del campo castellano: harina de trigo, huevo, aceite de girasol. El anís, ingrediente característico, conecta con el cultivo y la destilería tradicional de la comarca.

II. Diagnóstico de Estado. En peligro crítico de extinción. Las portadoras activas de la receta son un puñado de mujeres de avanzada edad. La mayoría de los/as vecinos/as del municipio desconoce por completo la existencia de este dulce. Pérdida del saber técnico oral con el fallecimiento de las últimas portadoras. Ausencia total de difusión y de comercialización. Desplazamiento definitivo por la repostería industrial. La práctica ha desaparecido de casi todos los hogares del municipio. Pérdida del vínculo con las tradiciones culinarias locales entre la población llegada desde los años ochenta. Ausencia de cualquier apoyo institucional a la gastronomía tradicional local.

III. Valoración. Testimonio de la cultura material y culinaria de Paracuellos, reflejo de la economía doméstica y de los usos festivos de la España rural del siglo XX. Elemento de identidad gastronómica local con alto potencial de cohesión entre vecinos/as de origen muy diverso. Su recuperación puede convertirse en un puente entre la Paracuellos de antes y la de ahora. Valor técnico en el dominio del estirado fino de la masa, un saber artesanal de precisión. Valor estético en la presentación con forma irregular, burbujas doradas, velo de azúcar glas. Ligado al paisaje agrícola del corredor del Jarama y a los cultivos de cereal y girasol que caracterizan históricamente el término municipal.

IV. Marco Normativo. Convención UNESCO para la Salvaguardia del PCI (2003). Ley 10/2015 de Salvaguardia del PCI, categoría de técnicas artesanales y saberes culinarios. Ley 16/1985 del PHE y Ley 8/2023 del Patrimonio Cultural de la CAM. Inclusión en el Inventario General de PCI del Ministerio de Cultural en la categoría de técnicas artesanales y saberes culinarios tradicionales.

V. Gestión Sostenible. Publicación de la receta con ficha patrimonial; taller de elaboración en los centros educativos y en el centro de mayores; convocatoria de un concurso de orejones en el marco de las fiestas patronales; propuesta formal a las panaderías y pastelerías locales para su elaboración y venta durante las fiestas de Pentecostés.

PHPJ-PCIM 07. Toque de campanas de San Vicente Mártir**07 Toque de campanas de San Vicente Mártir**

Tipología	<i>Tradición oral y saber técnico patrimonial</i>
Cronología	ss. XVI - XX



I. Identificación y Descripción. Se realiza en la torre campanario de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir, casco histórico de Paracuellos de Jarama. En 2004, la Cofradía del Cristo de la Salud donó un carillón que corona el campanario lateral del templo. Las campanas de San Vicente han regulado el tiempo comunitario de Paracuellos durante al menos cuatro siglos. Sistema de comunicación comunitaria premoderno de alta sofisticación simbólica. El código de repiques constituye un lenguaje inmaterial que solo sobrevive en la memoria de quienes lo aprendieron de sus mayores. Su sistema de repiques codificados diferenciaba con precisión el tipo de acontecimiento: el fallecimiento de un hombre adulto, de una mujer o de un párvulo, para los niños pequeños se tocaba “a gloria”, con un volteo rápido y casi alegre, pues la creencia popular afirmaba que el alma del pequeño subía directamente al cielo. Las campanas también anunciaban el inicio de la jornada de trabajo en el campo, los peligros de tormenta y fuego, las celebraciones litúrgicas y las reuniones del concejo. Su pérdida equivale a la extinción de un medio de comunicación colectivo que Paracuellos ha tenido durante siglos. Las campanas proyectan su sonido sobre la vega del Jarama, integrando el paisaje sonoro del municipio con el entorno natural del río y los campos del entorno.

II. Diagnóstico de Estado. Las campanas suenan, pero el lenguaje prácticamente ha desaparecido. El carillón mantiene la presencia sonora, pero el sistema de repiques codificados ya no es interpretado ni comprendido por la inmensa mayoría de la población. Hay posibilidad de pérdida total con el fallecimiento de los/as últimos/as vecinos/as capaces de interpretar el código de repiques. A día de hoy la mecanización total de las campanas mediante programas automáticos, eliminan la posibilidad de los repiques manuales con su significado específico. Pérdida en el saber inmaterial. Alejamiento de la vida rural que daba sentido al código de comunicación campesino.

III. Valoración. El código de repiques es un sistema de comunicación premoderno de valor histórico excepcional, testimonio de cómo una comunidad organizaba su tiempo y sus emergencias antes de la tecnología contemporánea. El toque de campanas es el sonido identitario más antiguo de Paracuellos. Su recuperación refuerza el sentido de continuidad histórica de la comunidad. El arte del campanero es una tradición musical y técnica de gran valor. El paisaje sonoro de las campanas sobre la vega del Jarama tiene un valor estético que la mecanización no puede reproducir y es parte constitutiva del paisaje sonoro histórico de Paracuellos y del corredor del Jarama.

IV. Marco Normativo. Convención UNESCO para la Salvaguardia del PCI (2003). Ley 10/2015 de Salvaguardia del PCI. Ley 8/2023 de Patrimonio Cultural de la CAM. Figura de protección propuesta Declaración como Bien de Interés Cultural Inmaterial en la categoría de Tradición Oral y Saber Técnico. Real Decreto 296/2019, de 22 de abril, por el que se declara el Toque Manual de Campana como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

V. Gestión Sostenible. Se sugiere la documentación audiovisual del sistema completo de toques; enseñanza a jóvenes voluntarios de la parroquia; incorporación de repiques manuales codificados en las fiestas patronales y en los momentos litúrgicos principales del año. Visita guiada al campanario con demostración de repiques históricos como elemento del itinerario patrimonial del casco histórico.

PHPJ-PCIM 08. Los quintos y los mayos

08 Los quintos y los mayos

Tipología	<i>Ritos de paso y tradición oral</i>
Cronología	ss. XVIII - XX



I. Identificación y Descripción. Las celebraciones de los quintos y los mayos se desarrollaban íntegramente en el casco histórico de Paracuellos de Jarama: la plaza de la Constitución, las calles del pueblo, los balcones y ventanas de las casas de las mozas pretendidas. Los tres o cuatro últimos mayos se colocaron en el solar del antiguo juego de pelota, hoy parque detrás de la iglesia de San Vicente Mártir. Los mayos estaban íntimamente ligados al ciclo estacional de la primavera y al florecimiento del campo. El tronco del árbol se recogía en las tierras agrícolas del término, con el vínculo que eso establecía entre la fiesta y el paisaje rural del municipio. El 30 de abril, la plaza mayor del pueblo se convertía en un espacio ritual de fertilidad simbólica, con el palo engrasado recortándose contra el cielo del municipio.

En Paracuellos, el ritual comenzaba el primer domingo de marzo y estaba íntimamente ligado a la quinta. El sistema de reclutamiento que daba nombre al rito había sostenido al Ejército desde 1770, cuando se regularizó la quinta como el llamamiento a los jóvenes en edad militar. El Ayuntamiento publicaba un edicto de alcaldía en el que se estipulaba que los jóvenes debían pasar por el consistorio para tallarlos. Una vez concluido el proceso de revisión militar, los quintos salían con la Rondalla Municipal a pedir huevos y dinero por las casas del pueblo. Con lo recaudado celebraban un gran banquete por la noche al que asistían todos los familiares. Las madres de los quintos colaboraban cocinando para ese día. Si sobraba comida o alimentos se repartía entre los quintos, y con el dinero sobrante se iban de fiesta a Madrid. Una vez concluida la cena, los quintos salían de nuevo con la rondalla a cantar por las ventanas y los balcones de las mozas que pretendían. Algunas de las coplas que se cantaban eran:

Te aseguro que estarás de rodilla en la cama.

Y por miedo de tu padre no sales a la ventana.

Y también:

Tienes los ojitos nena como piedras de molino.

Que muele los corazones como piedras de molino.

El 30 de abril por la noche se ponía el mayo: el tronco de un árbol, alto y sin ramas, cogido normalmente en las tierras de Federico Pi con su consentimiento. Era sin duda un símbolo fálico que hacía alarde de la fuerza viril de los mozos. En ocasiones se quebraba el mayo tirando de las cuerdas que lo sujetaban, o se celebraba a la vez una becerrada. Los quintos transportaban el tronco hasta la plaza del pueblo y lo clavaban más o menos donde está ahora la fuente. Antes de izarlo, le untaban grasa para dificultar su ascensión. En el extremo más alto se ponían naranjas u otras cosas para aquel o aquellos valientes que logran cogerlos. Los tres o cuatro últimos mayos se pusieron detrás de la iglesia, en el solar del antiguo juego de pelota.

II. Diagnóstico de Estado. La tradición está completamente extinta. El último mayo fue el de 1990, el último año en que los quintos de la quinta de los nacidos en 1971 realizaron el ritual. La abolición del servicio militar obligatorio en 2001 eliminó definitivamente el contexto social que daba sentido al rito. No existen grupos, asociaciones ni iniciativas activas de recuperación de estas celebraciones en el municipio. Pérdida definitiva de las letras completas de las coplas que se cantaban bajo las ventanas. Fallecimiento o emigración de los/as portadores/as activos/as de la memoria oral: los/as vecinos/as mayores que vivieron o participaron en las últimas quintas y los últimos mayos de los años 80. Ausencia de documentación audiovisual de los rituales. Abolición del servicio militar obligatorio en 2001, causa directa e inmediata de la desaparición del rito. Urbanización acelerada y transformación demográfica que eliminó la comunidad rural cerrada que daba sentido social al cortejo y al rito de paso. Privatización de la vida social y retroceso del espacio público como lugar de sociabilidad. Desaparición de la Rondalla como acompañante musical de las rondas.

III. Valoración. La historia en el municipio de los quintos y los mayos abarca más de dos siglos de continuidad con datos concretos y fechas exactas: el año del último mayo (1990), la quinta que lo colocó (nacidos en 1971), el lugar de recogida del árbol (tierras de Federico Pi) y el lugar de instalación (plaza mayor / solar del juego de pelota) le confiere un valor histórico. Tiene un valor social y cultural por los mecanismos de integración comunitaria y de regulación simbólica de las relaciones intergeneracionales: el rito de paso de muchacho a hombre adulto, el cortejo a las mozas como primer acto de sociabilidad masculina reconocida, el banquete familiar, la ronda nocturna con la rondalla. Las coplas de los mayos son poesía oral de elaboración espontánea con valor literario propio: métricamente regulares (octosílabos en cuarteta), con metáforas de la vida campesina (piedras de molino, ventanas cerradas, el miedo al padre) y un humor tierno e irónico. El mayo, el palo fálico engrasado, las naranjas en lo alto, la becerrada simultánea, es un objeto de estudio antropológico de primer orden sobre los ritos de fertilidad y de paso en la España rural del siglo XX. Los mayos transformaban el paisaje nocturno y festivo de la plaza mayor, era la primavera convertida en teatro colectivo en el centro del pueblo.

IV. Marco Normativo. Convención UNESCO para la Salvaguardia del PCI (2003), ratificada por España en 2006. Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la Salvaguardia del PCI, categoría de rituales festivos, prácticas sociales y tradiciones orales. Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español. Ley 8/2023 de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

V. Gestión Sostenible. Se propone documentación urgente de la memoria oral con los/as vecinos/as mayores que participaron en las quintas y los mayos de los años 70 y 80, antes de que esa memoria desaparezca definitivamente; recopilación de las coplas cantadas bajo las ventanas mediante entrevistas sistemáticas; publicación de un cancionero ampliado de los mayos en Paracuellos de Jarama; recuperación simbólica del mayo como actividad festiva en el programa de primavera del municipio (no necesariamente vinculada al servicio militar, sino a la celebración de la juventud y del paso a la edad adulta); incorporación de las coplas al programa de la Rondalla Municipal como repertorio de patrimonio oral local. La recuperación de los mayos como evento cultural de primavera puede ser un producto de turismo cultural de gran atractivo en el mes de mayo, diferenciado de cualquier otro evento del municipio, como se realiza en otros municipios, por ejemplo, Ajalvir. Esta festividad habría que repensarla dando cabida a la mujer y en cortejo en ambos sentidos quitando los tintes patriarcales que podrían contener.

PHPJ-PCIM 09. Música y Rondalla Municipal de Paracuellos**09 Música y Rondalla Municipal de Paracuellos**

Tipología	<i>Música tradicional y artes escénicas</i>
Cronología	ss. XX - XXI



I. Identificación y Descripción. Actuaciones históricas en la plaza mayor, la iglesia de San Vicente, instalaciones municipales y localidades del entorno como Alcalá de Henares, Aranjuez, Madrid, El Espinar y Alcobendas. La tradición de música de pulso y púa en Paracuellos arranca al menos en 1943, cuando Evelio Saldaña reunió a vecinos/as que tocaban de oído para amenizar el día de los Quintos, bodas, comuniones y bautizos. En 1982, el primer alcalde democrático del municipio, Ricardo Aresté, contrató a los

profesores Pablo Luis Pérez Palomero y José María Sánchez Morales para crear una escuela formal de música: solfeo, guitarra, bandurria y laúd. La Rondalla y Coro Municipal creció durante 36 años de actividad ininterrumpida, ganó el primer premio del Certamen de Rondallas de Madrid-Castilla la Mancha en 1995 y grabó su primer disco en 1996. En 2018, los dos directores fundadores se jubilaron, abriendo una etapa de incertidumbre. El himno de Paracuellos, con música de Pablo Luis Pérez y letra de Antonio Melero (1914 - 1999), es el símbolo musical del municipio. Institución cultural con más de 80 años de historia documentada. Integra música de laúd, bandurria y guitarra con coro vocal, pedagogía musical, cohesión social y memoria colectiva. Ha sido vehículo de integración para los/as nuevos/as vecinos/as que llegaron desde los años noventa. La Escuela Municipal de Música, heredera de aquella iniciativa de 1982, continúa activa y participa en actos municipales como el encendido del alumbrado navideño. Los instrumentos de pulso y púa conectan con la tradición artesanal de luthería española y con los materiales del campo castellano, madera de cedro, abeto, palisandro con que históricamente se construían.

II. Diagnóstico de Estado. En riesgo grave tras la jubilación de los directores fundadores en 2018. La Escuela Municipal de Música continúa activa, pero la Rondalla como agrupación de cámara atraviesa una transición crítica sin liderazgo artístico estable. Pérdida del repertorio original y los arreglos musicales no digitalizados. Envejecimiento de los músicos más veteranos. Falta de dirección artística estable. Sin financiación municipal. La Escuela Musical mantiene actividad, pero ha perdido el impulso de sus décadas de esplendor. Jubilación de los directores fundadores sin sustitución garantizada. Competencia de otras actividades de ocio para la captación de jóvenes músicos. Posibles ajustes en el presupuesto municipal de cultura.

III. Valoración. Más de 80 años de historia documentada. El disco de 1996 y el himno de Paracuellos deberían considerarse patrimonio sonoro del municipio. La Rondalla es la única institución cultural de cámara con historia propia de Paracuellos. Ha sido un motor de cohesión social durante décadas. Ha integrado a vecinos/as de distintas generaciones y orígenes. El himno de Paracuellos genera un sentido de pertenencia transversal en toda la comunidad. Excelencia musical acreditada en concursos nacionales con un amplio repertorio. Las actuaciones en la plaza mayor y en la iglesia de San Vicente integraban música y patrimonio arquitectónico, creando un paisaje sonoro identitario que no tiene equivalente en el municipio

IV. Marco Normativo. Convención UNESCO para la Salvaguardia del PCI (2003). Ley 10/2015 de Salvaguardia del PCI. Ley 16/1985 del PHE. Ley 8/2023 de Patrimonio Cultural de la CAM. Declaración de la Rondalla como institución cultural de interés público municipal. El himno de Paracuellos podría ser declarado Bien Catalogado al amparo de la Ley 8/2023 de la CAM.

V. Gestión Sostenible. Debería pensarse la contratación urgente de nuevos directores artísticos; digitalización y archivo de todas las grabaciones, partituras y arreglos musicales; integración de la Rondalla en el programa extraescolar de los colegios del municipio; declaración formal del himno de Paracuellos como bien patrimonial oficial mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento; subvención estable en el presupuesto municipal de cultura. Conciertos estivales en el casco histórico y actuación central en las fiestas patronales de Pentecostés. Participación en festivales de rondallas de la Comunidad de Madrid.

PHPJ-PCIM 10. Carrera de galgos en campo

10 Carrera de galgos en campo

Tipología	<i>Saber cinegético y práctica festiva tradicional</i>
Cronología	ss. XX - XXI



I. Identificación y Descripción. Se realiza en llanuras y campos abiertos del término municipal de Paracuellos de Jarama, especialmente las terrazas del río Jarama y las tierras de secano del entorno rural. Tradicionalmente se hacían en el terreno ocupado a día de hoy por la M50. En la tradición rural de la comarca del Jarama, el galgo español era compañero de trabajo y de caza de liebres. Las carreras en campo abierto, a diferencia del canódromo urbano,

reunían a vecinos de varios municipios en torno a las fiestas patronales y ferias de otoño como exhibición de los animales criados y adiestrados por los propios labradores. Estas competiciones estructuraban la sociabilidad comarcal y permitían a los vecinos medir la calidad de sus crías. Desaparecieron con la urbanización acelerada del municipio a partir de los años ochenta del siglo XX. Saber cinegético tradicional que integra la cría, el adiestramiento y el manejo del galgo español, una de las razas caninas autóctonas más antiguas de la Península Ibérica, como práctica festiva de sociabilidad rural comarcal. Íntimamente ligado a la biodiversidad del término: la liebre ibérica, los campos de cereal y el paisaje abierto de la vega del Jarama. El galgo español es raza autóctona de valor patrimonial y natural propio.

II. Diagnóstico de Estado. La práctica está prácticamente extinta como celebración festiva comunitaria. Persiste en alguna familia como actividad cinegética privada, pero ha perdido por completo su dimensión colectiva y festiva. Pérdida del conocimiento de cría y adiestramiento del galgo en el entorno local. Abandono de galgos tras la temporada de caza, problema recurrente de bienestar animal. Restricciones de la normativa vigente de bienestar animal. La urbanización y pérdida del entorno rural ha participado en su declive. Ley 7/2023 de Bienestar Animal, que regula y restringe la actividad cinegética con galgo es algo a tener en cuenta, acompañado por el cambio de valores culturales respecto a la caza.

III. Valoración. Testimonio de la cultura cinegética y ganadera de la comarca del Jarama. El galgo español aparece en la iconografía medieval y es una de las razas caninas más antiguas documentadas en la Península. Las carreras de galgos eran el único evento festivo que reunía regularmente a vecinos/as de varios municipios del entorno, constituyendo un motor de sociabilidad comarcal irrepetible. El galgo español posee una belleza y una elegancia excepcionales. Su agilidad en el campo abierto tiene un valor espectacular y estético que no tiene equivalente en otras razas. La práctica integraba la actividad humana con el paisaje agrícola y natural del corredor del Jarama de una forma única e irrepetible.

IV. Marco Normativo. Convención UNESCO para la Salvaguardia del PCI (2003). Ley 10/2015 de Salvaguardia del PCI. Ley 7/2023 de Bienestar Animal, que regula la actividad cinegética con galgo. Ley 8/2023 de Patrimonio Cultural de la CAM. Real Decreto 1047/1994 sobre protección de animales. Declaración como Bien de Interés Cultural Inmaterial en la categoría de Saber Cinegético Tradicional, siempre que la práctica sea compatible con la normativa de bienestar animal vigente.

V. Gestión Sostenible. Se debería contar con una documentación etnográfica de los últimos criadores y aficionados del municipio, en vídeo y audio; estudio de compatibilidad entre la práctica tradicional y la Ley 7/2023; si resulta compatible, incorporación de una exhibición de galgos al programa festivo de otoño; colaboración con la Real Federación Española de Galgos para la preservación de la raza en el entorno de Paracuellos. Una exhibición de galgos españoles en las fiestas de otoño puede ser un elemento de turismo rural y cultural de interés para visitantes del corredor del Jarama.

Al igual que con la tauromaquia el oxímoron legal es evidente: el galgo en campo abierto es, simultáneamente, “patrimonio cultural protegido” y “animal desprotegido”. Por un lado, la ley de patrimonio lo ensalza como un símbolo de identidad y “tradición viva” digno de conservar; por otro, la Ley de Bienestar Animal lo excluye, despojándolo de los derechos mínimos que otorga a cualquier otro perro doméstico. Así, el ordenamiento jurídico crea una contradicción existencial: se blinda legalmente una actividad por su valor histórico, mientras se desampara reglamentariamente al animal que la hace posible, convirtiendo la “cultura” en el motivo de su vulnerabilidad.

PHPJ-PCIM 11. Juego de pelota y lanzamiento de barra castellana

11 Juego de pelota y lanzamiento de barra castellana

Tipología	<i>Juego y deporte tradicional</i>
Cronología	ss. XIX - XX



I. Identificación y Descripción El juego de pelota a mano se practicó en Paracuellos de Jarama durante al menos dos siglos. El espacio habitual fue el muro trasero de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir, utilizado como frontis (pared frontal) de frontón castellano de una sola pared. En 1967 se inauguró el Frontón García, situado en la calle Real, con una pista de 30 metros descubierta, zona de bar cubierta y aforo en gradas. Al construirse el polideportivo municipal en 2002, se instaló un nuevo frontón de 36 metros donde actualmente se practica el frontenis, que ha tenido varios intentos fallidos de cubrición. El juego de pelota en Castilla es practicado desde la Edad Media y se juega con una única pared frontal (frontón castellano), mientras que en el País Vasco-Navarra se añade una pared lateral (pelota vasca) y en Valencia se practica en trinquetes.

En Paracuellos la historia documental arranca el 3 de abril de 1845, cuando seis jóvenes del municipio presentaron una carta al Ayuntamiento solicitando utilizar el frontis trasero de la iglesia. La modalidad practicada históricamente en Paracuellos fue el juego de pelota mano. Era una práctica social masculina de gran intensidad competitiva. Durante las fiestas patronales se celebraban campeonatos con trofeos. El Frontón García, abierto tras la restauración de la iglesia que eliminó la posibilidad al dotarlo de ventanas, recibía jugadores de toda la provincia de Madrid. Se sabe de la existencia de generaciones de pelotaris legendarios paracuellenses documentados. El frontón castellano se integraba en el paisaje urbano del casco histórico: el muro de piedra y ladrillo de San Vicente, el solar detrás de la iglesia, las dos hileras de piedras que delimitaban la cancha. El Frontón García, en la calle Real, era un recinto descubierta que capturaba la luz y protegía del viento. Junto a pelota mano, el lanzamiento de barra castellana (que consiste en arrojar lo más lejos posible una barra de hierro cilíndrica) fueron durante generaciones los juegos atléticos de las fiestas patronales y romerías del municipio. Expresaban valores propios de la cultura rural castellana: la fuerza, la destreza, la competencia honrada y la sociabilidad comarcal.

II. Diagnóstico de Estado. El juego de pelota mano como práctica tradicional está extinto desde el cierre del Frontón García en 1990. Sin embargo, la tradición del frontón como espacio deportivo y social no ha desaparecido del todo: el polideportivo municipal cuenta desde 2002 con un frontón de 36 metros donde se practica el frontenis, modalidad con raqueta derivada de la pelota vasca. En 2005 la concejalía de Deportes contrató a un jugador de División de Honor para impartir clases, que hoy en día no tenemos. Existe una pérdida definitiva de la memoria oral sobre los pelotaris locales y sus partidas. Ausencia de documentación audiovisual del Frontón García y sus jugadores. Desaparición del vínculo entre la tradición histórica y la práctica contemporánea del frontenis. Hay un deterioro completo para el juego de pelota mano como práctica tradicional y social. Desaparición continuada por el cierre del Frontón García en 1990 y rehabilitación de la iglesia en los años 80 que eliminó el frontis histórico. Además, hay que contar con la llegada de nuevos deportes (fútbol, tenis, deportes de sala) que captaron a las nuevas generaciones. El lanzamiento de barra está totalmente extinto, con pérdida total del conocimiento de las reglas locales específicas y la desaparición de los materiales propios de la tradición.

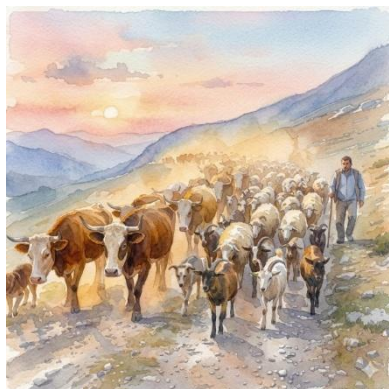
III. Valoración. El lanzamiento de barra castellana es uno de los deportes autóctonos de mayor antigüedad documentada en Castilla. La historia del juego de pelota en Paracuellos está documentada y es una fuente histórica de primera magnitud para el estudio de la vida cotidiana y deportiva de la Paracuellos del siglo XIX. Su recuperación como elemento festivo puede ser un factor de diferenciación de las fiestas de Paracuellos y de educación en la tradición local para los/as vecinos/as más jóvenes. Valor técnico en el dominio de la fuerza y la precisión en el lanzamiento de barra. Valor lúdico y espectacular en el juego de pelota. La recuperación de estos juegos en lugares públicos de nueva construcción reintegraría un uso histórico del espacio público y contribuiría a la revitalización del casco histórico. El frontón fue durante más de un siglo el principal espacio de sociabilidad masculina del municipio: apuestas, honor, comunidad, competición comarcal. Los nombres de los pelotaris locales (con sus apodos, sus estilos de juego y sus hazañas) constituyen un rico patrimonio de memoria oral que merece documentación sistemática.

IV. Marco Normativo. Convención UNESCO para la Salvaguardia del PCI (2003). Ley 10/2015 de Salvaguardia del PCI. Ley 8/2023 de Patrimonio Cultural de la CAM. Declaración como Bien de Interés Cultural Inmaterial en la categoría de Juego y Deporte Tradicional. Inclusión en el inventario autonómico de juegos tradicionales de la Comunidad de Madrid. Inclusión en el inventario municipal de PCI. La solicitud de 1845 del Archivo Municipal: posible declaración como documento histórico de interés local.

V. Gestión Sostenible. Se propone la documentación audiovisual de la memoria oral de los pelotaris supervivientes y sus familias, con especial atención a la familia García; digitalización y transcripción del documento original de 1845 del Archivo Municipal (solicitud de uso del frontis de la iglesia); mantenimiento del frontón del polideportivo y fomento de su uso como continuidad de la tradición; convocatoria de un torneo conmemorativo de pelota mano en las fiestas patronales, en homenaje a los pelotaris históricos del municipio. Una placa en el parque trasero de San Vicente y otra en el edificio del Frontón García en la calle Real serían los hitos para su conocimiento. Construcción de pequeños frontones en parques municipales. Utilización del espacio para la práctica de petanca en el Picón del Cura como lugar para la recuperación de la barra castellana previa adecuación de sombreado del espacio.

PHPJ-PCIM 12. Trashumancia, cañadas reales y vías pecuarias**12 Trashumancia, cañadas reales y vías pecuarias**

Tipología	<i>Saber pastoril, paisaje cultural y patrimonio vivo</i>
Cronología	ss. XIII - XXI



I. Identificación y Descripción. El término municipal de Paracuellos de Jarama está atravesado por la Cañada Real Galiana, que discurre por las cercanías del municipio en su trayecto entre La Rioja y Ciudad Real. Además de la Cañada Real Galiana, el término cuenta con cinco coladas documentadas: la Colada del Arroyo de las Culebras, la Colada del Arroyo Bartibáñez, la Colada del Abrevadero del Arroyo San Miguel, la Colada de la Cuesta del Río y la Colada del Abrevadero de Pelayos (también conocida como Colada de la Pelaya). Cuenta también con dos antiguos descansaderos, san Miguel y de las Mujeres. La trashumancia (el desplazamiento estacional de ganado entre pastos de verano e invierno a lo largo de rutas fijas) es

una de las prácticas más antiguas y estructurantes del paisaje de la Península Ibérica, documentada desde la época prerromana. La red de vías pecuarias que organiza este movimiento fue regulada formalmente por el rey Alfonso X el Sabio en 1273, con la creación del Honrado Concejo de la Mesta, que otorgó protección real a las cañadas y a los ganaderos trashumantes. Las anchuras máximas de las vías fueron fijadas en 90 varas castellanas para las cañadas (75 metros), 45 varas para los cordeles (37,5 metros) y 25 varas para las veredas (20 metros). En el siglo XVI, las vías pecuarias del entorno del Jarama eran de gran intensidad: documentos históricos recogen que en el siglo XVI cruzaban 200.000 cabezas de ganado por el puente del Jarama, pagando a la Villa de Madrid en concepto de pasto y pontaje. La Cañada Real Galiana, que atraviesa el término de Paracuellos, nace en la Sierra Cebollera (La Rioja) y finaliza en el Valle de la Alcudia (Ciudad Real), recorriendo aproximadamente 400 kilómetros a través de cuatro comunidades autónomas. En 2017, la trashumancia fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial a nivel nacional en España. En diciembre de 2023, fue inscrita en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, con candidatura liderada por España y reconocida en diez países europeos.

En 2025, la presidenta de la Comunidad de Madrid anunció la declaración de la trashumancia como Bien de Interés Cultural del Patrimonio Inmaterial de la región, para proteger también los más de 4.100 kilómetros de vías pecuarias que vertebran la Comunidad. La trashumancia no es solo el movimiento físico del ganado: es un sistema cultural completo que incluye el conocimiento del territorio, las rutas, los pastos y los recursos hídricos; los saberes de cría, esquila y manejo del ganado; los oficios asociados (pastor, mayoral, rabadán, manijero); la lengua específica de los pastores; las canciones y romances de la trashumancia; el calendario festivo ganadero; y los usos sociales en torno a la majada y el descansadero. Los descansaderos son ensanchamientos de las vías pecuarias donde el ganado y los pastores se detenían al final de cada jornada para descansar, pacer y abrevar. Son los eslabones físicos de la red trashumante y, en el caso de Paracuellos, su existencia documentada en el término los convierte en elementos del paisaje cultural de enorme valor. Son corredores biológicos de primer orden: actúan como refugio y paso para la fauna silvestre, favorecen la polinización, mantienen la conectividad ecológica y preservan la flora autóctona de la vega. Las coladas del término, muchas de ellas ligadas a arroyos y abrevaderos naturales (Arroyo de las Culebras, Arroyo Bartibáñez, Arroyo San Miguel), integran el agua, la vegetación y el movimiento ganadero en un paisaje de gran riqueza natural.

II. Diagnóstico de Estado. La práctica trashumante activa ha casi desaparecido del entorno de Paracuellos. Las vías pecuarias del término municipal se encuentran en estado variable: algunas están conservadas y son utilizadas como caminos rurales o senderos; otras han sido total o parcialmente invadidas por infraestructuras, urbanizaciones, cultivos, residuos o vehículos. La ampliación del aeropuerto de Barajas y el desarrollo urbanístico del municipio han supuesto presiones significativas sobre el trazado histórico de las vías. Existe abundante documentación de la trashumancia en el archivo histórico digitalizado. Los principales riesgos son la invasión y ocupación ilegal de los márgenes de las vías pecuarias por urbanizaciones, vallados y cultivos; la desaparición de los descansaderos por falta de mantenimiento y por presión edificatoria; la pérdida del saber pastoril asociado al uso de las vías, al no existir prácticamente ya pastores trashumantes en el municipio; y la invisibilización cultural de estas infraestructuras, que la inmensa mayoría de los/as vecinos/as no conoce ni reconoce como patrimonio. Abandono de la ganadería extensiva y trashumante en la comarca. Desconocimiento generalizado de la ciudadanía sobre la existencia y el valor de estas infraestructuras.

III. Valoración. Las vías pecuarias de Paracuellos son infraestructuras con más de siete siglos de existencia documentada, que han dado forma al paisaje del municipio y han sido vías fundamentales en la economía y la cultura de la comarca del Jarama. El paso del ganado por el Jarama en el siglo XVI convierte estas vías en elementos de primer orden en la historia económica regional. La trashumancia es, desde diciembre de 2023, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. Paracuellos, con la Cañada Real Galiana atravesando su término, es parte directa de ese reconocimiento internacional. Es necesario dar a conocer este vínculo puede generar orgullo local y conciencia patrimonial entre los/as vecinos/as. El paisaje de las cañadas es un paisaje cultural de gran valor estético. Los saberes pastoriles asociados tienen valor etnográfico y artístico propio. Las vías pecuarias del término son corredores paisajísticos que conectan el casco urbano con la vega del Jarama y con el entorno natural del municipio. Su recuperación como itinerarios accesibles permitiría integrar el paisaje agrícola, fluvial y natural del término en la vida cotidiana de los/as vecinos/as.

IV. Marco Normativo. Lista Representativa del PCI de la UNESCO (diciembre de 2023), candidatura liderada por España. Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. Ley 10/2015 de Salvaguardia del PCI (categoría de saberes y técnicas pastoriles). Convención UNESCO para la Salvaguardia del PCI (2003). Ley 8/2023 de Patrimonio Cultural de la CAM. Anuncio de la presidenta de la CAM (septiembre de 2025) de declarar la trashumancia como BICI de la región. Real Decreto 385/2017, de 8 de abril, por el que se declara la Trashumancia como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

V. Gestión Sostenible. Es necesaria una realización de inventario detallado del estado actual de las vías pecuarias del término municipal, con identificación y documentación de los descansaderos existentes y los peligros que les afectan (puede servir como base el redactado por Senda Natur); deslinde y señalización física de los tramos de la Cañada Real Galiana y las coladas del término; recuperación y acondicionamiento de los descansaderos como áreas de descanso y contemplación del paisaje; programa de educación ambiental y patrimonial sobre las vías pecuarias en los colegios del municipio; documentación etnográfica de los últimos saberes pastoriles vinculados al uso histórico de las vías. Las vías pecuarias de Paracuellos tienen un enorme potencial como itinerarios de senderismo y cicloturismo de proximidad, conectando el casco urbano con la vega del Jarama y con los municipios del entorno. La Cañada Real Galiana puede integrarse en una ruta trashumante regional que vincule Paracuellos con el itinerario histórico de la lana de merinas desde La Rioja hasta Ciudad Real. Un evento anual de paso de ganado por la cañada, como su paso este 2026 por Paracuellos, puede convertirse en un acontecimiento de turismo rural y cultural de primer orden si se reutilizaran los abrevaderos y descansaderos históricos.

PHPJ-PCIM 13. Belenes napolitanos

13 Belenes napolitanos

Tipología	<i>Tradición artesanal y celebración popular navideña</i>
Cronología	ss. XVIII - XX



I. Identificación y Descripción. Se suele instalar anualmente un belén en la planta baja del edificio municipal de la plaza de San Pedro. El belén municipal es elaborado por la Asociación de Belenistas de Madrid y se exhibe bajo la organización de la concejalía de Festejos. Las figuras que lo integran pertenecen a la saga Guillén, familia de artesanos especializados en figuras de belén de estilo hebreo enlizado, una técnica de caracterización de los personajes

mediante telas ligeras directamente aplicadas sobre las figuras. El Ayuntamiento organiza además un concurso municipal de belenes abierto a ciudadanos/as y comercios, junto a concursos de decoración de fachadas y escaparates navideños. Tradición artesanal y celebración popular que combina arte, cultura y religión. El concurso municipal activa la participación creativa de los/as vecinos/as en el espacio público y en sus hogares. La tradición belenística integra elementos naturales: musgo, corcho, tierra, arena y vegetación para la ambientación del paisaje. Las figuras de la saga Guillén usan materiales naturales.

II. Diagnóstico de Estado. El belén municipal se coloca con regularidad anual. Su instalación permite su contemplación en horario de las dependencias municipales, sería conveniente su puesta en el escaparate del edificio junto a la rampa para su disfrute fuera del horario. El concurso de belenes cuenta con participación vecinal, pero hay una dependencia de la colaboración externa (Asociación de Belenistas de Madrid) para su elaboración. Riesgo de sustitución del belén tradicional por decoración comercial genérica. Posible pérdida de participación en el concurso por falta de incentivos adecuados. La tradición se mantiene activa y con apoyo institucional. Posible alejamiento de las generaciones más jóvenes de la tradición del belén artesanal.

III. Valoración. El belén tiene raíces en la España cristiana desde el siglo XVII. El belén municipal y el concurso vecinal son expresiones contemporáneas vivas de esa tradición. El concurso municipal de belenes y de decoración de fachadas es uno de los pocos eventos anuales que activa la participación creativa colectiva en el espacio público. Las figuras son piezas artesanales de alta calidad técnica y artística de valor patrimonial propio. El belén municipal y el alumbrado navideño transforman el paisaje urbano de Paracuellos durante las semanas de Navidad.

IV. Marco Normativo. Convención UNESCO para la Salvaguardia del PCI (2003). Ley 10/2015 de Salvaguardia del PCI, categoría de técnicas artesanales. Ley 8/2023 de Patrimonio Cultural de la CAM. Inclusión en el inventario municipal de PCI como manifestación artesanal y festiva navideña activa. Real Decreto 481/2022, de 14 de junio, por el que se declara el Belenismo como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial. Incoado como BICI de la región desde enero de 2022.

V. Gestión Sostenible. Debería existir un mantenimiento del concurso municipal de belenes con presupuesto estable; taller escolar de elaboración de figuras de belén; publicación anual del Mapa de la Navidad como herramienta de difusión; colaboración permanente con la Asociación de Belenistas de Madrid. El belén municipal y el concurso de fachadas navideñas pueden integrar un itinerario de turismo navideño de proximidad en Paracuellos.

PHPJ-PCIM 14. Artesanía local: oficios, saberes y feria de artesanos**14 Artesanía local: oficios, saberes y feria de artesanos**

Tipología	<i>Saber artesanal y técnica tradicional</i>
Cronología	s. XX



I. Identificación y Descripción. Plaza de la Constitución y calles del casco histórico de Paracuellos de Jarama, son escenario habitual de las ferias de artesanos y del Mercado Medieval. Paracuellos de Jarama contó con una Feria de Artesanos de carácter periódico, impulsada por los artistas locales en colaboración con la concejalía de Participación Ciudadana, que ha tenido ediciones documentadas al menos desde la primera década del siglo XXI. La feria reunía a artesanos locales con sus trabajos en los siguientes oficios: bisutería, perfumes, artesanía en papel, talla en madera, pintura, aceites esenciales, jabones aromáticos, diseño de ropa, pasta fimo, piedras semipreciosas, plata y orfebrería, cuero, cristal y vidrio, cerámica, esculturas, restauración de muebles, encaje de bolillos y otras técnicas manuales. Una edición navideña incluía recogida solidaria de juguetes. La

Feria de Asociaciones y Artesanos amplió el formato para integrar también el tejido asociativo del municipio. En paralelo, el Ayuntamiento ha contratado una empresa de gestión que desarrolla el evento Mercado Medieval totalmente comercial con distintas tipologías, que incorpora demostraciones de oficios artesanales históricos: esparto, talla en madera, herrería y forja, alfarería, joyería y orfebrería. Sin embargo, la Feria de Artesanos como evento específico de artesanía local, con participación exclusiva de artesanos del municipio, a diferencia del mercado medieval que incorpora artesanos externos, no tiene continuidad garantizada. La artesanía local de Paracuellos integra saberes técnicos de diferente naturaleza. Cada uno de estos oficios representa una cadena de saber técnico transmitida por aprendizaje directo, que en muchos casos conecta con tradiciones artesanales seculares de la comarca del Henares-Jarama. La artesanía local usa materiales naturales del entorno o de la tradición mediterránea: arcilla, madera, piedra, fibras naturales, aceites esenciales, ceras y pigmentos naturales. La cerámica conecta con la tierra del término; el encaje de bolillos, con las fibras textiles de lino y algodón de la tradición castellana.

II. Diagnóstico de Estado. No tiene continuidad, la Asamblea se disolvió. Nunca se instituyó como asociación. La falta de relevo generacional deviene por el abandono progresivo de la formación, ocurre en algunos oficios. La Feria de Artesanos como evento específico de artesanía local no tiene continuidad garantizada y está prácticamente desaparecida. Uno de los problemas que presentaba era la presencia de aficionados junto a profesionales de la artesanía que generó problemática interna. Los artesanos locales carecen de un espacio de venta y difusión estable. El Mercado Medieval suple parcialmente esta función, pero con una orientación histórica y temática diferente, son espacios comerciales ajenos a nuestra etnología. La artesanía de restauración y los oficios del vidrio y la orfebrería son saberes que dependen de artesanos individuales sin estructura de transmisión garantizada. Falta de relevo generacional en los oficios artesanales más especializados. Ausencia de un espacio físico permanente para la venta y exhibición de la artesanía local. Competencia de la producción industrial de bajo coste.

III. Valoración. Los oficios artesanales representados en la Feria de Paracuellos conectan con las tradiciones artesanales históricas de la comarca. Son muestras de talento local y preservan tradición la cultura. La Feria de Artesanos es uno de los eventos de mayor participación vecinal espontánea del municipio, reuniendo a artesanos locales con la comunidad en un espacio de intercambio,

demostración y venta directa. Genera cohesión y orgullo local. El trabajo artesanal local es una forma de creación artística de alto valor: el vidrio, la cerámica, la joyería, la talla en madera y la restauración de muebles son disciplinas que requieren años de formación, sensibilidad estética y dominio técnico. Los objetos producidos son piezas únicas de valor artístico propio. Los productos artesanales locales expresan el paisaje cultural del municipio. Su presencia en el espacio público embellece el municipio

IV. Marco Normativo. Constitución Española (art. 130). Convención UNESCO para la Salvaguardia del PCI (2003). Ley 10/2015 de Salvaguardia del PCI (categoría de técnicas artesanales y saberes tradicionales). Ley 8/2023 de Patrimonio Cultural de la CAM. Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía en la CAM. Inclusión en el inventario municipal de PCI como manifestación de saberes artesanales locales. Inscripción de los artesanos locales en el Registro de Artesanos de la Comunidad de Madrid (Ley 1/1994 CAM).

V. Gestión Sostenible. Propuesta de recuperación y apoyo para facilitar la consolidación de la Asociación de Artesanos de Paracuellos de Jarama para estructurar el sector y garantizar la representación de los artesanos locales en los eventos del municipio. Recuperación de la Feria de Artesanos como evento específico de artesanía local, diferenciado del Mercado Medieval, con participación exclusiva o preferente de artesanos del municipio; elaboración de un directorio de artesanos de Paracuellos con sus oficios y contactos, publicado en la web municipal; incorporación de nuevos talleres de oficios artesanales tradicionales al programa de actividades del centro cultural y los centros educativos; instalación de un espacio permanente de artesanía local en el casco histórico, integrado en la oferta turística del municipio. La artesanía local es un recurso turístico de primer orden. La Feria de Artesanos, recuperada y consolidada con identidad propia, puede convertirse en un evento de turismo cultural diferenciado de los mercados medievales genéricos. Se pone como ejemplo la feria de Recoletos con AMOA, o Torremocha de Jarama, en la que su ayuntamiento ha hecho gala de sus oficios apoyándolos con espacios municipales y organizando ferias de auténtica artesanía (con presupuesto para demostraciones), convirtiéndolo en un activo turístico del municipio.

PHPJ-PCIM 15. Toponimia histórica: nombres del territorio y callejero**15 Toponimia histórica: nombres del territorio y callejero**

Tipología	<i>Tradición oral, memoria territorial y patrimonio lingüístico. Patrimonio Agrario.</i>
Cronología	ss. I - XXI



I. Identificación y Descripción. Término municipal completo de Paracuellos de Jarama, con especial atención al casco histórico (calles reales como la calle Real de Burgos, Chorrillo Alta, calle de la Iglesia, calle Atarre, eras de Chamberí...) y a los topónimos rurales del territorio: el Llano de San Vicente, el Ejido de la Alcaidía, Las Lámparas, el Barrancos del Mioceno, el Calderillo, la Cuesta del Río, la Tía María, el Tribunillo, Pelaya, Valdemahoma. En el contexto de las nuevas ampliaciones urbanísticas, la urbanización Miramadrid ocupa terrenos donde la documentación aporta lugares históricos, cuyo topónimo ha desaparecido del uso cotidiano, pero afortunadamente se mantuvieron en el callejero. La toponimia de Paracuellos es una rica y compleja del corredor del Jarama, con capas lingüísticas sobre todo el castellano medieval y el castellano moderno. Es probable que nuestro nombre derive de la toponimia para la denominación que el territorio habría conservado desde la época romana.

El Llano de San Vicente y el Ejido de la Alcaidía son topónimos medievales que organizaban los usos agrícolas del término y daban lugar a las celebraciones festivas del 22 de enero. Las Lámparas recuerda el lugar arrendado para el mantenimiento de los cirios por los difuntos, vinculado a la Cofradía de las Ánimas. La Tía María fue objeto de una narración costumbrista que describía el origen del topónimo, dando aviso de los lugares donde ocurrieron desgracias como en la Cruz de Morales o la Cruz del Moreno del que no hay constancia escrita. La toponimia es la memoria lingüística del territorio: preserva los nombres que las comunidades han dado a sus lugares a lo largo de siglos y milenios.

En Paracuellos, los topónimos históricos del término codifican el uso del suelo (huelga, ejido, llano, vega), la historia religiosa (Lámparas, San Vicente), la historia romana (Tribunillo), la historia árabe (Valdemahoma), y la historia social. La desaparición de topónimos bajo nuevas urbanizaciones es una pérdida patrimonial irreversible. La nueva nomenclatura de calles y sectores debe, siempre que sea posible, recuperar y preservar los topónimos históricos en lugar de sustituirlos por nombres genéricos. Los topónimos del término registran el paisaje natural: el Monte El Calderillo, el Espacio Paisajístico El Chorrillo, Soto Castaños, la Cuesta del Río, el Arroyo de las Culebras, el Arroyo Bartibáñez y el Arroyo San Miguel son denominaciones que cartografían los cursos de agua, los relieves y la vegetación del término municipal. Su conservación es tanto patrimonial como ambiental. E incluso el topónimo del Cebrón puede ser testimonio de equinos extintos.

Tenemos que destacar dos elementos del callejero la Calle Atarre y las Eras de Chamberí. Respecto a la Calle Atarre su nombre es en sí mismo un documento encarna la memoria colectiva de los arrieros y trajineros paracuellenses, la lógica espacial de unos itinerarios comerciales que comunicaban Paracuellos con Madrid, Alcalá de Henares, Aragón y la meseta norte, y la cosmovisión de una comunidad rural que hizo de la movilidad y el transporte su principal señal de identidad económica. Por su parte, las Eras de Chamberí, nos proporciona información del pasado agrícola de

nuestro municipio, a la par que el lugar donde estuvieron acantonados el cuerpo de Dragones francés durante la guerra de la independencia. En este mismo sentido se pueden entender los topónimos el Pendón y la Reyerta.

II. Diagnóstico de Estado. En riesgo moderado-grave como consecuencia del crecimiento urbanístico acelerado. Los topónimos del casco histórico se conservan bien en el callejero oficial. Sin embargo, los topónimos rurales del término están en riesgo de desaparición a medida que las parcelas agrícolas se urbanizan y los nuevos viales reciben nombres sin relación con la historia local. Nomenclatura genérica en los nuevos sectores de desarrollo (nombres de planetas, personajes no relacionados con Paracuellos, referencias sin anclaje territorial). Olvido de los topónimos rurales a medida que la población agrícola desaparece. Ausencia de inventario sistemático de los topónimos del término. Ausencia de una política municipal de recuperación y preservación de topónimos en la nomenclatura de nuevas urbanizaciones. Envejecimiento y fallecimiento de los últimos/as vecinos/as que conocen los topónimos rurales de uso oral.

III. Valoración. La toponimia de Paracuellos es un archivo lingüístico de casi tres mil años de historia humana en el territorio. Desde el propio nombre del municipio, cada topónimo es un fragmento de historia irremplazable. Los topónimos son la primera forma en que una comunidad se orienta y se reconoce en su territorio. Su preservación y su enseñanza a las nuevas generaciones es un acto de identidad colectiva de primer orden. La toponimia es también literatura: los nombres del territorio son poesía condensada, metáforas geológicas, narrativas históricas en dos palabras. Los topónimos rurales cartografían el paisaje natural del término: barrancos, arroyos, cerros, llanos y vegas tienen nombres que los hacen legibles y habitables culturalmente. Su desaparición empobrece la lectura del paisaje.

IV. Marco Normativo. Convención UNESCO para la Salvaguardia del PCI (2003). Ley 10/2015 de Salvaguardia del PCI. Ley 8/2023 de Patrimonio Cultural de la CAM. Ley 16/1985 del PHE. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el propio planeamiento urbanístico municipal deben incorporar criterios de preservación de la toponimia histórica en la nomenclatura de nuevos viales y sectores. Elaboración de un Inventario Municipal de Toponimia Histórica de Paracuellos de Jarama. Aprobación de una Ordenanza Municipal de Nomenclatura que obligue a recuperar y utilizar topónimos históricos en los nuevos sectores de desarrollo, con preferencia sobre nombres genéricos o convencionales. Inclusión en el inventario de PCI como manifestación de tradición oral y memoria territorial.

V. Gestión Sostenible. Se propone un inventario de topónimos históricos del término municipal, con cartografía, origen lingüístico y documentación histórica; campaña de recogida oral de los topónimos rurales con los/as vecinos/as más mayores; aprobación de criterios de nomenclatura histórica para las nuevas urbanizaciones, especialmente en los nuevos sectores de desarrollo al norte y este del municipio; incorporación de los topónimos históricos a la señalización del territorio (senderos, miradores, paneles informativos); publicación de un atlas toponímico de Paracuellos de Jarama. La toponimia es el primer nivel de interpretación del paisaje y su divulgación enriquece cualquier visita al municipio. Dotar al callejero de señalización con panel interpretativo sobre las calles con carácter de memoria en el municipio y código QR accesible al Portal del Patrimonio con información sobre su origen toponímico. Incluir la toponimia en el geoportal municipal.

PHPJ-PCIM 16. Víspera de todos los santos - Halloween

16 Víspera de todos los santos - Halloween

Tipología	<i>Expresión festiva contemporánea y creatividad popular</i>
Cronología	s. XXI



I. Identificación y Descripción. A pesar de contar con poco recorrido histórico, el 31 de octubre el ensanche conocido como Miramadrid y casco urbano de Paracuellos de Jarama, con especial concentración en las calles de vivienda unifamiliar de Miramadrid, el polideportivo municipal y el Centro Joven La Terminal se transforman totalmente para configurar un día lúdico-festivo. El Mapa del Terror publicado por el Ayuntamiento guía a los visitantes calle por calle. La celebración de Halloween en Paracuellos de Jarama tiene sus raíces en la llegada masiva de nueva población a las urbanizaciones del municipio desde los

primeros años de este siglo, especialmente a la urbanización Miramadrid, integrada en su mayoría por familias jóvenes de origen urbano.

Hace más de una década, algunos/as vecinos/as empezaron a decorar sus casas el 31 de octubre, inicialmente de forma espontánea. La tradición fue creciendo año a año hasta convertirse en un fenómeno de participación masiva. El Ayuntamiento institucionalizó la celebración con el Mapa del Terror y concursos de pasajes del terror, decoración de fachadas, tapas terroríficas y disfraces. En 2024 el evento congregó más de 1.200 visitantes y repartió 500 kilos de caramelos. En 2025, con más de 2.500 visitantes previstos y una tonelada de caramelos encargada, el actual alcalde declaró que “Paracuellos de Jarama se ha convertido en un referente del Halloween familiar en España”. La implicación del tejido vecinal y asociativo supera las 15.000 personas movilizadas entre vecinos/as, comercios y asociaciones.

Este fenómeno tiene un antecedente histórico local de enorme calado: la devoción a las Ánimas ha formado parte de la identidad religiosa de Paracuellos desde la Edad Media. El retablo original de la iglesia de San Vicente incluía un altar específico dedicado a las Ánimas, atendido por la Cofradía de las Ánimas, que hacia 1682 regentaba también la iglesia de Santa Ana. En la tradición hispana, la Noche de las Ánimas o de Difuntos es la noche en que los muertos, según la creencia popular medieval, caminaban entre los vivos. En Paracuellos, ese substrato cultural profundo, la devoción por las ánimas del purgatorio, el altar de las Ánimas en San Vicente puede leerse como el antecedente histórico local sobre el que se proyecta la nueva celebración.

Halloween en Paracuellos es un fenómeno de creatividad vecinal colectiva sin precedentes en el municipio. Los/as vecinos/as organizan y financian por iniciativa propia: pasajes del terror en garajes y jardines (con actores, efectos de sonido, iluminación y escenografías elaboradas durante meses); decoración de fachadas con telarañas, esqueletos, lápidas y efectos lumínicos; rutas con un alto número de viviendas participantes; y una Ruta de la Tapa Terrorífica en los bares del municipio (más de 12-20 hosteleros en 2024-2025). El Ayuntamiento apoya con el Mapa del Terror, pasajes municipales, food trucks y concursos con premios. La celebración tiene lugar en otoño, en el momento de máxima caída de la hoja y de la transformación del paisaje. La noche del 31 de octubre,

con el frío invierno castellano entrando ya, confiere a los efectos escénicos nocturnos (niebla artificial, velas, iluminación) una atmósfera especialmente potente.

II. Diagnóstico de Estado. Activa, consolidada y en pleno crecimiento. Paracuellos es reconocida públicamente como referente del Halloween familiar en la Comunidad de Madrid y en España, con cobertura en medios nacionales y visitantes de toda la región. El evento crece en participación y en afluencia año a año. Sin reconocimiento oficial como manifestación de interés turístico, a pesar de su propuesta en 2022, la celebración depende exclusivamente de la iniciativa vecinal y del apoyo municipal. El riesgo es que la falta de estructura estable lastre su consolidación a largo plazo o que la masificación excesiva deteriore el carácter íntimo y participativo que la hace especial. Posible masificación si el evento crece sin una gestión adecuada del flujo de visitantes. Dependencia de la iniciativa de un número relativamente pequeño de ciudadanos muy implicados.

III. Valoración. La celebración de la Noche de Difuntos tiene en Paracuellos un antecedente histórico documentado: la devoción a las Ánimas articulada en torno a la Cofradía de las Ánimas. La nueva festividad de Halloween conecta así, aunque inconscientemente, con una tradición de vínculo entre los vivos y los muertos que tiene siglos de arraigo en el municipio. Halloween en Paracuellos es el mayor fenómeno de participación vecinal espontánea del municipio proyectando así un valor social. La creatividad colectiva, la inversión personal de tiempo y recursos, la competencia amistosa vecinal y el orgullo de ser reconocidos como referente nacional son indicadores de un vínculo social y de identidad local que pocas otras celebraciones generan. La escenografía de los pasajes del terror, algunos elaborados durante meses, con fabricación propia de decorados, maquillaje, efectos de sonido y guiones, es una manifestación de creatividad artística popular de alto nivel como valor artístico. Los mejores pasajes son reconocidos por la prensa nacional como experiencias comparables a las de parques temáticos. Ese día se transforma el paisaje urbano de Paracuellos de forma espectacular: las calles de Miramadrid se convierten en un escenario nocturno de terror y fantasía que no tiene equivalente en ningún otro momento del año, generando un valor paisajístico.

IV. Marco Normativo. Convención UNESCO para la Salvaguardia del PCI (2003). Ley 10/2015 de Salvaguardia del PCI (categoría de expresiones festivas y prácticas sociales). Ley 8/2023 de Patrimonio Cultural de la CAM. Real Decreto 1372/2010 sobre fiestas de interés turístico. Propuesta en pleno de 2022 de declaración como Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad de Madrid al amparo del Real Decreto 1372/2010 y la normativa autonómica correspondiente. Esta declaración permitiría a Paracuellos posicionarse institucionalmente como referente del Halloween familiar en España, con apoyo promocional y de financiación de la CAM. Inclusión en el inventario municipal de PCI como expresión festiva contemporánea de participación vecinal.

V. Gestión Sostenible. Las actuaciones prioritarias son: presentación de la candidatura a Fiesta de Interés Turístico de la CAM; creación de una estructura organizativa estable (asociación o comisión de fiestas) que garantice la continuidad del evento más allá de la iniciativa municipal; integración de la historia de la devoción a las Ánimas en la narración histórica del evento, conectando la festividad contemporánea con el antecedente histórico local; mantenimiento del carácter participativo y vecinal como seña de identidad frente a la masificación. El Halloween de Paracuellos ya es un destino turístico de facto, con cobertura en medios nacionales. La declaración como Fiesta de Interés Turístico permitiría aprovechar este potencial con una estrategia de marketing territorial, insertando la celebración en el calendario de turismo de experiencias de la Comunidad de Madrid. Una ruta combinada Halloween-patrimonio histórico (iglesia de San Vicente, altar de las Ánimas, topónimo de Las Lámparas) puede ser un producto turístico diferenciador de gran originalidad.

PHPJ-PCIM 17. Heráldica Municipal

17 Halloween en Paracuellos

Tipología	<i>Símbolo de identidad colectiva municipal</i>
Cronología	ss. XVII-XXI

I. Identificación y Descripción

ESCUDO OFICIAL VIGENTE (1993): El escudo heráldico oficial de Paracuellos de Jarama fue aprobado el 6 de mayo de 1993 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 124, de 27 de mayo de 1993; BOE de 15 de julio de 1993). Fue diseñado por D. Francisco Delgado Calvo, diplomado en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria por el Instituto Salazar y Castro del CSIC, y dibujado por D. Gustavo Chamorro Merino. Es un escudo partido: primero, en campo de plata, una cruz de la Orden de Santiago de gules puesta en palo; segundo, en campo de gules, sobre un montículo de sinople, una torre donjonada de oro, mazonada de sable y aclarada de azur, y en punta ondas de plata y azur (tres y dos). Al timbre, corona real española. La propuesta fue elaborada ex novo a partir de referencias heráldicas genéricas al no haberse localizado documentación gráfica directa de un escudo municipal previo.



ESCUDO HISTÓRICO RESCATADO (h. 1615-1616): El escudo heráldico de Paracuellos de Jarama en su versión histórica es el símbolo de identidad municipal documentado más antiguo del municipio. Aparece registrado por el grabador P. Perret en torno a 1615 como escudo de la villa, conservado en el Archivo de la Villa de Madrid. Muestra una torre almenada en campo posiblemente de plata con cruz de gules, tipología coherente con la heráldica castellana de señoríos del siglo XVII. El timbre que proponemos es una corona de señorío (orla áurea con perlas y esmeraldas engastadas) que corresponde exactamente al rango de Guiomar Pardo Tavera, III señora de Paracuellos en el momento en que se realizó la representación que describimos.



II. Diagnóstico de Estado. El escudo vigente de 1993, en su modernización del 2012, carece de base documental directa y contiene un error heráldico en el timbre (corona condal en lugar de corona de real). El grabado de P. Perret, fuente primaria que avala la versión histórica, carece de reconocimiento institucional formal pese a su solidez documental. Ausencia de versión gráfica normalizada: la proliferación de adaptaciones inconsistentes en soportes digitales e institucionales erosiona la coherencia heráldica del símbolo. Riesgo de apropiación político-partidista sin una protección patrimonial formal explícita.

III. Valoración. Tiene un valor histórico pues constituye evidencia directa de la organización señorial del municipio en la Castilla moderna y de la actividad heráldica vinculada a la Orden de Santiago. Su referente simbólico de mayor antigüedad y autenticidad para la comunidad vecinal le confiere un valor histórico al escudo de 1615. La corrección técnica de la corona de señorío en el escudo modernizado le otorgaría una coherencia que el escudo actual no posee. El proceso de su recuperación, es en sí mismo patrimonio vivo del municipio con un valor heráldico.

IV. Marco Normativo. Convención UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003). Ley 10/2015, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español. Ley 3/2013, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Decreto 30/1987, de 9 de abril, sobre el procedimiento para adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, núm. 94, de 22 de abril de 1987. Acuerdo de 6 de mayo de 1993, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, de la provincia de Madrid, para adoptar Escudo Heráldico. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, (124), 11-12.

V. Gestión Sostenible. Acuerdo plenario de adopción oficial de la versión histórica con la descripción heráldica normalizada y corrección del timbre. Digitalización y custodia del grabado de Perret y fuentes asociadas en el Archivo Municipal. Incorporación en programas de educación patrimonial, señalética histórica y materiales de turismo cultural sostenible.

3.4. Peligros del patrimonio inmaterial

- **Ruptura generacional.** El peligro más grave y transversal de todos los que afectan al PCI de Paracuellos. El municipio ha pasado de aproximadamente 2.000 habitantes en 1980 a más de 27.000 en 2025. La mayor parte de la población actual llegó procedente de entornos urbanos sin vínculos con la cultura rural y festiva que generó este patrimonio. Los portadores activos de las tradiciones envejecen sin apenas relevo. Sin una intervención decidida, la ruptura generacional acabará con los últimos portadores del saber sin que nadie haya recogido su conocimiento. Afecta especialmente a: orejones, campanas, quintos, mayos, carrera de galgos, juego de pelota, lanzamiento de barra y Rondalla Municipal.

- **Ausencia de inventario y protección formal.** Ninguno de los elementos identificados en este informe cuenta con declaración formal de protección a nivel municipal. Sin inventario oficial, sin expediente de declaración y sin recursos dedicados, el PCI es invisible para la administración y para las políticas culturales. Esta ausencia es especialmente grave porque impide acceder a las líneas de financiación específicas para patrimonio inmaterial de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de Cultura. Afecta a la totalidad de los elementos identificados.

- **Presión legislativa y social** Algunos elementos del PCI están sometidos a presiones normativas o sociales que pueden comprometer su continuidad. La Ley 7/2023 de Bienestar Animal afecta tanto a los festejos taurinos populares como a la carrera de galgos, introduciendo restricciones que generan incertidumbre sobre los modelos de festejo admisibles en el futuro. La secularización progresiva erosiona las tradiciones de base devocional. El cambio de valores culturales respecto a la caza condiciona los saberes cinegéticos tradicionales. Afecta especialmente a: capeas y becerradas, carrera de galgos, altares del Corpus, procesiones...

- **Falta de transmisión educativa.** El sistema educativo del municipio no incorpora el PCI local en sus programas de actividades de forma sistemática. Los niños que crecen en Paracuellos no conocen la historia de las fiestas patronales, no han escuchado la música de la Rondalla Municipal, no conocen los juegos tradicionales de la plaza ni han probado los orejones. La escuela es el principal vehículo de transmisión intergeneracional y, en el caso del PCI de Paracuellos, no está siendo utilizada como tal. Afecta a la totalidad de los elementos.

- **Deterioro por abandono material.** Algunos elementos han desaparecido físicamente por falta de mantenimiento y de custodia: las figuras de gigantes y cabezudos desaparecieron en los años noventa del siglo XX sin que se sepa con exactitud cuándo fue la última vez que desfilaron ni qué ocurrió con las últimas figuras que existieron. Las grabaciones y partituras de la Rondalla Municipal no han sido digitalizadas y corren el riesgo de deteriorarse irreversiblemente. El Manual Procesional del convento de los Franciscanos Descalzos de San Luis Obispo lleva desaparecido desde 1821 sin que se haya emprendido ninguna búsqueda sistemática.

- **Homogeneización cultural.** La globalización cultural tiende a sustituir las tradiciones locales por formas de ocio y celebración estandarizadas. Las fiestas de Paracuellos corren el riesgo de parecerse a las de cualquier otro municipio del área metropolitana de Madrid si no se recuperan sus elementos identitarios propios: los gigantes, la música histórica, los juegos tradicionales, los dulces propios. La homogeneización festiva no es un fenómeno brusco sino un deslizamiento gradual que solo se percibe cuando el proceso ya está muy avanzado. Afecta especialmente a: fiestas patronales, Corpus, gigantes, juegos tradicionales.

- **Financiación insuficiente.** La conservación activa del PCI requiere inversión: grabaciones audiovisuales, digitalización de partituras, talleres escolares, confección de nuevas figuras festivas, contratación de directores para la Rondalla, publicaciones. La ausencia de una partida presupuestaria específica para el patrimonio en el presupuesto municipal es una carencia estructural que condiciona

todo lo demás. Sin recursos, el diagnóstico se convierte en papel mojado. Afecta especialmente a: Rondalla Municipal, gigantes y cabezudos, campanas, documentación urgente.

3.5. Recomendaciones

- **Partida presupuestaria específica para el PCI:** consignar en el presupuesto municipal una partida anual dedicada a la conservación y difusión del patrimonio inmaterial, separada del presupuesto general de cultura.
- **Inventario municipal de PCI:** elaboración de un catálogo oficial de los trece elementos identificados, con fichas técnicas, documentación fotográfica y audiovisual, y publicación en la web del Ayuntamiento.
- **Técnico de patrimonio histórico:** crear o designar en el Ayuntamiento una figura responsable de la gestión municipal.
- **Solicitar la inclusión de los altares del Corpus en el Inventario de Patrimonio Inmaterial de la CAM (Ley 10/2015)** en la categoría de Manifestación Festiva.
- **Convenio con la Comunidad de Madrid:** solicitar el apoyo de la Dirección General de Patrimonio Cultural para la declaración, el inventario y la difusión del PCI de Paracuellos.
- **Iniciar un proyecto de documentación etnológica** de las prácticas vivas y de recuperación de la memoria oral.
- **Integrar el patrimonio inmaterial de Belvis** en los fondos del MUCEB y en los programas educativos.
- **Inventariar antes de que sea tarde.** Entrevistas sistemáticas a vecinos/as mayores que conservan los saberes para documentar en vídeo y audio las tradiciones que aún recuerdan: recetas, toques de campana, cantos de mayo, juegos, oficios, melodías. Esta actuación es urgente e irreversible: cuando los portadores fallecen, el saber se pierde para siempre.
- **Recuperar y proteger formalmente la Rondalla Municipal.** Nuevos directores, programa estable, digitalización de grabaciones y partituras, y declaración del himno de Paracuellos como patrimonio musical oficial.
- **Declaración de la Rondalla como institución cultural de interés público municipal:** garantizar su financiación estable mediante declaración formal del Pleno del Ayuntamiento.
- **Digitalización de la Rondalla:** archivo digital de todas las grabaciones y partituras de la Rondalla y Coro Municipal, con depósito en el Archivo Municipal y en la Biblioteca Nacional.
- **Rescatar la música del Manual Procesional del convento franciscano.** Transcribir y adaptar sus melodías para los instrumentos de la Rondalla e incorporarlas a las procesiones de Pentecostés.
- **Incorporar el patrimonio inmaterial en la educación local con un programa de educación patrimonial.** Talleres de gastronomía, historia oral, música tradicional y juegos populares en los colegios del municipio.
- **Recuperar los juegos tradicionales en las fiestas.** El lanzamiento de barra castellana, el juego de pelota y las carreras de galgos en campo podrían tener un espacio simbólico en el programa festivo.
- **Rescatar los mayos y la tradición de quintos.** Recuperar el canto de los mayos en las fiestas de primavera sería un puente entre generaciones.

- **Recuperar los gigantes y cabezudos como elemento festivo permanente** de las patronales de Pentecostés, encargando figuras inspiradas en personajes históricos del municipio y garantizando su custodia a una asociación cultural local.
- **Concurso de orejones en las fiestas patronales:** actividad que conecta gastronomía, historia local y participación vecinal en un formato festivo accesible.
- **Integración del PCI en la web municipal:** sección específica de patrimonio inmaterial en paracuellosdejarama.es, con fichas, fotografías y vídeos accesibles para todos los/as vecinos/as.
- **Inventario de topónimos históricos del término municipal,** con cartografía, origen lingüístico y documentación histórica
- **Señalización patrimonial en el casco histórico:** instalación de paneles informativos sobre el PCI en los lugares históricos del municipio: iglesia de San Vicente, Casa Grande, Plaza de la Constitución, Calle Atarre.
- **Acuerdo plenario de adopción oficial** de la versión histórica del escudo municipal con la descripción heráldica normalizada y corrección del timbre.

“La peor pérdida no es la del monumento que se derrumba, sino la del gesto que nadie repite, el canto que nadie aprende, la receta que nadie anota. Eso tampoco vuelve.”

Cronistas Oficiales de Paracuellos de Jarama

4. Patrimonio natural

4.1. Marco legislativo

Constitución (art. 45). Ley 42/2007 del Patrimonio Natural. Decreto 172/2011 CAM (ZEC Jarama-Henares). Directiva Marco del Agua (2000/60/CE). Convenio Europeo del Paisaje (BOE 2008). Leyes 3/1995 y 8/1998 de Vías Pecuarias. Ley 7/2022 de Residuos.

4.2. Patrimonio natural/cultural (mixto)

Esta categoría intermedia recoge aquellos bienes en los que la naturaleza y la acción humana se funden de manera indisoluble, generando paisajes y registros de enorme valor. Podrían estar en otras tipologías del patrimonio cultural.

PHPJ-PNM 01. Yacimientos paleontológicos del Mioceno (Paracuellos I y II)

01 Yacimientos paleontológicos del Mioceno (Paracuellos I y II)

Tipología	Patrimonio paleontológico
Ubicación	Por todo el término municipal
Cronología	12-15 Ma
Protección	BIC incoado, sin resolver



I. Identificación y Descripción. Yacimientos de vertebrados del Mioceno medio (12-14 millones de años) localizados en los barrancos del término municipal. El término municipal de Paracuellos de Jarama alberga algunos de los yacimientos paleontológicos de mamíferos del Mioceno Medio más importantes de la Península Ibérica y de Europa. Situados en el entorno del Cerro de los Guardias, los Berrocales, los Altos de Paracuellos y el Cerro de la Mesilla, estos depósitos registran una fauna excepcional de entre 12 y 14 millones de años de antigüedad (Aragoniense Medio) que permite reconstruir un ecosistema de sabana húmeda con tortugas gigantes, mastodontes, rinocerontes, calicoterios, ciervos y jirafas primitivos, carnívoros que

cuentan con felinos y osos-perro, y pequeños mamíferos precursores de lirones y roedores actuales. Los yacimientos fueron excavados principalmente en los años 80 del siglo XX por los Dres. Emiliano Aguirre, Teresa Alberdi y Jorge Morales, y fueron declarados BIC. La Comunidad de Madrid declaró las dos zonas con mayor concentración de yacimientos como Zona de Protección Paleontológica Paracuellos I (referencia: Paracuellos-3) y Zona de Protección Paleontológica Paracuellos II (referencia: Paracuellos-5). Además, la sección del Mioceno visible en la ladera del Jarama es uno de los cortes más representativos del Neógeno de la Cuenca de Madrid y constituye un Lugar de Interés Geológico (LIG TM014) recogido en el Inventario Nacional de IGME

II. Diagnóstico de Estado. Expediente BIC incoado sin resolver. El amplio desarrollo urbano del entorno de Madrid, que impide muchas observaciones geológicas, pone de relieve la excepcionalidad de estos depósitos aun accesibles. Algunas zonas de yacimiento se encuentran en entornos con urbanizaciones próximas que generan riesgos de degradación por obras y vertidos. El acceso a los

principales yacimientos (Paracuellos-3 y Paracuellos-5) se realiza por caminos vecinales. Presuntamente se ha construido sobre terreno incoado pistas deportivas (Pistas de fútbol 7 y rugby del paseo del Radar) sin la previa autorización de la Dirección General de Patrimonio de la CAM, preguntado en pleno por la oposición y sin contestación. Yacimientos amenazados por la construcción de parques solares.

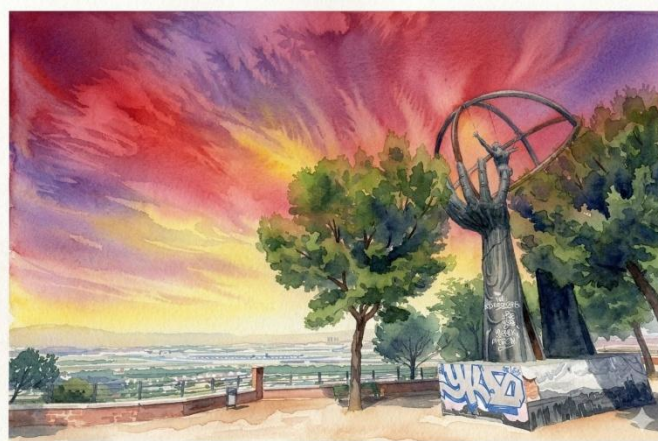
III. Valoración. Valor científico de primer orden para el conocimiento del Mioceno de la cuenca de Madrid. Los yacimientos de Paracuellos son clásicos en la literatura paleontológica europea y han contribuido decisivamente al conocimiento de la fauna miocena de la Cuenca de Madrid. Su valor como patrimonio natural y geológico es inseparable de su potencial divulgativo y educativo. Valor didáctico excepcional por su accesibilidad. Valor paisajístico de los barrancos que constituyen el paisaje geológico natural más singular del término.

IV. Marco Normativo. BIC incoado. LPHE. Candidato a BINM (barrancos no cubiertos por el BIC). Resolución en el BOE de 3 de abril de 1989, por el que se nombra BIC Paracuellos I y II. Incluidos en el Inventario de Lugares de Interés Geológico del IGME (LIG TM014). PGOU-2000 de Paracuellos.

V. Gestión Sostenible. Resolución urgente del expediente BIC. Señalización de los barrancos y creación de un sendero paleontológico balizado y accesible. Elaborar un plan de uso público con visitas guiadas periódicas en coordinación con el Museo de Ciencias Naturales y las universidades. Desarrollar un centro de interpretación de la prehistoria natural. Impulsar la candidatura de este patrimonio al Plan de Yacimientos Visitables de la Comunidad de Madrid. Elaboración de materiales didácticos para escolares. Integración en la ruta geológica y paleontológica del municipio con panel interpretativo y código QR. Exigencia de prospección paleontológica previa en el ámbito del PAU-2.

PHPJ-PNM 02. Mirador Picón del Cura (s. XIX)**02 Mirador Picón del Cura**

Tipología	Patrimonio paisajístico
Ubicación	Casco histórico
Cronología	ss. XIX - XXI
Protección	Sin protección



I. Identificación y Descripción. Es nuestra tarjeta de visita. Espacio de mirador situado en el extremo norte del casco histórico, accesible desde la Ronda de las Cuestas. También denominado recientemente “*El Balcón de Madrid*”. Ofrece las vistas más amplias del skyline de la capital desde el corredor del Jarama, con la sierra del Guadarrama al fondo, así como vistas sobre el Aeropuerto de Barajas y la vega del Jarama, un patrimonio paisajístico donde la naturaleza nos ofrece una visión espectacular del ocaso solar diario. El origen del nombre está vinculado, según la

tradición más aceptada, al escritor costumbrista Antonio de Trueba, que visitó Paracuellos en torno a 1860 para su libro *Cuentos campesinos* y dedicó al municipio el capítulo “*El Cura de Paracuellos*”, narrando la historia de un cura de la localidad aficionado a torear que se retiraba a reflexionar en este cerro. El mirador alberga la escultura “*Monumento al Trabajo*” también conocido como “*Las Manos*” o “*Spiderman*”, obra del artista Manuel Alaminos, que representa una figura humana encadenada en el interior de una esfera terrestre sostenida por dos manos. El COAM (1991) documenta el cerro y su entorno como elemento paisajístico singular del municipio.

II. Diagnóstico de Estado. Estado deplorable. Espacio descuidado, con vegetación invasora no controlada, deterioro del mobiliario urbano y afectado por actos de vandalismo, incluyendo grafitis sobre la escultura “*Las Manos*”. El portal de turismo del Ayuntamiento lo describe como “*tarjeta de visita*” del municipio, pero su estado de mantenimiento no corresponde a esa relevancia. La escultura presenta grafitis en toda su superficie y desperfectos en la base que lo sustenta. Hemos llegado a escuchar que no se pretende su adecentamiento, ya que perdería su esencia.

III. Valoración. Valor paisajístico excepcional, es el mirador natural de mayor valor visual del municipio, con un panorama que abarca desde la sierra del Guadarrama hasta el skyline de Madrid, convirtiendo el ocaso solar diario en un recurso turístico y patrimonial de primer orden. Martos Molina (2016) señala que los miradores y el patrimonio paisajístico son “*recursos de captación turística de bajo coste y alto impacto*” especialmente valiosos en los pequeños municipios periurbanos. Valor literario por su vinculación con la obra de Antonio de Trueba. Valor artístico de la escultura “*Monumento al Trabajo*”. Valor natural por las cárcavas y barrancos del Mioceno visibles desde el cerro.

IV. Marco Normativo. Sin protección formal. Convenio Europeo del Paisaje. Candidato a BICM y/o BINM de la normativa propuesta por sus valores paisajísticos y naturales. La escultura debe catalogarse como bien mueble de interés artístico en el espacio público (Ordenanza Municipal propuesta). PGOU-2000 de Paracuellos.

V. Gestión Sostenible. Restauración urgente y acondicionamiento del espacio: limpieza, control de vegetación invasora, reparación del mobiliario urbano, restauración de la escultura y eliminación de los grafitis. Petición a AENA la sustitución del perímetro de sus instalaciones en el Picón del Cura adaptándolas al entorno. Unificación del suelo con hormigón prensado en las zonas que carece de ellas. Unificación de la barandilla en todo el mirador hasta la calle Ronda de las Cuestas. Cambio de barandilla por una acorde y que sea identitaria, se propone poner una imitando el enrejado del edificio Casa Consistorial, con relieve en braille con la descripción del paisaje al estilo de la existente en Nápoles¹. Señalización patrimonial dual: panel analógico con información sobre la historia del mirador y la escultura, y código QR con acceso al Portal del Patrimonio con vídeos del ocaso y de las vistas panorámicas. Integración en la ruta patrimonial del casco histórico como punto de inicio o cierre del itinerario. Programa de observación y fotografía del ocaso como actividad de turismo cultural y de naturaleza. Inclusión de las vistas y su potencial paisajístico en los materiales de promoción turística del municipio.

¹ <https://es.italiani.it/ingenuity-of-naples-the-handrail-that-tells-the-magic-of-the-gulf-to-those-who-cannot-see-it/>

PHPJ-PCM 03. Entorno Visual de la Iglesia de San Vicente Mártir y Bordes del Casco Antiguo**03 Entorno Visual de la Iglesia de San Vicente Mártir y Bordes del Casco Antiguo**

Tipología	Patrimonio paisajístico
Ubicación	Casco histórico
Cronología	ss. XVI - XXI
Protección	Protección de Zonas Urbanas; Catalogo PGOU-2000



I. Identificación y Descripción. Comprende la delimitación del entorno afectado por la declaración de BIC de la Iglesia de San Vicente Mártir (Ficha N.º 15 del Catálogo) y la protección de las cornisas y bordes del casco antiguo y del poblado de Belvis de Jarama visibles desde el exterior (Ficha n 16). Se trata de áreas urbanas de borde cuya calidad formal y visual contribuye de manera determinante a la percepción del conjunto histórico y de los hitos patrimoniales del municipio, especialmente cuando se contemplan desde el valle del Jarama y desde las infraestructuras viarias circundantes.

II. Diagnóstico de Estado. Las tensiones urbanísticas en los bordes del casco antiguo, derivadas de la presión edificatoria, constituyen el principal riesgo para la integridad de estas visualizaciones. Solicitada a Patrimonio de la CAM el impacto visual en la remodelación de la Plaza de la Constitución, desconocemos si fue así para la obra de mejoras de la calle Chorrillo. Ha existido una partida con la ampliación del Aeropuerto Barajas-Adolfo Suarez para la reforestación de los barrancos sin ejecutarse. En 2010 se reforestó tímidamente por el consistorio. Han existido reforestaciones por parte de Boeing y Real Madrid, Iberia que luego en muchas ocasiones se descuidaron y prácticamente no han salido adelante. Existe un parque en el Sector I reforestado por los vecinos, que hoy se está remodelando con dudas sobre los traslados de la arboleda. En octubre de 2026 se ejecutará el proyecto de plantación de Iberaval y Grupo Sufi con un propósito de acción social y medioambiental.

Toda intervención de remodelación o urbanización en el ámbito del entorno protegido del BIC “Iglesia de San Vicente”, incluyendo actuaciones de carácter superficial como renovación de pavimentos, mobiliario urbano o iluminación, según criterios de la UNESCO debe ir acompañada de documentación gráfica sistemática en tres fases: estado previo a la intervención, seguimiento durante la ejecución de las obras y registro del estado resultante. Esta documentación, exigible con independencia de que no concurra remoción de suelo ni afección arqueológica, tiene por objeto acreditar que la intervención no altera las condiciones visuales y espaciales que fundamentan la protección del entorno, y constituye parte inseparable del expediente de autorización que debe tramitarse ante la Dirección General de Patrimonio Histórico de la CAM. Su omisión impide verificar el cumplimiento de los condicionantes impuestos en la resolución de autorización y priva a la administración municipal y a los organismos de tutela de un registro patrimonial irremplazable. Desconocemos, aunque esperamos que fuese así, si se realizó durante la remodelación de la plaza de la Constitución, y de la C/ Chorrillo que también afecta al entorno visual, en la zona cercana a la Iglesia.

III. Valoración. Valor paisajístico y perceptivo excepcional. Los conjuntos de cornisas y bordes urbanos de Paracuellos sobre el valle del Jarama constituyen uno de los activos visuales más característicos del municipio, reconocido en la denominación popular de Balcón de Madrid.

IV. Marco Normativo. Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU-2000 de Paracuellos (Fichas n 15 y 16), protección de Visualizaciones y Entorno BIC. Cualquier actuación en el entorno del BIC requiere autorización de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la CAM.

V. Gestión Sostenible. Aplicar rigurosamente las condiciones de protección de visualizaciones de la LPHE, legislación autonómica y del Catálogo del PGOU-2000. Incluir la perspectiva de las cornisas del casco histórico del y desde el valle en los estudios de impacto visual de nuevas construcciones. Promover la incorporación de estos miradores y visualizaciones en la oferta turística del municipio. Se recomienda la sustitución del arbolado del lateral de la iglesia como ya dijimos en la descripción del BIC. Habría que actuar para dar homogeneidad estética a las viviendas que se sitúan en el borde de la M-113 cercanas a la entrada del casco urbano.

PHPJ-PCM 04. Yacimientos arqueológicos neandertales

04 Yacimientos arqueológicos neandertales

Tipología	Patrimonio arqueológico. Zonas arqueológicas.
Ubicación	Todo el término municipal
Cronología	Pleistoceno Superior
Protección	En su mayoría sin catalogar



I. Identificación y Descripción. Evidencias de ocupación por parte de poblaciones de *Homo neanderthalensis* reflejadas principalmente en conjuntos de tecnología lítica. Los asentamientos y áreas de aprovisionamiento lítico se contextualizan en las terrazas del río Jarama, taludes y la base de los cerros testigos. Estas ocupaciones corresponden al Paleolítico Medio (aproximadamente entre 120.000 y 40.000 años A.P.). El valle del Jarama funcionaba como un corredor ecológico crucial en el centro de la península ibérica. Industrias líticas adscritas al complejo Musteriense. Uso característico de la técnica Levallois (un método de talla predeterminada que demuestra una alta capacidad de planificación cognitiva abstracta), raederas, denticulados, núcleos y lascas modificadas elaboradas sobre materias primas locales como el sílex de la cuenca de Madrid y cuarcitas de los depósitos aluviales. Los métodos de talla representan una transmisión cultural intergeneracional de conocimientos técnicos complejos y estrategias de subsistencia adaptativas y nómadas organizadas en torno a la caza y la recolección.

denticulados, núcleos y lascas modificadas elaboradas sobre materias primas locales como el sílex de la cuenca de Madrid y cuarcitas de los depósitos aluviales. Los métodos de talla representan una transmisión cultural intergeneracional de conocimientos técnicos complejos y estrategias de subsistencia adaptativas y nómadas organizadas en torno a la caza y la recolección.

II. Diagnóstico de Estado. La gran mayoría de los posibles yacimientos al aire libre en estas terrazas fluviales se encuentran en una situación de vulnerabilidad o han sido parcialmente sepultados/alterados. El crecimiento de las infraestructuras industriales, las ampliaciones aeronáuticas del entorno y el desarrollo residencial representan el mayor riesgo de destrucción directa de los depósitos arqueológicos y paleontológicos del subsuelo. Al tratarse de laderas con fuertes pendientes y materiales deleznable (arcillas, yesos), la escorrentía pluvial provoca desprendimientos y cárcavas que exponen el material lítico de manera incontrolada, acelerando la pérdida de su contexto estratigráfico originario. El coleccionismo de aficionado o la recogida descontrolada de piezas líticas en superficie por parte de caminantes elimina información científica insustituible.

III. Valoración. Valor científico por el registro lítico musterense al aire libre en el centro de la Península, que aportan datos críticos sobre la movilidad neandertal, las rutas de aprovisionamiento de materias primas y la transición cultural hacia el Paleolítico Superior. Complementa de manera directa los hallazgos en cueva de regiones próximas. Conecta la identidad local de Paracuellos con las fases más antiguas del poblamiento humano europeo. Transforma el paisaje cotidiano del municipio en un aula abierta sobre la prehistoria.

IV. Marco Normativo. LPHE. Ley 8/2023 CAM. PGOU-2000 de Paracuellos. Carta para la Gestión del Patrimonio Arqueológico (ICOMOS, 1990).

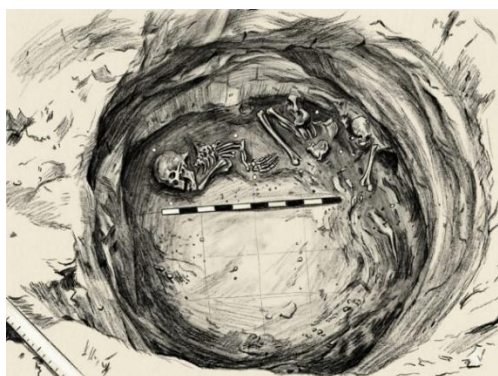
V. Gestión Sostenible. Solicitud de la carta arqueológica completa a la CAM. Prospección sistemática previa al PAU-2. Control arqueológico durante todas las obras en el término. Catalogación de todos los yacimientos conocidos en el nuevo PGOU. Implementar de manera rigurosa controles arqueológicos exhaustivos en todas las obras civiles del municipio. Crear un protocolo de actuación rápido junto a entidades estatales y autonómicas. Organizar réplicas de talleres de talla lítica

(utilizando métodos pedagógicos) y exposiciones temporales en centros culturales del municipio para concienciar a la población local de que “el sílex del suelo” no es una simple piedra, sino un documento histórico que no debe ser expoliado.

PHPJ-PCM 05. Yacimientos arqueológicos calcolíticos, Bronce e Hierro

05 Yacimientos arqueológicos calcolíticos, Bronce e Hierro

Tipología	Patrimonio arqueológico. Zonas arqueológicas. Patrimonio Agrario.
Ubicación	Todo el término municipal
Cronología	Prehistoria y protohistoria
Protección	En su mayoría sin catalogar



I. Identificación y Descripción. Yacimientos arqueológicos correspondientes a comunidades agrícolas y metalúrgicas estables, representados por estructuras de habitación (fondos de cabaña, silos, fosas) y necrópolis, junto con su cultura material asociada. Distribuidos por todo el término, afectando por distintos proyectos de obra civil en Paracuellos. Urge la inclusión de estos yacimientos en el nuevo PGOU. Contexto Histórico y Cronología: Comprende desde el III milenio a.C. hasta el siglo III a.C. aproximadamente: Calcolítico (Edad del Cobre - c. 3000-2200 a.C.): Aparición de la metalurgia del cobre y la cultura

del Vaso Campaniforme. Edad del Bronce (c. 2200-850 a.C.): Consolidación de poblados sedentarios (facies Cogotas I en su fase final). Edad del Hierro (c. 850-218 a.C.): Primera Edad del Hierro (influencias esteparias y atlánticas) y Segunda Edad del Hierro, plenamente vinculada a la cultura carpetana (pueblo celta/indoeuropeo del centro peninsular) antes de la conquista romana.

Estructuras excavadas en el terreno (negativos arqueológicos) como silos para almacenamiento de grano, fosas de desecho y hoyos de poste de antiguas cabañas de ramaje y barro. Cerámicas (Calcolítico), cerámicas con decoración de adscripción Cogotas I (Bronce) y cerámica indígena (Hierro). Jerarquización social incipiente, ritos funerarios complejos (paso de la inhumación colectiva a la incineración en las necrópolis de la Edad del Hierro), especialización artesanal (metalurgistas y alfareros) y desarrollo del comercio a larga distancia. Un entorno ya antropizado por la deforestación para abrir campos de cultivo de cereal (trigo y cebada) y pastos para la ganadería (ovejas, cabras, bóvidos). El paisaje de vega y los escarpes de los cerros se convierten en elementos defensivos y de control de rutas comerciales y de trashumancia.

II. Diagnóstico de Estado. La mayoría sin catalogar en el Ayuntamiento de Paracuellos. Al ser yacimientos situados en zonas llanas (terrazas) o en cumbres de cerros planos aptos para el cultivo y el desarrollo moderno, sufren un alto grado de alteración antrópica. Destrucción por obra civil y labranza, pues a diferencia de los yacimientos paleolíticos (profundos), los restos de estas épocas suelen estar a escasos centímetros de la superficie. Siglos de agricultura intensiva con arado romano y, peor aún, con maquinaria tractora moderna, han arrasado los niveles superiores de los poblados. La expansión de polígonos industriales y urbanizaciones en los ejes de comunicación del Jarama supone la total remoción del terreno, destruyendo contextos clave si no se interviene a tiempo. Expolio con detectores de metales generando un riesgo crítico para la Edad del Bronce y del Hierro. Los expoliadores buscan objetos metálicos (puñales, hachas, monedas, fíbulas), destruyendo la

estratigrafía y robando datos cronológicos vitales. El desarrollo urbanístico, especialmente el PAU-2 Miramadrid 2, supone la principal amenaza para este tipo de yacimientos. La ausencia de carta arqueológica en el Archivo Municipal impide una evaluación de riesgos sistemática por parte del consistorio. Yacimientos amenazados por la construcción de parques solares.

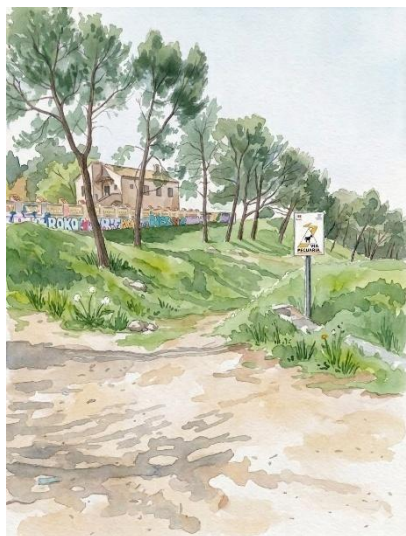
III. Valoración. Valor arqueológico para el conocimiento de la prehistoria y la romanización del corredor del Jarama. Las excavaciones modernas demuestran que las terrazas del Jarama e Manzanares sostuvieron una de las densidades demográficas más altas de la meseta. Estudiar Paracuellos ayuda a entender cómo se urbanizó el territorio y cómo surgió la etnia carpetana, descrita por las fuentes clásicas romanas. Representa el nacimiento de la propiedad del suelo, los primeros conflictos territoriales organizados y el origen remoto de la explotación agropecuaria del municipio que perduró hasta el siglo XX. Los asentamientos de la Edad de Bronce e Hierro revalorizan los cerros defensivos de Paracuellos, otorgando una dimensión histórica a los miradores naturales sobre el valle del Jarama y Madrid.

IV. Marco Normativo. LPHE. Ley 8/2023 CAM. Carta para la Gestión del Patrimonio Arqueológico (ICOMOS, 1990). PGOU-2000 de Paracuellos.

V. Gestión Sostenible. Solicitud de la carta arqueológica completa a la CAM. Prospección sistemática previa al PAU-2. Control arqueológico durante todas las obras en el término. Catalogación de todos los yacimientos conocidos en el nuevo PGOU. Delimitación en el Planeamiento Urbanístico (PGOU) para crear “Áreas de Reserva Arqueológica” no edificables en aquellos cerros o terrazas donde se compruebe la existencia de poblados de las edades de los metales y necrópolis, integrándolos como zonas verdes o rústicas protegidas. Musealización In Situ o Rutas de Interpretación, dado que las estructuras de estas épocas (silos, cabañas) se deterioran muy rápido al aire libre tras ser excavadas, la mejor estrategia es su tapado protector y la instalación de hitos de interpretación paisajística. Custodia del Territorio y Participación Ciudadana involucrando a los agricultores y propietarios locales. Impartir formación básica para que reconozcan fragmentos cerámicos o restos metálicos en superficie tras la arada, fomentando que avisen a la D.G. de Patrimonio en lugar de recolectarlo de forma privada. Promover que los materiales recuperados en las intervenciones preventivas de Paracuellos no se dispersen en almacenes regionales inaccesibles, sino que una muestra representativa sea expuesta de forma permanente o itinerante en espacios culturales del propio municipio.

PHPJ-PCM 06. Vías Pecuarias**06 Vías pecuarias**

Tipología	Patrimonio natural y etnológico. Patrimonio Agrario.
Ubicación	Red que recorre todo el término municipal
Cronología	Origen en caminos históricos de trashumancia
Protección	Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.



I. Identificación y Descripción. Red de vías pecuarias históricas que recorre el término municipal de Paracuellos de Jarama, vinculada al sistema trashumante de la Mesta. Las vías documentadas, con código de vía pecuaria entre paréntesis, en el término incluyen la Cañada Real Galiana (2810401) —una de las principales cañadas trashumantes de España— y las coladas del Arroyo de las Culebras (2810402), del Arroyo Bartibáñez (2810405), del Abrevadero del Arroyo San Miguel (2810406), de la Cuesta del Río (2810403) y del Abrevadero de la Pelaya (2810404), así como la Vereda de Circunvalación del Aeropuerto (2810407). La red conecta los distintos núcleos del municipio con el río Jarama y con los municipios colindantes. Históricamente, estas vías articularon la economía ganadera del municipio durante siglos, siendo mencionadas ya en el Catastro de Ensenada (1752). Las coladas tienen anchuras variables, siendo las cañadas las de mayor

anchura reglamentaria (hasta 75 metros). El trazado de estas vías coincide frecuentemente con los senderos municipales habilitados por el Ayuntamiento.

II. Diagnóstico de Estado. Las vías pecuarias de Paracuellos presentan un estado variable: algunas coladas han sido ocupadas temporalmente por infraestructuras (tendidos telefónicos abandonados, cercados, utilizados de escombreras) o invadidas por el crecimiento urbanístico. La disminución de la actividad ganadera trashumante ha dejado algunas vías sin su uso principal, aunque son aprovechadas por senderistas y ciclistas. La falta de señalización y deslinde actualizado de algunas coladas las hace vulnerables a nuevas invasiones.

III. Valoración. Valor histórico e inmaterial excepcional, pues las cañadas son patrimonio vivo del sistema trashumante que vertebró la economía castellana durante siglos, con una densidad de 125.000 km en toda España. Las vías pecuarias funcionan como corredores biológicos lineales de conectividad entre hábitats generando un valor ecológico. Proyectan un valor paisajístico pues sus trazados discurren por los mejores paisajes del término, incluyendo las riberas del Jarama y los barrancos del Mioceno. Valor recreativo y turístico al conformar la columna vertebral de la red de senderismo municipal, siendo accesibles para paseo, ciclismo y rutas ecuestres. Valor legal pues son bienes de dominio público inalienables, inembargables e imprescriptibles.

IV. Marco Normativo. Ley 3/1995 de Vías Pecuarias estatal. Ley 8/1998 de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. Las coladas del término municipal son dominio público de la Comunidad de Madrid, gestionadas por la Consejería de Medio Ambiente. Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (corredores ecológicos). ZEC “Cuencas de los ríos Jarama y Henares” (incide en las coladas del ámbito fluvial). PGOU-2000 de Paracuellos.

V. Gestión Sostenible. Deslinde y amojonamiento actualizado de todas las vías pecuarias del término municipal en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Señalización integrada de las cañadas y coladas en la red de senderos municipales con paneles sobre la trashumancia y el patrimonio ganadero. Recuperación y limpieza de los tramos invadidos por infraestructuras o urbanización y residuos mediante los procedimientos administrativos correspondientes. Programa de interpretación del patrimonio trashumante ligado al Día de la Trashumancia. Impulso de la candidatura de la Cañada Real Galiana como itinerario cultural europeo. Estudio de compatibilidad para el uso ecoturístico (senderismo, ciclismo, rutas ecuestres) con la función ganadera original, cuidando su accesibilidad total en la medida de lo posible.

PHPJ-PCM 07. Cueva del río o de la Bruja

07 Cueva del Río o de la Bruja

Tipología	Patrimonio Cultural Inmaterial y Natural
Ubicación	Orilla del río Jarama, en el término municipal de Paracuellos de Jarama. Orientación sur-suroeste del casco urbano.
Cronología	Mioceno
Protección	UNESCO (1972)



I. Identificación y Descripción. La formación presenta, acceso acuático o semiacuático, lo que le confiere un carácter de espacio liminal entre el mundo visible y el oculto, condición que ha alimentado su dimensión legendaria e inmaterial a lo largo de los siglos. Su orientación y posición en el Jarama la vinculan directamente con el paisaje fluvial protegido de los Barrancos del Mioceno y la ribera del Jarama, de gran valor natural. Desde el punto de vista del patrimonio cultural inmaterial, la Cueva de la Bruja constituye un nodo de memoria colectiva que articula tradición oral, leyenda popular, historia social e historia de las ciencias naturales. El doble nombre (Cueva del Río / Cueva de la Bruja) constituye en sí mismo un bien inmaterial, reflejo de capas históricas superpuestas desde el siglo XVI.

II. Diagnóstico de Estado. La Cueva del Río / de la Bruja carece en la actualidad de reconocimiento formal como bien patrimonial catalogado, ni en el inventario municipal ni en los registros de la Comunidad de Madrid. Esta ausencia de protección jurídica expone el bien a un deterioro progresivo tanto en su dimensión natural (la propia formación geológica) como en su dimensión inmaterial (la transmisión y conocimiento de su historia por parte de la ciudadanía). El nivel de deterioro del bien tangible se estima como moderado-alto, en ausencia de estudios espeleológicos o geomorfológicos recientes que permitan una caracterización precisa de la cavidad. El lugar está vandalizado.

III. Valoración. La Cueva del Río posee una cadena documental ininterrumpida desde 1579 (Relaciones de Felipe II), pasando por el Catastro de Ensenada de 1753, hasta la correspondencia Mutis-Linneo de 1761. Esta secuencia la convierte en uno de los pocos enclaves naturales de Paracuellos de Jarama con presencia continuada en fuentes primarias de época moderna. El valor histórico es, por tanto, de primer orden a escala local y notable a escala regional. El vínculo con José Celestino Mutis y Carl Linneo, fundadores de la sistemática botánica moderna, dota a este enclave de un valor científico excepcional en el contexto de la historia de las ciencias naturales en España. La figura anónima de la mujer que habría habitado la cueva en el siglo XVIII representa un testimonio elocuente de la exclusión social sufrida por mujeres que practicaban la medicina popular, la botánica o saberes marginales en la Edad Moderna. Su recuperación como patrimonio inmaterial tiene un alto potencial para la educación en valores, la perspectiva de género y visibilizarían la historia de las mujeres en Paracuellos de Jarama. El enclave forma parte del corredor fluvial del Jarama, reconocido como uno de los espacios naturales más valiosos del entorno metropolitano de Madrid. La cueva, excavada en piedra viva a orillas del río, constituye un elemento singular del paisaje geomorfológico, añadiendo un componente de interés científico y estético.

IV. Marco Normativo. Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente de Paracuellos de Jarama: deberá contemplar la protección del enclave en su categoría de suelo no urbanizable de especial protección natural. Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO (1972) con referencia general para la articulación de valores culturales y naturales en un mismo bien.

V. Gestión Sostenible. Sería conveniente realizar un estudio geomorfológico y espeleológico, encargado a técnicos especializados de un inventario físico de la cavidad que permita conocer su estado de conservación real, dimensiones, accesibilidad y vulnerabilidades estructurales. El perfil del enclave hace especialmente adecuado un modelo de visita de bajo impacto, orientado a grupos reducidos, escolares y turismo familiar. La accesibilidad condicionada de la cueva es, en este sentido, un elemento de protección natural que debe mantenerse, desaconsejándose cualquier obra de acondicionamiento que altere la morfología original de la cavidad. La recuperación de la figura anónima de la habitante de la cueva ofrece una oportunidad singular para incorporar la perspectiva de género en la gestión del patrimonio local. Se propone, en coordinación con las asociaciones de mujeres del municipio y con los centros educativos, el desarrollo de actividades de memoria histórica que pongan en valor la historia de las mujeres silenciadas de Paracuellos, haciendo de la Cueva de la Bruja un símbolo de reconocimiento y reparación histórica.

PHPJ-PCM 08. Vega del Jarama

08 Vega del Jarama

Tipología	Patrimonio Cultural Agrario. Paisaje Cultural.
Ubicación	Todo el término municipal.
Cronología	5.000 A.P. - Actualidad
Protección	UNESCO (1972)



I. Identificación y Descripción. La Vega del Jarama es un paisaje cultural de origen fluvial que integra terrazas aluviales, acequias históricas, parcelas de cultivo tradicional y elementos construidos asociados a la actividad agraria (*villae* romanas, Caserío de Belvis, red de regadío del INC) en un continuo territorial de uso documentado desde el siglo I d.C. Responde a la categoría de paisaje cultural evolutivo vivo definida por la UNESCO: un territorio moldeado por la interacción secular entre

comunidad humana y medio natural, cuya función agraria original persiste, aunque en retroceso. Incluye espacios de alto valor ecológico asociados (Lagunas de Belvis, Monte El Calderillo, taludes de El Chorrillo) y alberga especies en peligro crítico de extinción.

II. Diagnóstico de Estado. El estado de conservación es vulnerable y con tendencia al deterioro. Las amenazas principales son la presión urbanística sobre las terrazas fluviales, el avance de la agricultura intensiva sobre los pastizales calcáreos históricos, la degradación de la red de acequias por abandono funcional, la expansión del ailanto (*Ailanthus altissima*) en riberas y márgenes de caminos, y la fragmentación del paisaje por infraestructuras viarias.

III. Valoración. La Vega del Jarama acredita valores excepcionales en tres dimensiones complementarias. Histórica: es el soporte físico de una estratigrafía agraria ininterrumpida de cinco mil años (poblados calcolíticos y de las edades de Bronce Y hierro, villas romanas, dehesa medieval, explotación nobiliaria dieciochesca, colonización del INC) que ningún otro elemento aislado puede narrar por sí solo. Ecológica: los pastizales calcáreos de las terrazas fluviales albergan flora amenazada de distribución muy restringida; las huertas tradicionales actúan como zonas de amortiguación entre el espacio urbano y el corredor fluvial del Jarama. Paisajística e identitaria: el paisaje de la Vega es el referente visual y simbólico de la identidad histórica del municipio, el marco en que se desarrollaron los ritos agrarios, la devoción a San Isidro y los saberes fitogenéticos que aún perviven en la Huerta del Chorrillo.

IV. Marco Normativo. Son de aplicación la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (conectividad ecológica, especies amenazadas) y la Convención UNESCO de Patrimonio Mundial (criterios IV y V para paisajes culturales). La ausencia de una figura de protección específica sobre la Vega como unidad constituye el principal vacío normativo: los instrumentos existentes amparan elementos aislados, pero no el conjunto del paisaje cultural. PGOU-2000 de Paracuellos.

V. Gestión Sostenible. Las actuaciones prioritarias son: declaración de la Vega del Jarama como Paisaje Cultural Protegido o Sitio Histórico en la categoría de Bien de Interés Cultural; programa de control del ailanto; cooperación con la Huerta del Chorrillo como espacio de conservación in situ de

variedades fitogenéticas autóctonas; y diseño de un itinerario de paisaje cultural que conecte los elementos naturales y contruidos de la Vega con los recorridos históricos del municipio. La financiación puede articularse a través del programa LIFE (biodiversidad), LEADER (desarrollo rural) y la PAC 2023-2027 (eco esquemas).

4.3. Patrimonio agrario

El patrimonio agrario ocupa una posición singular en los sistemas de clasificación patrimonial contemporáneos porque no cabe en una sola categoría. Su naturaleza es intrínsecamente híbrida y es, a un tiempo, cultural y natural, material e inmaterial, histórico y vivo. La definición que lo fundamenta expresa con exactitud esa condición de frontera.

En Paracuellos de Jarama, el patrimonio agrario no es un inventario abstracto: es la Vega del Jarama transformada por dos mil años de trabajo humano documentado; es la villa romana de la Vega de Belvis; son sus hornos de cal; es el Caserío de Belvis con su palomar; es el Poblado de Colonización de Belvis de Jarama, obra del arquitecto José Luis Fernández del Amo; la agricultura y trajinería histórica. Son las variedades de plantas cultivables y semillas autóctonas con potencial de recuperación. Son, en fin, los saberes, las tradiciones y los oficios del campo que aún perviven en la memoria de sus últimos portadores. Su contenido está repartido a lo largo de este documento, pero queremos ponerlo en valor con un apartado específico que recoja el pasado y presente agrario del municipio. Como hasta ahora vamos a tratar este conjunto patrimonial desde cinco vectores: identificación, diagnóstico de estado, valoración, marco normativo y gestión sostenible.

4.3.1. Identificación del patrimonio agrario

El término “patrimonio mixto” designa los bienes que combinan valores culturales y naturales de manera inseparable. El patrimonio agrario es el caso paradigmático: su valor no reside ni exclusivamente en la obra humana ni exclusivamente en el medio natural, sino en la interacción secular entre ambos. En Paracuellos esta interacción se manifiesta en cuatro etapas superpuestas y cronológicamente articulados:

- Etapa protohistórica y romana: asentamientos del Calcolítico, la Edad del Bronce Y hierro y la red de *villae* agrícolas de la Vega del Jarama, sustentadas por la calzada orientada al abastecimiento de *Complutum*.
- Etapa medieval y moderna: la dehesa de Belvis y Ledesma bajo la Encomienda de Santiago, los sistemas de cultivo tradicional documentados en las Relaciones Topográficas de Felipe II (1579) y las Relaciones de Lorenzana (1782). El abastecimiento de productos para la corte.
- Etapa contemporánea: Los caminos trashumantes y trajineros, el Caserío de Belvis como modelo de explotación agroindustrial nobiliaria (siglo XVIII-XX), su colectivización durante la Guerra Civil (1936-1939) y la transformación final mediante el Instituto Nacional de Colonización (1947-1955).
- Etapa viva: los saberes fitogenéticos activos, el patrimonio natural ligado a la Vega y el patrimonio inmaterial en trance de desaparición. La toponimia conservada.

a) Patrimonio cultural material inmueble (Arquitectura Agraria):

Descritas en las partes tratantes al patrimonio mueble: Villas romanas, molinos, despoblados, poblado de colonización, caserío de Belvis, Casa Grande, fuentes, pilones...

b) Patrimonio cultural material mueble:

El Museo de Usos y Costumbres Etnográficas de Belvis (MUCEB), custodia una colección organizada en cuatro salas temáticas: Agricultura, Cocina, Granja y Fósiles. La sala de Agricultura alberga aperos de labranza, hoces, arados, útiles para la monta y el manejo de mulas, así como fotografías históricas y libros de los años treinta. Las salas de Cocina y Granja recogen utensilios

domésticos y del ciclo ganadero. La sala de Fósiles incluye piezas paleontológicas del entorno de los Barrancos del Mioceno, vinculando el patrimonio geológico con la historia del territorio.

La colección tiene un valor doble: es archivo material de las formas de trabajo agrícola tradicional en la Paracuellos y Belvis y es recurso pedagógico de primer orden para la educación patrimonial. Sin embargo, su situación institucional es precaria: carece de inventario actualizado y de condiciones óptimas de conservación preventiva, y existe un riesgo real de pérdida de fondos dispersos en manos privadas sin documentación sistemática.

c) Patrimonio cultural inmaterial (Etnológico):

El patrimonio inmaterial agrario de Paracuellos de Jarama es el componente más frágil y, a la vez, el más irremplazable del conjunto. Identificamos los siguientes elementos:

- Técnicas agrícolas tradicionales: saberes sobre ciclos de cultivo, gestión del agua, el sistema de agricultura de la población de colonización y el conocimiento práctico de los acuíferos y manantiales de la vega. Los portadores de estos saberes son, mayoritariamente, personas de edad avanzada.
- Patrimonio Fitogenético - Biodiversidad Agraria: las variedades de plantas domésticas y semillas autóctonas de garbanzo (*Cicer arietinum*), vid (*Vitis vinífera*), trigo (*Triticum spp.*), avena (*Avena sativa*), esparto o atocha (*Macrochloa tenacissima*), retama (*Retama sphaerocarpa*) y distintas poblaciones de olivo (*Olea europaea*) representan un patrimonio vivo de especial fragilidad, conocimiento encarnado en la planta misma y transmitido de generación en generación. Los agricultores activos y la Huerta del Chorrillo es un espacio activo de conservación in situ algunos recursos fitogenéticos en el municipio.
- Folclore y religiosidad popular vinculados al campo: leyendas, tradiciones y devoción a San Isidro Labrador (c. 1082-1172), cuya presencia en el entorno de Paracuellos y Belvis está documentada en las fuentes. Según el proceso de canonización recogido en el libro de 1752, el santo y su esposa María Toribia (identificada como oriunda de Cobeña o Uceda) visitaban con asiduidad la Ermita de Nuestra Señora de Belvis.
- Toponimia conservada: Huelga, soto, descansadero, eras...

d) Paisaje Cultural:

La Vega del Jarama constituye el elemento integrador de todo el patrimonio agrario de Paracuellos. Responde con precisión a la definición de paisaje cultural adoptada por la UNESCO: un territorio moldeado por la interacción secular entre la actividad humana y el medio natural. La combinación de las terrazas fluviales, la red de acequias históricas, las parcelas de cultivo y los elementos contruidos configura un paisaje antropizado de alto valor histórico, ecológico y estético con una continuidad documentada desde el siglo I d.C.

La continuidad de este paisaje se lee en los propios estratos históricos: sobre la misma tierra en que las *villae* romanas producían cereales, vides y olivos para *Complutum*, la dehesa medieval de Belvis que sostenía cientos de cabezas de ganado de los pueblos vecinos (Cobeña, Ajalvir, Fuente el Fresno, Paracuellos...), la extensión cerealista del municipio, el Caserío dieciochesco regaba cientos de hectáreas con aguas del Jarama, y los colonos del INC cultivaban productos destinados al mercado de abastos de Madrid. Esta estratigrafía agraria sin ruptura es el verdadero valor excepcional del paisaje. Los pastizales y sus cardos son testigos de un pasado ganadero ovino que ha configurado claramente el paisaje.

4.3.2. Diagnóstico de estado

El diagnóstico del patrimonio agrario de Paracuellos revela un panorama de contrastes pronunciados: elementos de notable potencial coexisten con situaciones de vulnerabilidad estructural. La principal amenaza no es la destrucción física súbita, sino la erosión lenta derivada del abandono, la falta de reconocimiento institucional, la presión del desarrollo urbanístico y la pérdida silenciosa de saberes y especies.

a) Patrimonio cultural material inmueble:

- Poblado de Colonización de Belvis Morfología urbana original se conserva en gran medida, pero la edificación residencial muestra deterioro progresivo. Amenaza crítica: los 94 lotes de las parcelas agrícolas adjudicadas a los colonos están en su mayoría sin labrar. La cuarta pista del aeropuerto, que discurre casi paralela al pueblo, provoca picos de más de 90 decibelios. AENA ha insonorizado las viviendas, pero se ha llegado a plantear el traslado de la pedanía, lo que constituiría la destrucción irreversible de este patrimonio arquitectónico. El cierre de la escuela en 2003 agrava la desvinculación intergeneracional con el paisaje agrario.
- Caserío de Belvis y palomar: El palomar requiere intervención técnica urgente. La titularidad privada del conjunto (XIX duque del Infantado) y la dispersión de responsabilidades entre administraciones dificultan la protección efectiva.

b) Patrimonio cultural material mueble:

El MUCEB alberga una colección de valor indudable, pero su situación institucional es precaria. La falta de un catálogo actualizado, de condiciones adecuadas de conservación preventiva y de personal especializado supone un riesgo real para la integridad de la colección. La dispersión de fondos etnográficos entre el museo y particulares (sin documentación) implica una pérdida silenciosa difícil de cuantificar.

c) Patrimonio cultural inmaterial:

Es el componente en situación más crítica. Los portadores de las técnicas agrícolas tradicionales de la Vega son personas de edad avanzada. Sin programas activos de documentación y transmisión, su desaparición en el horizonte de una generación es un escenario probable.

d) Paisaje Cultural:

La Vega del Jarama mantiene un valor paisajístico y ecológico reconocible, pero está sometida a presiones crecientes: avance del suelo urbanizable, proliferación de *Ailanthus altissima* (ailanto) en las riberas y márgenes de caminos, y degradación de las infraestructuras hidráulicas históricas. La *Cynara tournefortii*, aunque ha retornado a los taludes, ejemplifica la fragilidad del conjunto.

4.3.3. Valorización

El patrimonio agrario de Paracuellos documenta una continuidad excepcional del uso agrícola de la Vega del Jarama desde el siglo I d.C. hasta la actualidad. Cada estrato histórico añade una capa de significado.

a) Valores históricos y arqueológicos:

- La *villae* romana de la Vega de Belvis, con su industria agrícola, sus columnas y su producción textil, documenta la integración de la economía agraria local en los circuitos comerciales de *Complutum* y, a través de ella, del Imperio Romano.
- Los despoblados, descansaderos y caminos trashumantes aportan datos precisos sobre la organización territorial y las relaciones económicas entre los pueblos del valle en la Baja Edad Media.

- El Caserío y Casa Grande, edificios dieciochescos ilustran el modelo de explotación agroindustrial nobiliaria del Antiguo Régimen tardío y la transición al capitalismo agrario.
- La colectivización de 1936-1939 es un documento histórico único sobre las formas de organización cooperativa del trabajo agrícola en el contexto de la Guerra Civil española.
- El Poblado de Colonización de José Luis Fernández del Amo es una obra significativa en el panorama de la arquitectura española del siglo XX, dentro del programa de colonización interior propuesta durante la II República y desarrollada en durante la dictadura.

b) Valores naturales y paisajísticos:

La Vega del Jarama como paisaje cultural reúne condiciones para el reconocimiento en el marco de los criterios IV y V de la UNESCO: es un ejemplo sobresaliente de un tipo de uso del suelo que ilustra períodos significativos de la historia humana, y es representativo de una cultura de relación con el territorio fluvial que modeló la vida rural de la zona durante dos milenios.

La biodiversidad doméstica de las variedades de plantas y semillas autóctonas, tiene un valor que trasciende lo local: en el contexto de erosión genética acelerada, la conservación in situ de estos recursos fitogenéticos es una contribución directa a la resiliencia de los sistemas agrícolas ante el cambio climático.

c) Valor identitario y social:

El patrimonio agrario de Paracuellos no es patrimonio inerte: es la base material e inmaterial de la identidad histórica de una comunidad cuyas raíces están en el trabajo de la tierra. El sistema de parcelas del INC o las festividades basadas en el calendario agrícola: son capas de memoria que hacen que este territorio sea irreductiblemente este territorio y no otro. Su reconocimiento y puesta en valor fortalece el sentido de pertenencia y la cohesión social del municipio en un momento de crecimiento urbanístico acelerado que amenaza con disolver esas raíces.

4.3.4. Marco normativo

- Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español
- Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad
- Tratado Internacional Recursos Fitogenéticos FAO (2001)
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992)
- Convención UNESCO Patrimonio Mundial (1972)
- Convención UNESCO Salvaguardia del PCI (2003)
- Reglamento UE 2017/215 - PAC 2023-2027
- PGOU-2000 de Paracuellos.

4.3.5. Gestión sostenible

Integración: el patrimonio agrario no puede gestionarse por compartimentos estancos. La coherencia entre la gestión cultural, natural y paisajística es una condición de eficacia. Participación: la comunidad local (y en particular los portadores de saberes agrarios tradicionales) debe ser protagonista, no espectadora, de los procesos de documentación y protección. Urgencia estratificada: los elementos inmateriales en manos de sus últimos portadores y las especies en peligro crítico de extinción requieren actuación inmediata, antes que los elementos arquitectónicos, cuyo deterioro es más lento. Rentabilidad social: la gestión debe generar retornos tangibles en términos de cohesión social, educación, turismo cultural y desarrollo económico sostenible.

Programa de documentación oral de técnicas agrícolas tradicionales de la Vega (ciclos de cultivo, gestión de acequias, variedades de cultivo) con entrevistas a los últimos portadores. Catálogo

fotográfico y métrico del estado actual del Caserío de Belvis y su palomar, con informe técnico de conservación. Digitalización y catalogación sistemática de la colección del MUCEB. Inicio del procedimiento de declaración BICM del Caserío de Belvis con su palomar y del Poblado de Colonización.

4.4. Arbolado urbano y parques municipales

El arbolado urbano y los parques y jardines constituyen patrimonio natural mixto porque integran, en una sola entidad, valores naturales y culturales inseparables. Como ecosistemas, albergan biodiversidad, prestan servicios ambientales cuantificables y actúan como corredores ecológicos. Como bienes culturales, expresan la historia del paisajismo, la memoria colectiva de la comunidad y los intercambios botánicos a lo largo del tiempo. Ninguna de estas dos dimensiones puede protegerse eficazmente sin reconocer la otra. Su catalogación como patrimonio mixto no es una concesión sentimental, sino una obligación técnica que impone criterios de gestión integrada y blindaje jurídico frente a intervenciones que ignoren su carácter irremplazable.

4.4.1. Marco legislativo

El arbolado urbano ha dejado de considerarse un simple elemento ornamental para reconocerse oficialmente como patrimonio colectivo (natural, cultural e histórico) de las ciudades. A diferencia de un monumento de piedra, el árbol es un “activo vivo” que genera beneficios económicos y ambientales medibles. Su valor patrimonial radica en que es insustituible a corto plazo: un árbol centenario no se reemplaza plantando diez plantones jóvenes, ya que la capacidad de capturar carbono y mitigar el clima es proporcional a la masa foliar del ejemplar maduro. Son el soporte, refugio y alimento de la fauna local (aves, insectos, polinizadores), funcionando como conectores ecológicos dentro del asfalto. Muchos árboles urbanos son testigos mudos del desarrollo de las ciudades. Se entrelazan con la identidad de los barrios y la memoria colectiva de sus habitantes.

El árbol urbano es un elemento de justicia social y bienestar. El acceso al verde urbano está directamente relacionado con la salud física y mental de la población. La Ley 8/2005 de Arbolado Urbano CAM y Ordenanza de protección, conservación y fomento del arbolado urbano del municipio de Paracuellos de Jarama, protege los ejemplares arbóreos urbanos de más de diez años o veinte centímetros de diámetro. Prohíbe la tala sin autorización municipal; obliga a reposición con ejemplar adulto de la misma especie; exige inventario (plazo: 1 año) y Plan de Conservación (plazo: 2 años). La tala no autorizada es infracción muy grave, sancionable con hasta 300.000 euros.

4.4.2. Crónica de actuaciones

En los años noventa del pasado siglo, el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama promovió talleres de empleo gestionados a través del INEM (Instituto Nacional de Empleo, hoy SEPE) orientados al mantenimiento de espacios naturales y zonas verdes, con participación de personas en situación de desempleo de larga duración y otros colectivos en dificultad. Estas iniciativas permitieron combinar la generación de empleo social con la mejora del patrimonio natural municipal, con resultados positivos que han quedado en la memoria colectiva del municipio. Se propone la recuperación y actualización de este modelo mediante la articulación de programas de empleo y formación en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y con la Comunidad de Madrid.

Con la construcción del ensanche Miramadrid, la creación de nuevos espacios verdes fue considerable. Este crecimiento tuvo un mal endémico y es la incorporación de tareas de mantenimiento en el contrato de basuras. Ante esta situación en 2017 se elaboró el Plan Marco, sometido a consulta pública a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y se incorporó al apartado de Parques y Jardines de la web municipal, junto con los planos de las distintas unidades y el calendario de actuaciones de las empresas de jardinería. En esa época se

separa el pliego de jardines y mantenimiento de juegos infantiles con una mejora considerable en el mantenimiento de los parques.

El Plan se articula metodológicamente en tres grandes fases secuenciales: una Toma de Datos (trabajo de campo, reuniones con agentes, revisión de planimetría municipal); una Fase de Análisis con inventario, estudio DAFO por unidades y detección de problemática sistémica; y una Guía de Soluciones Propuestas con criterios de sostenibilidad aplicables tanto a espacios de nueva creación como a los existentes, complementada con un Plan de Instauración por fases y un Plan de Seguimiento y Control. El análisis de partida del Plan Marco evidenciaba realidades muy diferentes entre los cuatro ámbitos de actuación:

- El Casco Urbano, con 28 espacios verdes de tipologías diversas, presentaba una red de riego antigua no centralizada, selección de especies inadecuada y espacios muy dispersos, aunque contaba con enclaves de valor paisajístico reconocido como los Paisajes de Cornisa, vinculados al entorno visual de la Iglesia de San Vicente Mártir.
- Los Altos/Lomas de Jarama ofrecían una topografía de gran desnivel que dificultaba el mantenimiento, con ausencia generalizada de sistemas de riego automatizado y escaso arbolado viario.
- Miramadrid, el desarrollo urbanístico más reciente (Plan General de 2001), concentraba la problemática más compleja: red de depósitos de riego mal dimensionada con 21 depósitos reguladores muchos de ellos no operativos o con presión insuficiente, mala calidad de los acabados, escasez de sombra, vandalismo y una superficie verde total de 749.897 m² (ratio de 48,9 m²/habitante) cuya gestión requería la mayor parte de los recursos.
- Belvis de Jarama, con sólo 314 habitantes y 15.545 m² de zonas verdes, presentaba vegetación consolidada de interés, pero sufría el aislamiento geográfico (10 km del núcleo principal) y la ausencia casi total de riego automatizado.

La Fase de Análisis del Plan Marco identificó cuatro grandes vectores problemáticos de carácter transversal a todas las unidades: Insuficiencia de mano de obra, desequilibrio de la masa arbórea, limitaciones del sistema de riego y materiales de mala calidad. El plan se inició y comenzó un inventario del arbolado.

En mayo de 2022 se pone en marcha la Ordenanza de protección, conservación y fomento del arbolado urbano del municipio de Paracuellos de Jarama. La diferencia con la Ley 8/2025 de Arbolado Urbano de la CAM reside en que Ley autonómica establece el marco general, la ordenanza local precisa qué ejemplares entran bajo su tutela directa, es más específica en cuanto a la gestión del mantenimiento, detalla el cómo y dónde talar el arbolado y medidas para su protección.

Desde el abandono del Plan Marco, el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama ha acometido un conjunto de actuaciones de distinto alcance que, en mayor o menor medida, responden a los objetivos estratégicos del documento. Entre otras se encuentra la nula reposición de alcorques y plantas que se han perdido/talado, incluyendo las de la piscina municipal. El plan marco abandonado debería de incluirse en los futuros pliegos de contratación, revisable para adaptarlo a distintas necesidades que pudieran surgir.

Una de las actuaciones más estructuradas y visibles ha sido la consolidación de un Plan Municipal de Poda anual, que en la campaña 2025-2026 ha abarcado actuaciones sobre más de 2.700 árboles del municipio. El plan ha incorporado las peticiones vecinales a través de los canales de comunicación municipal y durante las dos últimas campañas se ha realizado un control del crecimiento arbóreo para reducir la producción de frutos y facilitar el mantenimiento posterior. Asimismo, se ha prestado atención preferente a los ejemplares de gran porte próximos a viviendas, cuya gestión inadecuada podía suponer riesgos estructurales para las edificaciones o para la seguridad

de los ciudadanos. Este plan de poda, a pesar de describir perfectamente dónde y cómo talar, hemos visto como a ejemplares arbóreos de Paracuellos han sido cortados desde la base con la pérdida del ejemplar sin reposición (ejemplo: chopos del parque del paseo del Radar), o con un criterio de altura, donde la motosierra ha sesgado su crecimiento sin obedecer la normativa autonómica y local.

Las podas mal ejecutadas, que en ocasiones se parece más a una tala, que generan costes económicos adicionales a largo plazo: árboles debilitados que requieren intervenciones más frecuentes, mayor riesgo de roturas de ramas y necesidad de sustitución prematura de ejemplares que, con una gestión adecuada, habrían prestado servicio durante décadas. El Ayuntamiento debe exigir a la empresa adjudicataria del mantenimiento la elaboración de un Plan de Podas anual validado por un técnico forestal o arboricultor certificado y revisado por el/la técnico municipal de medioambiente, con calendario ajustado a la legislación vigente y especificación de la técnica a aplicar para cada especie y porte. Asimismo, se recomienda la incorporación de cláusulas penales en los pliegos de contratación para el caso de incumplimiento de las restricciones temporales de poda. La rehabilitación del Parque de las Cornisas del Sector 1 de Miramadrid ha traído consigo el traslado de ejemplares realizadas en plantaciones vecinales durante este cuarto de siglo XXI. Los árboles trasladados no han tenido las garantías suficientes para su supervivencia, obviando la normativa autonómica y local.

El arbolado urbano de Paracuellos presenta vulnerabilidades específicas frente a diversas plagas y enfermedades. La Grafiosis del olmo (causada por el hongo *Ophiostoma ulmi* y *O. novo-ulmi*), que ha devastado las poblaciones de olmos (*Ulmus minor*) en toda la Comunidad de Madrid, requiere vigilancia activa sobre los ejemplares supervivientes. La Procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*) afecta a las masas de pinos del municipio. La Mosca blanca del fresno (*Siphoninus phillyreae*) son plagas habituales en el arbolado viario. El calentamiento global está favoreciendo además la expansión de nuevas plagas.

En la actualidad, siguiendo la normativa local, se realizan plantaciones, generalmente monoespecíficas para repoblar los espacios verdes, contando con los/as vecinos/as. Estas plantaciones se avisan con tiempo insuficiente; a esto hay que añadir la cercanía entre los ejemplares, que deberían contar con podas de formación y mantenimiento de marras cuando proceda; no es de recibo la utilización de testigos de madera, en las que en numerosas ocasiones se han utilizado hasta tres testigos del doble del grosor del árbol plantado, sería conveniente utilizarlos metálicos para su posterior utilización y respeto medioambiental. Hay una tendencia a colocar alrededor de las zonas de columpios toldos, que no aportan los beneficios de las plantas. A principios de este siglo se caracterizó por la utilización de piedra como ornamento que habría que sustituir por especies vegetales, pues recalienta suelo y ambiente.

Rescatar el Día del Árbol como oportunidad para combinar plantación con educación ambiental y patrimonial. En Paracuellos se realizaba todas las primaveras la primera mitad del pasado siglo, donde la ciudadanía, especialmente en la edad escolar participaban organizados desde el ayuntamiento, por mandato la ley del árbol de 1915, en vigor. La Ley 8/2005 obliga a “fomentar el conocimiento de los valores ecológicos, culturales, sociales y económicos del arbolado”.

4.4.3. Recomendaciones

- **Finalizar el inventario y el Plan de Conservación del arbolado urbano.**
- **Exigir a las empresas de mantenimiento de parques y jardines la utilización de trabajadores cualificados. Sacar pliego de condiciones del mantenimiento de parques y jardines por sectores.**
- **Rescatar y organizar el Día del Árbol como jornada municipal anual estructurada.**
- **Utilización de Xerojardinería y adaptación de los espacios al cambio climático.**
- **Plan de control de especies invasoras.**

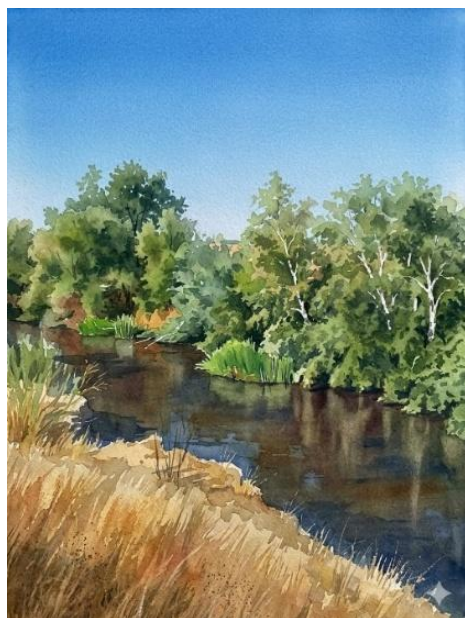
4.5. Patrimonio natural

El patrimonio estrictamente natural abarca los elementos del medio físico y biológico con valores de conservación propios.

PHPJ-PCN 01. Río Jarama

01 Río Jarama

Tipología	Curso fluvial
Ubicación	Límite occidental del término municipal, discurriendo de norte a sur
Cronología	Formación geológica terciaria-cuaternaria.
Protección	Red Natura 2000 - ZEC/LIC “Cuencas de los ríos Jarama y Henares” (ES311001). Dominio Público Hidráulico (Confederación Hidrográfica del Tajo).



I. Identificación y Descripción. El río Jarama discurre de norte a sur por el límite occidental del término municipal de Paracuellos de Jarama, situado a 14 km al noreste de Madrid. Con 194 km de longitud, es el río más largo y caudaloso de la Comunidad de Madrid, afluente del Tajo. El tramo que corresponde a Paracuellos forma parte de su curso medio, caracterizado por una escasa pendiente y un caudal regulado por las presas de las cabeceras de sus afluentes. Históricamente, el río ha vertebrado el asentamiento humano en el municipio desde el Paleolítico, siendo paso de comunicación, fuente de recursos pesqueros, agrícolas y de abastecimiento: el Catastro de Ensenada (1752) documenta una barca de esparto para cruzarlo y la presencia de huertas en su vega. Desde el punto de vista natural, la vegetación ripiara del tramo medio incluye alisedas, saucedas arbustivas, taray, fresnedas y alamedas xerofíticas; es habitual encontrar entre la fauna aviaria Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), Carraca europea

(*Coracias garrulus*), Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), sisón común (*Tetrax tetrax*), Cigüeña (*Ciconia ciconia*), Milano negro (*Milvus migrans*), Pato cuchara (*Anas clipeata*) y Gaviotas reidoras (*Chroicocephalus ridibundus*). Entre los cursos fluviales afluentes del término destaca el arroyo Quebrantarejas, el Barranco de la Viña y el arroyo de la Culebra. El Jarama constituye el único corredor biológico que atraviesa de norte a sur toda la Comunidad de Madrid, con un papel fundamental en el equilibrio ecológico regional. Los ríos han servido como corredores biológicos para la expansión de distintas especies del género *Homo*, y principal activo de captación de recursos en nuestra especie.

II. Diagnóstico de Estado. El tramo del Jarama a su paso por Paracuellos es, el más deteriorado de todo el tramo medio del río, al encontrarse en una zona de crecimiento urbanístico e industrial. Organizaciones ecologistas han denunciado reiteradamente vertidos procedentes de los desarrollos urbanos de Madrid y Alcobendas a través de los arroyos Valdebebas, Vega y Zorreras. La propia Confederación Hidrográfica del Tajo reconoce que el río no recuperará el buen estado ecológico en el horizonte del Plan Hidrológico 2027, incumpliendo los objetivos de la Directiva Marco del Agua. Las comunidades nitrófilas han aumentado su presencia como consecuencia de la deforestación de la ribera, los vertidos y el depósito de material de desecho y obra en la vega.

III. Valoración. Valor ecológico excepcional como único corredor biológico norte-sur de la Comunidad de Madrid. Valor científico por sus terrazas fluviales han proporcionado yacimientos paleontológicos del Mioceno y hallazgos de tecnología lítica del Paleolítico. Valor histórico al ser vertebrador del poblamiento desde la Prehistoria, límite defensivo en la Marca Media andalusí, paso de ganado trashumante y referente literario (R. Sánchez Ferlosio, *El Jarama*, 1955).

IV. Marco Normativo. Directiva Marco del Agua 2000/60/CE. Ley 29/1985 de Aguas y su texto refundido (RDL 1/2001). Plan Hidrológico de la Demarcación del Tajo. Red Natura 2000: ZEC/LIC “Cuencas de los ríos Jarama y Henares” (ES311001). Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 2/1991 de Madrid de Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres. PGOU-2000 de Paracuellos.

V. Gestión Sostenible. Elaboración de un Plan Local de Restauración de la Ribera en coordinación con la Confederación Hidrográfica del Tajo y la Comunidad de Madrid. Creación de una senda fluvial señalizada con paneles interpretativos sobre biodiversidad e historia. Establecimiento de una zona de amortiguación ribereña libre de vertidos y usos incompatibles con una anchura mínima de 10 m. Impulso de la candidatura del tramo municipal como Zona de Especial Conservación activa. Programa de voluntariado para restauración y limpieza periódica de márgenes en colaboración con asociaciones. Incorporación del río Jarama al itinerario de turismo natural y patrimonial municipal. Desarrollo de actividades recreativas alienadas con los objetivos de conservación de cada ecosistema, según el Documento de trabajo del personal de la Comisión sobre Natura 2000 y turismo sostenible de la Comisión Europea (2026), las directrices promueven una sinergia eficaz entre el ecoturismo y la protección de la biodiversidad.

PHPJ-PCN 02. Lagunas de Belvis

02 Lagunas de Belvis

Tipología	Humedal artificial naturalizado
Ubicación	Pedanía de Belvis de Jarama
Cronología	Afloramiento del acuífero aluvial y formación de las lagunas: desde 1980.
Protección	Catálogo Regional de Embalses y Humedales de la CAM (1991). Inventario Español de Zonas Húmedas (IEZH: IH311015). Red Natura 2000 - LIC “Cuencas de los ríos Jarama y Henares” (ES311001).

**I. Identificación y Descripción.**

Complejo lagunar situado en la pedanía de Belvis de Jarama, a unos 8 km del casco urbano de Paracuellos, próximo a la M-111. Consta de entre 26 lagunas de origen antrópico: son el resultado de las extracciones de áridos realizadas entre las décadas de 1950 y 1980, cuyo cese permitió el afloramiento del acuífero aluvial del Jarama, formando masas de agua de elevada calidad. La heterogeneidad de formas, tamaños y características hidroquímicas de las lagunas (con un gradiente de

mineralización desde las más próximas al río hasta las más alejadas) ha generado un mosaico de hábitats de gran diversidad ecológica. El suelo corresponde a la demarcación hidrológica del Tajo, subcuenca del Jarama, a 584 m sobre el nivel del mar.

II. Diagnóstico de Estado. Las Lagunas de Belvis presentan un estado de conservación relativamente bueno gracias a su catalogación oficial y al relativo aislamiento de actividades humanas intensivas. Sin embargo, se identifican amenazas relevantes: tendido eléctrico, el acceso con vehículos de motor por sendas interiores genera perturbaciones, y carecen de observatorios o sendas adecuadas. La zona cuenta con aprovechamiento cinegético de caza menor. En 2026 se ha iniciado el proyecto LIFE HumedalES, que prevé actuaciones de restauración para garantizar la lámina de agua y la biodiversidad. La agricultura circundante y el cambio climático constituyen presiones adicionales sobre el régimen hídrico.

III. Valoración. Valor ecológico sobresaliente como hábitat de avifauna acuática migratoria y nidificante, siendo uno de los escasos humedales artificiales naturalizados del entorno metropolitano de Madrid. Valor científico del complejo lagunar ilustra los procesos de recuperación espontánea de ecosistemas acuáticos tras actividades extractivas, siendo un caso de estudio de resiliencia ecológica. Valor paisajístico singular, que contrasta con el entorno periurbano e industrial próximo. Proporciona un espacio de disfrute para senderismo, ornitología y educación ambiental de la población local y metropolitana generando un valor social.

IV. Marco Normativo. Catálogo Regional de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid (catalogadas en 1991). Inventario Español de Zonas Húmedas (código IEZH: IH311015). Red Natura 2000: LIC “Cuencas de los ríos Jarama y Henares” (ES311001). Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Plan de Actuación sobre Humedales Catalogados de la Comunidad de Madrid. Proyecto LIFE HumedalES (2026). PGOU-2000 de Paracuellos.

V. Gestión Sostenible. Construcción de al menos dos observatorios de aves con paneles interpretativos de la avifauna. Señalización y balizamiento del itinerario perimetral con delimitación de zonas de acceso libre y áreas de reserva. Soterramiento o desvío del tendido eléctrico que atraviesa la zona. Regulación del acceso motorizado mediante barreras físicas en los accesos principales. Programa de educación ambiental para centros escolares del municipio sobre ecosistemas de humedal. Impulso al turismo ornitológico mediante la difusión de la zona en redes especializadas (SEO/BirdLife). Coordinación con el proyecto LIFE HumedalES para las actuaciones de restauración. Desarrollo de actividades recreativas alienadas con los objetivos de conservación de cada ecosistema, según el Documento de trabajo del personal de la Comisión sobre Natura 2000 y turismo sostenible de la Comisión Europea (2026), las directrices promueven una sinergia eficaz entre el ecoturismo y la protección de la biodiversidad.

Las Lagunas de Belvis son un ejemplo extraordinario de cómo la naturaleza puede recuperarse cuando el ser humano se aparta. Nacieron de la herida de una cantera y se convirtieron en un humedal de importancia comunitaria. Si las dejamos, la naturaleza sana sola. El problema es cuando no la dejamos.

PHPJ-PCN 03. Monte El Calderillo

03 Monte El Calderillo

Tipología	Masa forestal de repoblación
Ubicación	Sector sur del término municipal, junto a la urbanización Los Berrocales del Jarama.
Cronología	Repoblación con pino carrasco (<i>Pinus halepensis</i>) por el ICONA: segunda mitad del siglo XX.
Protección	Monte de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid N.º 152 (desde 1978). Sin figura de espacio natural protegido específica a escala supramunicipal.



I. Identificación y Descripción. Espacio forestal de 15,5 hectáreas situado al sur del término municipal, en las proximidades de la urbanización Los Berrocales del Jarama. Está catalogado como Monte de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid desde 1978 con el número 152. Fue repoblado por el ICONA durante la segunda mitad del siglo XX con pino carrasco (*Pinus halepensis*), especie característica del monte mediterráneo. El sotobosque presenta especies representativas como la retama amarilla (*Retama sphaerocarpa*), tomillo (*Thymus vulgaris*) e hinojo (*Foeniculum vulgare*). La fauna incluye conejo (*Oryctolagus cuniculus*), liebre ibérica (*Lepus granatensis*), lagartija colilarga (*Psammodomus algirus*), culebra de escalera (*Zamenis scalaris*), lavandera blanca (*Motacilla alba*), escribano palustre (*Emberiza schoeniclus*) y

petirrojo (*Erithacus rubecula*). El monte se integra en la red de senderos municipales y es accesible desde la carretera de Berrocales. Constituye el único espacio arbolado de titularidad pública del municipio.

II. Diagnóstico de Estado. Como masa forestal de repoblación, El Calderillo, presenta los condicionantes típicos de los pinares de sustitución: biodiversidad más reducida que la vegetación potencial, menor resiliencia ante perturbaciones y dependencia de la gestión silvícola continuada. La proximidad a las urbanizaciones de Berrocales y la presión del uso recreativo generan riesgos de incendio, pisoteo de la regeneración natural y deposición de residuos. El monte está integrado en el territorio empleado por senderistas, lo que requiere una gestión del uso público. No consta la existencia de un plan de gestión forestal actualizado que impulse la conversión hacia una masa con mayor diversidad de especies autóctonas.

III. Valoración. Valor ecológico como refugio de fauna y espacio de conectividad entre la vega del Jarama y los cerros del interior municipal. Valor paisajístico por la masa de pinos que representa el único pulmón verde arbolado de titularidad pública del municipio, siendo un recurso de bienestar para la población local. Valor social y educativo al formar parte de la red de rutas de senderismo municipales y es punto de referencia para la educación ambiental. Valor histórico conferido con la repoblación del ICONA como testimonio de las políticas forestales de la segunda mitad del siglo XX en el entorno periurbano madrileño.

IV. Marco Normativo. Ley 43/2003 de Montes y su modificación por Ley 21/2015. Ley 16/1995 Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid (n.º 152). Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Plan Forestal de la Comunidad de Madrid. PGOU-2000 de Paracuellos.

V. Gestión Sostenible. Elaboración de un Plan de Ordenación del Monte que contemple la progresiva conversión de la masa de pinar hacia una formación mixta con especies autóctonas (encina, enebro, coscoja, retama). Instalación de paneles interpretativos sobre la flora y fauna del monte. Creación de áreas de descanso con mobiliario de bajo impacto (bancos, mesas). Programa anual de prevención de incendios forestales con limpieza de la vegetación seca en el perímetro. Integración del monte en el itinerario de turismo natural municipal con señalización homogénea. Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid para el seguimiento de la fauna.

PHPJ-PCN 04. Barrancos del Mioceno**04 Barrancos del Mioceno**

Tipología	Formaciones geológicas terciarias. Yacimientos fosilíferos. Paisaje de cárcavas
Ubicación	Distribuidos por todo el término municipal, especialmente en los escarpes de la meseta sobre el valle del Jarama y en los cortes paralelos a la carretera de Belvis.
Cronología	Formación de los depósitos: Mioceno Medio y Superior (25-5 millones de años A.P.).
Protección	Lugar de Interés Geológico del IGME (código TM014)



I. Identificación y Descripción. Conjunto de cárcavas, barrancos y afloramientos geológicos distribuidos por el término municipal de Paracuellos de Jarama, especialmente visibles en los escarpes de la meseta sobre el valle del Jarama y en los cortes paralelos a la carretera de Belvis. Corresponden a materiales sedimentarios neógenos del Mioceno Medio y Superior (entre 25 y 5 millones de años), que incluyen arcillas pardas, verdes y rosadas, arcosas, carbonatos y evaporitas, destacando la presencia de dolomita casi

primaria, considerada un caso casi único a nivel científico. Estas formaciones fueron estudiadas por primera vez por del Dr. José Royo Gómez en 1929, en el marco del Mapa Geológico de Madrid.

II. Diagnóstico de Estado. Los barrancos del Mioceno presentan un estado de conservación comprometido por la expansión urbanística: el crecimiento de Paracuellos y sus urbanizaciones ha reducido la superficie de afloramientos observables. Existe minería activa de sepiolita en la zona, que altera los perfiles geológicos. Los yacimientos paleontológicos Paracuellos I y II, declarados BIC, carecen de señalización adecuada, observatorio o infraestructura de acceso, y la falta de vigilancia los expone al expolio fósil. El IGME señala que la sección del Mioceno es uno de los pocos puntos accesibles y legalmente protegidos de la Cuenca de Madrid con este nivel de representatividad. Es habitual en los barrancos encontrar “basuraleza” de distinto tipo: envases, carros de compra, vehículos abandonados...

III. Valoración. Valor científico, paleontológico y botánico de primer orden regional e internacional: los yacimientos Paracuellos I y II son Lugares de Interés Geológico (LIG) catalogados por el IGME (código TM014). Valor didáctico excepcional como “libro abierto” de la historia geológica y paleontológica de la Cuenca de Madrid. Valor paisajístico ya que los barrancos configuran la morfología característica de la meseta de Paracuellos, el “Balcón de Madrid”. Valor cultural generado por el territorio habitado por la megafauna del Mioceno, que es el mismo en el que se asienta la historia humana del municipio, constituyendo un relato de profundidad temporal de 14 millones de años.

IV. Marco Normativo. Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (patrimonio geológico). Inventario de Lugares de Interés Geológico del IGME (TM014). PGOU-2000 de Paracuellos.

V. Gestión Sostenible. Creación del Geoparque Municipal del Mioceno de Paracuellos o candidatura al Geoparque de la Cuenca de Madrid en coordinación con municipios vecinos. Instalación de un itinerario geoturístico señalizado con paneles en los puntos de observación más representativos. Habilitación de un área de interpretación geológica y paleontológica en el futuro Museo del Mioceno de Madrid. Limpieza colectiva de los barrancos como se realizaba en el último tercio del siglo XX. Candidato a BINM (Bien de Interés Natural Municipal) al amparo de la Ordenanza Municipal de Protección del Patrimonio Cultural y Natural de Paracuellos de Jarama de este informe. Solicitud formal al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de incoación del expediente de declaración como Monumento Natural. Establecimiento de un protocolo de colaboración con el MNCN y la Universidades para la prospección y custodia científica del patrimonio paleontológico.

PHPJ-PCN 05. Arroyos**05 Arroyos**

Tipología	Patrimonio natural, fluvial y paisajístico. Patrimonio agrario.
Ubicación	Por toda la geografía municipal
Cronología	Mioceno detrítico, margas yesíferas, aluviales cuaternarios
Protección	Legislación aguas



I. Identificación y Descripción. La orografía del término municipal, con altitudes que oscilan entre los 560 y los 720 metros sobre el nivel del mar, genera una red de drenaje de rango menor que vertebraba el territorio desde las terrazas y barrancos del interfluvio hasta el cauce del río Jarama por el oeste. Individualmente de escaso caudal y régimen estacional, en conjunto constituyen el sistema de drenaje natural que ha modelado el relieve local, estructurado los usos del suelo históricos y conferido su particular fisonomía al paisaje de vega y campiña del municipio. Varios de estos cauces dan nombre o han dado nombre a vías pecuarias históricas, lo que confirma su

valor como estructuradores del paisaje ganadero y agrario tradicional. El arroyo de Juan Bravo nos proporciona información sobre el movimiento comunero castellano. El arroyo de San Miguel, además, posee una dimensión memorialista singular: sus márgenes fueron escenario de los fusilamientos de noviembre de 1936, vinculando el cauce a la memoria colectiva del municipio. Los cursos de agua se pueden localizar de norte a sur tributarios del Jarama con los siguientes hidrónimos: A. del Valle, A. del Barranco de los Toriles, A. del Barranco de la Fuente de la Teja, A. de Valtibañez (Ibartz Ibañez), A. de Quebrantarejas, A. del Barranco de las Viñas, A. de san Miguel, A. del Fuelle, A. de la Huerta de los Frailes, A. de la Quezada, A. de la Pelaya. En el este se sitúan arroyos tributarios del Henares: A. de las Culebras, A. de Quiñones, A. de la Cañada de Juan Bravo.

Los arroyos de Paracuellos de Jarama han sido, a lo largo de siglos, elementos vertebradores del paisaje, la economía agraria y la vida cotidiana de sus habitantes. Su presencia ha dejado huella en la toponimia local, en la distribución de usos del suelo, en las infraestructuras hidráulicas tradicionales y en el imaginario colectivo de la comunidad. Sin embargo, la urbanización acelerada de las últimas décadas, la canalización, el encubrimiento y la contaminación de estos cauces han erosionado tanto su estado ecológico como su reconocimiento social.

II. Diagnóstico de Estado. El conjunto de los arroyos municipales presenta un estado de conservación que oscila entre el deterioro grave y la degradación severa, con diferencias de intensidad según la proximidad a los desarrollos urbanos e industriales y la recepción de infraestructuras de saneamiento. Uno de sus problemas es el impacto de la red de colectores y saneamiento: el problema estructural más grave de la red de arroyos es su utilización como receptores (intencionados o accidentales) de los colectores y aliviaderos de la red de saneamiento municipal y supramunicipal. Los arroyos más próximos al núcleo urbano y a los sectores de desarrollo urbanístico reciente canalizan vertidos de aguas. Con independencia del problema de los colectores, los arroyos del municipio padecen presiones adicionales acumuladas a lo largo de décadas: Colmatación y pérdida de sección hidráulica por vertidos incontrolados de escombros, tierras y residuos voluminosos en los márgenes y cauces. Eliminación o simplificación de la vegetación riparia autóctona (alisedas, saucedas, fresnedas) como consecuencia del desarrollo urbanístico periférico y las transformaciones

agrarias. Fragmentación de la continuidad fluvial por infraestructuras viarias, con pasos de escasa sección que generan obstrucciones en crecidas y apropiaciones indebidas de los márgenes.

III. Valoración. La red de arroyos de Paracuellos de Jarama posee un valor patrimonial que justifica su incorporación formal al inventario municipal de patrimonio. Tienen un valor ecológico y paisajístico, ya que constituyen los únicos corredores biológicos terrestres de rango menor del municipio, conectando la vega del Jarama con el interfluvio semiárido interior. Sus riberas albergan una interesante vegetación y funcionan como refugio para aves, anfibios y fauna invertebrada de agua dulce. Su valor histórico por los nombres de los arroyos que condensan siglos de historia local: el pasado agrario medievales y modernas (Arroyo de las Huertas, Arroyo del Barranco de las Viñas), la hagiotoponimia vinculada a la devoción popular (Arroyo de San Miguel), los aprovechamientos industriales preindustriales (Arroyo del Fuelle, Arroyo de la Fuente de la Teja), las referencias a grandes propietarios históricos (Arroyo de Valtibañez, Arroyo de Quiñones), o momentos de la historia nacional como son el Arroyo de Juan Bravo, que aporta información del movimiento comunero o el Arroyo de San Miguel es inseparable de la memoria de los fusilamientos de 1936 y del actual Cementerio de los Mártires, constituyendo un elemento de patrimonio memorialista de primer orden a escala municipal. Valor etnológico por la vinculación de los arroyos con las vías pecuarias históricas —abrevaderos y coladas— los convierte en vestigios materiales del sistema de ganadería trashumante que articuló el territorio durante siglos. Su valor geomorfológico, ya que los arroyos, junto con los barrancos que los originan, han modelado las terrazas fluviales sobre las que se asienta el municipio, siendo elementos explicativos del relieve y la evolución paleogeográfica local.

IV. Marco Normativo. Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Ecológica, Directiva Marco del Agua (2000/60/CE). Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y legislación urbanística vigente, así como en la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en lo relativo a elementos etnológicos e hidráulicos tradicionales asociados a los cauces. Plan Hidrológico del Tajo. PGOU-2000 de Paracuellos.

V. Gestión Sostenible. Elaboración de un catálogo municipal de cauces y elementos hidráulicos patrimoniales, con fichas individualizadas para cada arroyo y para cada elemento de infraestructura hídrica tradicional documentado. Digitalización y sistematización de las referencias documentales a los arroyos en el Archivo Municipal y en fuentes catastrales históricas (Catastro de Ensenada, 1752; Catastro Topográfico Parcelario de la provincia de Madrid, s. XIX). Control de vertidos difusos y erradicación de depósitos de escombros en las márgenes. Señalización interpretativa en los tramos accesibles de los arroyos, con paneles que expliquen sus valores ecológicos, históricos y etnológicos. Incorporar la totalidad de los arroyos municipales al catálogo de patrimonio natural del municipio con la figura BINM (Bien de Interés Natural Municipal) de la Ordenanza Municipal de Patrimonio propuesta. Proceder al deslinde y amojonamiento formal de las zonas de servidumbre y policía de todos los arroyos, con coordinación con la Confederación Hidrográfica del Tajo. Instar a la Comunidad de Madrid, al Canal de Isabel II y a la Confederación Hidrográfica del Tajo a una auditoría conjunta de todos los puntos de conexión entre la red de saneamiento y los arroyos municipales, con elaboración de un mapa de vertidos. Incorporar los arroyos a los itinerarios de la Red de Senderos municipal, con especial atención al eje fluvial del Jarama y sus afluentes locales.

PHPJ-PCN 06. Espacio paisajístico El Chorrillo**06 Espacio paisajístico El Chorrillo**

Tipología	Patrimonio natural y paisajístico. Patrimonio agrario.
Ubicación	Ladera sur del cerro sobre el que se asienta el casco histórico de Paracuellos, entre la calle Chorrillo Alta y el Castillo de Paracuellos (BIC).
Cronología	Formación geológica: Mioceno (materiales de la vaguada). Uso como manantial y punto de captación de agua: al menos desde el siglo XVIII. Fuente del Chorrillo: anterior al traslado poblacional al casco actual (s. XV-XVI). Pilón de la Gotera: siglo XVIII.
Protección	Espacio Protegido Municipal



I. Identificación y Descripción. Espacio natural protegido situado en el entorno inmediato del casco urbano de Paracuellos, al sur del mismo, que articula la ladera del cerro sobre el que se asienta el pueblo con el valle del Jarama. Recibe su nombre de la Fuente del Chorrillo, uno de los dos puntos de captación de agua más antiguos del municipio, junto con el Pilón de la Gotera, utilizados desde el traslado poblacional en los alrededores del Castillo hasta la configuración urbana actual (aproximadamente desde el siglo XVIII). El espacio integra valores naturales y patrimoniales de primer orden: en sus faldas se accede al Castillo de Paracuellos (BIC, siglo IX, Marca Media andalusí), la casa del torero Paquito Muñoz se encuentra también en su entorno inmediato, así como la calle Atarre. Morfológicamente, El Chorrillo es una vaguada con barrancos de materiales miocenos que ofrece perspectivas excepcionales sobre el valle del Jarama y el skyline de Madrid. La vegetación de la ladera incluye matorrales mediterráneos con tomillo, romero y retama, junto a

herbáceas de interés.

II. Diagnóstico de Estado. El Espacio Paisajístico El Chorrillo se encuentra en un estado de conservación relativamente bueno dada su catalogación como espacio protegido. Sin embargo, la presión urbanística del casco antiguo y los movimientos de tierra derivados de obras en las inmediaciones suponen un riesgo de alteración de los perfiles geológicos y de los cauces naturales de escorrentía. Contiene en parte de su espacio expansión de la especie invasora Ailanto. El Castillo de Paracuellos, principal referente patrimonial accesible desde este espacio, se encuentra en terreno privado y en avanzado estado de deterioro (solo se conserva la planta, pequeños restos de la torre y partes del lienzo). La fuente histórica del Chorrillo requiere mantenimiento y puesta en valor interpretativo. En la entrada de parque se ha instalado la costumbre de aparcar vehículos en zona de prohibición de paro y estacionamiento, impidiendo la entrada al parque por vehículos de emergencias si fuera necesario.

III. Valoración. Valor paisajístico sobresaliente, el espacio ofrece una de las mejores vistas de las formaciones geológicas en Paracuellos de Jarama generando una inmersión geológica a lo largo de su recorrido. Valor histórico y patrimonial pues es el acceso natural al Castillo de Paracuellos (BIC), al origen medieval del municipio y a la memoria hídrica de la comunidad (fuentes históricas). Constituye un corredor de conectividad entre los barrancos del Mioceno, la ribera del Jarama y el entramado urbano del casco antiguo de gran valor ecológico. El Chorrillo forma parte de la toponimia

y la memoria colectiva de Paracuellos, siendo referencia cotidiana para sus ciudadanos, con fuerte valor identitario.

IV. Marco Normativo. Catálogo de Bienes Protegidos del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (Espacio Protegido El Chorrillo). Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español (vinculación al BIC Castillo de Paracuellos).

V. Gestión Sostenible. Elaboración de un Plan de Uso y Gestión del Espacio Protegido El Chorrillo con definición de zonas de uso público, áreas de conservación estricta y accesos al Castillo. Negociación con los propietarios del terreno del Castillo para la cesión de uso o la adquisición pública. Restauración y puesta en valor de la Fuente del Chorrillo como hito histórico del patrimonio hídrico municipal. Diseño de un recorrido patrimonial urbano-natural que enlace la plaza de la Constitución, la calle Chorrillo Alta, fuente de la Salud, calle Atarre y el Cerro del Castillo. Instalación de paneles interpretativos en los puntos clave del recorrido. Regulación de los usos del suelo adyacentes para evitar nuevas edificaciones incompatibles. Candidato a BINM (Bien de Interés Natural Municipal) al amparo de la Ordenanza propuesta de forma inmediata. Solicitud de declaración como Monumento Natural ante la Comunidad de Madrid.

4.6. Los peligros del patrimonio natural

El patrimonio natural no se pierde solo en grandes catástrofes. Se pierde gota a gota, obra a obra, vertido a vertido. Estos son los principales peligros identificados:

- **Urbanización y sellado del suelo:** Paracuellos ha multiplicado su población varias veces en pocas décadas. Cada nuevo desarrollo urbanístico impermeabiliza suelo, fragmenta hábitats y reduce los corredores ecológicos que conectan las lagunas con el río y el monte. El Real Decreto Legislativo 7/2015 de la Ley de Suelo obliga a que las políticas urbanísticas garanticen la eficacia de las medidas de conservación de la naturaleza y la protección del paisaje. No siempre es así.

- **Contaminación del agua y el suelo:** El tramo del Jarama a su paso por Paracuellos recibe el impacto de vertidos industriales y urbanos de municipios aguas arriba y de los propios polígonos industriales del municipio. Los suelos de la vega presentan acumulación de metales pesados procedentes de décadas de extracción de áridos y del tráfico industrial. La Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y la Ley 42/2007 obligan al buen estado ecológico de las masas de agua. En el Jarama a su paso por Paracuellos, ese objetivo sigue sin cumplirse, aunque presenta ciertas correcciones.

- **Infraestructuras y fragmentación del hábitat:** El aeropuerto de Barajas, las autovías A-2 y R-2, las carreteras M-111 y M-100 y las infraestructuras logísticas del corredor de Barajas forman una red de barreras que fragmenta el territorio y aísla las poblaciones de fauna. La conexión ecológica entre las Lagunas de Belvis y el corredor del Jarama es cada vez más estrecha. La Ley 42/2007 obliga a mantener la conectividad de la Red Natura 2000 mediante corredores ecológicos.

- **Especies exóticas invasoras:** La tortuga de Florida (*Trachemys scripta*), la cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*), el ailanto (*Ailanthus altissima*) y varias especies de plantas acuáticas invasoras han colonizado las Lagunas de Belvis y los márgenes del Jarama. El Real Decreto 630/2013 regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras y prohíbe su introducción y tenencia. Sin un plan de control activo, las especies invasoras desplazan a las autóctonas de manera silenciosa e irreversible.

- **Cambio climático y sequía:** Los veranos cada vez más largos y secos reducen el nivel freático del que dependen las Lagunas de Belvis. Las lluvias torrenciales erosionan los taludes del Mioceno y arrastran los estratos fosilíferos. El aumento de temperaturas favorece la proliferación de cianobacterias en las lagunas, amenazando la fauna acuática. Las proyecciones climáticas para la cuenca del Jarama indican una reducción del caudal del 20-30 % a finales de siglo. El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático obliga a incorporar la resiliencia climática en la gestión de los espacios naturales protegidos.

- **Incendios forestales:** El Monte El Calderillo y los márgenes del Jarama acumulan biomasa vegetal en condiciones cada vez más secas. Los incendios provocados o accidentales en la interfaz urbano-forestal son una amenaza creciente. Tras el incendio no solo desaparece la vegetación: desaparece el suelo, la fauna y la capacidad de retención hídrica de toda la cuenca. El cambio climático multiplica tanto el riesgo de ignición como la virulencia de los fuegos.

- **Erosión y degradación del suelo:** Los suelos yesosos y margosos de los cerros del Mioceno son especialmente frágiles. Los senderos no señalizados, el tránsito de vehículos todoterreno y los movimientos de tierra relacionados con la actividad constructiva generan erosión que destruye los perfiles edáficos y los yacimientos paleontológicos. El suelo es, según el Real Decreto Legislativo 7/2015, un recurso natural no renovable que debe ser preservado. Una vez sellado o erosionado, no se recupera en escala humana.

- **Contaminación acústica y lumínica:** La proximidad del aeropuerto de Barajas y de las autovías genera niveles de ruido que afectan a los ciclos reproductivos de las aves. La contaminación lumínica de los polígonos industriales y de las urbanizaciones perturba la orientación de aves migratorias,

murciélagos e insectos nocturnos. Las Lagunas de Belvis, pese a ser un refugio para aves migratorias en la ruta atlántica, están rodeadas de focos de luz artificial que reducen su valor como refugio nocturno.

- **Vertidos y residuos ilegales:** Los márgenes del Jarama, los caminos, el Monte El Calderillo y los accesos a las lagunas acumulan residuos de escombros, plásticos y residuos peligrosos vertidos ilegalmente. Estos vertidos contaminan el suelo, alteran la vegetación riparia y liberan sustancias tóxicas que llegan a las lagunas y al río. La Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados prohíbe expresamente el abandono de residuos en el medio natural y obliga a los municipios a garantizar la limpieza de los espacios públicos.

- **Falta de planificación y gestión activa:** La Zona Especial de Conservación del Jarama y Henares tiene Plan de Gestión aprobado desde 2011. Sin embargo, la aplicación práctica de ese plan en el término de Paracuellos requiere recursos técnicos y económicos que no siempre están garantizados. Las Lagunas de Belvis no tienen un plan de uso y gestión propio aprobado por el Ayuntamiento. Sin gestión activa, la protección legal es una aspiración, no una realidad.

La trampa del papel: formar parte de la Red Natura 2000 es la protección más potente del ordenamiento europeo. Pero la Red Natura no protege sola. Necesita planes de gestión, inspección, financiación y voluntad política. Sin todo eso, el cartel de “Espacio Protegido” es solo un cartel.

4.7. Flora y Fauna

El término municipal de Paracuellos de Jarama alberga una diversidad biológica notable, condicionada por su posición en la confluencia de distintas unidades paisajísticas: la vega aluvial del río Jarama, las laderas de transición, las campiñas cerealistas y los espacios periurbanos. Esta diversidad de ambientes genera una variedad de hábitats que sustenta un patrimonio natural de considerable valor, a pesar de la intensa presión urbanística e industrial que ha sufrido el municipio en las últimas décadas.

4.7.1. Flora Silvestre

- Vegetación potencial y series de vegetación

La vegetación potencial del municipio corresponde a la serie Mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de encina, dominada por la encina (*Quercus rotundifolia* / *Q. ilex*). De esta formación original apenas quedan ejemplares aislados, ya que los bosques de encinas han sido sustituidos en su mayor parte por cultivos y eriales. En las zonas de ribera, la vegetación potencial corresponde a comunidades de ribera (saucedas, fresnedas, olmedas) y tarayales no halófilos (*Tamaricetum gallicae*).

- Flora de ribera y humedales

La ribera del Jarama y los arroyos tributarios (Quemadas, Valtibáñez/Viñas, Quebrantarrejas, Cañada de Juan Bravo) albergan los elementos florísticos más valiosos del municipio. Entre las especies características de estas formaciones merecen citarse:

- Árboles de ribera: Fresno (*Fraxinus angustifolia*), chopo (*Populus alba* y *P. nigra*), sauce blanco (*Salix alba*), sarga (*Salix triandra*), sauce cenizo (*Salix atrocinerea*), álamo (*Populus tremula*), Olmos (*Ulmus minor*), saúco (*Sambucus nigra*), quejigo (*Quercus faginea*).
- Arbustos riparios: Taray (*Tamarix gallica*), majuelo (*Crataegus monogyna*), zarzamora (*Rubus ulmifolius*), esparraguera (*Asparagus officinalis*), espino blanco (*Crataegus monogyna*).

- Flora herbácea de ribera: Carrizos (*Phragmites australis*), enea (*Typha latifolia*), juncos (*Juncus spp.*), berros (*Nasturtium officinale*), cola de caballo (*Equisetum spp.*), astrágalo florido (*Astragalus alopecuroides*).
- Flora notable de humedales: En las Lagunas de Belvis se han citado diversas comunidades acuáticas y helofíticas de interés.

- Flora de las campiñas y eriales

Los eriales y barbechos del término municipal albergan una flora arvense y ruderal propia de la región mediterránea, entre la que destacan: amapola (*Papaver rhoeas*), oreja de ratón (*Cerastium spp.*), ajedrea silvestre (*Satureja spp.*), tomillo (*Thymus vulgaris*), romero (*Rosmarinus officinalis*), retama amarilla (*Retama sphaerocarpa*), orégano (*Origanum vulgare*), hinojo (*Foeniculum vulgare*) y diversas gramíneas.

- Cardos

Paracuellos en primavera recibe el nombre de Paracardos, pues alberga también plantas de especies relevantes de la familia *Asteraceae*: el cardo borriquero (*Onopordum acanthium*), el cardo mariano (*Silybum marianum*), cardillo (*Scholimus hispanicus*), el cardo corredor o toba (*Eryngium campestre*), cardos blancos (*Onopordum ssp*) y diversas especies del género *Cirsium* (*C. vulgare*, *C. arvense*). Esta diversidad de cardos es el reflejo de la vocación esteparia y semiárida del paisaje original de las campiñas del Jarama. Los cardos son indicadores de ecosistemas abiertos de alto valor para la fauna: en ellos anidan y se alimentan aves de interés que luego veremos.

Entre esta familia de plantas tenemos que hacer una mención especial al llamado comúnmente como “morra” o “cardo alcachofero de campo” (*Cynara tournefortii*), siendo un endemismo muy restringido al centro y sur península, incluida como especie Críticamente Amenazada (CR) en la Lista Roja de la Flora Vascular Española (2008) y en el Atlas y Libro Rojo de la Flora Vascular Amenazada de España (2006). La población de *Cynara tournefortii* de Paracuellos del Jarama fue identificada por el Real Jardín Botánico-CSIC como una de las tres únicas poblaciones conocidas en la Comunidad de Madrid, su presencia en Paracuellos tiene relevancia científica de primer orden a escala nacional.

Podríamos considerarlo nuestro propio *eguzkilo* (flor del sol), con toda la solemnidad que merece. La comparación no es caprichosa, así como el *eguzkilo* es símbolo de la naturaleza singular del territorio vasco, la *Cynara tournefortii* es el emblema vegetal más amenazado y valioso de los campos de Paracuellos. La buena noticia es que la especie está volviendo a aparecer espontáneamente en el término municipal. Este retorno natural en algunos de sus enclaves históricos la queremos interpretar como una señal esperanzadora, a la par que llamada de atención sobre los lugares donde reaparece.

4.7.2. Fauna Silvestre

- Avifauna: un patrimonio ornitológico excepcional

La avifauna es el grupo faunístico más representativo y documentado del municipio. La diversidad de hábitats disponibles (humedales, riberas, campiñas esteparias, arbolado periurbano, zonas rupícolas) atrae a un número extraordinario de especies a lo largo del ciclo anual. Las Lagunas de Belvis constituyen el enclave de mayor valor ornitológico, como punto de parada en las rutas migratorias y lugar de invernada y reproducción. Entre las aves más destacadas observadas en el término municipal:

- Aves acuáticas (Lagunas de Belvis y ribera del Jarama): Garza real (*Ardea cinerea*), garza imperial (*Ardea purpurea*), garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*), martinete (*Nycticorax nycticorax*), avetorillo (*Ixobrychus minutus*), múltiples anátidas (ánade real, cuchara europeo, cerceta común, pato colorado), somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*), focha común (*Fulica*

atra), gallineta (*Gallinula chloropus*), cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), martín pescador (*Alcedo atthis*), carricero común (*Acrocephalus scirpaceus*), avefria (*Vanellus vanellus*).

- Aves esteparias (campañas y eriales): Avutarda común (*Otis tarda*), sisón común (*Tetrax tetrax*), ambas incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, cogujada común (*Galerida cristata*), calandria (*Melanocorypha calandra*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) en paso e invernada.
- Rapaces diurnos: Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) especie Vulnerable, avistada en Paracuellos, busardo ratonero (*Buteo buteo*), azor (*Accipiter gentilis*), gavián (*Accipiter nisus*), milano negro (*Milvus migrans*), milano real (*Milvus milvus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*) especie amenazada, cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), aguilucho lagunero y pálido citados anteriormente.
- Rapaces nocturnos: Búho real (*Bubo bubo*), máximo depredador nocturno, citado en el término municipal, búho chico (*Asio otus*) autillo (*Otus scops*). Preocupante declive de lechuza común (*Tyto alba*) y mochuelo europeo (*Athene noctua*), antes habituales y hoy en regresión alarmante en el municipio (debe interpretarse como un indicador de alarma ecológica de primer orden, pues estas especies ocupan el último eslabón de las cadenas tróficas de los agroecosistemas: cuando desaparecen, significa que el ecosistema que las sustentaba está gravemente deteriorado).
- Aves de migración y paso: Críalo europeo (*Clamator glandarius*), cuco común (*Cuculus canorus*), abejaruco europeo (*Merops apiaster*), golondrina daúrica (*Cecropis daurica*), golondrina común (*Hirundo rustica*), vencejo común (*Apus apus*), torcecuello (*Jynx torquilla*).
- Aves de arbolado y medio periurbano: Rabilargo (*Cyanopica cooki*), oropéndola (*Oriolus oriolus*), ruiseñor (*Luscinia megarhynchos*), currucas (*Sylvia spp.*), alcaudón real (*Lanius meridionalis*), alcaudón común (*Lanius senator*), abubilla (*Upupa epops*), pico picapinos (*Dendrocopos major*), tórtola europea (*Streptopelia turtur*) en fuerte declive, gorrión molinero (*Passer montanus*) especie en regresión en toda Europa, escribano cerillo (*Emberiza citrinella*), colirrojos.

- Mamíferos

La fauna mamífera del municipio incluye representantes de diversas categorías ecológicas: conejo (*Oryctolagus cuniculus*), liebre ibérica (*Lepus granatensis*), zorro (*Vulpes vulpes*), erizo (*Erinaceus europaeus*), diversas especies de murciélagos (*Pipistrellus spp.*, *Plecotus spp.*) de potencial presencia en el municipio, y roedores como rata de agua (*Arvicola sapidus*) y ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*).

- Reptiles y anfibios

Los humedales y zonas de ribera albergan una herpetofauna de interés: galápago leproso (*Mauremys leprosa*), galápago europeo (*Emys orbicularis*) especie vulnerable, lagartija colilarga (*Psammotriton algirus*), culebra de agua viperina (*Natrix maura*), culebra de escalera (*Rhinechis scalaris*). Entre los anfibios destacan la rana común (*Pelophylax perezi*), el sapo corredor (*Epidalea calamita*), el sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*) y salamanguera común (*Tarentola mauritanica*) y Eslizón (*Chalcides striatus*), una de las especies de lagartos de patas reducidas más características de los pastizales ibéricos, presente en el municipio.

- Invertebrados

El municipio alberga también una rica entomofauna, incluyendo especies de mariposas (*Lepidoptera*) indicadoras del estado de conservación de los hábitats, diversas especies de libélulas (Odonato) en los humedales, y escarabajos de interés. Las praderas de flores silvestres son esenciales para los polinizadores, incluyendo abejorros (*Bombus spp.*) y la abeja común (*Apis mellifera*).

4.7.3. iNaturalist y la ciencia ciudadana: el catálogo vivo de Paracuellos

La flora y fauna descrita responde a la ciencia ciudadana, los datos se han generado a partir de la plataforma de ciencia ciudadana iNaturalist (www.inaturalist.org). Esta es una red social colaborativa de alcance mundial para el registro e identificación de organismos silvestres, respaldada por la Academia de Ciencias de California y el National Geographic Society, que constituye hoy una herramienta de documentación biológica de primer orden, cuya contribución al conocimiento de la biodiversidad local es comparable, en muchos casos, a la de los inventarios científicos formales. En el entorno de Paracuellos de Jarama, la plataforma iNaturalist ha acumulado un creciente volumen de observaciones verificadas de flora y fauna silvestre. La Asociación para la Recuperación de la Vegetación Autóctona de Paracuellos (PARVA - ARBA Paracuellos) ha sido pionera en la utilización de esta herramienta en el municipio, creando el proyecto específico “Fauna y Flora de Paracuellos de Jarama y su entorno”, con el objetivo declarado de elaborar un catálogo actualizado de la biodiversidad local a partir de las aportaciones de la ciudadanía.

4.7.4. Creación de un banco de semillas

El pasado agrícola del municipio ha generado una riqueza con la selección por parte de los agricultores, que era visible en los productos que llegaban en las mesas de los madrileños. Por poner un par de ejemplos, los garbanzos y el pan de Paracuellos de Jarama (por la calidad del cereal) han sido de fama provincial. El ayuntamiento, podría coordinar con los científicos del IMIDRA de Alcalá de Henares, y los vecinos que siguen sembrando, un banco de semillas que garanticen la biodiversidad genética de los productos agrícolas. Disponible para los vecinos que quieran recuperar el rico patrimonio de la flora domesticada. Los bancos de semillas son custodios vitales del patrimonio agrícola y cultural, conservando la biodiversidad genética frente a la homogeneización agraria y el cambio climático. Almacenan variedades nativas y criollas, asegurando la soberanía alimentaria y preservando la memoria histórica de las comunidades rurales.

4.8. Especies exóticas invasoras: amenazas a la biodiversidad

El espacio paisajístico El Chorrillo, las Lagunas de Belvis y los márgenes del Jarama, sirven como ejemplo, pues están afectados por varias especies exóticas invasoras incluidas en el Catálogo Español (RD 630/2013):

- *Ailanto* (*Ailanthus altissima*): árbol originario de China, en plena expansión en el corredor del Jarama. Produce hasta 350.000 semillas anuales de dispersión anemócora, emite sustancias alelopáticas tóxicas para las plantas autóctonas y rebrota con mayor fuerza tras la tala. Es considerada una de las **cien peores especies invasoras de Europa** por el proyecto DAISIE. En Paracuellos está ya presente en cunetas, márgenes de carretera y bordes del Jarama, así como en parques urbanos y su avance hacia la vegetación de ribera autóctona constituye una amenaza crítica. También está en total avance el Pollón plumón (*Cortaderia selloana*).
- Tortuga de Florida (*Trachemys scripta*) y cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*): establecidas en las Lagunas de Belvis y márgenes del Jarama.

El RD 630/2013 exige que las administraciones competentes establezcan planes de control activo para las especies incluidas en el Catálogo. Sin intervención, el ailanto puede colonizar en pocos años, como ya está ocurriendo, la vegetación de ribera autóctona del Jarama en el término de

Paracuellos, destruyendo el hábitat de animales, sobre todo de las aves migratorias que utilizan este corredor.

4.9. Lo que la ley nos garantiza (y debería garantizar)

- **La Constitución Española (art. 45)** reconoce el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado y obliga a los poderes públicos a velar por la utilización racional de los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.
- **La Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad** es el pilar central de la protección de la naturaleza en España. Establece el régimen jurídico de la Red Natura 2000, crea el Catálogo de Hábitats en Peligro de Desaparición, el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial y el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Prohíbe expresamente deteriorar los hábitats de las Zonas Especiales de Conservación. Las Lagunas de Belvis están dentro de la ZEC Cuencas del Jarama y Henares: cualquier actuación que las deteriore es ilegal.
- **El Decreto 172/2011 de la Comunidad de Madrid** declara formalmente la ZEC “Cuencas de los ríos Jarama y Henares” y aprueba su Plan de Gestión, que es el instrumento que concreta las medidas de conservación aplicables en el territorio. Ese plan es vinculante. Ignorarlo no es una opción.
- **El Convenio Europeo del Paisaje**, ratificado por España en 2008 y publicado en el BOE el 5 de febrero de ese año, obliga a los poderes públicos a reconocer el paisaje, protegerlo, gestionarlo y ordenarlo. La Comunidad de Madrid, a diferencia de Cataluña, Valencia o Galicia, no dispone de una ley específica de paisaje, por lo que este Convenio es la referencia central.
- **El Real Decreto Legislativo 7/2015 de la Ley de Suelo** establece que la utilización de los terrenos con valores ambientales, paisajísticos y científicos quedará siempre sometida a la preservación de dichos valores. Esto significa que el suelo de las lagunas, del monte y de los barrancos del Mioceno no puede ser transformado urbanísticamente sin justificación de interés público excepcional y evaluación ambiental previa.
- **La Directiva Marco del Agua (2000/60/CE)**, transpuesta en España a través del Texto Refundido de la Ley de Aguas, obliga a alcanzar el buen estado ecológico de todas las masas de agua antes de 2027. El Jarama a su paso por Paracuellos sigue en estado ecológico deficiente. El plazo se acaba.

4.10. Recomendaciones

- **Elaborar un Plan Municipal de Gestión de las Lagunas de Belvis** (Decreto 172/2011 CAM).
- **Establecer un plan de control activo del ailanto (*Ailanthus altissima*)** y demás especies invasoras en las riberas del Jarama y los márgenes de las lagunas, conforme al RD 630/2013.
- **Colaborar con la CAM en el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias** (Ley 8/1998 CAM).
- **Desarrollar un programa de adaptación de rutas patrimoniales y naturales para personas con discapacidad** (Ley 8/2023 CAM; Convención ONU sobre Discapacidad, 2008).
- Que ningún nuevo desarrollo urbanístico en la vega del Jarama sea autorizado sin **evaluación de impacto sobre la Red Natura 2000** y sobre el nivel freático de las lagunas.
- Que el paisaje del valle del Jarama desde **los miradores del municipio sea reconocido y protegido** expresamente en el planeamiento urbanístico, en aplicación del Convenio Europeo del Paisaje.

- **Que los barrancos y taludes del Mioceno con yacimientos paleontológicos sean excluidos de cualquier movimiento de tierras** no autorizado, con independencia de que tengan o no expediente BIC resuelto.
- Que el **acceso a las Lagunas de Belvis sea señalado, controlado** y dotado de infraestructura de interpretación que fomente el respeto y el conocimiento del espacio.
- **Adaptar al menos un tramo de la Ruta de las Lagunas y Belvis** con firme compactado, señalización en braille y en lenguaje sencillo, y puntos de descanso.
- **Crear un itinerario accesible en el entorno del Castillo** ampliando el espacio protegido El chorrillo como parte del proyecto de musealización, con paneles adaptativos, reconstrucciones táctiles y acceso a la aplicación de realidad aumentada desde cualquier dispositivo.
- **Señalizar y dotar de acceso adaptado el Cementerio de los Mártires y el entorno de Belvis.**
- **Incluir en todos los materiales de difusión patrimonial** formatos accesibles (lectura fácil, subtítulos, audiodescripción).
- **Técnico de medioambiente:** crear o designar en el Ayuntamiento una figura responsable de la gestión municipal medioambiental.
- **Recuperar los programas de talleres de empleo social** para el mantenimiento de espacios naturales y la lucha contra las especies invasoras.
- **Impulsar un programa de adaptación de rutas patrimoniales y naturales para personas con discapacidad**, en cumplimiento del principio de accesibilidad universal recogido en la Ley 8/2023 CAM y en la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada por España en 2008).
- **Creación de un corredor ecológico** periurbano.
- **Restauración de los arroyos** municipales.
- **Programa de seguimiento de biodiversidad.**
- **Crear el programa de seguimiento de biodiversidad y el itinerario naturalista municipal** como herramientas de conocimiento, valoración y sensibilización ciudadana.
- **Actualizar el Plan Marco con un horizonte temporal 2026-2035**, incorporando los avances de la xerojardinería, la infraestructura verde y la conectividad ecológica, y con indicadores de seguimiento cuantificables.
- **Completar el inventario del arbolado urbano** como instrumento básico de gestión preventiva y evaluación de riesgos.
- **Aprobar un Plan Municipal de Control de Especies Invasoras**, con protocolos técnicos específicos y coordinación interadministrativa.
- **Integrar la conservación del patrimonio natural en el planeamiento urbanístico** como condición no negociable del desarrollo municipal.
- **Coordinar el Ayuntamiento con el Real Jardín Botánico-CSIC y la Comunidad de Madrid**, para la localización, cartografía y protección cautelar de todos los ejemplares de *Cynara tournefortii* presentes en el término municipal, con prohibición expresa de cualquier actuación de desbroce o nivelación en los enclaves donde se detecte su presencia.

- **Coordinar el Ayuntamiento, con el IMIDRA (Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario de la CAM),** para la creación de un banco de semillas con las que han sobrevivido y que mantienen algunos agricultores.
- **Declaración de los Barrancos del Mioceno como BINM.**
- **Declaración de El Chorrillo como BINM.**

5. Propuestas de nuevas figuras de protección y actuaciones estratégicas

5.1. Propuesta: Sitio Cultural del Caserío y la Pedanía de Belvis de Jarama

Proponemos la declaración del **Sitio Cultural del Caserío y la Pedanía de Belvis de Jarama** como figura de protección integral que abarque el conjunto histórico de la zona norte del término municipal. La LPHE (art. 14.4) define los Sitios Históricos como *“lugares o parajes naturales vinculados a acontecimiento o recuerdo del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico”*. El entorno de Belvis cumple sobradamente ese criterio.

El **Sitio Cultural de Belvis** debería incluir los siguientes elementos:

- **El Caserío de Belvis (s. XVIII):** conjunto agropecuario señorial de los Duques de Santisteban, con casa principal, capilla, viviendas de jornaleros, almacenes y dependencias anejas.
- **El Pueblo de Colonización (1955) y el MUCEB:** testimonio del proceso colonizador de origen republicano y ejecutado durante el franquismo y de la memoria de los colonos.
- **El paisaje agrícola de la vega del Jarama:** en continuidad con las lagunas y el corredor ripario.

La documentación cartográfica del **Archivo Ducal de Medinaceli**, cuya colección de mapas y planos fue estudiada por Sánchez González (2017), contiene planimetría histórica de este conjunto que refuerce la justificación de su declaración como Sitio Cultural.

5.2. Propuesta: Complejo Histórico San Miguel

Sugerimos la declaración del **Complejo Histórico San Miguel** como figura de protección que agrupe, bajo una unidad de gestión, los elementos patrimoniales vinculados al camino histórico de San Miguel y su entorno inmediato. El Complejo comprendería:

- **El Descansadero de San Miguel:** lugar de parada y descanso vinculado a las rutas trashumantes y las vías pecuarias históricas del término.
- **La Vía Pecuaria del camino de San Miguel:** bien de dominio público inalienable, cuyo trazado histórico articula el Complejo y conecta el casco urbano con la vega del Jarama.
- **El Cementerio de los Mártires:** lugar de memoria de los fusilamientos de noviembre de 1936.

La Carta de Washington (ICOMOS, 1987) establece que la conservación de las poblaciones de interés histórico implica el mantenimiento permanente de las edificaciones y la compatibilidad de los nuevos usos con el carácter histórico del entorno. La declaración como Complejo Histórico proporcionaría a estos bienes la protección de su entorno paisajístico y garantizaría la coordinación de las actuaciones sobre cada uno de ellos.

El Cementerio de los mártires bien se podría intentar la declaración de Lugar de Memoria por su relevancia histórica traumática en nuestro municipio. Tenemos nuestras dudas sobre una posible declaración como lugar de memoria democrática, pues según la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática el procedimiento establecido en el artículo 49 y siguientes plantea lo se considera como Lugar de Memoria Democrática es muy probable que sea rechazado, aunque tiene cabida como Lugar de Memoria.

El deber de memoria, en todas sus dimensiones, debe entenderse no solo como un bien patrimonial, sino como un derecho fundamental de la humanidad reconocido por los tratados internacionales, lo que implica que su protección y la gestión de sus vestigios materiales deben regirse por criterios jurídicos, políticos y sociales propios de los derechos humanos, incluyendo la reparación de las víctimas y la eliminación de símbolos de exaltación. Aunque estos hechos pertenecen al pasado y suelen abordarse desde una perspectiva patrimonial debido a su relevancia histórica, esta patrimonialización debe incorporar un criterio hasta ahora ausente en el patrimonio histórico: la ética. En la actualidad, el derecho de los pueblos y de las personas a recuperar una memoria vulnerada constituye un imperativo ético universal, dotado de un carácter permanente y universal semejante al del propio patrimonio histórico. Así, cualquier bien vinculado a acontecimientos traumáticos podrá ser patrimonializado si, además de poseer relevancia histórica y significación colectiva, respeta principios éticos actuales como la verdad, la dignidad, la justicia y la reparación de las víctimas (Castillo, 2022).

5.3. Propuesta: Recuperación, excavación y musealización del entorno del Castillo

El Castillo de Paracuellos es un BIC declarado, en terreno privado, con planta, restos de muro y aljibe en estado de deterioro avanzado, que merece una intervención integral que lo convierta en el gran polo patrimonial del municipio. Proponemos un proyecto de recuperación, excavación arqueológica, musealización y digitalización del entorno del castillo, articulado en cuatro fases:

- **Excavación arqueológica sistemática:** el entorno del castillo alberga previsiblemente los restos del poblado medieval original, trasladado al emplazamiento actual en el siglo XVI. Una excavación sistemática, con prospecciones previas mediante técnicas no invasivas (georradar, magnetometría), permitiría recuperar la memoria del primer Paracuellos. Se podría realizar una colaboración con alguna de las universidades públicas madrileñas y contar con estudiantes del municipio.
- **Consolidación y recuperación del bien:** actuaciones de consolidación estructural de los restos conservados (lienzo de muralla, aljibe), señalización didáctica y acondicionamiento del acceso, en coordinación con el propietario del terreno y con la CAM como administración competente para los BIC. Se propone la ampliación del Espacio Protegido el Chorrillo hasta el entorno del Castillo.
- **Musealización del entorno:** creación de un espacio de interpretación del castillo árabe y del poblado medieval en el propio cerro o en un edificio próximo, con paneles, maquetas y objetos recuperados en la excavación. La FEMP (2014) recomienda la creación de “Centros de Interpretación” para facilitar la comprensión del patrimonio arqueológico por el público general.
- **Reconstrucción virtual con nuevas tecnologías:** desarrollo de una aplicación de realidad aumentada o realidad virtual que permita a los visitantes visualizar el castillo y el poblado medieval tal como pudieron ser en el siglo IX-XI. Tecnologías como el modelado 3D, la fotogrametría y la realidad aumentada (AR) aplicada a smartphones o tabletas pueden convertir el cerro del castillo en un destino turístico cultural de primer orden, accesible para todo tipo de público. Experiencias similares se han implementado con éxito en conjuntos arqueológicos de la CAM.

- **Integración en el espacio colindante El Chorrillo** como generador de ocio cultural y natural.

Esta propuesta se alinea con la Carta para la Interpretación y Presentación de Sitios Patrimoniales (ICOMOS, 2008), que establece que la interpretación debe salvaguardar los valores tangibles e intangibles del sitio, utilizar las mejores técnicas disponibles y hacer el patrimonio accesible a todos los públicos.

5.4. Propuesta: Sitio Cultural El Lavadero

Entendemos como una necesidad la declaración del **Sitio Cultural “El Lavadero”** como figura de protección que agrupe el conjunto de infraestructuras hidráulicas y etnográficas vinculadas al aprovechamiento tradicional del agua en el municipio. La LPHE define el Sitio Histórico como el lugar vinculado a “*creaciones culturales [...] y a obras del hombre que posean valor histórico, etnológico [...] o antropológico*”. Este conjunto cumple plenamente ese criterio.

El **Sitio Cultural de El Lavadero** comprendería los siguientes elementos:

- **El Lavadero histórico (1929):** construido en 1929, rehabilitado por el Ayuntamiento. Representa el espacio de trabajo y sociabilidad comunitaria de las mujeres del municipio durante décadas. Es el elemento más visible del conjunto y el único que ha sido objeto de rehabilitación.
- **El Pilón de las Mulas (1911):** abrevadero histórico vinculado al tráfico pecuario y al trabajo agrícola. Testimonio material de la economía agroganadera del municipio antes de la motorización. Su ubicación en relación con la vía pecuaria próxima refuerza el valor del conjunto como paisaje cultural del trabajo.
- **La Fuente o Pilón de la Gotera (s. XVI):** fuente histórica vinculada al sistema de captación y distribución del agua en el casco urbano. Testimonio de la ingeniería hidráulica popular y de los modos de vida anteriores a las infraestructuras modernas de abastecimiento.



El conjunto forma un sistema hidráulico etnográfico integrado que refleja la gestión colectiva del agua como recurso vital de la comunidad. La Ley 10/2015 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial reconoce que los bienes materiales e inmateriales “son inherentes” unos a los

otros: el lavadero, el pilón y la fuente no son solo estructuras físicas, sino el soporte material de prácticas sociales, conocimientos sobre el agua, ritmos de trabajo, formas de sociabilidad y sororidad que constituyeron durante generaciones la vida cotidiana del municipio.

La declaración como Sitio Cultural garantizaría la protección del entorno paisajístico del conjunto, impediría actuaciones urbanísticas incompatibles con su carácter etnográfico y activaría la obligación municipal de señalización, mantenimiento y difusión. La FEMP (2014) recomienda que los catálogos de bienes protejan expresamente “los elementos etnológicos” del municipio. El conjunto del Lavadero es, en ese sentido, uno de los bienes etnológicos más significativos y más amenazados del término.

5.5. Propuesta: Rehabilitación integral del Palacio de los Duques de Medinaceli como espacio cultural y de ocio

El Palacio de los Duques de Medinaceli es el edificio civil más importante de Paracuellos de Jarama y el eje del Señorío que marcó la historia del municipio durante más de tres siglos. Su titularidad es de la Comunidad de Madrid y su uso actual como centro educativo, aunque legítimo, no hace justicia a su valor patrimonial ni lo pone al alcance de todos los ciudadanos. Actualmente es el edificio auxiliar del Centro de Protección del Menor “*Picón del Jarama*”, por lo que con una sencilla obra de delimitación no afectaría a los menores que alberga. Existe un problema “legal” al tener la obligación de la utilización como complejo educativo para menores sin recursos, que podría salvarse si fuera utilizado dando prioridad a este colectivo para su formación en los programas culturales que pudiera albergar. Proponemos una intervención integral y progresiva que transforme el conjunto en un espacio cultural, de investigación y de ocio al servicio del municipio, articulada en las siguientes actuaciones:

- **Derribo de la casa del guardia.** La denominada “casa del guardia”, ya que es un edificio de escasa o nula calidad arquitectónica construido adosado al Palacio en el espacio que Ares Pardo Saavedra destinó a capilla del señorío (la desaparecida Iglesia de Santa Ana), ocupa y distorsiona el entorno inmediato del Palacio, impide la percepción del conjunto herreriano en su totalidad y bloquea el acceso al espacio que históricamente articulaba la relación entre el Palacio y la plaza. La LPHE (art. 19) prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles protegidos o perturbe su contemplación. La FEMP (2014) establece que la ficha de cada bien debe incluir los “elementos a suprimir inadecuados”. La casa del guardia es exactamente eso.

- **Recuperación del jardín histórico.** Se ha documentado la existencia de un jardín histórico en el exterior del Palacio, con caminos, huertas y fuente, que ha sido progresivamente degradado por los sucesivos usos del edificio. La recuperación del jardín convertiría el espacio en un recurso verde y patrimonial abierto al público, en línea con la categoría de Jardín Histórico contemplada en la LPHE.

- **Excavación de la bodega subterránea.** Los trabajos arqueológicos del entorno del Palacio han identificado la existencia de una bodega del edificio. La excavación arqueológica sistemática de este subsuelo, con técnicas no invasivas previas (georradar, magnetometría), permitiría documentar y poner en valor uno de los conjuntos subterráneos más singulares del municipio. Una vez excavada y consolidada, la bodega podría abrirse a visitas públicas como elemento de interpretación de la historia del señorío, en línea con las experiencias de musealización de bodegas y sótanos históricos en otros municipios de la CAM.

- **Adquisición del inmueble y conversión en espacio cultural y de ocio.** El Palacio de Medinaceli es de titularidad de la Comunidad de Madrid, proponemos que el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama inicie negociaciones con la CAM para la adquisición o la cesión de uso del inmueble, con el objetivo de convertirlo en un espacio cultural, de ocio y de memoria histórica al servicio del municipio. El modelo podría incluir:

- **Espacio de exposición permanente sobre la historia del señorío y del municipio**, aprovechando los fondos documentales del Archivo Ducal de Medinaceli y los materiales arqueológicos recuperados en las excavaciones.
- **Sala de usos múltiples para actividades culturales**, conferencias, exposiciones temporales y eventos del municipio, que corrija la carencia crónica de espacios culturales de calidad en Paracuellos.
- **Apertura del jardín histórico al público** como espacio verde de ocio y paseo, conectado con el itinerario patrimonial del casco histórico.
- **Punto de información y recepción para la ruta patrimonial del municipio**, que articule las visitas al Palacio, la Iglesia de San Vicente, el Cerro del Castillo y el Lavadero en un itinerario coherente y señalizado.

Ballart (2002) recuerda que la puesta en valor del patrimonio es la condición para que su valor social y cultural se realice. Un Palacio castellano del siglo XVI cerrado al público como centro educativo es patrimonio invisible. Convertirlo en espacio de la ciudadanía es, al mismo tiempo, un acto de justicia histórica y una inversión en el futuro del municipio.

La conversión del Palacio de Medinaceli en espacio cultural de titularidad municipal requiere voluntad política, negociación con la CAM y recursos financieros. Pero es exactamente el tipo de operación que el Plan Municipal de Gestión del Patrimonio y las partidas presupuestarias específicas lo deben hacer posible.

5.6. Propuesta: Recuperación y musealización del Búnker de los Berrocales

El **Búnker de los Berrocales** es un nido de ametralladoras de hormigón armado. Se construye para la realización de las maniobras militares del año 1918. Utilizado como torre de vigía del aeropuerto durante la Guerra Civil, convirtiéndose en un testimonio directo la contienda y vestigio material de las líneas defensivas que marcaron el paisaje del corredor del Jarama durante la guerra. No tiene ninguna protección legal de ningún tipo. Se encuentra en terreno privado y su acceso no está controlado.

Proponemos un plan director que resulte de un proyecto de recuperación, catalogación y musealización del Búnker articulado en las siguientes actuaciones:

- **Catalogación y protección formal:** incoación de expediente de declaración conforme a las leyes como lugar de memoria vinculado a la Guerra Civil, y su catalogación simultánea como bien de arquitectura militar del siglo XX conforme a la Ley 8/2023 CAM (Documento de Madrid, ICOMOS, 2011).
- **Negociación con el propietario del terreno:** apertura de negociaciones para la cesión de uso, la servidumbre de acceso o la adquisición del bien, en aplicación de la legislación patrimonial, que habilita a la Administración a intervenir cuando el propietario incumple el deber de conservación de un bien.
- **Consolidación y acondicionamiento:** actuaciones de limpieza, consolidación estructural del hormigón, señalización y acondicionamiento del acceso al búnker, asegurando la seguridad del visitante sin alterar la autenticidad del bien conforme a la Carta de Venecia (ICOMOS, 1964). Pensar en la forma de vigilancia del bien.

- **Musealización e interpretación:** instalación de paneles de interpretación que contextualicen el búnker en el marco de las maniobras militares y la guerra de África y en la historia del término municipal durante la Guerra Civil.

La Carta para la Interpretación y Presentación de Sitios Patrimoniales (ICOMOS, 2008) establece que la interpretación del patrimonio debe “*salvaguardar los valores tangibles e intangibles de los sitios*” y *hacerlos “accesibles a todos los públicos”*. La musealización del Búnker de los Berrocales puede convertir un elemento hoy invisible e inaccesible en un recurso patrimonial de primer orden para el municipio.

5.7. Propuesta: Recuperación y adecuación del Picón del Cura

Es nuestra tarjeta de visita, un patrimonio paisajístico singular del municipio. Es probablemente el enclave más representativo y reconocido de Paracuellos de Jarama, un lugar al que los propios ciudadanos consideran seña de identidad del municipio y que ha trascendido sus fronteras locales. Situado en un cerro desde el que se dominan las vegas del Jarama y las extensiones de la meseta madrileña, este promontorio constituye un mirador natural de extraordinario valor paisajístico, donde la amplitud de las vistas, la luz característica de la meseta castellana y la singular geomorfología de los barrancos circundantes conforman un escenario de gran riqueza visual y ambiental. Su condición de hito territorial lo convierte en un recurso de primer orden para el municipio, merecedor de una intervención que ponga en valor tanto su dimensión natural como su profundo arraigo histórico y cultural.

Se desconoce el motivo por el que las distintas actuaciones en lo que llevamos de siglo XXI, siempre se han quedado a la puerta del lugar con más visitas del municipio. Proponemos una actuación que haga que los paracuellenses nos sintamos más orgullosos si cabe de su existencia. Para ello creemos la necesidad de las siguientes actuaciones:

- **Adecuación y remodelación del Picón del Cura:** debería partir de un enfoque respetuoso con el entorno natural, incorporando una barandilla de diseño contemporáneo a lo largo del mirador que garantice la seguridad de los visitantes sin interferir en las vistas panorámicas.
- **Instalación de paneles explicativos:** a lo largo de este elemento, se podrían instalar paneles explicativos que combinen fotografías históricas, cartografía y textos divulgativos sobre el paisaje visible -el valle del Jarama, los municipios de la comarca, los usos agrícolas tradicionales- junto a la historia y leyendas del municipio, incluyendo naturalmente la singular historia del cura torero.
- **Accesibilidad universal:** Siguiendo el modelo de accesibilidad universal adoptado en ciudades como Nápoles, donde los miradores históricos incorporan escritura en sistema Braille integrada en las barandillas y apoyos táctiles, sería fundamental que estos paneles incluyeran información en Braille y relieves táctiles del paisaje, permitiendo que las personas con discapacidad visual puedan acceder también a la experiencia del lugar.

Esta intervención convertiría el Picón del Cura no solo en un destino turístico y cultural de referencia en la comarca, sino en un ejemplo de patrimonio inclusivo, accesible y educativo para todos los públicos.

5.8. Programas de educación patrimonial: Adopta un Monumento

La educación patrimonial es uno de los instrumentos más eficaces de protección del patrimonio a largo plazo. Calvo Gómez et al. (2023) señalan que el valor educativo del patrimonio cultural es una de sus tres dimensiones fundamentales, junto a la protección jurídica y la función socioeconómica, y que los programas de educación patrimonial son herramientas esenciales para la formación de ciudadanos comprometidos con la conservación de su herencia cultural.

El programa “Adopta un Monumento”, promovido por la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León y adaptado con éxito en numerosos municipios españoles, es un modelo de participación ciudadana en la protección del patrimonio que los Cronistas Oficiales hemos propuesto implantar en Paracuellos desde hace lustros. Su funcionamiento es simple: grupos de ciudadanos, escolares, asociaciones culturales, familias, asumen el compromiso de hacer un seguimiento periódico del estado de conservación de un bien catalogado, reportando cualquier deterioro, vandalismo o riesgo al Ayuntamiento y contribuyendo a tareas básicas de mantenimiento y difusión. Martos Molina (2016) señala que la participación activa del público en la gestión del patrimonio no solo mejora su conservación, sino que aumenta el valor social del bien y el sentido de pertenencia de la comunidad.

Se propone que el Ayuntamiento, en colaboración con los centros educativos, ponga en marcha el programa “Adopta un Monumento de Paracuellos” con los siguientes bienes como ejemplo de candidatos: el Castillo de Paracuellos, la Iglesia de San Vicente Mártir, el Lavadero, el Pueblo de Colonización de Belvis, el Cementerio de los Mártires, los yacimientos paleontológicos, cerros de Paracuellos, Lagunas de Belvis.

5.9. Nuevas tecnologías para la interpretación del patrimonio: vídeos, podcasts y paneles digitales

Las nuevas tecnologías ofrecen posibilidades extraordinarias para la puesta en valor del patrimonio y su comunicación al público general. Calvo Gómez et al. (2024) subrayan que el Patrimonio Cultural Digital permite “*analizar la accesibilidad al Patrimonio Cultural de las generaciones actuales, de nuestros padres y de nuestros abuelos en un universo todavía por comprender en toda su amplitud*”. Proponemos las siguientes aplicaciones específicas para el patrimonio de Paracuellos:

- **Creación de una página específica del patrimonio histórico de Paracuellos** (Cultural y Natural): Ya lo hemos ido introduciendo a lo largo de este informe. La creación de este espacio en la web municipal al estilo de los ya generados para deportes y turismo. Que cuente con estándares de accesibilidad WCAG3.0.
- **Vídeos patrimoniales:** producción de microdocumentales de entre dos y cinco minutos sobre cada uno de los bienes catalogados del municipio, con imágenes del bien, entrevistas con investigadores, e incorporación de imágenes históricas del fondo del Archivo Municipal. Los vídeos se alojarían en el canal YouTube del Ayuntamiento y serían accesibles mediante el código QR de la señalización física de cada bien.
- **Podcasts de historia local:** serie de episodios de audio en formato podcast implicando a los jóvenes del municipio con la colaboración de La Terminal, y que sean publicados en las principales plataformas de distribución (Spotify, iVoox, Apple Podcasts) sobre la historia del municipio, sus bienes patrimoniales y sus personajes relevantes. El formato podcast tiene la ventaja de ser consumible en movilidad, lo que lo hace especialmente adecuado para acompañar visitas a los bienes patrimoniales.
- **Paneles informativos digitales con acceso a contenidos multimedia:** los paneles de señalización de los bienes catalogados, BICM, BINM y SCM deberán incorporar, además del código QR de acceso al Portal del Patrimonio, un acceso directo a los vídeos y podcasts relacionados con el bien señalizado. La integración de la señalización analógica con los contenidos digitales crea un sistema de interpretación por capas que permite al visitante elegir el nivel de profundidad que desea: desde la lectura rápida del panel hasta el microdocumental completo o el episodio del podcast.

- **Reconstrucciones en realidad aumentada y realidad virtual:** aplicación para smartphones que permita visualizar el aspecto original del Castillo de Paracuellos, el Palacio de Medinaceli con su jardín histórico, la Iglesia de Santa Ana desaparecida y el Pueblo de Colonización en 1955, desde el propio emplazamiento de los bienes. Calvo Gómez et al. (2024) señalan que estas tecnologías permiten “*recuperar el protagonismo del genio humano en la comprensión de su propio futuro*” y son herramientas fundamentales para hacer accesible el patrimonio destruido o degradado.

5.11. Propuesta: Paracuellos de Jarama como destino de turismo cultural de calidad

Hace no mucho tiempo nos preguntaron desde la concejalía de turismo que yacimientos se podrían utilizar para promocionar en Paracuellos como reclamo turístico, sin plan alguno para su rescate o puesta en valor. Nos hemos propuesto utilizar nuestros recursos turísticos a partir de la caracterización geográfica, histórica y patrimonial de Paracuellos de Jarama, que aporta una visión sistémica e integrada del municipio que complementa el análisis de este informe: sitúa el patrimonio cultural y natural de Paracuellos en su contexto geográfico, socioeconómico y territorial, y lo convierte en el eje de un proyecto de desarrollo turístico de calidad que asumimos y enriquecemos con las propuestas que siguen.

Paracuellos no se ha fijado en sí mismo para realizar y potenciar el recurso turístico como parte de su motor económico y, cuando lo ha intentado, no ha sido lo suficientemente valiente como para crear un modelo propio y exclusivo. El municipio dispone, sin embargo, de condiciones geográficas, patrimoniales y socioeconómicas de primer orden para convertirse en un destino de turismo cultural diferenciado dentro del cinturón metropolitano de Madrid: renta per cápita elevada, población joven, acceso por carretera desde las grandes ciudades del norte y este de la región, cercanía al Aeropuerto Madrid-Barajas Adolfo Suárez, 43,5 km² de término con recursos naturales y culturales únicos, y un nivel de ocupación turística prácticamente nulo que convierte cualquier inversión en potencialmente rentable.

Museo del Mioceno de Madrid: el eje central del proyecto turístico



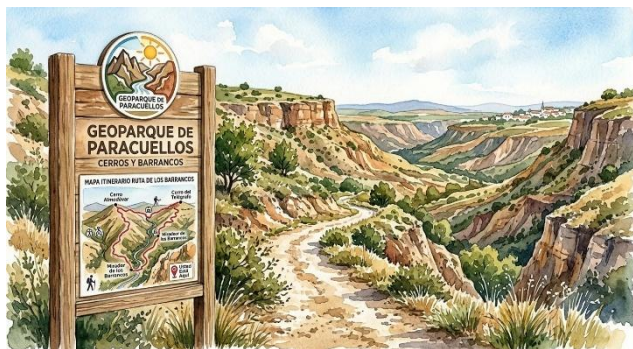
La propuesta más transformadora es la creación del Museo del Mioceno de Madrid en el ámbito del nuevo desarrollo urbanístico Miramadrid 2. Los yacimientos paleontológicos de Paracuellos I y II y sus secuencias de fauna del Mioceno medio son una característica relevante y prácticamente exclusiva de Paracuellos que constituirían el eje central del desarrollo turístico del municipio. El modelo de referencia es el Museo Jurásico de Asturias, que dinamizó toda la zona de Tazones. El edificio debería situarse en el norte del nuevo ensanche, con visibilidad

hacia Madrid y la sierra, visible desde la M-50, e incluir exposición permanente, exposiciones temporales, laboratorios de investigación, despachos, servicios y parking de gran capacidad. La colaboración con el CSIC (que ya custodia documentación científica sobre los yacimientos accesible en su repositorio Digital CSIC) y con las universidades es imprescindible para dotar al proyecto de rigor científico y atractivo académico.

La Comunidad de Madrid ya reconoce la importancia del Mioceno de Paracuellos: los mejores fósiles del yacimiento se exponen en la sala dedicada a D. Emiliano Aguirre en el Museo Arqueológico Regional de Madrid, con paleoilustración del paisaje del Aragoniense medio de la región de Madrid realizada por Mauricio Antón mostrando la zona de Paracuellos. El Museo del

Mioceno convertiría en protagonista local lo que hoy es solo patrimonio prestado a otra institución. A esto se añadiría la instalación en el espacio urbano del municipio de esculturas a escala real de los animales del Mioceno (mastodontes, jirafas primitivas en parques, rinocerontes en rotondas y sendero paleontológico) que crearían un itinerario de divulgación científica accesible para todos los públicos, similar al recurso del Barranco Perdido de Enciso (La Rioja). Se ha perdido una oportunidad de poner en el parque de las cornisas un tobogán utilizando un mastodonte como base, eligiendo un dinosaurio, que, por otra parte, nunca vivieron en nuestro territorio.

Geoparque municipal y sendero paleontológico



La propuesta de creación de un Geoparque municipal de Paracuellos de Jarama se organizaría la explicación geológica de la cuenca de Madrid a través de rutas circulares o lineales que recorran los barrancos del Mioceno, la vega del Jarama y los páramos del término. El eje narrativo sería la formación de los valles del Jarama y el Henares y el contexto geológico que hizo posible la extraordinaria biodiversidad del Mioceno medio. La Red de Senderos de Paracuellos, homologada

en 2011 por el grupo de montaña Amadablan con seis rutas señalizadas (PR-M-40 a PR-M-45), constituye la infraestructura de base disponible. Su mejora, señalización interpretativa actualizada, adaptación para personas con movilidad reducida y conexión con el futuro Museo del Mioceno la convertiría en un geoparque funcional. El proyecto podría implicar a municipios limítrofes como Ajalvir, Cobeña o San Sebastián de los Reyes, generando con el tiempo uno de los mayores geoparques del corredor del Jarama.

Belvis de Jarama: pedanía con recursos naturales y etnológicos de primer orden

Se identifican en Belvis de Jarama dos recursos turísticos de primer orden desaprovechados: las Lagunas, el propio complejo urbano y el MUCEB. Las Lagunas de Belvis (accesibles desde la ruta PR-M-41 pero con acceso complicado para vehículos) requieren la habilitación de un pequeño parking en las cercanías del Caserío de Belvis para el senderismo y la observación de aves. El modelo de referencia para la dinamización de las lagunas como recurso de turismo ornitológico es el observatorio de aves de Noja (Cantabria). La combinación de los recursos de Belvis (Lagunas, Caserío, Pueblo de Colonización, MUCEB) conformaría un itinerario etnológico, natural y arqueológico de Belvis que daría contenido al Sitio Cultural propuesto en el epígrafe 5.1 de este informe.

Respecto al MUCEB, se propone su refundación como Centro de Interpretación de los Poblados de Colonización y la Agricultura del siglo XX, incorporando las escuelas municipales adyacentes para los servicios del centro y aprovechando su patio para la recreación de juegos infantiles históricos. La puesta en valor de la arquitectura racionalista de Fernández del Amo como elemento diferenciador, exige como condición previa la declaración del Pueblo de Colonización como Bien de Interés Cultural o Patrimonial, conforme al Documento de Madrid (ICOMOS, 2011) y a la Ley 8/2023 CAM.

Recuperación del río Jarama para el ocio deportivo y la observación de fauna

El río Jarama es el gran recurso natural infrautilizado del municipio. Partimos del proyecto frustrado del GATEPAC para crear un centro de recreo en la ribera, truncado por causas políticas y la ampliación del aeropuerto, y el movimiento institucional actual, con la Alianza por el Río Jarama que agrupa a catorce municipios desde Montejo de la Sierra hasta San Sebastián de los Reyes, para la limpieza y recuperación del cauce. La propuesta integra la reutilización de las instalaciones

industriales del margen del Jarama, que el primer alcalde tras la restauración democrática ya propuso eliminar en los años ochenta por su crecimiento desordenado y los riesgos de inundación, para reconvertirlas en infraestructuras de ocio: deportes acuáticos, observación de fauna, itinerarios de ribera. La condición de LIC/ZEC del río Jarama (ES3110001) y la ZEPA del entorno cerealístico (ES0000139) documentadas justifican la ampliación del Parque Regional del Sureste hasta el término de Paracuellos, lo que dotaría al proyecto de un marco protector supramunicipal.

Miradores como recurso turístico: el ocaso, la fotografía nocturna y la pintura del paisaje



La posición geográfica singular de Paracuellos, 690 metros sobre el nivel del mar, con desniveles de hasta 200 metros en forma de barrancos, le otorga las vistas más amplias del skyline de Madrid desde el cinturón metropolitano nororiental, con la sierra del Guadarrama al fondo y la T4 del aeropuerto en primer plano. Paracuellos de Jarama es reconocida en el entorno metropolitano madrileño como el “balcón de Madrid”. Su situación geográfica en un relieve de cerros y páramos al noreste de la capital, a tan solo 16 km de la Plaza de Cibeles, otorga a su término

municipal una ventaja competitiva excepcional para la contemplación panorámica del skyline madrileño y de la Sierra de Guadarrama, especialmente en los momentos del atardecer y de la noche.

El municipio cuenta con una red de miradores naturales y acondicionados, desde los que se divisan referentes icónicos del paisaje urbano: las Cuatro Torres del Paseo de la Castellana, el Estadio Metropolitano, las Sierras Norte y de Guadarrama, y el complejo aeroportuario de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, con el constante tráfico aéreo que ofrece una dimensión singular al paisaje de Paracuellos. Este conjunto constituye un escenario de gran valor para la fotografía de ocaso, la astrofotografía y la fotografía nocturna urbana.

El auge en España de la denominada “fotografía de paisaje” posicionan estos recursos como una oferta emergente de alto interés. Paracuellos puede convertirse en un destino de referencia para la comunidad fotográfica metropolitana y para amantes de las puestas del sol, la fotografía nocturna, y los amantes de la aeronáutica aprovechando la posición de los miradores Picón del cura, Mirador del Palacio, Mirador de Miramadrid, Mirador de Mesa del Monte y Berrocales.

Los miradores y miraderos del municipio ofrecen algo más que vistas panorámicas: son plataformas privilegiadas para la observación y la creación artística. La contemplación sostenida del paisaje desde un punto fijo, cobra hoy especial relevancia a la luz de experiencias como la de Antonio López García, el gran maestro manchego del realismo, quien en 2010 buscó en Paracuellos un lugar para hacer una obra hiperrealista del paisaje madrileño. Enclaves como el Picón del Cura, con sus vistas sobre la vega del Jarama, la sierra madrileña y el horizonte de la metrópoli, poseen ese mismo potencial: son miradores para el alma y el pincel.

Red de senderos: recurso turístico de naturaleza y patrimonio

El municipio dispone de una red de senderos creada por el grupo de montaña Amadablan consolidada que discurre por vías pecuarias, caminos rurales históricos y los entornos naturales del río Jarama, las lagunas de Belvis, el Monte El Calderillo... Esta red conecta los principales espacios naturales del término y constituye un recurso de ocio y turismo activo de primer orden.

Las rutas señalizadas actuales incluyen sendas circulares y lineales de dificultad baja-media, aptas para senderismo, ciclismo de montaña y observación de naturaleza. La riqueza ecológica del corredor fluvial del Jarama y el interés geológico y paleontológico de los barrancos del mioceno añaden dimensiones naturalísticas de gran valor a la experiencia senderista.

Se propone la potenciación de esta red existente mediante señalización interpretativa renovada, guías temáticas digitales e integración con las plataformas de senderismo más usadas (Wikiloc, AllTrails, IGN Senderos), así como con los recursos patrimoniales culturales del municipio (Castillo, Iglesia de San Vicente Mártir, Palacio de Medinaceli, Caserío y Pueblo de Colonización de Belvis, MUCEB).

Así mismo se proponen generar tres caminos culturales de nueva creación:

- **Camino hacia Uclés. Paracuellos Km. 0:** El Camino de Uclés es una de las rutas jacobeanas más singulares de España, recuperada en 2011 por Manuel Rossi. Une la Iglesia de Santiago en Madrid con el Monasterio de Uclés (Cuenca), sede histórica de la Orden de Santiago. Reforzamos la propuesta por ser la Encomienda de Paracuellos el territorio más importante de la Orden de Santiago en Madrid, y probablemente el recorrido haya sido utilizado en época medieval. Desde su recuperación, más de 35.000 peregrinos de 50 nacionalidades han recorrido sus 145 km, que siguen en gran parte el trazado medieval original por el que los caballeros santiaguistas transitaban entre Madrid y su casa madre. La ruta actual parte de Madrid y atraviesa Rivas Vaciamadrid, La Poveda, Arganda del Rey y el valle del Tajuña hasta alcanzar Uclés. Sin embargo, el corredor natural del río Jarama permite trazar una variante septentrional que arranque desde Paracuellos de Jarama, descienda por la ribera del Jarama hacia el sur y enlace en Rivas Vaciamadrid con el trazado consolidado del Camino de Uclés. Se propone que Paracuellos de Jarama sea reconocido como Km 0 alternativo del Camino de Uclés mediante un ramal septentrional que aproveche la vía pecuaria y el camino de ribera del Jarama. Utilizaría cartelería y nomenclatura del camino de Uclés (Cruz de Santiago y flecha roja).
- **Camino hacia el Norte. Enlace con el Camino de Santiago en Viñuelas:** El Camino de Madrid, variante septentrional del Camino de Santiago, parte del centro de Madrid en dirección norte, atraviesa Tres Cantos, Colmenar Viejo, Manzanares el Real y sube por la Sierra de Guadarrama hasta el Puerto de la Fuenfría, enlazando en Sahagún con el Camino Francés. En su trazado, el camino pasa próximo al Monte de Viñuelas y el Castillo de Viñuelas, en el término de Tres Cantos. Paracuellos de Jarama no tiene en la actualidad conexión directa con el Camino de Madrid. Se propone crear un ramal de conexión que permita a los paracuellenses y visitantes del municipio incorporarse al Camino de Santiago sin necesidad de desplazarse previamente a Madrid, aprovechando el ramal del Camino Complutense. Utilizaría cartelería y nomenclatura del Camino de Santiago (viera y flecha amarilla)
- **El Camino del Estudiante. Paracuellos-Alcalá de Henares:** Durante la Edad Moderna, especialmente durante los siglos XVI al XVIII, la Universidad de Alcalá de Henares fue uno de los centros del saber más importantes de la Monarquía Hispánica, fundada por el Cardenal Cisneros en 1499. Los estudiantes procedentes de los pueblos del norte de Madrid, entre ellos los paracuellenses, realizaban el trayecto, probablemente a pie, hasta la ciudad universitaria de Alcalá siguiendo caminos rurales a través de los municipios intermedios del corredor.

Esta ruta histórica, hoy olvidada como camino unitario, tiene un enorme potencial de recuperación y puesta en valor. Su denominación como “*Camino del Estudiante*” la dotaría de una identidad cultural propia, distinta a las rutas jacobeanas o senderistas, anclada en la historia intelectual de la región y vinculada a la figura de Miguel de Cervantes cuya memoria vertebraba en el denominado “*Camino de Cervantes*” es una iniciativa senderista del Hospital Universitario de Torrejón de Ardoz, activa desde 2016 en su primera edición y continuada hasta la octava edición en 2024, que conecta mediante etapas dominicales los municipios del Corredor del Henares. La propuesta del Camino del Estudiante se nutriría del trazado del Camino de Cervantes en los tramos coincidentes, diferenciándose por su narrativa histórica

centrada en el mundo universitario alcalaíno de la Edad Moderna y por su configuración como camino lineal permanente, no solo como actividad dominical, entre Paracuellos y Alcalá.

Propuesta de trazado: el camino partiría de Paracuellos de Jarama y discurriría hacia el este-sureste hasta llegar a Alcalá de Henares en tres etapas:

Etapas 1: Paracuellos de Jarama – Ajalvir

- Distancia aproximada: 10-12 km. Dificultad baja.
- Caminos rurales entre el corredor del Jarama y la campiña. La etapa atraviesa paisajes cerealistas del piedemonte entre ambos municipios.
- Coincide en parte con el trazado del Camino de Cervantes, aprovechando la red de caminos ya valorada en el proyecto del Hospital de Torrejón.

Etapas 2: Ajalvir – Daganzo de Arriba

- Distancia aproximada: 8-10 km. Dificultad baja.
- El trazado discurriría por caminos de labranza y vías pecuarias que conectan ambos municipios a través de los páramos del interfluvio Jarama-Henares.
- Daganzo de Arriba es municipio participante en el Camino de Cervantes, con rutas ya señalizadas en su término.

Etapas 3: Daganzo de Arriba – Alcalá de Henares

- Distancia aproximada: 12-15 km. Dificultad baja.
- Descenso hacia el valle del Henares y entrada en Alcalá de Henares por la margen norte del río, hasta llegar al corazón de la ciudad universitaria: el Colegio Mayor de San Ildefonso, el barrio cervantino y la Catedral Magistral.
- La llegada a la ciudad natal de Cervantes y sede de una de las universidades más antiguas de España dota de sentido simbólico al recorrido del Camino del Estudiante.

Propuesta de señalización e identidad



- ▶ Diseño de un símbolo propio para el Camino del Estudiante: un capirote universitario medieval o una pluma de escribir estilizada sobre el fondo del escudo de Paracuellos.
- ▶ Colocación de mojones o placas con la leyenda “Camino del Estudiante · Paracuellos-Alcalá” en los tramos del recorrido.
- ▶ Creación de un “Cuaderno credencial del estudiante” con sellos en cada municipio de paso y certificado de llegada a Alcalá en la propia Universidad (Colegio de San Ildefonso).
- ▶ Integración de QR interpretativos en cada etapa con información sobre la vida universitaria en la Edad Moderna, los estudiantes paracuellenses que estudiaron en Alcalá y la obra de Cervantes.

6. Financiación

Este trabajo para poder ser completo, y no quede en un mero documento de buenas intenciones, aborda la dimensión financiera y política de la gestión patrimonial: dónde conseguir el dinero necesario, cómo racionalizar el gasto cultural existente para que sirva realmente a la identidad del municipio, y de qué manera articular un modelo sostenible y replicable de inversión pública en cultura y memoria colectiva.

El patrimonio cultural y natural de Paracuellos de Jarama, representa un activo colectivo de primer orden. Protegerlo, difundirlo y ponerlo en valor no es solo una obligación legal y moral: es también una inversión estratégica en identidad, cohesión social, atractivo turístico y calidad de vida para los vecinos y vecinas de este municipio del nordeste de la Comunidad de Madrid.

6.1. Diagnostico económico municipal

Paracuellos de Jarama presenta, en el momento de redacción de este documento, una situación financiera sólida y excepcional en el contexto municipal español. El presupuesto aprobado para 2025 alcanzó los 41.427.947,37 euros, con un crecimiento del 4,56% respecto al ejercicio anterior. Para 2026 se han presentado cuentas con un incremento del 5% en el gasto corriente, situando esta partida en 28.791.143,12 euros, y estimando ingresos totales de 34.007.536,74 euros incluyendo la financiación afectada procedente del Plan de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

Estas cifras colocan a Paracuellos de Jarama en una posición de privilegio: sin deuda pública, con la tercera presión fiscal más baja de España y con impuestos locales en mínimos legales, el municipio dispone de un colchón de maniobra presupuestaria poco habitual. Sin embargo, el análisis de las prioridades de inversión revela que el patrimonio cultural y natural recibe una asignación prácticamente nula en los capítulos presupuestarios específicos.

Diagnóstico clave: existe capacidad presupuestaria suficiente para crear partidas específicas de patrimonio sin necesidad de subir impuestos. La ausencia de deuda y la estabilidad fiscal ofrecen un margen real de actuación que otros municipios de la región no poseen.

Presupuesto total 2025	41.427.947,37 €
Variación interanual 2025	+4,56%
Gasto corriente 2026	28.791.143,12 €
Ingresos estimados 2026 (sin inversión)	30.455.175,74 €
Ingresos totales 2026 (con PIR)	34.007.536,74 €
Deuda pública	CERO (0 €)
Presión fiscal	3.ª más baja de España
Capítulo de inversiones 2025	14.016.623,05 €

El análisis de los últimos ejercicios presupuestarios de Paracuellos de Jarama revela la ausencia total de partidas específicas para:

- Conservación, restauración y puesta en valor de bienes patrimoniales (monumentos, yacimientos, edificios históricos).
- Elaboración de planes directores y proyectos técnicos de intervención patrimonial.
- Contratación de técnicos municipales especializados en patrimonio, arqueología, turismo cultural o gestión cultural.
- Documentación, inventario y catalogación continua del patrimonio cultural y natural.
- Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial (PCI): grabaciones, publicaciones, eventos identitarios.
- Promoción turística vinculada al patrimonio local.
- Programas de educación patrimonial en centros escolares y para la ciudadanía en general.
- Señalética patrimonial y adecuación de espacios naturales para visita pública.

Esta brecha no es un problema de recursos, sino de priorización política y de falta de instrumentos normativos y presupuestarios adecuados, que este documento aspira a subsanar.

6.2. Racionalización del gasto cultural

El primer paso hacia una política cultural patrimonial coherente no es gastar más, sino invertir en patrimonio de forma coherente. La Administración Local debe aplicar un criterio de pertinencia identitaria al conjunto de su programación cultural y festiva: ¿contribuye este evento, este mercado, esta recreación, a la identidad propia de Paracuellos de Jarama? ¿Lo protagonizan sus vecinos y vecinas? ¿Tiene raíces documentadas en la historia o las tradiciones del municipio?

Cuando la respuesta es negativa, el gasto en cuestión no es cultura: es entretenimiento subcontratado y prescindible. La expresión popularizada por la expresidenta de la Comunidad de Madrid Esperanza Aguirre “*mamandurrias*” resonó en el debate político español como síntoma de un modelo de gasto cultural acrítico, basado en la inercia y en la satisfacción de intereses de terceros, no en las necesidades culturales reales de la ciudadanía.

La importación de ferias de corte andaluz (con su estética, su música, su gastronomía y sus referencias culturales propias de otra región) no aporta a la identidad del municipio. Aunque pueden ser populares entre una parte de la vecindad, su coste público no se justifica desde una perspectiva de política cultural patrimonial. El municipio puede y debe festejar en clave propia.

Los mercados romanos o medievales, templarios o santiaguistas de factura industrial (con empresas especializadas que gestionan comparsas y puestos de merchandising idénticos en decenas de municipios) constituyen un modelo de consumo cultural estéril para la identidad local. Son costosos, generan escaso retorno en tejido comercial autóctono y no están vinculados a la historia específica de Paracuellos de Jarama.

Paracuellos tiene su propia historia medieval, sus habitantes del Calcolítico/Bronce, su Camino de Uclés, su relación con la Orden de Santiago y su huella árabe documentada, a lo que hay que añadir la importancia en época moderna de la creación del I Señorío de Paracuellos y su traslado poblacional. Si en el futuro se plantea una actividad de recreación histórica, deberá nacer de la investigación propia, elegida y protagonizada por los vecinos y vecinas, no por empresas externas que replican el mismo producto en cincuenta municipios. Se puede tomar como ejemplo la propuesta de la Romería Vikinga (Catoira, Pontevedra), Batalla de Atapuerca (Burgos), Emerita Lvdica (Mérida) o Albadaejo en el Siglo de Oro (Ciudad Real).

El criterio para cualquier recreación o dramatización histórica en el municipio debe ser doble: arraigo documental en la historia local, y participación directa de la ciudadanía paracuellense. Una

recreación de eventos históricos solo tiene sentido cultural si son los propios vecinos quienes la protagonizan, dentro de un evento de identidad anual convenientemente documentado y contextualizado. El mejor ejemplo de implicación cultural lo vemos en la fiesta de Halloween.

Sin acceso a las memorias detalladas de gastos culturales estimamos que la revisión del gasto en eventos de entretenimiento no identitario podría liberar entre 50.000 y 150.000 euros anuales, que deberían redirigirse íntegramente a las partidas de patrimonio que se proponen en el apartado siguiente. Este ahorro no implica recortar cultura: implica invertir en cultura propia.

6.3. Financiación propia municipal

Lo hemos remarcado durante todo el documento. Este instrumento es el más sencillo y el más urgente: crear dentro del presupuesto municipal una partida específica y permanente denominada “Protección y Puesta en Valor del Patrimonio Cultural y Natural”. Esta partida debe aparecer de forma autónoma en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, con una dotación inicial mínima propuesta de 150.000 euros anuales (menos del 0,5% del presupuesto total de 2025), con vocación de crecimiento progresivo.

Dotación inicial propuesta (2027)	150.000 € / año
Dotación objetivo (2030)	300.000 € / año
% sobre presupuesto total 2025	0,36% - 0,72%
Clasificación presupuestaria	Cap. 2 y 6 - Cultura y Patrimonio
Órgano gestor propuesto	Concejalía de Cultura/ Creación Concejalía Patrimonio Histórico

Esta partida sufragaría: planes directores de bienes concretos, proyectos de restauración menores, señalética patrimonial, adecuación de espacios naturales para visita, publicaciones de divulgación, campañas de concienciación ciudadana y cofinanciación de proyectos subvencionados externos.

Inspirándose en el Programa 1% Cultural del Estado (que destina un porcentaje de la contratación pública de obra a la conservación del patrimonio histórico, multiplicando los fondos disponibles), se propone que el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama apruebe un reglamento o disposición interna que establezca la reserva del 1% del presupuesto de obras públicas municipales para fines patrimoniales y culturales.

Dado que el capítulo de inversiones en 2025 supera los 14 millones de euros, la aplicación del 1% cultural municipal generaría una dotación anual de en torno a 140.000 euros adicionales, sin necesidad de incrementar la carga fiscal. Esta figura puede incorporarse a la Ordenanza Municipal de Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural y Natural.

En la última década se han enajenado parcelas municipales para la financiación del consistorio. Esta venta produce una pérdida patrimonial, a la vez, la imposibilidad de realizar inversiones en dotaciones que vamos a dejar de tener. Se propone que el 10% de lo obtenido en esa enajenación sea revertido al patrimonio histórico. En el año 2025 se recaudaron 1.600.000 € lo que, de aplicarse se podrían haber utilizado 160.000 € para la conservación y salvaguardia patrimonial.

Fundamento legal del 1% cultural municipal: La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 68) establece que las obras públicas financiadas con fondos estatales reservarán al menos el 1% del presupuesto de ejecución para trabajos de conservación o

enriquecimiento del Patrimonio. Este mecanismo ha sido ampliado al 2% por la Ley 14/2021. Comunidades Autónomas como Castilla-La Mancha han adoptado decretos propios. Los ayuntamientos pueden aprobar disposiciones análogas para su ámbito de actuación en el marco de su autonomía municipal reconocida por la LRBRL.

Se propone la creación de un Fondo Municipal de Patrimonio, como instrumento de acumulación interanual de recursos para actuaciones de mayor envergadura (restauraciones complejas, planes directores, excavaciones arqueológicas).

El Fondo se nutriría de:

- El 1% cultural municipal sobre obras públicas.
- Eventuales remanentes de crédito de la partida de Patrimonio no ejecutados.
- 10% Enajenación de parcelas.
- Ingresos por tasas de visitas a yacimientos o espacios patrimoniales (si se crean).
- Donaciones y mecenazgo privado.
- Transferencias procedentes de subvenciones con saldo no absorbido.

El Fondo debe estar regulado mediante un reglamento específico que garantice su indisponibilidad para otros fines y su gestión transparente con rendición anual de cuentas al Pleno.

Una de las propuestas más urgentes es la dotación presupuestaria para la contratación de personal técnico especializado. La gestión patrimonial requiere competencias que la administración municipal ordinaria no tiene: arqueología, historia del arte, conservación preventiva, interpretación del patrimonio, turismo cultural y comunicación cultural.

Se propone la creación o reconversión de al menos dos puestos de trabajo:

Perfil	Funciones principales	Coste anual estimado
Técnico/a de Patrimonio Cultural	Inventario, catalogación, proyectos, relación con instituciones regionales y estatales, seguimiento de subvenciones.	35.000 - 45.000 €
Técnico/a de Turismo Cultural	Diseño de rutas, guías, materiales de promoción, relación con operadores y administraciones, producto turístico patrimonial.	30.000 - 40.000 €

Ambos perfiles pueden cofinanciarse con subvenciones autonómicas y estatales de empleo y turismo, reduciendo significativamente el coste neto para el Ayuntamiento. Alternativamente, puede plantearse una figura de Técnico de Cultura y Patrimonio a tiempo completo que asuma ambos ámbitos.

La protección del patrimonio no es un lujo: es una inversión en identidad colectiva, calidad de vida y desarrollo sostenible. García (2011) lo expresa con claridad: el valor del patrimonio “como instrumento necesario e imprescindible para la comprensión y difusión de la nueva ética mundial lo convierte en una herramienta estratégica indispensable para el futuro de la Humanidad y su progreso sostenible”. Paracuellos tiene ese patrimonio. Merece esa inversión.

6.4. Subvenciones

6.4.1. Fondos europeos

Europa Creativa es el principal programa de la Unión Europea para apoyar los sectores culturales y creativos. El subprograma Cultura financia proyectos de cooperación transnacional, redes, plataformas y movilidad de operadores culturales. Para acceder, es necesario contar con socios de al menos tres países europeos distintos.

Los Fondos Estructurales de la Unión Europea, en particular el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), financian inversiones en infraestructura cultural en regiones objetivo. La Comunidad de Madrid gestiona las convocatorias FEDER para su territorio. Los proyectos elegibles incluyen museos, centros de interpretación, rehabilitación de edificios históricos y dotación tecnológica de equipamientos culturales.

La creación de un Centro de Interpretación del Patrimonio de Paracuellos de Jarama (que aglutine los hallazgos arqueológicos, la documentación histórica y la colección paleontológica del municipio) podría ser un proyecto emblemático financiable con FEDER, si se formula con suficiente ambición y se presenta en colaboración con la Comunidad de Madrid.

El programa LEADER, cofinanciado por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), apoya el desarrollo territorial en zonas rurales a través de Grupos de Acción Local (GAL). Aunque Paracuellos de Jarama se encuentra en la periferia del área de influencia de esta iniciativa por su carácter periurbano, la coordinación con municipios vecinos del corredor del Jarama podría abrir acceso a estos fondos para proyectos de turismo rural y valorización del patrimonio natural y etnográfico.

El programa Horizonte Europa financia proyectos de investigación e innovación en patrimonio cultural, digitalización, inteligencia artificial aplicada a bienes culturales y gestión del riesgo patrimonial. Instituciones académicas (como universidades o centros del CSIC) pueden liderar proyectos en los que el Ayuntamiento de Paracuellos participe como socio local, aportando el territorio y los bienes patrimoniales como objeto de estudio.

6.4.2. Administración general del estado

El Programa 2% Cultural es, en la actualidad, la principal herramienta de la Administración General del Estado para la conservación del patrimonio histórico español. Desde la Ley 14/2021, el porcentaje de reserva sobre contratos de obra pública estatal se elevó al 2%, y la convocatoria de 2025 (la más reciente) está dotada con 80 millones de euros.

Para acceder a esta convocatoria, Paracuellos de Jarama necesita disponer de bienes inmuebles de titularidad pública con algún nivel de protección patrimonial reconocida: Bien de Interés Cultural (BIC), Bien de Interés Patrimonial (BIP) u otra figura equivalente. La Ordenanza Municipal de Protección y Salvaguardia aprobada y el trabajo de catalogación son documentos de respaldo imprescindibles para la solicitud.

Acción inmediata: solicitar la declaración de BIC o BIP para los bienes más relevantes del municipio (iglesia de San Vicente Mártir, yacimientos arqueológicos y paleontológicos, entorno de la Cueva del Río/Cueva de la Bruja, poblado de colonización de Belvis) ante la Comunidad de Madrid, como paso previo imprescindible para acceder al 2% Cultural en futuras convocatorias.

El Ministerio de Cultura y Deporte convoca periódicamente ayudas para proyectos de salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), dirigidas a personas jurídicas sin ánimo de lucro, incluyendo ayuntamientos y asociaciones. Los destinatarios deben acreditar la constitución legal y aportar al menos el 10% del coste total del proyecto.

Paracuellos de Jarama cuenta con distintos elementos de PCI documentados en este informe: Altares del Corpus, Rondalla Municipal, toque de campanas en San Vicente Mártir, gastronomía de los orejones, festividades populares, entre otros... Este inventario previo constituye una base excepcional para solicitar financiación estatal de salvaguarda.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico financia proyectos innovadores de transformación territorial y lucha contra la despoblación. Aunque Paracuellos no es un municipio en riesgo demográfico, proyectos de puesta en valor del patrimonio natural (geología, paleontología, espacios de ribera del Jarama) vinculados al desarrollo rural sostenible pueden ser elegibles si se encuadran en una estrategia territorial de mayor alcance.

El Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) es un instrumento de cofinanciación entre el Estado, las Comunidades Autónomas y los entes locales para el desarrollo de destinos turísticos sostenibles. El turismo patrimonial y cultural puede enmarcarse en este plan si el municipio formula un proyecto coherente que vincule los recursos patrimoniales con la oferta turística y la generación de empleo local. La contratación del Técnico de Turismo Cultural (véase apartado 3.4) es condición necesaria para ejecutar este tipo de proyectos.

6.4.3. Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid dispone de diversas líneas de subvención en materia de cultura y patrimonio, canalizadas principalmente a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural para el período 2024-2026 (Orden 1999/2023, de 13 de noviembre) constituye el marco normativo vigente.

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama debe sistematizar la vigilancia de las convocatorias autonómicas, crear un calendario de solicitudes y dotarse de los recursos técnicos necesarios para presentar expedientes de calidad. Las líneas más relevantes son las siguientes:

- Ayudas a municipios para actividades culturales

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte convoca anualmente ayudas para municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades culturales (teatro, danza, música, cinematografía). Normalmente estas convocatorias están actualmente dirigida a municipios de menos de 10.000 habitantes, por lo que Paracuellos de Jarama, con su crecimiento demográfico reciente, debe verificar en cada convocatoria si su censo le permite acceder. La tendencia creciente de la población requiere explorar también las líneas abiertas a municipios de mayor tamaño.

- Subvenciones del Plan de Inversión Regional (PIR)

El Plan de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid constituye una fuente de financiación para infraestructuras y proyectos locales, incluyendo potencialmente actuaciones de carácter patrimonial o cultural. Para 2026, el Ayuntamiento ya ha incorporado financiación del PIR para el parque de Las Cornisas y planes de asfaltado. Se propone explorar activamente la inclusión de proyectos patrimoniales en futuras solicitudes al PIR, especialmente para intervenciones en el Casco Histórico o en espacios naturales de interés.

- Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro para Patrimonio

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid concede subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro con actividades de conservación, difusión y protección del patrimonio histórico-artístico. Las asociaciones culturales del municipio, podrían ser beneficiarias. Las actividades subvencionadas incluyen estudios, inventarios, publicaciones y actuaciones de conservación.

- Programas de Empleo-Formación (Escuelas Taller y Casas de Oficio)

La Comunidad de Madrid, en colaboración con el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), financia Escuelas Taller y programas de Empleo-Formación que permiten a jóvenes en desempleo adquirir cualificación en oficios vinculados a la conservación del patrimonio. Paracuellos podría solicitar la implantación de una Escuela Taller de Patrimonio que, simultáneamente, ejecute trabajos de conservación en los bienes municipales y forme a futuros técnicos locales.

Municipios como Alcalá de Henares, Guadalajara o Cuenca han utilizado con éxito las Escuelas Taller para restaurar patrimonio local con financiación pública de empleo. El Ayuntamiento de Paracuellos podría plantear una Escuela Taller, como ya se hizo en los 90, centrada en la restauración de edificios del casco histórico, la excavación de yacimientos arqueológicos locales o la señalización y adecuación de rutas naturales y culturales.

6.4.4. Otras fuentes de financiación

La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, establece desgravaciones de hasta el 40-45% para empresas y hasta el 80% del primer tramo para personas físicas que realicen donaciones a entidades culturales. El Ayuntamiento puede crear un programa de Mecenazgo Patrimonial local que permita a empresas del municipio y de su área de influencia (polígono industrial, empresas de la N-II) financiar actuaciones concretas de restauración o difusión patrimonial a cambio de reconocimiento público.

Plataformas de financiación colectiva como Verkami, Goteo, Hispania Nostra o la propia plataforma de mecenazgo de la SGAE han financiado numerosos proyectos de patrimonio local en España. Una campaña de crowdfunding bien comunicada para restaurar un elemento concreto del patrimonio de Paracuellos de Jarama puede generar recursos adicionales y, sobre todo, implicar a la ciudadanía en la causa patrimonial.

Convenios con Universidades y Centros de Investigación. Las universidades públicas, el CSIC y el Museo Arqueológico Regional de la Comunidad de Madrid podrían ser socios naturales de Paracuellos de Jarama para proyectos de investigación y excavación. Los convenios de colaboración con estas instituciones permiten al municipio recibir servicios de inventario, catalogación y estudio sin coste directo, a cambio de acceso al territorio y compromiso de custodia de los bienes documentados.

Tasas y Tarifas por Servicios Turísticos. Si se desarrollan equipamientos visitables (centro de interpretación, yacimientos arqueológicos en visita guiada, rutas patrimoniales con guía), el Ayuntamiento puede establecer tarifas de acceso o voluntarias de donación que contribuyan al sostenimiento del servicio. Este ingreso, aun siendo modesto, refuerza la sostenibilidad del sistema y crea un círculo virtuoso de inversión.

6.4.5. Ejemplos de municipios con buenas prácticas en financiación patrimonial

El análisis de casos de éxito en la gestión patrimonial municipal revela patrones replicables. A continuación, se exponen algunos modelos especialmente pertinentes para Paracuellos de Jarama:

- Alcalá de Henares (Madrid): gestión integral del Patrimonio UNESCO

Con su declaración de Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO (1998), Alcalá ha construido un modelo de gestión patrimonial que combina financiación municipal propia, subvenciones estatales del 2% Cultural, convenios con la Universidad de Alcalá y un Patronato Municipal de Cultura con participación ciudadana. El Consorcio Ciudad Monumental gestiona los bienes UNESCO con autonomía funcional y técnicos especializados. Este modelo de consorcio es adaptable a municipios menores si se establece en cooperación con otros entes.

- Huete (Cuenca): patrimonio como motor de desarrollo

Con apenas 2.000 habitantes, Huete ha conseguido que su rica herencia patrimonial sea reconocida regionalmente y financiada por el 1% Cultural de Castilla-La Mancha. La Asociación Cultural Ciudad de Huete, con apoyo municipal, ha combinado voluntarismo ciudadano, festival de música clásica y candidatura a distintas figuras de protección para dar visibilidad a su patrimonio. El modelo demuestra que el tamaño no es el factor determinante: la voluntad política y la coherencia del proyecto lo son.

- Getaria y Zarautz (País Vasco): el Técnico de Patrimonio supramunicipal

En el País Vasco, numerosos municipios menores comparten un Técnico de Patrimonio contratado por la Diputación Foral que presta servicio itinerante a varios ayuntamientos. Este modelo de servicios compartidos reduce el coste para cada municipio y garantiza la continuidad de la gestión. Paracuellos podría proponer a la Comunidad de Madrid un modelo similar para los municipios del corredor del Jarama.

6.5. Actuaciones presupuestarias

6.5.1. Actuaciones inmediatas (2026)

- Crear la partida presupuestaria específica de Patrimonio Cultural y Natural en el presupuesto 2027, con dotación mínima de 150.000 euros.
- Aprobar el artículo del 1% Cultural Municipal en la Ordenanza de Protección y Salvaguardia del Patrimonio.
- Iniciar los trámites para la declaración de BIC o BIP de los principales bienes del municipio ante la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
- Revisar el gasto cultural y festivo corriente e identificar partidas redirigibles a patrimonio en el presupuesto vigente.
- Presentar solicitud a la siguiente convocatoria del Programa 2% Cultural (prevista para finales de 2026 / principios de 2027).
- Formalizar convenio de colaboración con la Universidad de Alcalá de Henares para investigación y catalogación patrimonial.

6.5.2. Actuaciones a corto plazo (2027)

- Convocar la plaza de Técnico/a de Patrimonio Cultural, con posible cofinanciación mediante subvenciones de empleo.
- Lanzar la primera campaña de mecenazgo patrimonial local, vinculada a una actuación de restauración concreta y visible.
- Organizar la primera edición de la Jornada Anual de Identidad y Patrimonio.
- Instalar el primer tramo de señalética patrimonial en el Casco Histórico.
- Solicitar subvenciones a la Consejería de Cultura de la CAM para actividades de PCI y patrimonio histórico.

6.5.3. Actuaciones inmediatas (2028-2030)

- Consolidar el Fondo Municipal de Patrimonio con al menos tres anualidades del 1% cultural acumuladas.
- Formular el proyecto del Centro de Interpretación del Patrimonio de Paracuellos de Jarama y presentarlo a convocatorias FEDER.

- Solicitar la participación en un proyecto europeo (Europa Creativa o Horizonte Europa) liderado desde Alcalá de Henares o en colaboración con socios europeos.
- Desarrollar el producto turístico patrimonial (rutas, guías, app) con el Técnico de Turismo Cultural.
- Evaluar la creación de una Escuela Taller de Patrimonio con financiación estatal y autonómica de empleo-formación.

6.6. Resumen de la financiación propuesta

Paracuellos de Jarama reúne en 2026 unas condiciones excepcionales para dar un salto cualitativo en la gestión de su patrimonio cultural y natural: cuenta con los instrumentos documentales más completos de su historia, con el marco normativo necesario si se aprobara una Ordenanza Municipal de Patrimonio, con una situación financiera municipal sólida y sin deuda, y con un contexto de financiación externa favorable tanto a nivel estatal (Programa 2% Cultural, convocatorias del Ministerio de Cultura) como europeo.

Fuente de financiación	Tipo	Importe estimado	Plazo / Convocatoria
Partida Municipal de Patrimonio	Interna	150.000 – 300.000 €/año	A partir de 2027
1% Cultural Municipal	Interna	~140.000 €/año	A partir de Ordenanza 2026
Fondo Municipal de Patrimonio	Interna / Acumulativa	Variable	Creación 2027
Ahorro por revisión gasto cultural	Interna	50.000 – 150.000 €/año	Inmediato
CAM - Actividades Culturales	Autonómica	Hasta 50.000 €/año	Anual (Orden CAM)
CAM - PIR Patrimonio	Autonómica	Variable	Por proyecto
CAM - Fondos Bibliográficos	Autonómica	Hasta 10.000 €	Anual
Escuela Taller de Patrimonio (CAM/SEPE)	Estatal-Autonómica	100.000 – 300.000 €	Por convocatoria
Programa 2% Cultural (MIVAU)	Estatal	200.000 – 800.000 €	2027 (próxima conv.)
Ministerio Cultura - PCI	Estatal	Hasta 60.000 €	Anual
Europa Creativa / FEDER	Europea	100.000 – 500.000 €	Por convocatoria
Mecenazgo y crowdfunding	Privada / Ciudadana	10.000 – 50.000 €	Por campaña
Convenios universidad / CSIC	Colaboración	En especie / variable	Permanente

Lo que falta es voluntad política y concreción presupuestaria. Las propuestas de este documento no requieren subir impuestos ni comprometer servicios esenciales. Requieren priorizar, racionalizar y sistematizar: convertir lo que hoy son gastos ocasionales y asistemáticos en inversiones planificadas y sostenidas.

El patrimonio cultural y natural de Paracuellos no es un lujo ni un capricho de los historiadores locales. Es la identidad colectiva del municipio, el sustrato de su comunidad, el argumento más poderoso para la cohesión social y, en términos prácticos, uno de los motores más sólidos del desarrollo turístico y económico sostenible. Ningún polideportivo, ningún auditorio y ninguna feria importada puede sustituirlo. Ponemos este documento a disposición del Ayuntamiento, de sus grupos políticos, de sus técnicos y de la ciudadanía, con el convencimiento de que el tiempo de las palabras ha terminado y ha llegado el momento de actuar.

7. Análisis DAFO

Para terminar y sintetizar este trabajo hemos realizado un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) que sintetiza el diagnóstico estratégico del patrimonio cultural y natural de Paracuellos de Jarama.

♦ FORTALEZAS	✕ DEBILIDADES
› Posición geográfica privilegiada: proximidad a Madrid, junto al río Jarama y en la corona metropolitana noreste. › Secuencia de ocupación histórica excepcional: desde el Paleolítico inferior hasta la actualidad, con yacimientos paleontológicos del Mioceno medio de importancia científica. › Presencia de elementos patrimoniales singulares. › Elementos de Patrimonio Cultural Inmaterial documentados. › Patrimonio etnológico genuino: los poyos como elemento urbano singular prácticamente desaparecido en el entorno. › Diversidad patrimonial transversal: arqueológico, paleontológico, arquitectónico, etnológico, inmaterial, natural y paisajístico. › Espacios naturales municipales de interés documentados. › Caminos históricos de proyección supralocal. › Posibilidad de un marco normativo propio en elaboración: ordenanza municipal pionera con cuatro figuras de protección originales (BICM, BICIM, BINM, SCM). › Más de dos décadas de investigación sistemática: corpus documental sin precedente a escala municipal.	› Ausencia de catálogo municipal de bienes patrimoniales aprobado y con eficacia jurídica. › Carencia hasta la fecha de ordenanza municipal de protección: laguna normativa que ha posibilitado pérdidas irreparables. › Elementos patrimoniales perdidos o destruidos documentados, incluyendo casos de vandalismo institucional. › Escasa señalización e interpretación in situ del patrimonio. › Falta de personal técnico municipal especializado en patrimonio cultural y natural de forma permanente. › Infr FINANCIACIÓN crónica de las actividades de investigación, conservación y difusión patrimonial. › Elevada vulnerabilidad de los yacimientos arqueológicos y paleontológicos frente a obras de infraestructura y urbanización. › Riesgo real de desaparición a corto plazo de varios elementos PCI. › Escaso reconocimiento institucional autonómico (Comunidad de Madrid) del patrimonio local de Paracuellos. › Ausencia de un plan de conservación y actuaciones preventivas para el patrimonio.
▲ OPORTUNIDADES	▼ AMENAZAS
› Marco legal favorable: Ley del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid permite desarrollar instrumentos municipales propios. › Creciente demanda de turismo cultural, natural y experiencial en la corona metropolitana de Madrid. › Caminos históricos como producto turístico de largo recorrido y proyección supracomarcial, articulables con rutas ya establecidas. › Posibilidad de colaboración con universidades (UAM, UAH, UCM, UJCI, UPM, UC3) para investigación patrimonial, prácticas y proyectos fin de máster. › Financiación europea disponible para proyectos de patrimonio y desarrollo rural. › El modelo de ordenanza municipal puede proyectarse como referente replicable para otros municipios madrileños y españoles. › Digitalización y acceso abierto. › Posibilidad de articular una red de miradores y rutas entre municipios del corredor del Jarama. › Creciente sensibilidad social hacia la memoria histórica y el patrimonio inmaterial como elementos de identidad colectiva. › Alineación con la Agenda 2030: los ODS 4, 8, 11, 15, 16 y 17 respaldan la inversión pública en patrimonio como política de desarrollo sostenible.	› Presión urbanística e inmobiliaria sobre el suelo rústico y los entornos naturales del término municipal. › Impacto del aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas: obras de ampliación y servitudes aeronáuticas sobre el patrimonio arqueológico. › Infraestructuras de gran escala previstas (ampliación viaria, logística) que pueden afectar zonas arqueológicas no protegidas. › Cambio climático: riesgo de inundaciones en la vega del Jarama, desecación de sotos y degradación de formaciones geológicas expuestas. › Despoblación y envejecimiento rural: pérdida de transmisores de PCI (oficios, lengua, memoria oral). › Volatilidad política municipal: los cambios de gobierno pueden paralizar o revertir la aprobación de instrumentos de protección. › Competencia de municipios vecinos mejor dotados en infraestructura turística y patrimonio BIC declarado. › Vandalismo sobre elementos patrimoniales en espacio público (arte mural, señalización, yacimientos al aire libre). › Riesgo de folclorización superficial del patrimonio inmaterial: pérdida de autenticidad en beneficio del espectáculo. › Obsolescencia tecnológica y las plataformas digitales de difusión sin renovación periódica.

8. Conclusiones

Este informe de iniciativa propia con el propósito de dotar al municipio de Paracuellos de Jarama de un corpus documental riguroso, actualizado y operativo sobre la totalidad de su legado patrimonial cultural y natural.

Paracuellos de Jarama posee un patrimonio histórico de notable riqueza y diversidad (arqueológico, paleontológico, etnológico, inmaterial, natural y paisajístico) que ha permanecido sistemáticamente subvalorado y escasamente protegido. La falta de instrumentos normativos y catalográficos municipales propios es la causa principal de esta situación. La ausencia histórica de un catálogo municipal de bienes patrimoniales y de una ordenanza de protección ha generado una situación de vulnerabilidad estructural que ha permitido pérdidas irreparables. El este informe ofrece los instrumentos para revertir esta tendencia, pero su eficacia dependerá de la voluntad política de implementarlos.

Paracuellos de Jarama presenta una secuencia de ocupación que abarca desde el Paleolítico inferior hasta la actualidad. Los hallazgos paleontológicos (en especial restos de fauna del Mioceno medio en los yacimientos de las terrazas del Jarama) sitúan al municipio en el mapa científico regional. Se constata una falta de protección formal adecuada para la mayor parte de estos yacimientos, que permanecen en situación de alta vulnerabilidad frente a actuaciones urbanísticas y de infraestructuras.

El municipio conserva un núcleo de patrimonio construido de valor desigual, con ejemplos notables como la iglesia de San Vicente Mártir, Casa Grande y diversas arquitecturas vernáculas. La figura de los poyos (asientos de piedra adosados a las fachadas) representa un elemento etnológico de carácter urbano singular y prácticamente desaparecido en el entorno, que merece protección específica.

Las fichas de patrimonio perdido y destruido no es solo un ejercicio de memoria: es un instrumento de política patrimonial. Las causas de cada pérdida documentada permiten identificar los mecanismos de riesgo actuales y anticipar medidas preventivas. El reconocimiento explícito del vandalismo institucional como categoría de daño patrimonial es, en sí mismo, un acto de recuperación de la memoria colectiva. Algunos casos documentados responden a causas naturales o procesos de transformación urbana, mientras que otros (especialmente relevantes) obedecen a decisiones políticas o institucionales que los calificamos de vandalismo institucional.

Se han caracterizado elementos patrimoniales inmateriales vinculados al municipio, conforme a los criterios de la Convención UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y a la normativa española y madrileña vigente. Este patrimonio corre serio riesgo de desaparecer, perdiendo una parte importante identitaria del municipio.

Los caminos históricos, miradores y el conjunto del patrimonio municipal ofrecen una oportunidad real de desarrollo de un turismo cultural y natural de calidad, compatible con la sostenibilidad ambiental y la identidad local. Su puesta en valor requiere inversión en señalización, interpretación y coordinación supramunicipal. El presente informe genera un punto de reflexión con estas propuestas turísticas articulando una estrategia de puesta en valor del patrimonio como recurso económico y de proyección identitaria del municipio. Se propone reforzar o empezar con un sistema de paneles interpretativos en los principales hitos patrimoniales, integrados en una página web de total accesibilidad a través un código QR. La coherencia visual con la identidad institucional del municipio se considera fundamental.

Se han documentado los espacios naturales de interés municipal, incluyendo sotos fluviales, laderas con vegetación de especies de gran interés, formaciones geológicas de las terrazas del Jarama y arbolado singular. El arbolado y los parques refuerza la visión del patrimonio verde como activo cultural y no solo medioambiental.

Por último, como dijimos en nuestra definición de Patrimonio Histórico, son también “*los elementos actuales que pasarán a las generaciones venideras*”. Habría que considerar como parte del patrimonio y reflexionar sobre inmuebles que, en alguno de los casos podrían estar ya entre las fichas patrimoniales como el edificio junto a la plaza de las culturas que a lo largo de la historia ha tenido distintas utilidades (escuela, local para los partidos políticos o asociaciones, entre otras). Gracias a las inversiones municipales de los últimos cincuenta años contamos con Centro Cultural Ángel Orallo y Margarita Alfaro inaugurado en 1987, las escuelas infantiles municipales Soletes en 1989, seguida en 2006 de Paso a Pasito y por último Santiago Apóstol en 2010, piscinas de verano y polideportivo municipal en 1999, Centro de Mayores en 2010, Centro Joven La Terminal en 2018, dependencias municipales y cuartel de policía Local en 2018, las instalaciones deportivas del paseo del Radar en 2023 y por último la biblioteca que sufre varios traslados hasta el emplazamiento actual inaugurado en 2023. Pensar cómo tratar el Centro de Día para mayores y el desastre constructivo del Centro Cultural de la Plaza de las Culturas.

La Ordenanza Municipal de Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural y Natural que proponemos es, potencialmente, el primer instrumento normativo de este tipo aprobado a escala municipal en España. Sus artículos estructuran un régimen jurídico propio que no se limita a transcribir la legislación autonómica (Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid), sino que la desarrolla y complementa con figuras originales.

Este informe no es el punto de llegada de la investigación patrimonial sobre Paracuellos de Jarama: es el punto de partida de su gestión sistemática. Abre nuevas líneas de investigación, cada ficha revela la necesidad de mayor documentación, y plantea nuevos interrogantes. Esta es, precisamente, la naturaleza de la crónica local: un trabajo sin fecha de cierre, sostenido por la convicción de que el conocimiento del pasado es condición necesaria para la construcción consciente del futuro. El punto de partida como elemento técnico está realizado, ahora solo falta tener la valentía política para llevarlo a cabo en la medida de nuestras posibilidades.

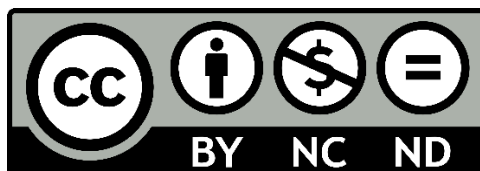
El análisis de alineación del presente informe y nuestro trabajo continuado como Cronistas Oficiales se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contribuyendo transversalmente a varios objetivos clave:

- ODS 4 (Educación de calidad): Difusión del conocimiento histórico y patrimonial con este informa y a través del blog y RRSS.
- ODS 5 (Igualdad de género): El informe incide en la puesta en valor de las mujeres ilustres del municipio. Se trata de una apuesta explícita por visibilizar la contribución femenina a la historia local.
- ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico): El turismo patrimonial como fuente de desarrollo local sostenible.
- ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles): Protección del patrimonio como factor de cohesión territorial y calidad urbana.
- ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres): Conservación del patrimonio natural, arbolado singular y espacios fluviales.
- ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas): Marco normativo (ordenanza) como garantía institucional de protección.

- ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos): Colaboración entre el Ayuntamiento, asociaciones y otras instituciones.



Los Cronistas Oficiales de Paracuellos de Jarama ponen este documento a disposición del Ayuntamiento y ciudadanía que comparte el compromiso con la preservación, la divulgación y la puesta en valor del patrimonio histórico (cultural y natural) de este municipio bajo la licencia de uso CC BY-NC-ND 4.0 (Atribución/Reconocimiento-NoComercial-SinDerivados 4.0 Internacional).



9. Referencias bibliográficas y normativas

9.1 Obras de referencia, fuentes locales y documentales

- Acedo Penco, Á. (coord.). (2016). *El régimen jurídico del Patrimonio Cultural: aproximación doctrinal, legal y jurisprudencial a sus mecanismos privados y públicos de protección*. Editorial Dykinson.
- Alberdi, M. T. (1985). *Geología y paleontología del terciario continental de la provincia de Madrid*. Museo Nacional de Ciencias Naturales. CSIC.
- Aliaga, R. (2012). *Sociedad y mundo funerario en el III y II milenio A.C. en la región del Jarama*. Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Madrid.
- Alonso, J.J.; Emperador, C. y Travesí, C. (1988): *Patrimonio Histórico-Artístico en la confluencia de los ríos Jarama y Henares*. Asociación Cultural al-mudayna. Edita: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Armingol, M., y Debat, L. (2024). *Colonización: historias de los pueblos sin historia*. La Caja Books.
- Asociación Abrojos. (1998). *El Jarama en torno a Fuente el Saz: El río, sus arroyos, zonas húmedas y cañadas* (Monográfico n.º 2).
- Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. (s.f.). *Inicio*. Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama <https://paracuellosdejarama.es/es>
- Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. (s. f.-a). *Paracuellos al Día* [Revista]. <https://paracuellosdejarama.es/es>
- Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. (s.f.). *Geoportal Urbano* [Mapa interactivo]. Tecnovews. <https://citymap.tecnogeows.com/user/101552155529107607471/map/Ap5eADbCMbtqc6PvpCRHdw>
- Ballart Hernández, J. (2002). *Gestión del patrimonio cultural*. Ariel.
- Ballart Hernández, J. (2018). *Paisaje y Patrimonio*. JAS Arqueología.
- Berrica, S. (2023). Preliminary study of the Malsobaco, a Castle in the Marca Media (Madrid, Spain). *Speaking Archaeologically*, 6 (1): 217 - 231. https://www.academia.edu/120638991/The_Speaking_Archaeologically_Journal_Volume_VI
- Berrica, S., Galindo-Pellicena, M.ª A., Barbosa Polanco, J. F. Y Casado Gómez, A. I. (2025). Explorando las huellas escritas en el pasado. Análisis de los útiles hallados en el poblado rural de Barajas, Madrid (ss. VII-VIII). *Lucentum*, XLIV: 275-290. <https://lucentum.ua.es/article/view/24736>
- Bernardo García, D. (2025). *Paracuellos: dolor y rabia*. Editorial Soldesol.
- Bevan, R. (2019). *La destrucción de la memoria*. La Caja Books.
- Busquets, J.; Cortina, A. (Coords.) (2009). *Gestión del paisaje. Manual de protección, gestión y ordenación del paisaje*. Ariel.
- Casado de Otaola, S. (2010). *Naturaleza patria: ciencia y sentimiento de la naturaleza en la España del regeneracionismo*. Marcial Pons Historia.
- Castillo Ruiz, J. (2013). *Carta de Baeza sobre patrimonio agrario*. Sevilla: UNIA. <http://hdl.handle.net/10481/36377>
- Castillo Ruiz, J. (2022). *Los límites del patrimonio cultural: Principios para transitar por el desorden patrimonial*. Ediciones Cátedra.
- Calvo Gómez, J. A., Miguel Sáez, L., Sánchez, D., y Jiménez, B. (dir.). (2023). *El patrimonio cultural: protección jurídica, función socioeconómica, valor educativo*. Tirant lo Blanch.
- Calvo Gómez, J. A., Jiménez, B., y Sánchez, D. (coords.). (2024). *Patrimonio cultural digital: perspectivas y nuevos criterios interpretativos*. Tirant lo Blanch.
- Chavarría Arnau, A.; Arce, J.; y Pietro Brogiolo, G. (2006): *Villas Tardoantiguas en el mediterráneo Occidental*. CSIC.
- Chavarría Arnau, A. (2007). *El final de las "villae" en "Hispania" (siglos IV-VII D.C.)*. Editorial Brepols, Turnhout, Belgium.
- Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid [COAM] y Comunidad de Madrid, Consejería de Política Territorial. (1991). *Arquitectura y desarrollo urbano. Comunidad de Madrid*. Zona Centro, Tomo I. COAM / Comunidad de Madrid.

- Colmeiro, J.F. (2005): *Memoria histórica e identidad cultural: De la postguerra a la postmodernidad*. Anthoropos, Barcelona.
- Comunidad de Madrid. (2000). *Plan de Actuaciones sobre los Humedales Catalogados de la Comunidad de Madrid*. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/plan/document/199_190_plan_de_actuacion_de_los_humedales_paraweb_0.pdf
- Comunidad de Madrid. (2007). *Montes de utilidad pública de la Comunidad de Madrid*. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/f/fb/Montes_de_Utilidad_P%C3%BAblica_de_la_Comunidad_de_Madrid_%282007%29_libro.pdf
- Comunidad de Madrid. (2007). *Atlas: El medio ambiente en la Comunidad de Madrid*. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. <https://www.madrid.org/bvirtual/BVCM003345.pdf>
- Comunidad de Madrid. (2022). *Embalses y humedales catalogados*. <https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/embalses-humedales-catalogados>
- Comunidad de Madrid. (2022). *Red Natura 2000*. <https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/espacios-protegidos-red-natura-2000>
- Comunidad de Madrid. (2026). *Montes de la Comunidad de Madrid*. Portal de Medio Ambiente. <https://www.comunidad.madrid/medio-ambiente/montes-comunidad-madrid>
- Comunidad de Madrid. (s. f.). Patrimonio Cultural. <https://www.comunidad.madrid/patrimonio-cultural>
- Comunidad de Madrid. (s. f.). Patrimonio Cultural Protegido. <https://www.comunidad.madrid/cultura/patrimonio-cultural/patrimonio-cultural-protegido>
- Comunidad de Madrid. (s. f.). *Plan Integral de Recuperación y Conservación de los Ríos y Humedales de la Comunidad de Madrid*. <https://www.comunidad.madrid/medio-ambiente/plan-integral-recuperacion-conservacion-rios-humedales-comunidad-madrid>
- Cronistas Oficiales de Paracuellos de Jarama. (s.f.). *Historia(s) de Paracuellos* [Blog]. <https://historiasdeparacuellos.blogspot.com/>
- Enríquez de Salamanca, A. (2020). La expansión de *Ailanthus altissima* (Mill.) Swingle en la Comunidad de Madrid. *Flora Montiberica*, 76: 4-14.
- Federación Española de Municipios y Provincias [FEMP]. (2014, 16 de diciembre). Gestión municipal del patrimonio histórico-cultural. Documento de recomendaciones para la elaboración de un Plan Municipal de Gestión del Patrimonio. Junta de Gobierno FEMP.
- Fernández del Amo Arquitectos. (s. f.). *Belvis del Jarama, Madrid 1951*. <https://www.fernandezdelamo.com/portfolio-item/belvis-del-jarama-madrid-1951/>
- Fernández, A. y Fernández Portela, J. (2019). *Paisajes y turismo*. Editorial UNED.
- Fernández Ochoa, C.; Salido Domínguez, J. (2016). *El poder de Roma*. Colección Madrid, una historia para todos. Volumen 5. Comunidad de Madrid.
- Fernández Salinas, V. & Silva Pérez, R. (2021) Memoria histórica y Patrimonio. Consideraciones conceptuales y metodológicas aplicadas al caso de Sevilla. (2021). *Vegüeta: Anuario De La Facultad De Geografía E Historia*, 21(1). <https://doi.org/10.51349/veg.2021.1.05>
- Fontal Merillas, O., y Mira Rico, J. A. (Coords.). (2023). *Patrimonio, participación ciudadana y educación*. Ediciones Trea.
- Fundación Casa Ducal de Medinaceli. (s. f.). El Archivo. <https://fundacionmedinaceli.org/el-archivo/>
- García Carmona, A., Nájera Martínez, J., Rodríguez Méndez, J. J., Yuste Ricote, L., Calvo Orive, N., y Krstic Gibert, S. (2010). *Encontrando a Paracuellos de Jarama*. Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
- García Cuetos, M. P. (2011). *El patrimonio cultural: conceptos básicos*. Pressas Universitarias de Zaragoza.
- García Guerra, M.E.; Vicioso Rodríguez, M.A. (1993): *Relaciones Topográficas de Felipe II: Madrid. Transcripción de los manuscritos*. Volumen 2. Editorial CSIC.
- García Morales, M. V., Soto Caba, V., y Martínez Pino, J. (2017). *El estudio del patrimonio cultural*. Editorial Universitaria Ramón Areces.

- González Varas I. (2015). *Patrimonio cultural: conceptos, debates y problemas*. Ediciones Cátedra.
- Gómez Arriola L.I. (2019). Hacia una metodología para la elaboración de planes de gestión en sitios del Patrimonio Mundial de escala territorial, en *Hereditas* 30: 42- 57. <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/hereditas/article/view/15789>
- Gómez Sal, A., y Lorente, I. (2004). *La biodiversidad del paisaje agrario: diversidad y heterogeneidad*. En J. M. Rey Benayas, T. Espigares Pinilla y J. M. Nicolau Ibarra (Eds.), *Restauración de ecosistemas mediterráneos*. Universidad de Alcalá.
- Grupo Amadablan Montañismo. (2022). *Red de Senderos de Paracuellos de Jarama*. <https://www.grupoamadablan.org/senderos-paracuellos>
- Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. (2008). *Pueblos de colonización durante el franquismo: la arquitectura en la modernización del territorio rural*. Junta de Andalucía.
- Instituto Geológico y Minero de España. (s. f.). TM014: Yacimientos paleontológicos y sección del Mioceno de Paracuellos del Jarama. Inventario Español de Lugares de Interés Geológico (IELIG). <https://info.igme.es/ielig/LIGInfo.aspx?codigo=TM014>
- Jiménez, B. (Dir.), Calvo Gómez, J. A. (Coord.), Miguel Sáez, L. (Coord.), & Sánchez, D. (Coord.). (2023). *El patrimonio cultural: Protección jurídica, función socioeconómica, valor educativo*. Tirant lo Blanch.
- Lasso de la Vega, M. (Coord.). (2010). *Palacios de Madrid*. Comunidad de Madrid; Fundación Caja Madrid.
- López-Romero González de Aleja, E., Asins Velis, S., Díez Herrero, A., y Sastre Prats, I. (Coords.). (2024). *Patrimonio cultural en riesgo: retos de adaptación al cambio climático* (Ciencia para las Políticas Públicas, 16). Consejo Superior de Investigaciones Científicas. <https://science4policy.csic.es/patrimonio-cultural-en-riesgo-retos-de-adaptacion-al-cambio-climatico/>
- Madrid, Ciudadanía y Patrimonio. (2018). *Manifiesto de Boadilla: Asociaciones en defensa del patrimonio cultural*. https://madridciudadaniaypatrimonio.org/sites/madridciudadaniaypatrimonio.org/files/pdf-embed-blog/manifiesto_boadilla_asociaciones_en_defensa_del_patrimonio_cultural.pdf
- Martos Molina, M. (2016). *Herramientas para la gestión turística del patrimonio cultural: manual para gestores culturales*. Ediciones Trea.
- Mejías López, J. (2008). *Estructuras y principios de gestión del patrimonio cultural municipal*. Ediciones Trea.
- Ministerio de Cultura. (s. f.). *Plan Nacional de Gestión de Riesgo y Emergencias en Patrimonio Cultural*. IPCE. <https://www.cultura.gob.es/planes-nacionales/planes-nacionales/gestion-riesgo-y-emergencias/textos.html>
- Ministerio de Cultura. Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes. (2024). *Libro verde para la gestión sostenible del patrimonio cultural*. Secretaría General Técnica, Subdirección General de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones. <https://www.cultura.gob.es/libro-verde-patrimonio>
- Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. (s. f.). Fosa: 1608/2010 MADR [Localización de personas desaparecidas]. Mapa de Fosas. <https://www.mpr.gob.es/memoriademocratica/mapa-de-fosas/paginas/visorfosas.aspx?fid=1608>
- Montiel Bustos, A. (Coord.). (2016). *Los jóvenes arquitectos y el Patrimonio Histórico de Madrid*. Dirección General de Patrimonio Cultural. Oficina de Cultura y Turismo. Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. Comunidad de Madrid.
- Morales, J. Et al. (2000). *Monográfico Nº 6 patrimonio paleontológico de la Comunidad de Madrid*. Comunidad Autónoma de Madrid
- Nájera Martínez, J. & Yuste Ricote, L. (2016). *Historias de Paracuellos de Jarama*. Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
- Orozco Salinas, K. (2020) Patrimonio territorial: una revisión teórico-conceptual. Aplicaciones y dificultades del caso español. *Revista Urbano*, 41: 26-39. <http://dx.doi.org/10.22320/07183607.2020.23.41.02>
- Paracuellos en la memoria. (s. f.). Inicio. <https://paracuellosenlamemoria.com/>
- Pastor Alfonso, M. J. (2003). El patrimonio cultural como opción turística. *Horizontes Antropológicos*, 9(20), 97-115. <https://www.scielo.br/j/ha/a/XVMd89rnNjQC5wZNGt5BckM/?lang=es>
- Peláez del Rosal, M. (2021). *Régimen jurídico del cronista oficial de municipios, provincias y comunidades autónomas*. Real Asociación Española de Cronistas Oficiales; Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

- Pérez Jiménez, J.L.; Bustillo, M.A.; Nemchin, A.A.; Alonso-Zarza, A.M. (2010). Datación de silcretas a través de ópalos con uranio. Un estudio preliminar en el mioceno, área de Paracuellos de Jarama (Cuenca de Madrid). *Geogaceta*, 48. <https://sge.usal.es/archivos/geogacetass/geog48/art43.pdf>
- Querol, M. A. (2010). *Manual de gestión del patrimonio cultural* (2.ª ed. actualizada y aumentada). Akal.
- Ramón Fernández, F. (2012). *El patrimonio cultural: régimen legislativo y su protección*. Tirant lo Blanch.
- Rascón Marqués, S.; Sánchez Montes, A.L. (2020). *Ciudad romana de Complutum*. Serie guías arqueológicas de Alcalá de Henares. Segunda época. Alcalá histórica, 1. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Madrid.
- Rodríguez Temiño, I. (2012). *Indiana Jones sin futuro: La lucha contra el expolio del patrimonio arqueológico*. JAS Arqueología.
- Rubio Herráez, L., y Ponce Herrero, G. (Eds.). (2012). *Gestión del patrimonio arquitectónico, cultural y medioambiental: Enfoques y casos prácticos*. Universidad de Alicante.
- Sadia, J. M. (2022). *El autoexpolio del patrimonio español: Cuando España malvendió su arte*. Almuzara.
- Salas-Herrera, J.; Menéndez, I; López-Guerrero, P.; Ferharaki, O. (2021). Caracterización paleoambiental de los yacimientos de Paracuellos-3 y Paracuellos-5 (Mioceno medio, Cuenca de Madrid) a partir de la estructura de pesos corporales de las faunas de mamíferos. *Geogaceta*, 7: 47-50. https://sge.usal.es/archivos/geogacetass/geog70/Geo70_p_47_50.pdf
- Salvador Conejo, D. (2012). *Tierra de Carpetanos*. Visión libros.
- Sánchez González A. (2012). Los Privilegios Rodados originales del Archivo Ducal de Medinaceli: I. Alfonso VIII de Castilla (1158-1214). *En la España Medieval*, 35: 367-412. https://doi.org/10.5209/rev_elem.2012.v35.39041
- Sánchez González, A. (2014). El archivo señorial de Paracuellos, un fondo documental de los marqueses de Malagón. *Cuadernos de Historia Moderna*, 39: 233-255. https://www.vinculosdehistoria.com/index.php/vinculos/article/viewFile/vdh_2021.10.16/818
- Sánchez González, A. (Coord.). (2017). *El arte de la representación del espacio: Mapas y planos de la Colección Medinaceli*. Universidad de Huelva.
- Sánchez González, A. (2021). Los privilegios rodados del Archivo Ducal de Medinaceli: Una sección facticia singular. *Edad Media. Revista de Historia*, 22: 385-412. <https://doi.org/10.24197/em.22.2021.385-412>
- Sánchez González, A. (2021). Los archivos del cardenal. El fondo documental sevillano de D. Juan Pardo Tavera. *Studia Historica: Historia Moderna*, 43(1): 229-257. <https://doi.org/10.14201/shhmo2021431229257>
- Sánchez González, A. S. (2021). El Archivo de los Mariscales de Castilla y Marqueses de Malagón. *Espacio Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, (34), 915-948. <https://doi.org/10.5944/etfiii.34.2021.27641>
- Serrano y Algorta, F. A. (1752). *Historia puntual, y prodigiosa de la vida, virtudes, y milagros de la B. Maria de la Cabeza, digna esposa del glorioso San Isidro Labrador, natural, y patrón de la coronada villa de Madrid*. Oficina de D. Gabriel Ramírez. <https://books.google.es/books?id=m1JMAAAAcAAJ>
- Sesé, C.; López, N.; y Herráez, E. (1985). Micromamíferos (Insectívoros, Roedores y Lagomorfos) de la provincia de Madrid. *Geología y paleontología del Terciario continental de la provincia de Madrid*: 29-39. <http://hdl.handle.net/10261/3226>
- Timón Tiemblo, M. P. (Coord.). (2023). *Patrimonio inmaterial y sostenibilidad: tradición, cultura y legado en la Comunidad de Madrid*. Comunidad de Madrid.
- Tugores Truyol, F., y Planas Ferrer, R. (2006). *Introducción al patrimonio cultural* (Colección Biblioteconomía y Administración Cultural). Ediciones Trea.
- Universidad Politécnica de Madrid. Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural. (2018, noviembre). *Informe sobre el estado de conservación del río Jarama*. Plataforma Ecologista. <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2022/05/Informe-Rio-Jarama-Escuela-Montes-noviembre-2018.pdf>
- Vigil-Escalera Guirado, A. (2007). Granjas y aldeas tardoantiguas y altomedievales de la Meseta. Configuración espacial, socioeconómica y política de un territorio rural al norte de Toledo (ss. V-X d.C.). *Archivo Español De Arqueología*, 80: 239-284. <https://doi.org/10.3989/aespa.2007.v80.35>
- VV.AA. (2008): *Estado de conservación del tramo medio del río Jarama*. Asociación Jarama Vivo.

9.2 Legislación estatal

- Constitución Española. (1978). Boletín Oficial del Estado, (311), 29313-29424. <https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/1>
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, 281, de 24 de noviembre de 1995. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (1985, 3 de abril). *Boletín Oficial del Estado*, (80). <https://www.boe.es/eli/es/l/1985/04/02/7/con>
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (1985, 29 de junio). *Boletín Oficial del Estado*, (155). <https://www.boe.es/eli/es/l/1985/06/25/16/con>
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. (1995, 24 de marzo). *Boletín Oficial del Estado*, (71). <https://www.boe.es/eli/es/l/1995/03/23/3/con>
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (2003, 22 de noviembre). *Boletín Oficial del Estado*, (280), 41422-41442. <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/21/43>
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (2007, 14 de diciembre). *Boletín Oficial del Estado*, (299). <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/42/con>
- Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura [Ley de Memoria Histórica]. (2007, 27 de diciembre). *Boletín Oficial del Estado*, (310). <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/26/52/con>
- Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural. (2013, 13 de noviembre). *Boletín Oficial del Estado*, (272). <https://www.boe.es/eli/es/l/2013/11/12/18/con>
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. *Boletín Oficial del Estado*, (296), 98150-98216. <https://www.boe.es/eli/es/l/2013/12/09/21>
- Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. (2015, 27 de mayo). *Boletín Oficial del Estado*, (126). <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/05/26/10/con>
- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (2015, 21 de julio). *Boletín Oficial del Estado*, (173), 60074-60111. <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/07/20/21>
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. *Boletín Oficial del Estado*, (55), 5 de marzo de 2011. <https://www.boe.es/eli/es/l/2011/03/04/2>
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. *Boletín Oficial del Estado*, 121, de 21 de mayo de 2021. <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/05/20/7/con>
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. (2022, 9 de abril). *Boletín Oficial del Estado*, (85). <https://www.boe.es/eli/es/l/2022/04/08/7/con>
- Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. (2022, 20 de octubre). *Boletín Oficial del Estado*, (252). <https://www.boe.es/eli/es/l/2022/10/19/20/con>
- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. *Boletín Oficial del Estado*, 313, 31 de diciembre de 2022. <https://www.boe.es/eli/es/l/2022/12/30/39>
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. (2023, 29 de marzo). *Boletín Oficial del Estado*, (75). <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/03/28/7/con>
- Real Decreto, de 5 de enero de 1915, de declaración obligatoria de la Fiesta del Árbol. *Gaceta de Madrid*, 6. <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1915/006/A00048-00048.pdf>
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (1986, 28 de enero). *Boletín Oficial del Estado*, (24). <https://www.boe.es/eli/es/rd/1986/01/10/111/con>
- Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado. (2011). *Boletín Oficial del Estado*, (284), 125363-125379. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/11/1>
- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. (2013, 3 de agosto). *Boletín Oficial del Estado*, (185). <https://www.boe.es/eli/es/rd/2013/08/02/630/con>

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. (2015, 31 de octubre). *Boletín Oficial del Estado*, (261). <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2015/10/30/7/con>
- Real Decreto 385/2017, de 8 de abril, por el que se declara la Trashumancia como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial. (2017). *Boletín Oficial del Estado*, (86), 28216-28218. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2017/04/08/385>
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. (2018). *Boletín Oficial del Estado*, (227), 90623-90647. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2018/09/07/1112>
- Real Decreto 296/2019, de 22 de abril, por el que se declara el Toque Manual de Campana como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial. (2019, 26 de abril). *Boletín Oficial del Estado*, (101). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-6232>
- Real Decreto 481/2022, de 14 de junio, por el que se declara el Belenismo como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial. (2022, 15 de junio). *Boletín Oficial del Estado*, (142). https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-9969
- Instrumento de Ratificación del Convenio Europeo para la protección del patrimonio arqueológico (revisado), hecho en La Valeta el 16 de enero de 1992. *Boletín Oficial del Estado*, (173), 80312-80319. [https://www.boe.es/eli/es/ai/1992/01/16/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/1992/01/16/(1))
- Instrumento de ratificación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992 [España]. (1994, 1 de febrero). *Boletín Oficial del Estado*, (27), 3241-3253. [https://www.boe.es/eli/es/ai/1992/06/05/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/1992/06/05/(1))
- Instrumento de ratificación del Convenio Europeo del Paisaje (número 176 del Consejo de Europa), hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000. *Boletín Oficial del Estado*, (31), 6127-6132. [https://www.boe.es/eli/es/ai/2000/10/20/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/2000/10/20/(1))
- Instrumento de ratificación de la Convención para la salvaguardia del Patrimonio cultural inmaterial, hecho en París el 3 de noviembre de 2003. *Boletín Oficial del Estado*, (31), 5242-5248. [https://www.boe.es/eli/es/ai/2003/11/03/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/2003/11/03/(1))
- Instrumento de Ratificación del Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, hecho en Roma el 3 de noviembre de 2001 [España]. (2004, 28 de abril). *Boletín Oficial del Estado*, (102), 16738-16752. [https://www.boe.es/eli/es/tr/2004/04/28/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/tr/2004/04/28/(1))
- Instrumento de ratificación del Convenio marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad, hecho en Faro el 25 de octubre de 2005. *Boletín Oficial del Estado*, (144), 83816-83827. [https://www.boe.es/eli/es/ai/2005/10/25/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/2005/10/25/(1))
- Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas. (2014, 21 de octubre). *Boletín Oficial del Estado*, (255). <https://www.boe.es/eli/es/o/2014/09/30/fom1932>
- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (2023). Código del Patrimonio Cultural (Ed. actualizada). Códigos Electrónicos. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=055_Codigo_del_Patrimonio_Cultural&modo=2
- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (2024). Código de Archivos y Patrimonio Documental (Ed. actualizada). Códigos Electrónicos. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=121_Codigo_de_Archivos_y_Patrimonio_Documental&modo=2
- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (2024). Código de Derecho a la Cultura (Ed. actualizada). Códigos Electrónicos. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=125_Codigo_de_Derecho_a_la_Cultura&modo=2

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (2024). Código del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (Ed. actualizada). Códigos Electrónicos. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=054_Codigo_del_Patrimonio_Natural_y_la_Biodiversidad&modo=2

9.3 Legislación de la Comunidad de Madrid

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. (1983, 1 de marzo). *Boletín Oficial del Estado*, (51). <https://www.boe.es/eli/es/lo/1983/02/25/3/con>
- Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma de Madrid. (1990, 28 de junio). *Boletín Oficial del Estado*, (234), 28349-28352. <https://www.boe.es/eli/es-md/l/1990/06/28/7>
- Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Documentación de la Comunidad de Madrid. (1993, 5 de mayo). *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, (106). <https://www.boe.es/eli/es-md/l/1993/04/21/4/con>
- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, 10, 13 de enero de 1995. <https://www.boe.es/eli/es-md/l/1994/12/28/15/con>
- Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. (1995, 30 de mayo). *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, (127). <https://www.boe.es/eli/es-md/l/1995/05/04/16>
- Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid. *Boletín Oficial del Estado*, (41), 6939-6946. <https://www.boe.es/eli/es-md/l/1998/11/30/21>
- Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. (1998, 23 de junio). *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, (147). <https://www.boe.es/eli/es-md/l/1998/06/15/8>
- Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid. (2005, 30 de diciembre). *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, (310). <https://www.boe.es/eli/es-md/l/2005/12/26/8/con>
- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. (2013, 21 de junio). *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, (146). <https://www.boe.es/eli/es-md/l/2013/06/18/3/con>
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, núm. 175, de 25 de julio de 2001, págs. 4-79. <https://www.boe.es/eli/es-md/l/2001/07/17/9/con>
- Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística. *Boletín Oficial del Estado*, (56), 26322-26334. <https://www.boe.es/eli/es-md/l/2020/10/08/1>
- Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. (2023, 13 de abril). *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, (86). <https://www.boe.es/eli/es-md/l/2023/03/30/8/con>
- Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un Desarrollo Equilibrado en Materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (2024, 28 de diciembre). *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, (308). <https://www.boe.es/ccaa/bocm/2024/308/m00012-00073.pdf>
- Decreto 30/1987, de 9 de abril, sobre el procedimiento para adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales. (1987, 20 de abril). *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, (94). https://www.bocm.es/boletin/CM_Boletin_Publico/1987/04/20/09400.pdf
- Decreto 172/2011, de 3 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el lugar de importancia comunitaria “Cuencas de los ríos Jarama y Henares” y se aprueba su Plan de Gestión. (2011, 25 de noviembre). *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, (281). https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2011/11/25/BOCM-20111125-1.PDF
- Decreto 42/2025, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares y determinadas actividades formativas taurinas con presencia de público. (2025, 10 de julio). *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, (163). <https://www.bocm.es/eli/es-md/d/2025/07/09/42/con>
- Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural a favor de “Paracuellos I”, en Paracuellos de Jarama (Madrid). (1989, 3 de abril). *Boletín Oficial del Estado*, (79), 9031. <https://info.igme.es/ielig/documentacion/tm/tm014/documentos/d-tm014-01.jpg>

- Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural a favor de “Paracuellos II”, en Paracuellos de Jarama (Madrid). (1989, 3 de abril). *Boletín Oficial del Estado*, (79), 9031. <https://info.igme.es/ielig/documentacion/tm/tm014/documentos/d-tm014-02.jpg>
- Resolución de 22 de abril de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir, en Paracuellos de Jarama, Madrid. (1983, 6 de junio). *Boletín Oficial del Estado*, (134), 15601. <https://www.boe.es/boe/dias/1983/06/06/pdfs/A15691-15691.pdf>
- Resolución de 22 de mayo de 1993, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de mayo de 1993, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para adoptar Escudo Heráldico. (1993, 15 de junio). *Boletín Oficial del Estado*, (142). <https://www.boe.es/boe/dias/1993/06/15/pdfs/A18314-18315.pdf>
- Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, por la que se publica el listado de bienes inmuebles de la Comunidad de Madrid que, a tenor de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid cuentan con la protección de bien de interés cultural. (2023, 9 de octubre). *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, (240), 232-261. https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2023/10/09/BOCM-20231009-23.PDF

9.4 Legislación del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama

- Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. (2012, 19 de diciembre). Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, 301, 312-329. https://www.paracuellosdejarama.es/sites/default/files/repositorio-archivos/reglamento_organico_municipal_del_ayuntamiento_de_paracuellos_de_jarama%5B1%5D.pdf
- Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. (2001). Plan General de Ordenación Urbana. <https://www.paracuellosdejarama.es/es/plan-general-ordenacion-urbana>
- Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. (2003, 17 de febrero). Ordenanza para la protección y conservación del medio ambiente, la naturaleza y el entorno urbano de Paracuellos de Jarama [Reglamento municipal]. Aprobada en sesión plenaria. <https://www.paracuellosdejarama.es/sites/default/files/repositorio-archivos/ORDENANZA%20PARA%20LA%20PROTECCION%20Y%20CONSERVACION%20DEL%20MEDIO%20AMBIENTE.pdf>
- Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. (2022, 10 de marzo). Ordenanza de residuos, limpieza viaria y protección de espacios públicos del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. [Reglamento municipal]. Aprobado en sesión plenaria. <https://www.paracuellosdejarama.es/sites/default/files/repositorio-archivos/BOCM-20220509-84-2.pdf>
- Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. (2021, 23 de noviembre). Ordenanza de protección, conservación y fomento del arbolado urbano público y privado en el municipio de Paracuellos de Jarama. [Reglamento municipal]. Aprobado en sesión plenaria. https://www.paracuellosdejarama.es/sites/default/files/repositorio-archivos/21_proteccion_conservacion_y_fomento_del_arbolado_urbano.pdf
- Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. (2022, 26 de abril). Reglamento especial para la concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama [Reglamento municipal]. Aprobado en sesión plenaria. https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/06/02/BOCM-20220602-91.PDF
- Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. (2009, 24 de marzo). Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por autorización y utilización del escudo y bandera municipales. [Reglamento municipal]. Aprobado en sesión plenaria. https://www.paracuellosdejarama.es/sites/default/files/repositorio-archivos/ORDENANZA_TASA_POR_AUTORIZACION_Y_UTILIZACION_DEL_ESCUDO_Y_BANDERA_MUNICIPALES%5B1%5D.pdf

9.5 Normativa y documentos internacionales

- Consejo de Europa. (2000, 20 de octubre). *Convenio Europeo del Paisaje* [STCE n.º 176]. Publicado en BOE n.º 31 de 5 de febrero de 2008. [https://www.boe.es/eli/es/ai/2000/10/20/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/2000/10/20/(1))
- Consejo de Europa (2022). *Convenio marco sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad*. [https://www.boe.es/eli/es/ai/2005/10/25/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/2005/10/25/(1))
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, L 206, 7-50. EUR-LeX. [Directiva Hábitats]. <https://www.boe.es/doue/1992/206/L00007-00050.pdf>
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas [Directiva Marco del Agua]. (2000, 22 de diciembre). *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, L 327, 1-73. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2000-82524>
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de diciembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres [Directiva Aves]. (2009, 30 de diciembre). BOE <https://www.boe.es/doue/2010/020/L00007-00025.pdf>
- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC). *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 435, 1-186. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32021R2115>
- Parlamento Europeo. (2009). Informe sobre el impacto de la urbanización extensiva en España en los derechos individuales de los ciudadanos europeos, en el medio ambiente y en la aplicación del Derecho comunitario, sobre la base de las peticiones recibidas (Informe Auken) (Sesión plenaria A6-0082/2009). *Comisión de Peticiones*. Ponente: Margrete Auken. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-6-2009-0082_ES.html
- Comisión Europea (2018). *Implementation of Commission Recommendation on the digitisation and online accessibility of cultural material and digital preservation. Consolidated progress report 2015-2017*. European Union. <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/library/european-commission-report-cultural-heritage-digitisation-online-accessibility-and-digital>
- Comisión Europea (2019). *Declaración de Cooperación para avanzar en la digitalización del patrimonio cultural*. <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/news/eu-member-states-sign-cooperate-digitising-cultural-heritage>
- Comisión Europea. (2026). *Commission staff working document on Natura 2000 and sustainable tourism*. Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea. https://environment.ec.europa.eu/publications/staff-working-document-natura-2000-and-sustainable-tourism_en
- Oficina Internacional de Museos. (1931). *Carta de Atenas para la Restauración de Monumentos Históricos*. Sociedad de Naciones. <https://icomos.es/wp-content/uploads/2020/01/24.Carta-de-Atenas-2003.pdf>
- ICOMOS. (1964). *Carta de Venecia: Carta Internacional para la Conservación y la Restauración de Monumentos y de Conjuntos Histórico-Artísticos*. https://icomos.es/wp-content/uploads/2020/01/venice_sp.pdf
- ICOMOS. (1975). *Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico*. <https://icomos.es/wp-content/uploads/2020/01/17.carta-europea-patrimonio.pdf>
- ICOMOS. (1987). *Carta de Washington: Carta Internacional para la Conservación de Poblaciones y Áreas Urbanas Históricas*. https://icomos.es/wp-content/uploads/2020/01/towns_sp-1.pdf
- ICOMOS. (1990). *Carta internacional para la gestión del patrimonio arqueológico*. https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/arch_sp.pdf
- Instituto Regional del Patrimonio de Cracovia. (2000). *Principios para la Conservación y Restauración del Patrimonio Construido (Carta de Cracovia)*. Conferencia Internacional sobre Conservación. https://www.ge-iic.com/wp-content/uploads/2006/07/Carta_de_Cracovia.pdf
- ICOMOS. (2005). *Declaración de Xi'an sobre la Conservación del Entorno de Estructuras, Sitios y Áreas Patrimoniales*. <https://www.icomos.org/charters/xian-declaration-sp.pdf>
- ICOMOS. (2006). *Carta de Nizhny Tagil sobre el Patrimonio Industrial (TICCIH)*. <https://www.icomos.org/18thapril/2006/nizhny-tagil-charter-sp.pdf>

- Grupo de Friburgo. (2007). *Los Derechos Culturales: Declaración de Friburgo*. Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Friburgo. <https://www.unifr.ch/ethique/fr/assets/public/Files/declaration-esp3.pdf>
- ICOMOS. (2008). *Carta de ICOMOS para la Interpretación y Presentación de Sitios de Patrimonio Cultural*. https://www.icomos.org/charters/interpretation_sp.pdf
- ICOMOS. (2011). *Criterios de conservación del patrimonio arquitectónico del siglo XX* [Documento de Madrid]. https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/GA2011_Madrid_Document_ES.pdf
- ICOMOS. (2011). *Principios de La Valeta para la Salvaguardia y Gestión de las Poblaciones y Áreas Urbanas Históricas*. https://docomomoiberico.com/wp-content/uploads/2013/06/docomomo_pdfs_2011_principios_la_valeta.pdf
- ICOMOS. (2014). *Declaración de Florencia sobre la Herencia Cultural y Paisajes: Vínculos entre Naturaleza y Cultura*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000230394_spa
- Consejo Internacional de Museos [ICOM]. (2022, 24 de agosto). *Definición de museo*. 26.ª Asamblea General del ICOM, Praga. <https://icom.museum/es/recursos/normas-y-directrices/definicion-del-museo/>
- ONU. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Ratificada por España en 2008. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. (2001). *Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*. <https://www.fao.org/4/i0510s/i0510s.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA]. (2022). *Hacer las paces con la naturaleza: Plan científico para hacer frente a las emergencias del clima, la biodiversidad y la contaminación*. <https://www.unep.org/es/resources/making-peace-nature>
- Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. (2020). *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-la-biodiversidad/conservacion-de-la-biodiversidad-en-el-mundo/cb_mundo_perspectiva_mundial_bio.html
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015, 21 de octubre). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (A/RES/70/1). <https://undocs.org/es/A/RES/70/1>
- UNESCO. (1972, 16 de noviembre). *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*. <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>
- UNESCO. (2003, 17 de octubre). *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Ratificada por España en 2006. https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention_Basic_Texts-2018_version-SP.pdf
- UNESCO. (2005). *Memorándum de Viena sobre el Patrimonio Mundial y la Arquitectura Contemporánea: Gestión del Paisaje Urbano Histórico*. <https://cicopperu.com/wp-content/uploads/2025/07/03-texto-memorandum-viena.pdf>
- UNESCO. (2012). *Declaración de Vancouver. La Memoria del Mundo en la era digital: digitalización y preservación*. https://documania20.files.wordpress.com/2012/10/unesco_abc_vancouver_declaration_es.pdf
- UNESCO. (2016). *Recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000244675.page=16>
- Creative Commons. (s. f.). *Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)*. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA*Comunidad de Madrid***PROPOSICIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

*Incluyendo el Plan Municipal de Gestión del Patrimonio Cultural y Natural***NOTA PRELIMINAR**

Esta Ordenanza, de aprobarse, sería la primera en el territorio español que integra en un único instrumento normativo la protección y salvaguardia conjunta del patrimonio cultural y natural de un municipio, incorporando un Plan Municipal de Gestión con carácter vinculante y una cláusula de revisión sistemática. Hasta la fecha, ningún municipio español ha aprobado una ordenanza de estas características. Las ordenanzas municipales existentes en España abordan aspectos parciales del patrimonio (denominación de vías, conservación de edificaciones, protección visual de BIC) pero ninguna integra en un solo texto el conjunto de los bienes culturales y naturales del término, el plan de gestión y el régimen de revisión. Paracuellos de Jarama tendría así la oportunidad de ser municipio pionero en España en materia de protección integral del patrimonio.

PREÁMBULO

El término municipal de Paracuellos de Jarama alberga un patrimonio cultural y natural de excepcional riqueza y diversidad: el castillo árabe del siglo IX declarado Bien de Interés Cultural, la iglesia de San Vicente Mártir y los yacimientos paleontológicos del Mioceno con expedientes de declaración pendiente desde 1983, el palacio herreriano del siglo XVI, yacimientos arqueológicos del Calcolítico y la Edad del Bronce, el conjunto etnográfico de Belvis con su pueblo de colonización de 1955 diseñado por José Luis Fernández del Amo, el Cementerio de los Mártires vinculado a la memoria de la Guerra Civil, vestigios de arquitectura militar de conflictos bélicos históricos, el sistema hidráulico histórico del Lavadero, y el paisaje natural de la vega del Jarama con sus lagunas y el río Jarama que nos acompaña, ambos integrantes de la Red Natura 2000. Todo ello constituye, en su conjunto, la memoria viva natural y antropológica de un valor irremplazable del municipio.

La protección de este patrimonio no es solo una obligación legal: es un compromiso ético con las generaciones presentes y futuras. El artículo 46 de la Constitución Española de 1978 establece que “los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España”. El artículo 45 añade el derecho de todos a un medio ambiente adecuado y el deber de conservarlo. Ambos mandatos incumben directamente al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama en el ámbito de su término municipal.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el Informe sobre la situación actual del patrimonio cultural y natural de Paracuellos de Jarama elaborado por los Cronistas Oficiales del municipio y en las recomendaciones formuladas en dicho informe al Consistorio. Su redacción se inspira en los principios enunciados por la Federación Española de Municipios y Provincias para la elaboración de Planes Municipales de Gestión del Patrimonio y en la bibliografía especializada de referencia.

Esta Ordenanza constituiría, de aprobarse, el primer instrumento normativo municipal en España que integra en un único texto la protección y salvaguardia conjunta del patrimonio cultural y natural, incorporando un Plan de Gestión con carácter vinculante y una cláusula de revisión sistemática. Con ello, Paracuellos de Jarama tendría la oportunidad de situarse a la vanguardia de la gestión local del patrimonio en el territorio español.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la protección y tutela, conservación, investigación, difusión, salvaguardia y puesta en valor, así como promover su enriquecimiento y uso como bien social y factor de desarrollo sostenible y asegurar su transmisión a las generaciones futuras del patrimonio cultural y natural del término municipal de Paracuellos de Jarama, en el ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento por la legislación vigente.
2. La Ordenanza incorpora el Plan Municipal de Gestión del Patrimonio Cultural y Natural como instrumento de planificación estratégica de las actuaciones municipales en materia de patrimonio.
3. Se aplica a todos los bienes culturales (muebles, inmuebles e inmateriales) y naturales situados en el término municipal, con independencia de su titularidad pública o privada.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. Esta Ordenanza es de aplicación en la totalidad del término municipal de Paracuellos de Jarama.
2. Sus disposiciones vinculan a todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, que intervengan sobre los bienes integrantes del patrimonio histórico (cultural y natural) del municipio, sean propietarias, poseedoras, usuarias, promotoras de obras o administraciones públicas actuantes en el término.
3. Las disposiciones de esta Ordenanza se entienden sin perjuicio de la aplicación preferente de la normativa estatal y autonómica.

Artículo 3. Definiciones

A los efectos de esta Ordenanza, se adoptan las definiciones establecidas en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español (LPHE), la Ley 8/2023 de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y la bibliografía especializada de referencia:

- a) Patrimonio cultural:** el conjunto de bienes muebles, inmuebles e inmateriales heredados del pasado que la sociedad ha decidido proteger como parte de sus señas de identidad histórica y cultural.
- b) Patrimonio natural:** los bienes medioambientales y los paisajes naturales del término, incluyendo los elementos de la Red Natura 2000, las vías pecuarias, los corredores ecológicos, los humedales y los biotopos singulares.
- c) Bienes inmuebles:** los edificios, estructuras, yacimientos, parajes y paisajes ligados al suelo, incluyendo los monumentos, conjuntos, zonas arqueológicas, sitios históricos y jardines históricos. Se incluyen también en esta categoría las obras de arte integradas en la arquitectura o en el espacio público (pinturas murales, mosaicos, relieves, esculturas adosadas o incorporadas a inmuebles) que no pueden separarse del soporte sin alteración de su valor o de su integridad.
- d) Bienes muebles:** los objetos artísticos, arqueológicos, paleontológicos, etnográficos, documentales y bibliográficos vinculados al patrimonio del municipio. Se incluyen expresamente en esta categoría las esculturas, instalaciones artísticas y obras de arte en el espacio público de titularidad municipal, así como las piezas artísticas de las colecciones del MUCEB, de la Iglesia de San Vicente Mártir y de cualquier institución de titularidad pública del municipio.
- e) Patrimonio inmaterial:** los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos y espacios culturales que les son inherentes, reconocidos por la comunidad como parte de su identidad (Convención UNESCO, 2003).
- f) Patrimonio industrial:** los bienes culturales ligados a la historia de la producción, la tecnología y la actividad económica, incluyendo edificios, maquinaria, archivos y paisajes de interés industrial.
- g) Puesta en valor:** el proceso por el que el patrimonio se convierte en recurso cultural y social activo mediante la investigación, conservación, interpretación y difusión, garantizando su acceso por parte de toda la ciudadanía.
- h) Bien de Interés Cultural Municipal (BICM):** figura de protección de creación municipal, establecida por esta Ordenanza, para aquellos bienes inmuebles o muebles del término que posean singular valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnológico, industrial o de memoria

democrática y que, por no reunir los requisitos o procedimientos exigidos por la legislación estatal o autonómica, no han sido declarados BIC o BIP, pero merecen un nivel de protección formal reforzada por parte del Ayuntamiento.

i) Bien de Interés Natural Municipal (BINM): figura de protección de creación municipal, establecida por esta Ordenanza, para aquellos bienes, espacios o elementos naturales del término que posean singular valor ecológico, paisajístico, geológico, paleontológico o de biodiversidad y que, sin estar declarados espacio protegido por la legislación estatal o autonómica, requieren protección activa por parte del Ayuntamiento.

j) Sitio Cultural Municipal (SCM): figura de protección de creación municipal, establecida por esta Ordenanza, para aquellos lugares, parajes o conjuntos del término que integran en un único espacio elementos patrimoniales culturales y naturales de valor histórico, etnológico, arqueológico o paisajístico, y cuya protección exige una gestión integrada de todos sus componentes. El SCM constituye la figura de protección integral de los grandes conjuntos patrimoniales del municipio.

Artículo 4. Marco normativo y potestad de ordenación municipal

1. Esta Ordenanza se dicta en el marco de la siguiente legislación, cuya prelación normativa se respeta en todo caso:

- a)** Constitución Española de 1978, artículos 45 y 46.
- b)** Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) y su normativa de desarrollo.
- c)** Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- d)** Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (y su modificación por Ley 33/2015).
- e)** Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y Ley 8/1998 CAM.
- f)** Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.
- g)** Real Decreto 630/2013, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.
- h)** Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
- i)** Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
- j)** Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Documentación de la Comunidad de Madrid.
- k)** Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la CAM, modificada por Ley 7/2024.
- l)** Decreto 172/2011, de 3 de noviembre, Zona Especial de Conservación Cuencas de los ríos Jarama y Henares.
- m)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), artículos 25.2 y 84.
- n)** Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama y sus catálogos de bienes y espacios protegidos.

2. Fundamento de la potestad normativa municipal. Esta Ordenanza se dicta en ejercicio de la potestad de ordenación que la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local (arts. 25.2.a y 84) atribuye a los municipios en materia de “protección y gestión del Patrimonio Histórico”, habilitándoles expresamente para regular mediante ordenanza las obligaciones ciudadanas, el régimen de autorizaciones y la tipificación de infracciones en este ámbito. La legislación estatal y autonómica de patrimonio habilita expresamente a los Ayuntamientos para: el establecimiento de catálogos propios de bienes protegidos (LPHE, art. 20; Ley 8/2023 CAM); la exigencia de licencia municipal previa para intervenciones sobre bienes catalogados (LPHE, art. 25); la ejecución subsidiaria del deber de conservación ante el incumplimiento del propietario (LPHE, art. 36.3); la colaboración en la vigilancia de las vías pecuarias (Ley 8/1998 CAM, art. 24); y el establecimiento del régimen de infracciones y sanciones en las materias de competencia municipal (LBRL, art. 139; Ley 40/2015, Régimen Jurídico del Sector Público). La Ley 8/2023 CAM (art. 11) atribuye a los Ayuntamientos la competencia específica para “*proteger los bienes del patrimonio histórico no declarados*

BIC mediante el planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales” y para “denunciar ante la Consejería competente cualquier amenaza a los bienes del patrimonio histórico”. Esta Ordenanza ejerce esas competencias en su integridad.

3. Las referencias normativas de esta Ordenanza se entenderán efectuadas a las disposiciones vigentes en cada momento. La modificación o derogación de cualquiera de las normas citadas determinará la aplicación automática de la nueva regulación, sin perjuicio del deber de revisión previsto en el Título VII de esta Ordenanza.

Artículo 5. Principios rectores

La protección del patrimonio cultural y natural del municipio se rige por los siguientes principios:

- a) Prevención:** la protección del patrimonio se basa en la anticipación a los riesgos, con prioridad a la adopción de medidas preventivas sobre las reparadoras.
- b) Irreversibilidad:** dado que la destrucción del patrimonio es irreversible, cualquier actuación sobre los bienes deberá tender a la mínima intervención y a la preservación de la autenticidad del bien.
- c) Integralidad:** el patrimonio cultural y natural se gestiona de forma integrada, reconociendo la interdependencia entre los bienes culturales, los naturales y los inmateriales.
- d) Democratización:** el conocimiento del patrimonio y la participación activa de la ciudadanía en su gestión son condiciones necesarias para que la protección sea efectiva y sostenible. El Ayuntamiento promoverá la implicación de los/as vecinos/as en la identificación, conservación y disfrute de sus bienes culturales y naturales.
- e) Accesibilidad universal:** el acceso al patrimonio cultural y natural es un derecho de toda la ciudadanía sin excepción. Las actuaciones municipales garantizarán el acceso físico, sensorial, cognitivo y económico al patrimonio, con especial atención a las personas con discapacidad, las personas mayores, los menores y los colectivos en riesgo de exclusión cultural, conforme a la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada por España en 2008) y a la Ley 8/2023 CAM. Toda señalización, recurso interpretativo, ruta patrimonial o espacio de titularidad pública vinculado al patrimonio deberá diseñarse desde el inicio bajo los criterios del diseño universal.
- f) Sostenibilidad:** la gestión del patrimonio será sostenible en términos ambientales, sociales y económicos, garantizando su transmisión a las generaciones futuras.
- g) Cooperación interadministrativa:** el Ayuntamiento cooperará con la Comunidad de Madrid, el Estado, el SEPRONA y otras administraciones y cuerpos de seguridad en la protección del patrimonio, sin perjuicio del ejercicio de sus propias competencias.

TÍTULO II. FIGURAS DE PROTECCIÓN MUNICIPAL: BICM, BINM Y SCM

Esta Ordenanza crea tres figuras de protección de ámbito exclusivamente municipal, que complementan (sin sustituir ni colisionar con) las figuras establecidas por la legislación estatal y autonómica (BIC, BIP, Espacio Protegido). Su fundamento es el artículo 4.2 de esta misma Ordenanza y la habilitación expresa que la Ley 8/2023 CAM otorga a los Ayuntamientos para proteger mediante ordenanza los bienes no declarados BIC. Estas figuras permiten al municipio ejercer una protección formal, reglada y garantizada sobre su propio patrimonio, sin necesidad de esperar a que las administraciones superiores actúen.

Capítulo I. El Bien de Interés Cultural Municipal (BICM)

Artículo 6. Naturaleza y objeto del Bien de Interés Cultural Municipal (BICM)

1. El **Bien de Interés Cultural Municipal (BICM)** es la figura de protección de mayor rango en el sistema patrimonial municipal. Se aplica a bienes inmuebles o muebles del término que posean singular valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnológico, industrial o de memoria democrática y que, por cualquier causa, no hayan sido aún declarados BIC o BIP por las administraciones competentes.
2. La declaración de un bien como BICM no sustituye ni impide la incoación del correspondiente expediente de declaración como BIC o BIP ante la Comunidad de Madrid; al contrario, el Ayuntamiento impulsará activamente esa declaración para todos los bienes BICM.
3. Podrán ser declarados BICM los siguientes tipos de bienes: monumentos de arquitectura civil, religiosa o militar; conjuntos históricos urbanos o rurales; zonas arqueológicas o paleontológicas; bienes de arquitectura industrial o tecnológica del siglo XX; lugares de memoria histórica y democrática; y cualquier otro bien que el Consejo Local de Patrimonio considere merecedor de este nivel de protección por su singularidad, fragilidad o riesgo de pérdida.
4. A los efectos de esta Ordenanza, son candidatos naturales a la declaración de BICM los siguientes bienes identificados en el Informe de los Cronistas Oficiales de 2026: el Caserío de Belvis (s. XVIII); el Pueblo de Colonización de Belvis (1955, Fernández del Amo); el Búnker de los Berrocales; el Lavadero histórico con el Pílon de las Mulas y la Fuente de la Gotera; y el MUCEB con sus colecciones.

Artículo 7. Procedimiento de declaración de BICM

1. El procedimiento de declaración de un bien como BICM podrá iniciarse de oficio por el Ayuntamiento o a instancia del Consejo Local de Patrimonio, de los Cronistas Oficiales, de cualquier asociación cultural inscrita en el municipio o de cualquier ciudadano mediante solicitud motivada.
2. El procedimiento comprenderá las siguientes fases:
 - a) **Incoación:** resolución del alcalde o concejal delegado, con descripción sumaria del bien y de los valores que justifican su declaración. La incoación produce automáticamente la suspensión de licencias de demolición o intervención sobre el bien durante la tramitación del expediente.
 - b) **Instrucción:** elaboración de la ficha técnica del bien por el técnico de patrimonio municipal, con informe de los Cronistas Oficiales y, en su caso, de expertos externos. Período de información pública de quince días hábiles con posibilidad de alegaciones.
 - c) **Informe del Consejo Local de Patrimonio:** pronunciamiento preceptivo en el plazo de un mes desde el cierre del período de información pública.
 - d) **Resolución:** aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, con publicación en el Boletín Oficial de la CAM y notificación al propietario del bien. El plazo máximo del procedimiento es de seis meses desde la incoación.
3. La declaración de BICM se inscribirá en el Catálogo Municipal de Bienes Culturales y Naturales, en el Registro de la Propiedad cuando proceda, y se comunicará a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CAM para su conocimiento y coordinación.

Artículo 8. Régimen de protección de los BICM

1. Prohibiciones absolutas. Los bienes declarados BICM no podrán ser demolidos, destruidos parcialmente, alterados en sus elementos esenciales, segregados de su entorno o sometidos a cambio de uso incompatible con sus valores culturales, sin la previa autorización del Pleno del Ayuntamiento y el informe favorable del Consejo Local de Patrimonio.

2. Deber reforzado de conservación. Los propietarios de BICM tienen la obligación de mantenerlos en las condiciones técnicas y estéticas adecuadas a sus valores patrimoniales. El incumplimiento de este deber habilitará al Ayuntamiento para: ordenar las obras de conservación necesarias; ejecutarlas subsidiariamente con cargo al propietario; proponer la expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad; o proponer a la CAM la incoación del correspondiente expediente de BIC.

3. Entorno de protección. Todo BICM tendrá un entorno de protección delimitado en la ficha del Catálogo, dentro del cual quedarán prohibidas las construcciones, instalaciones o actuaciones que perturben la contemplación del bien, alteren su carácter o dañen sus valores culturales. Las licencias de obra en el entorno de protección requerirán informe favorable del Servicio de Patrimonio Municipal.

4. Señalización analógica y digital con código QR. El Ayuntamiento instalará, a su cargo, señalización identificativa de todos los bienes declarados BICM, visible desde el espacio público. Cada panel o placa incluirá, en formato analógico y accesible (tipografía legible, contraste adecuado, braille si el soporte lo permite): nombre del bien, cronología, tipología y síntesis de sus valores culturales. El soporte físico incorporará un código QR que enlazará directamente con la ficha específica del bien en el Portal del Patrimonio del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (www.paracuellosdejarama.es/patrimonio), donde el ciudadano encontrará información ampliada, fotografías históricas y actuales, documentación de referencia, vídeos o reconstrucciones virtuales si las hubiera, e indicaciones de acceso accesible al bien. Los propietarios privados de BICM están obligados a permitir la instalación de dicha señalización.

5. Derecho de tanteo y retracto. En caso de venta o transmisión onerosa de un inmueble declarado BICM de titularidad privada, el Ayuntamiento tendrá derecho de tanteo y retracto conforme a lo establecido en el artículo 38 LPHE, pudiendo ejercerlo en el plazo de dos meses desde la notificación de la transmisión proyectada.

6. Acceso para investigación. Los propietarios de BICM están obligados a facilitar el acceso al bien al técnico de patrimonio municipal, a los Cronistas Oficiales y a los investigadores acreditados por el Ayuntamiento, con preaviso de al menos cuarenta y ocho horas, conforme a la LPHE.

7. Beneficios para los propietarios. El Ayuntamiento establecerá, en el marco de las ordenanzas fiscales municipales, beneficios tributarios para los propietarios de BICM que acometan obras de conservación y restauración: reducción del IBI de hasta el 90% durante los cinco años siguientes a la finalización de las obras; exención del ICIO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) para las obras de conservación autorizadas; y acceso preferente a las subvenciones municipales de rehabilitación patrimonial.

Capítulo II. El Bien de Interés Natural Municipal (BINM)

Artículo 9. Naturaleza y objeto del Bien de Interés Natural Municipal (BINM)

1. El Bien de Interés Natural Municipal (BINM) es la figura de protección municipal para aquellos bienes, espacios o elementos naturales del término que posean singular valor ecológico, paisajístico, geológico, paleontológico o de biodiversidad y que, sin estar declarados espacio protegido por la legislación estatal o autonómica, requieren protección activa por parte del Ayuntamiento.

2. Podrán ser declarados BINM: enclaves naturales singulares del término municipal; formaciones geológicas o geomorfológicas de especial interés científico o didáctico; corredores ecológicos no protegidos formalmente; masas de vegetación autóctona de especial valor; afloramientos paleontológicos o fosilíferos; ejemplares arbóreos de especial singularidad o antigüedad; y cualquier otro elemento natural que el Consejo Local de Patrimonio considere merecedor de esta protección.

3. Son candidatos naturales a la declaración de BINM, entre otros: los barrancos del Mioceno en los tramos no cubiertos por la declaración de BIC de los yacimientos paleontológicos; los ejemplares arbóreos históricos del entorno del Palacio de Medinaceli, la Iglesia de San Vicente y el Lavadero; la cueva del río y los corredores de vegetación riparia del Jarama no incluidos en la ZEC.

Artículo 10. Procedimiento y régimen de protección de los BINM

1. El procedimiento de declaración de un bien como BINM seguirá las mismas fases establecidas en el artículo 7 para los BICM, con informe preceptivo del técnico municipal de medio ambiente y, en su caso, de la Dirección General de Medio Ambiente de la CAM.
2. **Prohibiciones en los BINM:** queda prohibida la alteración, degradación, vertido de residuos, introducción de especies invasoras, roturación, sellado o cualquier actuación que menoscabe los valores naturales del bien declarado BINM, sin la previa autorización del Ayuntamiento.
3. **Plan de gestión.** El Ayuntamiento elaborará, en el plazo de un año desde la declaración, un Plan de Gestión específico para cada BINM que establezca los usos compatibles, las actuaciones de conservación y restauración, el calendario de seguimiento y los indicadores de estado ecológico.
4. **Señalización analógica y digital con código QR.** El Ayuntamiento instalará señalización identificativa de los BINM con código QR que enlace con la ficha específica del bien en el Portal del Patrimonio del Ayuntamiento (www.paracuellosdejarama.es/patrimonio). Para aquellos de mayor interés didáctico se instalarán paneles de interpretación accesibles al público en general, en soporte resistente a la intemperie, con información en lectura fácil y código QR con acceso a contenidos ampliados en formato audiovisual.
5. **Beneficios para los propietarios.** Los propietarios de terrenos declarados BINM que adopten medidas activas de conservación y restauración tendrán derecho a una reducción del IBI de hasta el 75% durante el período de aplicación de dichas medidas, previa justificación ante el Servicio de Medio Ambiente Municipal.

Capítulo III. El Sitio Cultural Municipal (SCM)

Artículo 11. Naturaleza y objeto del Sitio Cultural Municipal (SCM)

1. El **Sitio Cultural Municipal (SCM)** es la figura de protección municipal de mayor alcance territorial. Se aplica a aquellos lugares, parajes o conjuntos del término que integran en un único espacio elementos patrimoniales culturales y naturales de valor histórico, etnológico, arqueológico o paisajístico, y cuya protección exige una gestión integrada de todos sus componentes.
2. El SCM constituye la transposición municipal de las figuras de Sitio Histórico (LPHE, art. 14) y Paisaje Cultural que la legislación estatal y autonómica prevé, pero para cuya declaración el Ayuntamiento no es competente en exclusiva. El SCM permite al municipio ejercer esa protección integrada en el ámbito de sus propias competencias, de forma compatible y complementaria con las declaraciones estatales y autonómicas.
3. Son candidatos a la declaración de SCM los grandes conjuntos patrimoniales del término identificados en el Informe de los Cronistas Oficiales de 2026:
 - a) **SCM Caserío y Pedanía de Belvis:** integrado por el Caserío de Belvis (s. XVIII), la villa romana bajo la M-111, el Pueblo de Colonización (1955), el MUCB y el paisaje agrícola de la vega del Jarama.
 - b) **SCM Complejo Histórico San Miguel:** integrado por el Descansadero de San Miguel, la Vía Pecuaria del camino de San Miguel, el Cementerio de los Mártires y la Fábrica de Santa Bárbara.
 - c) **SCM El Lavadero:** integrado por el Lavadero histórico (1929), el Pílon de las Mulas y la Fuente o Pílon de la Gotera, como sistema hidráulico y etnográfico integrado.
 - d) **SCM El Chorrillo/Entorno del Castillo:** integrado por el cerro del Castillo de Paracuellos, su entorno, la fuente del chorrillo y el paisaje visual del cerro desde el casco urbano ofrecido por el espacio El chorrillo.

Artículo 12. Procedimiento de declaración del SCM

1. El procedimiento de declaración de un SCM seguirá las mismas fases que el establecido en el artículo 7 para los BICM, con las siguientes especialidades:
 - a) La ficha técnica del SCM incluirá, además de los elementos propios del BICM, la delimitación cartográfica del ámbito del Sitio y de su entorno de protección, la descripción de todos los elementos culturales y naturales integrados, sus relaciones funcionales e históricas, y el estado de conservación de cada uno de ellos.

- b) El período de información pública será de treinta días hábiles, y se notificará individualmente a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del SCM.
- c) La declaración de SCM irá acompañada de un Plan Director del SCM, aprobado simultáneamente por el Pleno, que establezca los objetivos de protección, las actuaciones previstas, los usos compatibles e incompatibles y el calendario de ejecución.

Artículo 13. Régimen de protección de los SCM

1. **Gestión integrada.** El SCM se gestiona como una unidad patrimonial indivisible. Las intervenciones sobre cualquiera de sus elementos integrantes deberán ser evaluadas en función de su impacto sobre el conjunto del Sitio, no solo sobre el elemento directamente afectado.
2. **Prohibiciones.** En el ámbito delimitado de un SCM quedan prohibidas, sin autorización del Pleno y sin informe favorable del Consejo Local de Patrimonio: las construcciones o instalaciones que alteren el carácter del Sitio; los movimientos de tierra no vinculados a actuaciones de conservación o investigación arqueológica; la extracción de áridos o materiales; el vertido de residuos; la instalación de carteles publicitarios; y la tala de arbolado no contemplada en el Plan Director.
3. **Usos prioritarios.** El Plan Director de cada SCM establecerá los usos prioritarios compatibles con sus valores patrimoniales, que podrán incluir: visita pública y turismo cultural; investigación histórica y arqueológica; actividades educativas; agricultura y ganadería extensiva tradicionales compatibles con los valores del Sitio; y actividades de ocio al aire libre no motorizadas.
4. **Señalización analógica y digital con código QR.** Cada SCM contará con señalización perimetral que delimite su ámbito y señalización interna de los elementos que lo integran. En cada punto de acceso principal se instalará un panel de interpretación del conjunto (en soporte resistente a la intemperie, con tipografía accesible, pictogramas, plano del SCM y texto en lectura fácil) que incluirá un código QR con acceso directo a la sección específica del SCM en el Portal del Patrimonio del Ayuntamiento (www.paracuellosdejarama.es/patrimonio), donde el ciudadano podrá consultar información extendida sobre cada elemento del Sitio, fotografías históricas, documentación, reconstrucciones virtuales o en realidad aumentada y propuestas de rutas accesibles. Los materiales del Portal se actualizarán al menos una vez al año y estarán disponibles en formatos accesibles (audiodescripción, subtítulos y lectura fácil).
5. **Derechos de los propietarios.** Los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de un SCM que acrediten limitaciones efectivas en el uso de sus bienes derivadas de la declaración tendrán derecho a una reducción del IBI de hasta el 60% y a acceso preferente a las subvenciones municipales de rehabilitación y conservación patrimonial. Si las limitaciones implicaran una reducción drástica del aprovechamiento urbanístico del suelo, el Ayuntamiento tramitará el correspondiente procedimiento de justiprecio y, en su caso, expropiación conforme a la legislación de suelo.
6. **Coordinación con las administraciones superiores.** El Ayuntamiento comunicará a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CAM la declaración de cada SCM e instará, en todos los casos donde sea posible, la declaración del bien o conjunto como Sitio Histórico conforme al artículo 14 LPHE, de modo que la protección municipal sea el paso previo y la palanca para la declaración regional o estatal.

Estas tres figuras —BICM, BINM y SCM— no son meras categorías administrativas: son el reconocimiento formal por parte del municipio de que su patrimonio tiene un valor que merece protección aquí y ahora, sin esperar a que las administraciones superiores actúen. Son la traducción jurídica del mandato de los Cronistas Oficiales y del compromiso de la ciudadanía con su propia memoria. Y son, también, un paso pionero en España: ningún municipio español ha creado hasta hoy un sistema de figuras de protección municipal de estas características.

TÍTULO III. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Capítulo I. Bienes inmuebles

Artículo 14. Catálogo Municipal de Bienes Culturales

1. El Ayuntamiento elaborará, aprobará y mantendrá actualizado el Catálogo Municipal de Bienes Culturales y Naturales (en adelante, el Catálogo), que recoge todos los bienes inmuebles, muebles e inmateriales del término con valor patrimonial merecedores de protección.
2. El Catálogo forma parte del Plan General de Ordenación Urbana y se integrará en el Plan Municipal de Gestión del Patrimonio Cultural y Natural regulado en el Título VI de esta Ordenanza.
3. Para cada bien inmueble, el Catálogo incluirá, al menos: identificación catastral y gráfica; titularidad; tipología y descripción histórica, arquitectónica o arqueológica; estado de conservación; grado de protección; entorno de protección; propuesta de intervención; y fotografías actualizadas, conforme a los estándares de la FEMP.
4. El Catálogo será objeto de revisión y actualización al menos cada cuatro años, sin perjuicio de las actualizaciones parciales que puedan realizarse en cualquier momento ante nuevos hallazgos o cambios en el estado de los bienes.

Artículo 15. Grados de protección de los bienes inmuebles

1. El Catálogo establece los siguientes grados de protección para los bienes inmuebles:
 - a) Protección integral (Grado A):** bienes declarados BIC o BIP por las administraciones estatal o autonómica, y bienes declarados BICM, BINM o SCM por este Ayuntamiento conforme al Título II de esta Ordenanza. Todos ellos gozan del máximo nivel de protección municipal. Cualquier actuación sobre bienes BIC o BIP requiere además autorización de la Comunidad de Madrid.
 - b) Protección estructural (Grado B):** bienes de especial singularidad arquitectónica, histórica o arqueológica cuya estructura tipológica y elementos fundamentales deben conservarse. Se permite la rehabilitación funcional que no altere los elementos protegidos.
 - c) Protección ambiental (Grado C):** bienes que contribuyen a definir el carácter histórico del entorno urbano o rural. Se permite su reforma con adaptación al entorno protegido.
 - d) Protección artística y etnológica (Grado D):** bienes de valor artístico, etnográfico o industrial cuya documentación y conservación es necesaria para la memoria colectiva del municipio. Se incluyen expresamente en este grado las esculturas, instalaciones artísticas y elementos de arte urbano en el espacio público de titularidad municipal o de interés artístico relevante para el municipio.
2. En ningún caso podrán otorgarse licencias de obra que impliquen la demolición total o parcial de bienes con Grado A sin la previa desafectación por la administración competente, ni de bienes con Grado B o C sin informe técnico favorable del Servicio de Patrimonio Municipal.
3. La declaración de un bien como BICM, BINM o SCM supone automáticamente su clasificación en el Grado A del Catálogo, con todos los efectos protectores que ello conlleva, incluyendo la suspensión de licencias incompatibles, el deber reforzado de conservación y las restricciones de uso establecidas en los artículos 8, 10 y 13 de esta Ordenanza.

Artículo 16. Bienes en situación de riesgo: deber de conservación

1. Los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos sobre bienes integrantes del Catálogo tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de forma que se garantice la salvaguardia de sus valores culturales, conforme al artículo 36 LPHE y al artículo 32 y 85 de la Ley 8/2023 CAM.
2. Cuando un bien catalogado presente riesgo de ruina, deterioro o pérdida, el Ayuntamiento podrá ordenar al propietario la adopción de las medidas cautelares necesarias y, en caso de incumplimiento, ejecutarlas subsidiariamente con cargo al propietario.
3. El Servicio de Patrimonio Municipal realizará inspecciones periódicas del estado de conservación de los bienes del Catálogo, con la periodicidad que establezca el Plan Municipal de Gestión.

Artículo 17. Intervenciones en bienes catalogados

1. Toda intervención sobre un bien catalogado (incluyendo obras de restauración, rehabilitación, consolidación, modificación de uso o derribo de elementos no protegidos en el entorno) requerirá autorización municipal previa, sin perjuicio de las autorizaciones que correspondan a otras administraciones.
2. Las solicitudes de licencia de obras en bienes catalogados deberán ir acompañadas de memoria descriptiva que justifique la compatibilidad de la intervención con los valores patrimoniales del bien y de su entorno.
3. Quedan expresamente prohibidas las intervenciones que alteren el carácter de los bienes protegidos, perturben su contemplación o dañen su entorno inmediato, conforme al artículo 19 LPHE.

Capítulo II. Bienes muebles

Artículo 18. Inventario de Bienes Muebles y patrimonio artístico

1. El Ayuntamiento elaborará y mantendrá actualizado el Inventario Municipal de Bienes Muebles de Interés Patrimonial, que incluirá todos los bienes muebles de valor cultural, artístico, etnológico, arqueológico o documental vinculados al municipio, independientemente de su titularidad.
2. Para cada bien mueble, el Inventario incluirá: descripción, fotografía, estado de conservación, procedencia, localización actual y valor cultural. Las fichas del Inventario se elaborarán conforme a los estándares del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.
3. Con carácter prioritario, el Ayuntamiento elaborará el inventario de la colección del Museo de Usos y Costumbres Etnológicas de Belvis (MUCEB), en colaboración con su promotor, y solicitará la inclusión del museo en el Registro de Museos de la Comunidad de Madrid.
4. **Catálogo de Obras de Arte en el Espacio Público.** El Inventario incluirá un Catálogo específico de Obras de Arte en el Espacio Público que recoja todas las esculturas, monumentos, instalaciones artísticas, murales, mosaicos, relieves, fuentes ornamentales y demás elementos artísticos de titularidad municipal o instalados en el espacio público del término. Para cada pieza, la ficha incluirá: título, autor o autora, fecha de creación e instalación, materiales, dimensiones y técnica; localización exacta con referencia catastral, coordenadas geográficas e integración en el Portal del Patrimonio con código QR; estado de conservación con descripción de deterioros y propuesta de actuación; documentación fotográfica de alta resolución; y contexto histórico y artístico de la obra en relación con el municipio.
5. **Mantenimiento y conservación de las obras artísticas en el espacio público.** El Ayuntamiento garantizará el mantenimiento preventivo y la conservación de todas las esculturas, instalaciones y demás elementos artísticos de titularidad municipal mediante: inspección técnica anual del estado de conservación de cada pieza, con informe incorporado al Inventario; Plan de Conservación del Arte Público (elaborado en el plazo de dos años desde la aprobación de esta Ordenanza) que establezca las actuaciones preventivas periódicas, los protocolos de intervención ante deterioros y la programación de restauraciones; y presupuesto específico anual para el mantenimiento y la restauración del patrimonio artístico en el espacio público.
6. **Nuevas obras de arte en el espacio público.** Cualquier nueva escultura, instalación artística o elemento de arte urbano que el Ayuntamiento proyecte instalar en el espacio público deberá ser objeto de informe previo del Servicio de Patrimonio Municipal y del Consejo Local de Patrimonio, que valorará su adecuación al entorno patrimonial, su calidad artística y las condiciones de conservación y mantenimiento previstas. La obra se incorporará al Catálogo desde el momento de su instalación, con la ficha técnica completa.
7. **Obras de arte en inmuebles protegidos.** Las pinturas murales, mosaicos, relieves, esculturas integradas y demás elementos artísticos que formen parte de los inmuebles catalogados (en especial los de la Iglesia de San Vicente Mártir, el Palacio de Medinaceli, el Caserío de Belvis y el Pueblo de Colonización) serán inventariados como bienes inseparables del inmueble al que pertenecen, con ficha individual dentro del Catálogo. Cualquier intervención sobre estos elementos requerirá la misma autorización exigida para el bien inmueble al que están vinculados.

Artículo 19. Bienes arqueológicos y paleontológicos

1. Los objetos arqueológicos y paleontológicos hallados en el término municipal son de dominio público del Estado, con independencia de quién los haya hallado y del lugar del hallazgo, conforme al artículo 44 LPHE.
2. El Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CAM cualquier hallazgo casual de objetos arqueológicos o paleontológicos, en el plazo máximo de 24 horas desde que tenga conocimiento del mismo.
3. Queda prohibida la tenencia, venta, exportación o transferencia de objetos arqueológicos o paleontológicos sin la autorización expresa de la administración competente. Las infracciones serán puestas en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con los artículos 321 a 324 del Código Penal.

Artículo 20. Bienes documentales, archivos y recuperación de imágenes históricas

1. **Condiciones técnicas del Archivo Municipal.** El Ayuntamiento garantizará el funcionamiento del Archivo Municipal con las condiciones técnicas establecidas por la Ley 4/1993 de Archivos de la CAM: instalaciones con control de temperatura, humedad, luminosidad y acceso reglamentado; personal técnico cualificado; y sistemas de reproducción y consulta que preserven los originales. El Archivo no es solo un depósito de papeles: es la memoria escrita de la comunidad, cuya destrucción, borra la memoria de un pueblo causando un daño imposible de reparar.
2. **Fondos y colecciones prioritarias.** El Archivo Municipal custodiará, con carácter prioritario, los siguientes fondos: documentación histórica del señorío de Paracuellos (en colaboración con los archivos correspondientes); registros de la colonización de Belvis; documentación parroquial transferida o digitalizada; cartografía histórica del término; y el fondo documental de intervenciones arqueológicas y paleontológicas.
3. **Derecho de consulta y acceso público.** El Archivo Municipal garantizará el derecho de consulta de sus fondos a cualquier ciudadano, investigador o institución que lo solicite, con las únicas limitaciones establecidas por la legislación de protección de datos y de secreto. El Ayuntamiento publicará en su portal web el inventario de los fondos disponibles y los procedimientos de acceso y reproducción. Las reproducciones digitales de documentos históricos serán de libre acceso en formato abierto a través del portal web municipal previa petición dentro de los límites legales en la legislación estatal y autonómica.
4. **Recuperación y digitalización de imágenes históricas.** El Ayuntamiento desarrollará un programa permanente de recuperación de la fotografía histórica del municipio (imágenes de la vida cotidiana, de la colonización de Belvis, del desarrollo urbano y del patrimonio en distintos momentos del siglo XX) que circulan por mercados de segunda mano, plataformas de venta en línea y colecciones privadas sin copia ni registro en el archivo local. Este programa comprenderá:
 - a) Convocatoria anual de donación o cesión de imágenes históricas del municipio por parte de los vecinos y vecinas, con posibilidad de devolución del original tras su digitalización.
 - b) Vigilancia sistemática de las plataformas de venta en línea y mercados de antigüedades para detectar fotografías, postales, documentos y objetos vinculados a la historia local.
 - c) Digitalización de alta resolución de todos los fondos fotográficos recuperados, con metadatos normalizados (fecha, lugar, autor o propietario, descripción), e incorporación al repositorio digital del Archivo Municipal.
 - d) Publicación de las imágenes digitalizadas en el portal web municipal bajo licencia de dominio público o Creative Commons, con identificación de la fuente, para su libre consulta, descarga y reutilización educativa y cultural, dentro de las limitaciones legislativas.
 - e) Elaboración de exposiciones temporales y publicaciones digitales periódicas, en el portal web municipal que pongan en valor las imágenes recuperadas y las contextualicen en la historia del municipio.
5. **Carta Arqueológica.** El Ayuntamiento solicitará formalmente a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CAM la incorporación al Archivo Municipal de la documentación de la Carta Arqueológica del término de Paracuellos de Jarama.

6. Recuperación de documentos en manos privadas. Cuando documentos de titularidad pública sean detectados en manos privadas o en plataformas de venta, el Ayuntamiento activará los mecanismos previstos en el artículo 54.2 LPHE para ordenar su traslado al Archivo Municipal.

7. Archivos personales de individuos de interés municipal. El Ayuntamiento promoverá activamente la incorporación al Archivo Municipal de los archivos personales de personas físicas cuya trayectoria vital, profesional o intelectual haya tenido relevancia para la historia del municipio de Paracuellos de Jarama. Se consideran de interés municipal, entre otros, los archivos de: alcaldes y concejales/as destacados; vecinos/as que hayan contribuido de manera singular al patrimonio, la cultura o la memoria colectiva del municipio; fundadores o impulsores de entidades culturales o sociales de relieve; y personas vinculadas a los hechos históricos documentados en el término, como los colonos de Belvis, los protagonistas de la Guerra Civil o los trabajadores de las industrias históricas del corredor del Jarama.

8. Procedimiento de incorporación. La incorporación de archivos personales al Archivo Municipal podrá producirse por las siguientes vías:

a) Donación voluntaria en vida: el titular del archivo o sus herederos podrán donar los fondos al Archivo Municipal mediante acuerdo firmado con el Ayuntamiento que establezca las condiciones de acceso, reproducción y difusión. El donante podrá reservarse el derecho de consulta preferente y, si lo desea, el anonimato de determinados documentos durante un período de tiempo establecido en el acuerdo.

b) Depósito o comodato: cuando el titular no desee desprenderse de la propiedad de los fondos, podrá depositarlos en el Archivo Municipal mediante acuerdo de depósito temporal o comodato, que garantizará su conservación y acceso sin transferir la titularidad.

c) Adquisición: el Ayuntamiento podrá adquirir archivos personales de interés municipal que aparezcan en el mercado de antigüedades o subastas, previo informe favorable del técnico de patrimonio municipal y del Consejo Local de Patrimonio, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

d) Digitalización in situ: cuando el titular no desee ni donar ni depositar los fondos originales, el Ayuntamiento podrá ofrecer el servicio de digitalización gratuita in situ, con incorporación de la copia digital al repositorio del Archivo, manteniendo el original en poder del titular.

9. Catalogación. Todo archivo personal incorporado al Archivo Municipal será objeto de catalogación individualizada conforme a las normas internacionales de descripción archivística (ISAD-G) y a los estándares de la Ley 4/1993 de Archivos de la CAM. La ficha de catalogación de cada fondo personal incluirá: nombre del titular; cronología del fondo; volumen y tipología documental; historia biográfica del titular con indicación de su relevancia para el municipio; historia del fondo; y condiciones de acceso. La catalogación será realizada por el técnico de archivo municipal o, en su defecto, por archivero contratado al efecto.

10. Condiciones de acceso y consulta. El acceso a los archivos personales incorporados al Archivo Municipal se regirá por lo establecido en el acuerdo de donación, depósito o adquisición y, supletoriamente, por la Ley 4/1993 CAM y la legislación de protección de datos. Con carácter general:

a) Libre acceso: los fondos de personas fallecidas cuyo titular o herederos no hayan establecido restricciones serán de libre acceso para cualquier investigador o ciudadano, previa solicitud al Archivo Municipal con identificación del solicitante y finalidad de la consulta.

b) Acceso restringido: los documentos que contengan datos personales de terceros vivos, o que el donante haya reservado expresamente, no podrán consultarse durante el período establecido en el acuerdo, que no podrá ser superior a veinticinco años desde la fecha de depósito.

c) Acceso para investigación: los investigadores acreditados que justifiquen un fin científico, histórico o estadístico podrán solicitar acceso a fondos con acceso restringido mediante resolución motivada del alcalde, previo informe del técnico de archivo y del Consejo Local de Patrimonio.

d) Reproducción y difusión: las condiciones de reproducción y publicación de documentos de los archivos personales serán las establecidas en el acuerdo de incorporación. En ausencia de previsión expresa, se aplicarán las normas generales del Archivo Municipal, con respeto a los derechos de autor y a la legislación de protección de datos.

11. Difusión y puesta en valor. El Ayuntamiento promoverá la difusión de los fondos personales incorporados al Archivo Municipal a través del Portal del Patrimonio (artículo 36), con publicación de las fichas de catalogación y, cuando las condiciones de acceso lo permitan, de reproducciones digitales de documentos de especial interés. Se organizarán periódicamente exposiciones, publicaciones o jornadas que pongan en valor los fondos personales del Archivo y contribuyan al conocimiento de la historia del municipio a través de las trayectorias de sus vecinos y vecinas más destacados.

Capítulo III. Patrimonio inmaterial

Artículo 21. Registro del Patrimonio Inmaterial

1. El Ayuntamiento elaborará un Registro Municipal del Patrimonio Cultural Inmaterial que documente los usos, rituales, técnicas y formas de expresión cultural propios de la comunidad, con especial atención a los altares del Corpus Christi, el juego de pelota, la gastronomía tradicional y los saberes y tradiciones vinculados a la colonización de Belvis.
2. El Ayuntamiento promoverá la inclusión de las manifestaciones del patrimonio inmaterial del municipio en el Inventario General de Patrimonio Cultural Inmaterial de la CAM, conforme a la Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
3. Se impulsarán programas de documentación etnológica mediante entrevistas, grabaciones audiovisuales y publicaciones, en colaboración con la ciudadanía, Cronistas Oficiales, el MUCEB y los centros educativos del municipio.

TÍTULO IV. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO

Artículo 22. Carta Arqueológica Municipal

1. El Ayuntamiento, en coordinación con la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CAM, dispondrá de la Carta Arqueológica del término municipal, que recoge todos los yacimientos arqueológicos y paleontológicos documentados.
2. La Carta Arqueológica será de acceso normalizado para el personal técnico municipal y constituirá la base de referencia obligatoria para la evaluación del impacto arqueológico de cualquier proyecto de obra o desarrollo urbanístico en el término.

Artículo 23. Prospección arqueológica previa a obras

1. Todo proyecto de obra, urbanización o movimiento de tierras que afecte a zonas con potencial arqueológico o paleontológico identificado en la Carta Arqueológica (o en los yacimientos catalogados) requerirá, con carácter previo al inicio de los trabajos, la realización de una prospección arqueológica superficial, conforme a los artículos 22 y 42 LPHE y a la Ley 8/2023 CAM.
2. Con carácter específico, y dado su extraordinario potencial arqueológico, el Ayuntamiento exigirá la realización de prospección arqueológica previa sistemática en la totalidad del ámbito del Plan de Actuación Urbanística PAU-2 Miramadrid 2 antes del inicio de cualquier movimiento de tierras en sus tres fases de desarrollo (2027-2034).
3. Durante la ejecución de obras en ámbitos con potencial arqueológico, el promotor estará obligado a contar con control arqueológico en los movimientos de tierra, con protocolo de paralización inmediata en caso de hallazgo.
4. Los resultados de todas las prospecciones y excavaciones arqueológicas realizadas en el término se incorporarán al Archivo Municipal y al Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU.

Artículo 24. Depósito del informe final arqueológico o paleontológico en el Archivo Municipal

1. Con independencia de la obligación de entrega del informe final a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CAM, toda obra que haya dado lugar a intervención arqueológica o paleontológica (prospección superficial, sondeo, excavación o control de movimientos de tierras) deberá depositar una copia íntegra del informe final de la actuación en el Archivo Municipal de Paracuellos de Jarama en el plazo máximo de tres meses desde su entrega a la administración autonómica.
2. El informe final depositado deberá incluir, como mínimo: descripción de la actuación; metodología empleada; descripción y documentación gráfica de los hallazgos; inventario de los materiales recuperados; conclusiones; y propuesta de medidas de protección o seguimiento si fuera el caso.
3. El incumplimiento de esta obligación de depósito será causa de denegación de la licencia de primera ocupación o del certificado final de obra, en tanto no se acredite el cumplimiento de este requisito mediante la correspondiente certificación del Archivo Municipal.
4. El Archivo Municipal integrará estos informes en un fondo documental específico de acceso público, que constituirá el registro activo de la actividad arqueológica y paleontológica del término municipal y complementará la Carta Arqueológica.

Artículo 25. Garantías patrimoniales y medioambientales en obras nuevas en zonas de afección arqueológica

1. Toda obra nueva (tanto de nueva planta como de urbanización, infraestructura o movimiento de tierras) cuyo ámbito de actuación se localice en zonas catalogadas en el Mapa de Afección Arqueológica del PGOU o en la Carta Arqueológica con **nivel de afección A, B o C**, deberá incluir en su proyecto de obra las siguientes garantías de forma obligatoria, como condición previa al otorgamiento de la licencia municipal:
 - a) **Nivel de afección A (máxima protección):** el proyecto incluirá obligatoriamente un estudio arqueológico previo con prospección superficial y, si el técnico competente lo considera necesario, sondeos mecánicos o manuales; una evaluación de impacto sobre el patrimonio histórico firmada por arqueólogo colegiado; un plan de control arqueológico para la totalidad de los movimientos de tierra;

y la constitución de una fianza suficiente para costear la paralización cautelar de las obras y las medidas de protección o excavación de urgencia que pudieran devenir necesarias.

b) Nivel de afección B (protección estructural): el proyecto incluirá una prospección arqueológica superficial previa; una memoria de evaluación del riesgo arqueológico firmada por técnico competente; un plan de vigilancia arqueológica de los movimientos de tierra; y el compromiso escrito del promotor de paralizar inmediatamente las obras en caso de hallazgo y de comunicarlo al Ayuntamiento y a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CAM en el plazo máximo de 24 horas.

c) Nivel de afección C (protección ambiental): el proyecto incluirá una declaración de impacto arqueológico que justifique la compatibilidad de la actuación con el potencial patrimonial del entorno, firmada por técnico competente, y el compromiso de comunicación inmediata en caso de hallazgo casual durante los trabajos.

2. Además de las garantías patrimoniales señaladas, todo proyecto de obra nueva en zonas de afección A, B o C deberá incluir un capítulo específico de medidas correctoras medioambientales que contemple, como mínimo: evaluación de la afección sobre la vegetación de ribera y la ZEC Jarama-Henares; medidas de control de la erosión y los movimientos de tierra; protocolo de gestión de los residuos generados durante las obras; y plan de restauración del terreno afectado en el caso de obras de urbanización o infraestructura. Estas medidas serán informadas favorablemente por el técnico municipal de medio ambiente antes del otorgamiento de la licencia.

3. La ausencia o insuficiencia de las garantías patrimoniales y medioambientales exigidas en este artículo será causa de inadmisión o denegación de la solicitud de licencia de obras, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en el plazo que determine el Servicio de Urbanismo Municipal.

4. En ningún caso se entenderá sustituida la obligación de garantías patrimoniales y medioambientales de este artículo por la mera declaración de que la obra “no afecta al patrimonio”. La carga de la prueba corresponde al promotor, que deberá acreditar la ausencia de afección mediante informe técnico de arqueólogo o técnico de medio ambiente. Esto es coherente con el principio de prevención establecido en el artículo 5.a de esta Ordenanza y con la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en materia de protección del patrimonio arqueológico.

Artículo 26. Hallazgos casuales

1. Cualquier persona que descubra casualmente restos arqueológicos o paleontológicos está obligada a comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento o a la Guardia Civil. El Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CAM en el plazo máximo de 24 horas.

2. El descubridor deberá interrumpir cualquier actividad en el lugar y adoptar las medidas necesarias para preservar el hallazgo hasta la llegada de los técnicos competentes.

3. El descubridor de buena fe de bienes arqueológicos o paleontológicos tendrá derecho a una compensación económica equivalente a la mitad del valor de tasación del bien, conforme a lo establecido en el artículo 44.4 LPHE, abonada a partes iguales por el Estado y, en su caso, por el propietario del terreno.

TÍTULO V. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL, VÍAS PECUARIAS Y PAISAJE

Artículo 27. Bienes naturales protegidos

1. El Ayuntamiento velará por la protección y conservación de los siguientes bienes naturales del término:
 - a) **Las Lagunas de Belvis**, incluidas en el Inventario Español de Zonas Húmedas (IH311015) y en la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES3110001, conforme al Decreto 172/2011 CAM.
 - b) **El río Jarama** y su vega, con sus formaciones de ribera autóctona, conforme a las exigencias de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE).
 - c) **Los barrancos del Mioceno**, paisaje geológico y natural único que constituye el soporte de los yacimientos paleontológicos Paracuellos I y II.
 - d) **Las vías pecuarias** del término, bienes de dominio público inalienables, imprescriptibles e inembargables (Ley 3/1995; Ley 8/1998 CAM).
 - e) **Arroyos** que vertebran el territorio, garantizando el mantenimiento de sus caudales ecológicos, la vegetación asociada y su función como corredores ecológicos que conectan los diferentes espacios protegidos del municipio.
 - f) **El arbolado urbano** de más de diez años o veinte centímetros de diámetro, protegido conforme a la Ley 8/2005 CAM, modificada por Ley 7/2024.

Artículo 28. Plan de Gestión de las Lagunas de Belvis

1. El Ayuntamiento aprobará un Plan Municipal de Gestión de las Lagunas de Belvis, en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente de la CAM, que establezca los usos permitidos, las medidas de conservación y el seguimiento del estado ecológico del humedal.
2. El Plan incluirá medidas específicas de control de las especies exóticas invasoras presentes en las lagunas, conforme al RD 630/2013.

Artículo 29. Especies exóticas invasoras

1. El Ayuntamiento elaborará y ejecutará un Plan de Control de Especies Exóticas Invasoras en el término municipal, con atención prioritaria al ailanto (*Ailanthus altissima*), cuya expansión en las riberas del Jarama y márgenes de carretera supone una amenaza crítica para la vegetación autóctona.
2. Queda prohibida la plantación de ailanto o cualquier otra especie incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (RD 630/2013) en el espacio público municipal.
3. El Ayuntamiento coordinará con la CAM las campañas de erradicación del ailanto y demás especies invasoras en las vías pecuarias y los márgenes de ríos y lagunas.

Artículo 30. Red de senderos y accesibilidad

1. El Ayuntamiento mantendrá y ampliará la red de senderos del municipio, garantizando su correcta señalización, el respeto a las vías pecuarias y la compatibilidad con los valores naturales y culturales del entorno.
2. Al menos uno de los itinerarios patrimoniales y naturales del municipio deberá adaptarse para su uso por personas con discapacidad, conforme a los principios de accesibilidad universal recogidos en la Ley 8/2023 CAM y en la Convención ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada por España en 2008).
3. Los materiales de difusión de los senderos y rutas patrimoniales se elaborarán en formatos accesibles, incluyendo lectura fácil, subtítulos y audiodescripción.

Artículo 31. Arbolado urbano

1. El Ayuntamiento elaborará, en el plazo máximo de un año desde la aprobación de esta Ordenanza, el Inventario Municipal del Arbolado Urbano, y en el plazo de dos años, el Plan de Conservación del Arbolado, conforme a los plazos establecidos por la Ley 8/2005 CAM.

2. Queda prohibida la tala, el trasplante o la poda de raíces de ejemplares arbóreos protegidos sin la correspondiente autorización municipal.
3. El Ayuntamiento organizará anualmente, el 21 de marzo (Día del Árbol), una jornada de plantación y educación ambiental con participación ciudadana.

TÍTULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 32. Tipificación de infracciones

1. Son infracciones muy graves:

- a)** La demolición, derribo o destrucción total o parcial de bienes catalogados con Grado A o B sin la preceptiva autorización.
- b)** La extracción, posesión, transmisión o venta de objetos arqueológicos o paleontológicos sin autorización de la administración competente.
- c)** La realización de obras o movimientos de tierra en yacimientos catalogados sin la previa prospección arqueológica exigida, o la prosecución de obras tras la aparición de hallazgos sin comunicación a las administraciones competentes.
- d)** La plantación de especies exóticas invasoras en el espacio público municipal.
- e)** La tala no autorizada de ejemplares arbóreos protegidos conforme a la Ley 8/2005 CAM.
- f)** La omisión reiterada o el incumplimiento grave por parte de los órganos municipales de las obligaciones de protección, conservación e inspección del patrimonio establecidas en esta Ordenanza.
- g)** La vandalización de bienes catalogados con Grado A o B: la causación deliberada de daños, pintadas, grafitis, rotura de elementos, mutilación, quema o cualquier otra acción intencionada que menoscabe la integridad material, la imagen o los valores culturales de un bien del Catálogo, de un BICM, BINM o SCM, o de su señalización patrimonial. Se incluyen expresamente en esta tipificación los daños sobre esculturas, monumentos, instalaciones artísticas, murales, mosaicos, relieves y fuentes ornamentales de titularidad municipal o de interés patrimonial cuando el daño causado sea de cuantía superior a 400 euros o afecte a elementos de especial valor o fragilidad del bien.

2. Son infracciones graves:

- a)** La realización de intervenciones no autorizadas en bienes catalogados que alteren sus valores culturales o su carácter histórico.
- b)** El incumplimiento del deber de comunicación de hallazgos casuales arqueológicos o paleontológicos.
- c)** El incumplimiento de la obligación de depósito del informe final de actuación arqueológica en el Archivo Municipal establecida en el artículo 20 de esta Ordenanza.
- d)** La presentación de proyectos de obra en zonas de afección A, B o C sin las garantías patrimoniales y medioambientales exigidas por el artículo 21.
- e)** El abandono de residuos en el entorno de bienes catalogados, en las vías pecuarias o en las márgenes del Jarama y las Lagunas de Belvis.
- f)** La vandalización de bienes catalogados con Grado C o D, incluyendo esculturas, instalaciones artísticas y elementos de arte urbano en el espacio público, cuando el daño causado sea de cuantía inferior a 400 euros: pintadas, grafitis, rotura de elementos de señalización o interpretación, deterioro de paneles informativos o códigos QR, rayado o deterioro de superficies artísticas, o cualquier otra acción que menoscabe la imagen o la integridad de los bienes o de su entorno de protección.

3. Son infracciones leves:

- a)** El incumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones municipales sobre bienes catalogados.
- b)** El acceso no autorizado a yacimientos catalogados o al entorno de bienes con Grado A de protección.
- c)** La falta de comunicación al Ayuntamiento de modificaciones en el estado de conservación de un bien catalogado de titularidad privada.
- d)** Utilización de los bienes culturales para la difusión y exposición de paneles publicitarios privados o políticos.

e) La vandalización **leve** consistente en pintadas, adhesivos, rayados o cualquier ensuciamiento deliberado de bienes catalogados, señales patrimoniales, paneles interpretativos o elementos de señalización con código QR, sin causar daño estructural al bien, cuando el coste de la limpieza o restauración sea inferior a 150 euros.

4. Régimen sancionador específico para actos de vandalización. Con independencia de la multa correspondiente al grado de la infracción, los responsables de actos de vandalización sobre bienes del Catálogo estarán obligados a:

a) **Restauración inmediata:** limpieza, reparación o reposición del elemento dañado en el plazo que fije la resolución sancionadora, que no podrá ser superior a treinta días desde su firmeza. Si el infractor no procediera a la restauración en plazo, el Ayuntamiento la ejecutará subsidiariamente con cargo al infractor.

b) **Coste íntegro de la restauración:** el infractor asumirá el coste íntegro de las obras de restauración, limpieza o reposición del elemento dañado, con independencia de que dichos costes superen o no el importe de la multa impuesta.

c) **Trabajos en beneficio de la comunidad:** cuando el infractor sea menor de edad o cuando las circunstancias personales lo hagan aconsejable, el Ayuntamiento podrá proponer, en sustitución o complemento de la multa, la realización de trabajos en beneficio de la comunidad consistentes en tareas de limpieza, mantenimiento o difusión del patrimonio municipal, supervisadas por el técnico de patrimonio.

d) **Comunicación al Ministerio Fiscal:** cuando los daños causados alcancen una cuantía superior a 400 euros en bienes del Catálogo o cuando afecten a bienes BIC o BIP, los hechos serán puestos en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de los delitos de daños tipificados en los artículos 263 y siguientes del Código Penal, o de los delitos contra el patrimonio histórico de los artículos 321 a 324 del mismo texto legal, sin perjuicio de la tramitación del expediente sancionador municipal.

Artículo 33. Sanciones proporcionales a la legislación estatal y autonómica

1. Fundamento y escala. Las sanciones establecidas en esta Ordenanza se calibran conforme a las cuantías fijadas por la legislación estatal y autonómica, en aplicación del principio de proporcionalidad (art. 29 Ley 40/2015) y del principio de que la sanción no puede resultar más beneficiosa económicamente que el cumplimiento de la obligación infringida. Se aplica la escala siguiente:

a) **Infracciones muy graves:** multa de 60.001 a 1.500.000 euros, conforme al artículo 76.1 LPHE. En el caso de bienes BIC o BIP, la cuantía mínima será de 100.000 euros. En el caso de tala de ejemplar arbóreo protegido, multa de hasta 300.000 euros conforme a la Ley 8/2005 CAM. En todo caso, la sanción incluirá la obligación de restauración del bien dañado con cargo al infractor.

b) **Infracciones graves:** multa de 12.001 a 60.000 euros conforme al artículo 76.2 LPHE, graduada en función de la entidad del daño causado, el grado de culpabilidad y el beneficio económico obtenido o pretendido. El incumplimiento de la obligación de depósito del informe final en el Archivo Municipal se sancionará con multa de 3.000 a 30.000 euros.

c) **Infracciones leves:** multa de 600 a 12.000 euros conforme al artículo 76.3 LPHE, o de hasta 3.000 euros en los supuestos de menor entidad.

2. Criterios de graduación. Para la graduación de las sanciones dentro de cada escala se tendrán en cuenta, entre otros factores: la irreversibilidad del daño causado al bien patrimonial; el valor cultural, histórico o natural del bien afectado; el beneficio económico obtenido o que se hubiera podido obtener; la reincidencia; el grado de intencionalidad o negligencia; y la actitud del infractor antes y después de la infracción (colaboración en la restauración del bien, comunicación voluntaria del daño).

3. Restauración y reparación. La imposición de sanciones no exime al infractor de la obligación de restaurar el bien a su estado anterior, a su costa y en el plazo que fije la resolución sancionadora. Si el daño fuera irreversible, el infractor deberá sufragar el coste de las medidas compensatorias que determine el informe técnico del Servicio de Patrimonio Municipal, que podrán incluir la financiación de actuaciones de investigación, documentación o puesta en valor de otros bienes del Catálogo.

4. Concurrencia con responsabilidad penal. Las infracciones que puedan ser constitutivas de los delitos tipificados en los artículos 321 a 324 del Código Penal (destrucción de bienes patrimoniales, expolio o tráfico de piezas arqueológicas) serán puestas en conocimiento del Ministerio Fiscal con suspensión del expediente sancionador, que se reanudará si se dictara resolución firme en la vía penal que no apreciara la existencia de delito.

5. Prescripción. Las infracciones muy graves prescribirán a los cinco años, las graves a los tres años y las leves al año, computados desde la comisión de la infracción o, si esta fuera continuada, desde su cese. Las sanciones prescribirán a los cinco años, tres años y un año, respectivamente, desde la firmeza de la resolución sancionadora.

Artículo 34. Responsabilidad de los concejales y de los órganos de gobierno municipal

1. Principio de responsabilidad pública. Los miembros de la Corporación Municipal (Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales delegados en materias de Urbanismo, Medio Ambiente, Cultura y Patrimonio) tienen la obligación institucional de velar por el cumplimiento de esta Ordenanza y de la legislación de patrimonio en el ámbito de sus respectivas competencias. Conforme a los artículos 23 y 25 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, el ejercicio de las competencias locales en materia de patrimonio es indelegable en su esencia y conlleva responsabilidad personal del titular del cargo.

2. Obligaciones específicas de los concejales delegados. Los concejales con delegación en materias de Urbanismo, Medio Ambiente, Cultura y Patrimonio tienen las siguientes obligaciones específicas en relación con la salvaguardia y protección del patrimonio:

- a)** Velar por que ninguna licencia de obras sea otorgada sin el informe técnico de impacto arqueológico preceptivo en zonas de afección A, B y C, ni sin las garantías patrimoniales y medioambientales exigidas en esta Ordenanza.
- b)** Comunicar a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CAM cualquier amenaza o daño que tenga conocimiento sobre bienes del patrimonio histórico del término, conforme Ley 8/2023 CAM.
- c)** Instar, en el plazo máximo de tres meses desde la toma de conocimiento, el inicio del expediente sancionador por las infracciones tipificadas en esta Ordenanza de las que tenga constancia en el ejercicio de sus funciones.
- d)** Informar al Pleno, al menos una vez al año, sobre el estado de los bienes catalogados y el grado de ejecución del Plan Municipal de Gestión del Patrimonio.
- e)** Garantizar la dotación presupuestaria específica prevista en esta Ordenanza, con la propuesta de consignación correspondiente en los presupuestos municipales de cada ejercicio.

3. Responsabilidad por omisión. La omisión reiterada o injustificada de las obligaciones establecidas en el apartado anterior constituye infracción muy grave conforme a esta Ordenanza, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal que pueda derivarse del incumplimiento de las obligaciones legales de los cargos públicos. A efectos de esta Ordenanza, se considerará omisión reiterada la falta de actuación ante la misma situación de riesgo o daño patrimonial en dos o más ocasiones consecutivas.

4. Deber de abstención. Los concejales que tengan intereses, directos o indirectos, en obras o proyectos que afecten a bienes del Catálogo o a zonas de afección arqueológica deberán abstenerse de participar en la votación de las licencias y autorizaciones correspondientes, conforme a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Transparencia y rendición de cuentas. El Ayuntamiento publicará anualmente, en su portal de transparencia, un informe sobre el estado del patrimonio cultural y natural del municipio, las actuaciones realizadas en cumplimiento del Plan, los expedientes sancionadores tramitados y el grado de ejecución de la partida presupuestaria específica de patrimonio.

TÍTULO VII. PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

Artículo 35. Naturaleza y objeto del Plan

1. El **Plan Municipal de Gestión del Patrimonio Cultural y Natural de Paracuellos de Jarama** (en adelante, el Plan) es el instrumento estratégico que articula todas las actuaciones municipales en materia de patrimonio, conforme a las recomendaciones de la FEMP (2014).
2. El Plan tiene carácter vinculante para el Ayuntamiento y orientativo para las demás administraciones y personas privadas.
3. El Plan se estructura en cuatro grandes líneas de actuación: Conocimiento, Conservación y Recuperación, Valorización Cultural, y Sostenibilidad y Recursos.

Sección A. Conocimiento del patrimonio

1. Las actuaciones tienen por objeto generar, actualizar y difundir el conocimiento sobre el patrimonio cultural y natural del municipio. Incluyen:
 - a) Elaboración y actualización permanente del Catálogo Municipal de Bienes Culturales y Naturales e Inventario de Bienes Muebles.
 - b) Solicitud y custodia de una copia de la Carta Arqueológica del término a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CAM.
 - c) Investigación de los fondos de distintos archivos poseedores de documentación relacionada con la historia de Paracuellos.
 - d) Apoyo a la investigación histórica, arqueológica, paleontológica y etnológica sobre el municipio.
 - e) Colaboración con los técnicos municipales, instituciones municipales, con las universidades y centros de investigación.

Sección B. Conservación y Recuperación

1. Las actuaciones tienen por objeto conservar los bienes patrimoniales existentes y recuperar los deteriorados o amenazados. Incluyen, con carácter prioritario:
 - a) **Castillo de Paracuellos:** excavación arqueológica sistemática del entorno, consolidación estructural del bien y musealización con Centro de Interpretación y aplicación de realidad aumentada.
 - b) **Sitio Cultural del Caserío y Pedanía de Belvis:** incoación del procedimiento de declaración conforme a la LPHE.
 - c) **Complejo Histórico San Miguel:** declaración e integración del Descansadero de San Miguel, la Vía Pecuaria y el Cementerio de los Mártires.
 - d) **Sitio Cultural El Lavadero:** declaración del conjunto hidráulico y etnográfico integrado por el Lavadero (1929), el Pilón de las Mulas y la Fuente o Pilón de la Gotera.
 - e) **Palacio de Medinaceli:** negociación con la CAM para la adquisición o cesión del inmueble; derribo de la casa del guardia; recuperación del jardín histórico; excavación de la bodega.
 - f) **Búnker de los Berrocales:** catalogación, negociación con el propietario, consolidación y musealización.
 - g) **Pueblo de colonización de Belvis (1955):** incoación de BIC o BIP.
 - h) **Lagunas de Belvis:** aprobación del Plan Municipal de Gestión y control activo de especies invasoras.
 - i) **Vías pecuarias:** colaboración con la CAM en el deslinde y amojonamiento de la totalidad del trazado del término.

Sección C. Valorización cultural y participación ciudadana

1. Las actuaciones tienen por objeto hacer el patrimonio accesible, comprensible y significativo para toda la ciudadanía. Incluyen:

- a) Programa de educación patrimonial en los centros educativos del municipio, con visitas guiadas a los monumentos, el MUCEB, los yacimientos y las lagunas.
- b) Creación del Consejo Local de Patrimonio, como órgano consultivo de participación ciudadana en la gestión del patrimonio municipal.
- c) Organización de jornadas anuales de puertas abiertas a los monumentos, el MUCEB y los yacimientos, con especial atención a los nuevos/as vecinos/as.
- d) Programa de adaptación de rutas patrimoniales y naturales para personas con discapacidad.
- e) Elaboración de materiales de difusión en formatos accesibles (lectura fácil, subtítulos, audiodescripción, realidad aumentada).

Sección D. Sostenibilidad y Recursos

1. Las actuaciones garantizan los recursos humanos y financieros necesarios para la ejecución del Plan. Incluyen:

- a) **Partida presupuestaria específica:** el Ayuntamiento incluirá en los presupuestos municipales una partida específica y estable para el mantenimiento y salvaguardia del patrimonio cultural y natural, no inferior al 1% del presupuesto total de gastos.
- b) **Personal técnico cualificado:** el Ayuntamiento contratará o designará al menos un técnico de patrimonio cultural (arqueólogo o historiador del arte con formación en gestión patrimonial) y un técnico de medio ambiente con especialización en biodiversidad, conforme a las recomendaciones de la FEMP.
- c) **Subvenciones:** el Ayuntamiento solicitará activamente subvenciones al Ministerio de Cultura y Deporte y a la CAM para la financiación de actuaciones concretas del Plan.
- d) **Colaboración público-privada:** el Ayuntamiento explorará fórmulas de colaboración con empresas, fundaciones culturales y universidades para la financiación de actuaciones de musealización, investigación y difusión.

Artículo 36. Portal del Patrimonio Cultural y Natural: señalización digital, códigos QR y repositorio de acceso público

1. El Ayuntamiento creará y mantendrá el Portal del Patrimonio Cultural y Natural de Paracuellos de Jarama (en adelante, el Portal), accesible en la dirección web www.paracuellosdejarama.es/patrimonio, como la plataforma digital de referencia para el conocimiento, la difusión y el acceso ciudadano al patrimonio del municipio. El Portal es el destino de todos los códigos QR instalados en la señalización de los bienes catalogados, BICM, BINM y SCM, y el repositorio digital del Archivo Municipal para los fondos históricos de libre acceso.

2. **Contenidos mínimos del Portal.** El Portal incluirá, como mínimo, las siguientes secciones:

- a) **Catálogo digital del patrimonio:** ficha de cada bien catalogado con fotografías actuales e históricas, descripción, cronología, estado de conservación, grado de protección y datos de acceso. Las fichas de los BICM, BINM y SCM incluirán además la resolución de declaración y el Plan Director o de gestión correspondiente.
- b) **Repositorio fotográfico y documental:** colección de imágenes históricas del municipio digitalizadas, con metadatos normalizados y licencia de libre acceso. Se organizará por bienes, épocas y temáticas, e incorporará las imágenes recuperadas mediante el programa de recuperación regulado en esta Ordenanza.
- c) **Rutas patrimoniales accesibles:** descripción detallada de los itinerarios patrimoniales y naturales del municipio, con información sobre distancia, desnivel, firme, grado de accesibilidad para personas con discapacidad, puntos de interés, tiempos estimados y descarga de cartografía en formato GPX.

d) Reconstrucciones virtuales y realidad aumentada: contenidos digitales de reconstrucción virtual o realidad aumentada de los bienes con mayor potencial, accesibles desde el propio bien mediante el código QR de la señalización.

e) Archivo de normativa y gestión: textos de la Ordenanza, el Plan Municipal de Gestión, el Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU, las resoluciones de declaración de BICM, BINM y SCM, y los informes arqueológicos depositados en el Archivo Municipal.

f) Noticias y actividades: agenda de actividades patrimoniales, jornadas de puertas abiertas, proyectos de excavación y conservación en curso.

3. Códigos QR en la señalización patrimonial. Toda señalización física de bienes catalogados, BICM, BINM y SCM incluirá un código QR que enlace directamente con la ficha del bien en el Portal. El código QR deberá:

a) Estar impreso en material resistente a la intemperie, de tamaño mínimo de 4×4 cm, en posición visible y a altura accesible para personas en silla de ruedas (entre 90 y 120 cm del suelo).

b) Estar acompañado de la indicación textual “Más información: www.paracuellosdejarama.es/patrimonio” para los ciudadanos que no dispongan de smartphone.

c) Ser actualizable sin necesidad de sustituir el soporte físico, mediante actualización de la URL de destino en el sistema de gestión del Portal.

4. Accesibilidad del Portal. El Portal cumplirá los estándares de accesibilidad web WCAG 2.1, nivel AA, conforme a la normativa de accesibilidad para sitios web del sector público (Real Decreto 1112/2018). Las fichas de los bienes más visitados incluirán audiodescripción, subtítulos y versión en lectura fácil.

5. Mantenimiento y actualización. El Portal será actualizado al menos una vez al año, con revisión de todas las fichas, incorporación de nuevas imágenes y contenidos, y adaptación de los códigos QR si cambian la URL de destino. El responsable técnico de su mantenimiento será el técnico de patrimonio cultural municipal, en colaboración con el servicio municipal de informática.

Artículo 37. Consejo Local de Patrimonio

1. Se crea el **Consejo Local de Patrimonio Cultural y Natural de Paracuellos de Jarama** como órgano consultivo de participación ciudadana en la planificación, gestión y seguimiento del patrimonio municipal.

2. El Consejo Local de Patrimonio estará integrado por: el Alcalde o concejal delegado, que lo presidirá; dos técnicos municipales (patrimonio cultural y medio ambiente); los Cronistas Oficiales del municipio; cuatro representantes de la ciudadanía designados por el Pleno a propuesta de las asociaciones culturales y de vecinos/as; y un representante de cada centro educativo del municipio.

3. El Consejo se reunirá como mínimo dos veces al año en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un tercio de sus miembros.

4. Son funciones del Consejo: emitir informe preceptivo sobre el Plan y sus revisiones; proponer la incorporación de nuevos bienes al Catálogo; promover iniciativas de protección y difusión del patrimonio; y hacer el seguimiento de la ejecución del Plan.

Artículo 38. Unidad de Policía Local especializada en Patrimonio Cultural y Natural y colaboración con el SEPRONA

1. Creación de la Unidad de Policía Local de Patrimonio. El Ayuntamiento creará, en el seno de la Policía Local de Paracuellos de Jarama, una **Unidad Especializada en la Protección del Patrimonio Histórico** (en adelante, UEPAH), integrada por agentes con formación específica en legislación y técnicas de protección del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y medioambiental. La UEPAH constituye el brazo ejecutivo municipal de esta Ordenanza en el ámbito de la vigilancia, la detección de infracciones y la asistencia a los técnicos de patrimonio.

2. Funciones de la UEPAH. La Unidad Especializada tendrá las siguientes funciones:

a) Vigilancia y patrullaje periódico de los bienes catalogados, los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, las vías pecuarias, los BICM, BINM y SCM declarados, y los entornos de protección definidos en el Catálogo.

- b)** Detección e investigación de infracciones a esta Ordenanza y a la legislación de patrimonio: obras no autorizadas en bienes protegidos, uso ilegal de detectores de metales en yacimientos, extracción o tráfico de piezas arqueológicas o paleontológicas, vertidos ilegales en entornos patrimoniales y naturales, invasión de vías pecuarias y accesos no autorizados a zonas protegidas.
- c)** Instrucción de las primeras diligencias en caso de hallazgo casual de restos arqueológicos o paleontológicos, garantizando la preservación del lugar hasta la llegada de los técnicos competentes.
- d)** Control del cumplimiento de las condiciones establecidas en las licencias de obras en bienes catalogados y en zonas de afección arqueológica A, B y C, en coordinación con el técnico de patrimonio municipal.
- e)** Control de accesos y vigilancia de los itinerarios patrimoniales, especialmente durante la ejecución de obras de excavación y restauración en el Castillo, el Palacio de Medinaceli y los yacimientos paleontológicos.
- f)** Participación en las campañas de sensibilización ciudadana sobre la protección del patrimonio, en colaboración con los centros educativos.

3. Formación especializada. Los agentes integrados en la UEPAH recibirán formación específica en: legislación de patrimonio cultural y natural (LPHE, Ley 3/2013 CAM, Ley 8/2023 CAM, Ley 42/2007); identificación básica de restos arqueológicos, paleontológicos y etnológicos; técnicas de preservación de hallazgos en espera de los técnicos competentes; y normativa sancionadora aplicable. Esta formación se coordinará con la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CAM, otros cuerpos y fuerzas de seguridad del estado y, en su caso, con universidades o colegios profesionales de arqueología e historia.

4. Colaboración con el SEPRONA. La UEPAH establecerá un **protocolo permanente de colaboración con el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil**, con los siguientes ejes:

- a)** Comunicación inmediata al SEPRONA de cualquier infracción medioambiental detectada en el término que afecte a la ZEC Jarama-Henares, las Lagunas de Belvis, las vías pecuarias, las especies protegidas o los biotopos declarados BINM.
- b)** Actuaciones conjuntas de vigilancia en los perímetros de los yacimientos paleontológicos, los barrancos del Mioceno y los márgenes del Jarama, especialmente durante las épocas de mayor riesgo de extracción ilegal y vertidos.
- c)** Intercambio de información sobre infractores reincidentes, redes de tráfico de piezas arqueológicas o paleontológicas y actividades de detectorismo ilegal.
- d)** Participación conjunta en los operativos de control de la expansión especies exóticas invasoras en el corredor del Jarama.

5. Comunicación con otras unidades de protección del patrimonio. La UEPAH mantendrá igualmente canales de comunicación con la Brigada de Patrimonio Histórico del Cuerpo Nacional de Policía y con la unidad equivalente de la Guardia Civil, a efectos de intercambio de información sobre delitos contra el patrimonio histórico tipificados en los artículos 321 a 324 del Código Penal.

6. Dotación y medios. El Ayuntamiento dotará a la UEPAH de los medios materiales y tecnológicos necesarios para el ejercicio de sus funciones, incluyendo: acceso a la cartografía digital del Catálogo Municipal con los ámbitos de protección georreferenciados; dispositivos móviles con acceso al sistema de información patrimonial municipal; y formación continua en técnicas de inspección y documentación patrimonial.

TÍTULO VIII. REVISIÓN DE LA ORDENANZA Y DEL PLAN

Artículo 39. Cláusula de revisión ordinaria

1. La presente Ordenanza y el Plan Municipal de Gestión que incorpora serán sometidos a **revisión integral obligatoria cada diez años** desde su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.
2. La revisión decenal deberá concluir con la aprobación de una versión actualizada de la Ordenanza y del Plan, previa consulta al Consejo Local de Patrimonio, período de información pública de al menos treinta días y aprobación por el Pleno.
3. La primera revisión ordinaria deberá iniciarse antes de que transcurran diez años desde la fecha de entrada en vigor de esta Ordenanza.

Artículo 40. Revisión extraordinaria por nueva legislación

1. Cuando se apruebe nueva normativa estatal o autonómica en materia de patrimonio cultural, natural o medioambiental que afecte al contenido de esta Ordenanza, el Ayuntamiento iniciará de oficio, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la nueva norma, el procedimiento de revisión o adaptación de los artículos afectados.
2. La adaptación normativa podrá realizarse mediante modificación puntual de los artículos afectados, sin necesidad de revisión integral, salvo que la nueva normativa suponga una alteración sustancial del sistema de protección establecido.
3. El artículo 4 de esta Ordenanza, relativo al marco normativo, se actualizará automáticamente en su referencia a la legislación vigente, sin necesidad de expediente de modificación, mediante simple *fe de erratas* publicada en el Boletín Oficial de la CAM.

Artículo 41. Revisión extraordinaria por nuevos hallazgos patrimoniales

1. Cuando se produzca un hallazgo arqueológico, paleontológico o de otro tipo que suponga la identificación de un nuevo bien de relevante interés patrimonial para el municipio, el Ayuntamiento iniciará, en el plazo máximo de tres meses desde su documentación, el procedimiento de inclusión del bien en el Catálogo Municipal.
2. Si el nuevo hallazgo afecta de manera sustancial al contenido del Plan, especialmente a las prioridades de Conservación y Recuperación, el Consejo Local de Patrimonio podrá proponer la revisión parcial del Plan en el plazo de seis meses.
3. El desarrollo del Plan Urbanístico Miramadrid 2 (PAU-2) deberá incorporar automáticamente al Catálogo y al Plan todos los hallazgos arqueológicos y paleontológicos documentados en las prospecciones previas y en los controles arqueológicos durante las obras, con independencia del calendario de revisión ordinaria.

El espíritu de esta cláusula de revisión responde al principio fundamental de toda ordenanza patrimonial: el patrimonio es dinámico. El conocimiento sobre él crece, la legislación que lo protege se actualiza, los hallazgos amplían su alcance. Una ordenanza que no se revisa es una ordenanza que envejece y deja de cumplir su función. La triple cláusula —revisión decenal ordinaria, adaptación por nueva legislación y actualización por nuevos hallazgos— garantiza que este instrumento normativo sea siempre un reflejo fiel del patrimonio real del municipio y de la legislación vigente que lo protege.

DISPOSICIONES ADICIONALES, TRANSITORIAS Y FINALES

Disposición Adicional Primera. Elaboración del Plan Municipal de Gestión

El Ayuntamiento aprobará el **Plan Municipal de Gestión del Patrimonio Cultural y Natural** regulado en el Título VII de esta Ordenanza en el plazo máximo de **dieciocho meses** desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza. Hasta su aprobación, las actuaciones en materia de patrimonio se regirán por la legislación sectorial aplicable y por las recomendaciones del Informe sobre la situación del patrimonio de Paracuellos de Jarama elaborado por los Cronistas Oficiales en 2026.

Disposición Adicional Segunda. Catálogo Municipal de Bienes Culturales y Naturales

En el plazo de **doce meses** desde la entrada en vigor de esta Ordenanza, el Ayuntamiento iniciará el proceso de revisión y actualización del Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU para incorporar todos los bienes identificados en el Informe de los Cronistas Oficiales de 2026 que no figuren aún en el Catálogo, con fichas individualizadas conforme a los estándares FEMP.

Disposición Adicional Tercera. Personal técnico de patrimonio

El Ayuntamiento incluirá en los presupuestos municipales del ejercicio inmediatamente posterior a la aprobación de esta Ordenanza la dotación presupuestaria necesaria para la **contratación de al menos un técnico de patrimonio cultural** (arqueólogo, historiador del arte o gestor cultural con formación especializada) y un **técnico de medio ambiente** con especialización en biodiversidad, conforme a lo previsto en esta Ordenanza.

Disposición Transitoria Única. Régimen aplicable hasta la aprobación del Plan

Hasta la aprobación del Plan Municipal de Gestión del Patrimonio Cultural y Natural, el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del vigente PGOU mantendrá su plena vigencia, sin perjuicio de la aplicación inmediata de todos los preceptos de esta Ordenanza que no requieran el desarrollo previo del Plan.

Disposición Final Primera. Habilitación normativa

Se faculta al Alcalde para dictar cuantas instrucciones y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ordenanza.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Redactada por los Cronistas Oficiales de Paracuellos de Jarama como propuesta para su consideración y tramitación por el Ayuntamiento. Paracuellos de Jarama, julio de 2026.

Paracuellos de Jarama, julio de 2026